El Monitor

DE LA

Educación Común

ÓRGANO DEL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACION

N.º 630 - JUNIO 30 de 1925
Año 43 — Tomo 93

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

Higiene Escolar

Partes que comprende

En este artículo se hace, de una parte, una exposición sistemática de los grandes factores fisiológicos, intelectuales y morales del alumno, y de la otra, de los grandes factores salubres, educativos y sociales del medio en que vive, con el objeto de definir la acción concurrente de la higiene en la biocultura social del niño y adolescente en estado de aprender, orientando la educación racional que les corresponde, con el consiguiente mejoramiento del individuo, de la especie y de la raza.

SECCION I.—EL MEDIO SALUBRE Y EL NIÑO FISIOLOGICO.

§ 1.—Factores salubres del medio;
§ 2.—Factores fisiológicos del niño;
§ 3.—Fisiocultura de la infancia y adolescencia.

SECCION II.—EL MEDIO EDUCATIVO Y EL NIÑO PSICOLOGICO.

§ 4.—Factores educativos del medio;
§ 5.—Factores psicológicos del niño;
§ 6.—Psicocultura de la infancia y adolescencia.

SECCION III.—EL MEDIO SOCIAL Y EL NIÑO MORAL.

§ 7.—Factores sociales del medio;
§ 8.—Factores morales del niño;
§ 9.—Homicultura de la infancia y adolescencia.

SECCION IV.—LA ADMINISTRACION SANITARIA ESCOLAR.

SECCION V.—SINOPSIS DE LAS PARTES QUE COMPRENDE.

§ 10.—Cuadro resumen;
§ 11.—Esquema.

Para emprender el estudio de la *higiene del alumno*, sea que se lo considere individualmente, o formando parte del establecimiento escolar en que está inscripto, o, en fin, viviendo en el medio social en que actuará, en el que se incluye el hogar y localidad de su residencia, los tratadistas han propuesto importantes planes de organización científica, exponiendo las correspondientes teorías y aplicaciones con el objeto de que *la asignatura se convierta en un factor experimental, positivo y particularmente útil al bienestar biológico y social del niño en estado de aprender y educarse.*

De entre los planes que metodizan la exposición doctrinaria de la materia, resalta el ideado por el Dr. Francisco P. Súnico (1), el fundador de la higiene escolar en el país, quien a principios de este siglo dividía los asuntos concernientes en:

1.—Higiene del medio,
2.—Higiene del grupo,
3.—Higiene administrativa.

---

(1). † En Cosquín, provincia de Córdoba, el 9 de mayo de 1925.

Manteniendo siempre la organización comprensiva del maestro, se pretende presentar a continuación los expresados principios, en forma de facilitar mejor su aplicación por parte de los encargados de la educación del niño, en los casos especiales en que se requiera *la apreciación higiénica del medio ambiente y población escolar que lo ocupa,* a cuyo efecto los asuntos correspondientes se ofrecen agrupados según esta otra forma:

1.—El medio salubre y el niño fisiológico;
2.—El medio educativo y el niño intelectual;
3.—El medio social y el niño moral;
4.—La administración higiénica de la vida del niño, juntamente con la del medio ambiente en que vive.

Las influencias que, en efecto, ejerce el ambiente, tomado en su conjunto, sobre la correspondiente población escolar, se clasifican en *primer término,* por los factores del medio salubre que actúan sobre el organismo propiamente dicho, y que modifican las funciones de su vida fisiológica; *en segundo lugar,* por los factores del medio educativo que, afectando particularmente al sistema nervioso, modifican las funciones de su vida intelectual; *y, por último,* por los factores del medio social, que impresionan especialmente la vida moral del niño.

Por otra parte, por más que no sea posible establecer una división real que separe al medio salubre del educativo, y a éstos del social, y que, además, existan iguales dificultades para separar en el organismo humano, las funciones de su vida fisiológica de las de su vida intelectual, que viene a ser una fisiología superior del sistema nervioso, y de las de su vida moral, en fin, que es un efecto de las dos primeras, era natural, sin embargo, y hasta lógico para su mejor comprensión y estudio, *agrupar las relaciones higiénicas en la forma expuesta, para que, luego, puedan dictarse con conocimiento de causa a efecto, los planes comunes y diferenciados de educación física, intelectual, moral y social.* Con todo lo cual *la higiene resolverá más provechosamente los importantes problemas sobre biocultura del individuo y de la especie, alcanzándose por este camino el consiguiente perfeccionamiento de la raza.*

Sección I. — El medio salubre y el niño fisiológico

§ 1.—Factores salubres del medio.

El *medio salubre* forma el ambiente material propiamente dicho, cuyos *grandes factores salubres naturales* sirven para satisfacer las necesidades orgánicas de importancia vital. Constituye justamente aquel ''ambiente físico-químico-biológico indispensable, cuya supresión causaría la desaparición del ser vivo'', quien, obligado como lo está a radicarse en un lugar determinado, ha de respirar, alimentarse, beber, templar su organismo, abrigarse, ver, oir, palpar, trasladarse y sentir en suma los efectos fisiológicos del bienestar o malestar material, en su calidad de individuo que forma parte integrante de la escala zoológica.

Puede decirse que *el hombre es*, por esta circunstancia, *un parásito del medio* al que modifica continuamente para hacerlo más o menos favorable a su existencia: *la colonización que imprime a la naturaleza libre* se revela, en este caso, en la obra que realiza construyendo su habitación individual y colectiva, sus establecimientos industriales, agrícolas y ganaderos, sus caseríos, pueblos y ciudades y, en fin, sus arbolados, parques y jardines. *Estos efectos de la ocupación del medio ambiente,* para decirlo en otras palabras, *se traducen por un constante trabajo material, mediante el cual el hombre transforma a la naturaleza libre en naturaleza urbanizada,* organizando los *grandes factores salubres artificiales* para aprovecharlos en la edificación de su propio alojamiento.

Además, *con la ocupación del medio el hombre desgasta, desasea y contamina a ambas naturalezas dentro de las que vive,* produciendo residuos o detritus minerales, vegetales y animales, capaces a su vez de reaccionar sobre su organismo y de crearle estados de enfermedad más o menos graves, que pueden concluir con su existencia. Tal conjunto de desperdicios o *grandes factores insalubres,* producidos dentro y fuera de la habitación, forman reunidos lo que podría llamarse, para uniformar las designaciones, *la naturaleza descompuesta,* cuyo depósito de acumulación no viene a ser otro que la misma naturaleza libre, especialmente el suelo, agua y atmósfera, los cuales realizan, a su vez, con la cooperación de las fuerzas físico-químico-biológicas, la depuración natural de esas inmundicias hasta reintegrarlas nuevamente al seno de la naturaleza libre en forma de elementos inofensivos a la salud y, antes por el contrario, indispensables a su misma existencia.

Por consiguiente, el conjunto de *los elementos que forman al medio salubre en cuestión, se ofrece distribuído, así,* en los tres grupos siguientes:

1.°—*El de los grandes factores salubres naturales o naturaleza libre;*

2.°—*El de los grandes factores salubres artificiales o naturaleza urbanizada;*

3.°—*El de los grandes factores insalubres o naturaleza descompuesta.*

Se designa con el nombre de *grandes factores salubres naturales* o *agentes principales de la salubridad,* o *modificadores de la salud, a los siguientes siete elementos de la naturaleza libre:*

1).—*suelo, agua y bacterias* (v. cap. IV, VIII y IX);
2).—*atmósfera y vegetación* (v. cap. VII);
3).—*calor y luz* (v. cap. V y VI).

De la influencia ejercida conjuntamente por los anteriores elementos, se deriva el concepto de *clima natural o libre* reinante en un determinado lugar, para distinguirlo del *clima artificial* o *interno,* el cual por su parte es inherente al ambiente encerrado de la habitación.

Por efecto de la irradiación del sol sobre la tierra y la sucesión

de las estaciones, *el clima natural o libre se divide además en tórrido, templado* y *frío*; por la posición geográfica del suelo, *en marítimo* y *continental,* subdividido éste, a su vez, *en clima de llanura y montaña*; por el estado higrométrico, movilidad de la atmósfera y frecuencia de las lluvias, *en seco, ventoso* y *lluvioso;* por la latitud y topografía del suelo, *en primaveral, estival, invernal* y *otoñal;* y, en fin, por las influencias que despliega sobre el organismo *en clima sano* y *enfermizo.*

No pueden definirse de una manera precisa las condiciones que, por otra parte, deba reunir el clima de un lugar para considerárselo saludable, ni cuál de los anteriores sea el que más convenga, porque todo depende, más bien, de la constitución orgánica del hombre, del estado de su salud y de su mayor o menor capacidad de *aclimatación,* si se quiere, por más que el clima llegue a revelar, a veces, cualidades tan extremas y mórbidas, sin que al parecer el hombre experimente mayores alteraciones en su existencia sana.

Sin embargo, *una determinación de lo que se entiende por clima salubre queda expuesta en la definición dada sobre la higiene desde el interés de la arquitectura sanitaria.*

Los grandes factores salubres artificiales, son, de su lado, los elementos materiales con que el hombre construye la habitación, creando el clima artificial, como se dijo, factores que sirven para regular los efectos inclementes del medio libre, *haciendo que el emplazamiento, lavado* y *depuración, ventilación* y *arbolado e iluminación y termalidad del medio confinado en que se vive realmente, sean parecidos a los de la naturaleza libre, en todo cuanto respecta a sus influencias saludables, y al mismo tiempo distintos, en lo que concierne a sus influencias intemperantes o malsanas.* (v. cap. IV a X).

Forman a la expresada naturaleza urbanizada, los grandes factores artificiales siguientes:

1).—*las paredes, piso, techo e instalaciones de provisión de agua y evacuación y depuración de residuos* (v. cap. IV, VIII, IX y XXI);
2).—*los ventiladores, arbolados y jardines* (v. cap. VII);
3).—*las puertas, ventanas e instalaciones de alumbrado, calefacción y refrigeración* (v. cap. VI y VII).

Se dijo, en fin, que *la naturaleza descompuesta comprende los residuos producidos por la habitación y el hombre que la ocupa.*

Atendiendo a su origen, estos grandes factores insalubres *se dividen en minerales, vegetales y animales,* o según otra importante clasificación, *en inertes* y *putrescibles; de acuerdo a su consistencia en gaseosos, líquidos, pastosos y sólidos,* o mejor aún *en diluibles* y *no diluibles* en el agua.

Desde el interés de la salud ha de considerárselos, asimismo, *como agentes morbígenos* capaces, casi siempre, de producir enfermedades más o menos graves, *a veces por su sola acción vulnerante o tóxica y las más, creando estados infecciosos más o menos graves,* con la cooperación de los parásitos microorgánicos (v. cap. XX y

XXI) y de muchos macrorgánicos señalados como portadores vivientes de bacterias, y que conviven con el hombre alojados en su propia persona y habitación (v. cap. VII).

En este sentido, *los principales grandes factores insalubres* dignos de mencionarse *son*:

1).—*los gaseosos*: o gases de la respiración pulmonar, digestión, combustión de las hornallas y del suelo o telúricos;

2).—*los líquidos* o aguas pluviales y servidas, orina y productos de la transpiración;

3).—*los pastosos* o materias orgánicas en descomposición o vías de estarlo, deyecciones, esputos y excresiones de los órganos de los sentidos;

4).—*los sólidos* o polvillos atmosféricos y desechos poco putrescibles o imputrescibles de naturaleza mineral, vegetal y animal, y que forman el conjunto denominado vulgarmente basuras.

§ 2.—Factores fisiológicos del niño.

La capacidad fisiológica del niño (v. cap. XVII) *puede considerarse formada por los grandes factores nutritivos, sensoriales, externos e internos, y locomotores*, todos presididos u organizados por el sistema nervioso, *correspondiendo los primeros*, los que concurren a la conservación del individuo; *los segundos* a las relaciones que el niño mantiene con el mundo exterior por intermedio de sus sentidos corporales, y con el interior, por la sensibilidad de sus mucosas y vísceras; *y los últimos* al movimiento mecánico propiamente dicho ejecutado por el sistema óseo-muscular.

Con el ejercicio continuado de estos *grandes factores fisiológicos* el niño ejecuta el conjunto de sus actividades ordinarias, tales como la *gimnasia de la nutrición, de los sentidos corporales, de la locomoción, de la fonación y de las manualidades* para integrar, de este modo, el cuadro completo de sus funciones fisiológicas.

En los *grandes factores nutritivos* están, en consecuencia, incluídos:

1).—*la digestión*, por la cual se maceran, seleccionan y modifican los alimentos en el aparato digestivo, linfático y circulatorio, hasta ponerlos en condiciones de ser asimilados por las células;

2).—*la respiración*, que determina un intercambio entre la atmósfera pulmonar y en general del organismo y la atmósfera libre inspirada por el aparato respiratorio, para eliminar en los alvéolos pulmonares el anhidrido carbónico y vapor de agua acarreado por la sangre, y, en cambio, fijar en ésta el oxígeno del aire exterior;

3).—*la circulación* de la linfa y sangre realizada en los respectivos aparatos, cuyo papel principal es el de seleccionar y adaptar los productos alimenticios, distribuyendo además el calor de combustión producido por la asimilación a todas

las regiones del organismo (sangre arterial), al mismo tiempo que se carga de las excreciones provenientes de las células (sangre venosa) para luego eliminarlas al exterior;

4).—*las secreciones internas y externas,* que regulan el funcionamiento digestivo, respiratorio y circulatorio, el crecimiento del organismo, la reproducción sexual y el equilibrio estático y dinámico del sistema nervioso como agente de la vida vegetativa y cerebral.

Entre las *secreciones externas,* provistas casi siempre de fermentos, están la *saliva, los jugos gástrico, entérico y pancreático* y *la bilis,* que cooperan en la transformación de los alimentos, preparándolos para su absorción gastro-intestinal, y cuyos canales excretores desembocan en los distintos órganos del aparato digestivo. Han de comprenderse en esta misma categoría, las secreciones *lagrimales* que facilitan el movimiento del ojo y párpados; las *mucosas* que tapiza el interior de las vísceras y aparatos en general; y, por último, las *mamarias* indispensables a la alimentación del recién nacido.

Por su parte en las *secreciones internas* corresponden citarse *la de la tiroides* y *paratiroides* que intensifican la asimilación y desasimilación orgánica y la multiplicación celular; *la de la suprarrenal* que organiza la circulación normal de la sangre y rige la contracción de las fibras en el trabajo muscular; *la de la hipófisis* que preside la nutrición de los nervios, actuando también sobre el crecimiento del esqueleto; *la del timo* que regula en particular el desarrollo de la primera infancia; *la de los ovarios y testículos* que interesa a la reproducción de la especie; y, en fin, *la de la epífisis* cuyas funciones no están aún bien determinadas. Todo lo cual, *sin contar las funciones de secreción interna que también desempeñan el hígado, el páncreas y otras glándulas,* razón por la cual se las consideran como de *secreción mixta;*

5).—*las excresiones* o eliminación hacia el exterior de los residuos de la nutrición, esto es, de los productos de la desasimilación celular, y que se realiza al través de los canales excretores que desembocan en los aparatos de la vida vegetativa, o también formando parte integrante de las glándulas de excresión; entre las cuales están *la orina* segregada por los riñones, *los residuos de la digestión o excrementos* eliminados por el intestino, *la transpiración* expulsada por las glándulas sudoríparas de la piel, y, en lo que resta, *el vapor de agua, anhidrido carbónico* y los "*gases odorantes*" que forman la atmósfera pulmonar y la abdominal, respectivamente.

Por su parte *los grandes factores sensoriales se dividen,* como se dijo, *en externos e internos, correspondiendo citarse entre los primeros:*

1).—*la visión,* ejercida por el órgano del ojo con la cooperación de la luz, dando, así, la sensación de las formas, relieves y posición de los seres y cosas existentes en el ambiente;

2).—*la audición* inherente al órgano del oído, con la que se perciben los sonidos y ruidos, transmitidos por la vibración del aire;

3).—*la fonación* realizada por el órgano de la voz o laringe, mediante la acción expelente del aire en los pulmones;

4).—*la olfación* o función odorante de la pituitaria;

5).—*la gustación* o percepción del sabor por la lengua;

6).—*la palpación,* en la que la piel es el órgano de las sensaciones táctiles, térmicas y dolorosas percibidas por el niño desde el exterior.

Entre los grandes factores sensoriales internos debe citarse, para integrar el grupo anterior, el siguiente:

7).—*la sensibilidad general interna* que revela el estado de funcionamiento normal o alterado en que se encuentra el organismo en sí, y que se percibe en los efectos de placer o dolor transmitidos por las mucosas y vísceras, tales como el llamado *sentido de las necesidades orgánicas,* esto es, *del hambre y la sed* u obligación de nutrirse, *la actividad motriz* y por último, *la ejercitación de los sentidos corporales* que, en cierto modo, constituye un signo de *actividad psíquica.*

En fin, *los grandes factores locomotores son:*

1).—*el ejercicio físico,* realizado por el esqueleto como elemento pasivo, el aparato muscular como activo y el sistema nervioso como regulador, con lo que el niño se traslada a voluntad ejecutando en el medio ambiente los conocidos *ejercicios de marcha, carrera, salto, trepa, natación, lucha* y muchos otros;

2).—*el sentido muscular o "sexto sentido",* que proporciona las nociones de *orientación, peso* y *equilibrio* de los objetos y *resistencia* al ejercicio físico, debiéndose incluir en éste, además, la experiencia o destreza muscular que adquiere el organismo en el *aprendizaje de las manualidades, adquisición de la capacidad artística y demás trabajos especiales de coordinación entre determinadas masas musculares y los órganos de la vista, oído y tacto especialmente.*

Aunque el ejercicio físico comprenda, en realidad, al sentido muscular, éste queda diferenciado aquí, sin embargo, si se establece que el *ejercicio físico propiamente dicho se propone realizar principalmente la gimnasia nutritiva y locomotora en general;* y que el sentido muscular, por el suyo, tiende adiestrar al niño en la *gimnasia de las manualidades* como la escritura, dibujo, labores, trabajo manual, quehaceres domésticos, jardinería y otros, y en *la gimnasia de la fonación,* como la conversación, lectura natural y artística, declamación, recitado y canto, a cuyo efecto se especializa

en educar las funciones sensoriales con preferencia a toda otra.

§ 3.—FISIOCULTURA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Desde luego *la higiene física del niño o fisiocultura* (v. cap. XXII), *es un resultado de las influencias recíprocas ejercidas entre los citados grandes factores salubres del medio y los grandes factores fisiológicos del niño, dependiendo* tanto los efectos saludables, debilitantes o enfermizos del niño, como los salubres o mórbidos del medio, *del equilibrio sanitario en que evidentemente se encuentren ambos conjuntos de fuerzas;* o, mejor aun, *todo ello depende de la adaptación de las unas a las otras y viceversa,* adaptación que concluye por realizarse necesariamente a plazos más o menos próximos e impostergables.

Aquellas "relaciones sanitarias entre el hombre y el mundo exterior" quedan aquí bien establecidas por lo demás, puesto que, en primer lugar, se definen cuáles son los factores que entran en juego de una y otra parte, y luego, *cómo pueden plantearse y resolverse los problemas* de interés general o especial, individual, colectivo y social, *y que para el niño y adolescente se enuncian en la siguiente forma*:

1.°—*el de la construcción de la habitación higiénica o salubre,* que comprende el domicilio privado o casa-habitación, el domicilio oficial o casa-escuela y, por último, la localidad o barrio en que está radicado (v. Segunda parte, A, B y C);

2.°—*el del dictado de regímenes higiénicos generales de vida fisiológica* que ha de imponerse *al niño sano,* dentro y fuera de la escuela (v. Segunda parte, D);

3.°—*el del dictado de regímenes higiénicos especiales de vida fisiológica* impuestos *al niño débil o enfermo,* en las instituciones escolares de preservación física. (v. cap. XXX);

4.°—*el de profilaxia higiénica y médica de las enfermedades* constitucionales, infecciosas, escolares, de "primeros auxilios" a enfermos y heridos y, en fin, sociales (v. cap. XX, XXI y XXXVI).

Sección II.—El medio educativo y el niño intelectual

§ 4.—FACTORES EDUCATIVOS DEL MEDIO.

Corresponde considerarse *al medio educativo* que afecta, se puede decir, a la vida psicológica del niño o a la fisiológica de su sistema nervioso, *como el producto formado por los grandes factores educativos provenientes del grado de civilización alcanzado,* y que influyen, por lo tanto de una manera directa y específica, sobre la vida superior del hombre. Tales factores se imponen como necesidades primordiales y privativas del hombre, circunstancia especial ésta, que contribuye a distinguirlo y diferenciarlo notablemente de los restantes seres de la creación.

Ante todo, *los grandes factores educativos* se dividen con Spencer:

1.°—*en útiles o vitales.*
2.°—*en artísticos o decorativos.*

Entre los grandes factores educativos útiles o vitales, que se recomiendan de suyo, como necesidades primordiales e indispensables a la vida mental del niño, *corresponden citarse*:

1).—*las técnicas sobre higiene del individuo y medio en que vive*, esto es, de conservación y robustecimiento de su salud y habitabilidad y mejoramiento del ambiente, con el objeto de conquistar el indispensable bienestar biológico y social, y de acrecentar, en lo que resta, las comodidades que han de existir en su casa-habitación, casa-escuela y localidad en que está radicado;

2).—*el conocimiento, posesión y transformación comercial e industrial de la riqueza material*, con el propósito de acumular los recursos que sufraguen a las necesidades biológicas y sociales del niño, individual y colectivamente considerado, para relacionarlas, por lo demás, con las de la propia familia;

3).—*la conservación y administración de los bienes* materiales de toda especie, es decir de la propiedad privada del niño y su familia, y que afecta particularmente a su vida financiera;

4).—*la expresión del pensamiento* por medio de la palabra hablada o escrita, gráfica o mímica y que, juntamente con las vinculaciones morales de toda clase, forman el estado de las vinculaciones sociales que ligan a cada niño y familia con la colectividad.

Por su parte *los grandes factores educativos artísticos o decorativos*, suponen necesidades importantes e indispensables, sin duda alguna, al expresado ejercicio de la vida superior, pero que pueden prescindirse sin mayores trastornos para la vida normal o regular del niño: Se refieren particularmente a los *aspectos formales de la civilización* que, por supuesto, son posteriores a las necesidades útiles, referidas en lo anterior, tales como la *cultura estética* y, en particular, las bellas artes.

§ 5.—Factores psicológicos del niño.

Por intermedio de las llamadas *facultades intelectuales* se revela la *capacidad psicológica* del niño, con lo que se lo distingue especialmente de los demás seres de la escala zoológica, a pesar de que en algunos animales existan manifestaciones que impresionen como si fueran el destello de una vida superior; pero que en forma alguna tienen la expresión de la capacidad humana, en cuanto a su constancia, plasticidad, conciencia y expresión.

Esta aptitud mental del niño, mediante la cual despliega un conjunto de actividades selectas, que pueden agruparse *bajo la denominación de gimnasia de la atención, del pensamiento y la palabra*, para abarcar el cuadro completo de sus funciones psíquicas,

se exterioriza, en general, por intermedio de los *grandes factores psicológicos* siguientes:

1).—*la atención,* que concentra y mantiene las actividades psicofisiológicas en un asunto determinado, tanto cuanto lo desee su voluntad, o se lo permitan sus energías y los efectos de la fatiga;

2).—*el pensamiento o cerebración,* que realiza por efecto de las sensaciones y percepciones recibidas del mundo exterior y también del interno, para formarse, así, un concepto, estado o conciencia más o menos clara, verídica y buena de sí mismo y de los elementos que considera;

3).—*la palabra o revelación hablada, escrita, mímica o gráfica* del pensamiento y de los estados psico-fisiológicos generales y especiales.

§ 6.—Psicocultura de la infancia y adolescencia.

Con lo anteriormente expuesto, el planteamiento y solución de los problemas sobre *higiene intelectual del niño o psicocultura se presenta,* a semejanza de lo dicho en fisiocultura, *como una cuestión de equilibrio sanitario que ha de existir entre los grandes factores educativos del medio civilizado, de una parte y, de otra, los grandes factores psicológicos del niño.*

Repitiendo lo que se determinó para la higiene física, *la salud mental dependerá,* aquí, *de la adaptación mutua en que deben hallarse ambos grupos de factores,* con el objeto de satisfacer normalmente, y también de mejorar, los ideales superiores de la vida intelectual del hombre.

El enunciado de *los problemas sobre psicocultura del niño quedan reducidos,* en suma, *a los siguientes fundamentales*:

1.°—*el de la instalación del "aula ambiente",* para que esté dotada de los elementos instrumentales necesarios al trabajo intelectual, tales como mobiliario, material de enseñanza e ilustraciones (v. cap. XV y XVI);

2.°—*el del dictado de regímenes higiénicos generales de vida psicológica* que ha de imponerse *al niño normalmente inteligente,* dentro y fuera de la escuela (v. Tercera Parte, E);

3.°—*el del dictado de regímenes especiales de vida psicológica* impuestos al *niño retardado e imbécil,* en las instituciones escolares de preservación intelectual (v. cap. XXI);

4.°—*el de profilaxia higiénica y médica de las enfermedades derivadas del trabajo intelectual,* particularmente de los vicios de refracción visual, desviaciones del raquis y anemia escolar (v. cap. XXVI).

Sección III: El medio social y el niño moral.

§ 7.—Factores sociales del medio.

Como *factores sociales del medio, se conceptúan aquellos que accionan sobre las condiciones en que se desarrolla la vida moral del*

niño, sea que provengan del mismo ambiente, sea que procedan de las personas que lo rodean; y que habrán de tomarse en cuenta, de todos modos, en virtud de las influencias que ejercen en la formación de la personalidad infantil.

Por lo pronto, *los factores citados se clasifican en positivos o favorables y en negativos o desfavorables* a su evolución.

Entre *los factores sociales positivos* son de notar:

1).—*la asistencia social a la familia del niño,* llevada a cabo para aliviar su estado económico, en cuanto a los elementos de subsistencia y a la protección sanitaria concerniente al cuidado de la salud y curación de la enfermedad.

Esta forma de subvenir a las necesidades primordiales de la existencia saludable, se caracterizó al principio como una acción privada de los *sentimientos caritativos,* practicada en establecimientos especiales o a domicilio, según los casos, acción que después se transformó en *mixta* cuando entró la cooperación del estado y los particulares en la realización de *obras de beneficencia* para alcanzar, por último, la *forma jurídica* actual que reglamenta *las sociedades de socorros mutuos, las mutualidades* en general y, muy especialmente, *el seguro social* en los accidentes del trabajo, la enfermedad, maternidad, invalidez, ancianidad y fallecimiento;

2).—*la cultura, ilustrando al niño y su familia y a las masas populares,* por lo demás, sobre los problemas que interesan a su existencia sana en lo físico, intelectual, moral y social, y en todo aquello que afecte a la integridad del individuo, la especie y la raza, con lo que se inculcará la instrucción y disciplina requeridas por el trabajo productivo, el bienestar material y la buena conducta.

Es en tal sentido que *las obras de protección social del niño,* en todas las etapas de su vida contada desde el nacimiento a la adolescencia y, si se quiere, desde antes de haber sido concebido, *constituyen en la actualidad el más importante de todos los problemas que velan por la existencia humana.*

3).—*la prosperidad material de la familia y consiguientemente del niño,* con la cual se le arbitran las comodidades indispensables, y algunas aparentemente superfluas a su existencia.

En cuanto a *los factores sociales negativos* son de mencionar:

4).—*el urbanismo, o yuxtaposición de casas-habitaciones, entre las que están comprendidas las de las familias del niño,* con la consiguiente aglomeración de habitantes dentro de extensiones territoriales reducidas, tal como lo ofrecen los barrios populares de las grandes ciudades modernas.

Este aspecto de urbanización ofrece, evidentemente, *las desventajas* del hacinamiento y, desde luego, *del recrudecimiento de la morbilidad y mortalidad infantil, insalubridad del medio ambiente* y *perversión de las costumbres, de todo lo cual el niño acumula la peor parte,* por tratarse de un or-

ganismo en formación, sumamente impresionable por todo concepto;

5).—*el pauperismo o reinado de la miseria e indigencia, de la que son víctimas la mayor parte de las familias y niños que forman las masas populares.*

Entre las causas principales que la producen, y que afectan casi siempre al jefe de la familia, se cuentan la *desocupación, los accidentes del trabajo, la enfermedad, el exceso de hijos, la holgazanería, el alcoholismo, la debilidad senil y la muerte,* causas todas que hacen imposible la manutención del hogar, marcando sus rastros indelebles, especialmente en la alimentación y crianza de los niños.

6).—*el industrialismo* que ha determinado la clasificación actual de la sociedad en *empleadores o patrones,* por una parte, y en *empleados* u *obreros,* por la otra, acumulándose, por lo común el capital en aquéllos, para dejar a éstos el salario, casi siempre, por más que en la administración económica de muchas fábricas, comercio e instituciones similares, se evolucione hacia la habilitación de los obreros y empleados, interesándolos en las correspondientes ganancias.

Este *maquinismo* o mecanización del trabajo, ha concentrado, además, la población de la campaña, y con ella la de los niños, haciéndola abandonar las posiciones relativamente independientes de que gozaba en sus ocupaciones rurales de granja, agricultura y ganadería, realizadas, como se sabe, al aire libre, para permutarla, en cambio, por la vida insalubre de las industrias fabriles radicadas en las grandes ciudades;

7).—*las enfermedades populares, los vicios sociales* y *las toxicomanías,* trasmitidas de padre a hijo, de familia a familia, y de amistad a amistad, para debilitar o anular la productividad del jefe de familia, e infiltrarse, luego, en los descendientes como lacras hereditarias y signos de debilitamiento de la especie.

Son de citarse especialmente la *tuberculosis, avariosis, paludismo* y *anquilostomiasis,* para enumerar las que interesan especialmente a las regiones subtropicales del país, y, en lo que resta, el *alcoholismo, tabaquismo, morfinomanía, cocainomanía* y algunas otras más.

8).—*la cinematografía para adultos,* considerada como uno de los agentes específicos de perversión más segura de los actos, pensamientos, costumbres e inclinaciones de los niños que asisten a estos espectáculos; todo lo cual sin dejar de reconocer que el cinematógrafo en general, es la expresión intelectual más importante de este primer cuarto de siglo, tan sólo comparable, en su acción cultural, con la ejercida por el teatro de la antigua Grecia o, actualmente, por la prensa y la radiotelefonía;

9).—los *peligros morales y sociales de la calle, los peligros de*

la escuela y también *los peligros morales del hogar,* sobre todo cuando se convive con otras familias, en las llamadas casas de departamentos y de vecindad;

10).—*la negligencia,* y también *la ignorancia* de los padres, que dejan a sus hijos en completa libertad de acción, palabra y sentimientos, que los conduce a la comisión de episodios y sucesos materiales, intelectuales y morales a veces irremediables, tales como las expresadas *toxicomanías,* el *suicidio,* la *seducción* y el *rapto.*

§ 8.—Factores morales del niño

Están incluídos en los factores morales del niño aquellos que, procediendo de sus influencias internas y siendo inherentes a su individualidad, toman, se puede decir, el carácter de hereditarios o constitucionales, y aun de adquiridos, por efecto de las influencias externas provenientes del medio social en que se vive.

Sin hacerse aquí una división en positivos y negativos como correspondiera, al parecer, porque cada cual se manifiesta en una u otra forma, según sean las circunstancias y modalidades espirituales del niño, los referidos grandes factores morales se expresan, en resumen, por un conjunto de actividades éticas, tales como la *gimnasia de la voluntad, del bien,* de la *tolerancia* y el *respeto y,* por último, la *gimnasia social* en la que estarían involucradas las anteriores, en cierto modo.

Los *grandes factores morales* que, por lo pronto, interesan, son los siguientes:

1).—*los grandes factores fisiológicos,* revelados, como se dijo en la *gimnasia nutritiva, sensorial* y *locomotora,* y en la *fonética* y *manual,* y que sirven, de su lado, para caracterizar al *niño sano, débil o enfermo,* imprimiéndole un estado de energías más o menos pleno, que se traduce en movimientos innatos, reflejos, instintivos y voluntarios y, según los casos, en coordinados o irregulares;

2).—*los grandes factores psicológicos,* exteriorizados, por su parte, en la *gimnasia de la atención,* el *pensamiento* y la *palabra,* y que personalizan al *niño inteligente, retardado o desequilibrado,* sellándole una mentalidad más o menos organizada y un criterio o sentido común lógico, incongruente o desviado;

3).—*las inclinaciones* que hacen a los niños apáticos, traviesos, pendencieros, llorones, impulsivos y violentos, egoístas y altruístas, tranquilos y bulliciosos, mimosos y llorones, burlones y coléricos, monomaníacos a veces por tendencia innata y, otras, aprovechando las ocasiones que se les presentan, impulsados por el hábito o enardecidos por las pequeñas pasiones, como el capricho y la egolatría;

4).—*la emulación* que se radica y agranda con el *juego* al parecer innato en los niños, y con el prurito de *imitación* de actos, palabras y sentimientos que observa en las personas hacia las cuales se siente atraído por amor filial o simpatía, o, a la inversa, distanciado por aversión, según sea el placer y dolor, confianza y miedo que le inspiran. Hay en este último sentido una especie de retracción individual de carácter semi-instintivo, o, si se quiere, semi-reflexivo;

5).—*la responsabilidad* que constituye de suyo el factor que orienta el espíritu de iniciativa y la evolución moral superior del niño, sobre todo desde el momento que sus inclinaciones y emulaciones, entran a regularse con la intervención de las facultades superiores de la inteligencia, como el *juicio, raciocinio* e *imaginación,* o el *cálculo de las consecuencias* que puedan acarrearle tales o cuales actos si se realizaran o dejaran de hacerse, siempre que se trate de un niño medianamente inteligente.

Este factor moral se desarrolla, pues, bajo la influencia de la reflexión y consiguiente respeto hacia las personas y seres, cosas e instituciones, para llegar a refrenarse en sus excesos, de una parte, mediante las reprensiones a que el niño se hace acreedor y que proviene de las personas que lo educan como los padres, parientes y maestros, y, de la otra, con las recompensas materiales que, aunque malas en principio como sistema, suelen ser indispensables como recurso de convicción objetiva ,en los casos en que el niño se sienta víctima del desaliento, el capricho, la cólera, el egoísmo, el llanto y otras manifestaciones pasionales; recompensas que, por lo demás, provocan casi siempre una reacción favorable a su buena conducta durante un tiempo más o menos largo, hasta hacerse habitual después.

No se hablará en este lugar *de la perversión, y de la malignidad o delincuencia innata o habitual en los niños,* porque no es posible admitir estos extremos en una moralidad que aun no alcanzó la adolescencia, o, mejor dicho, que no ha transpuesto todavía los dinteles de la pubertad, desde cuya época de la vida, empiezan recién a revelarse las taras hereditarias o los efectos irreparables de una mala educación inculcada en la pasada infancia: en todo caso, *podría consentirse en el niño la delincuencia puramente ocasional,* en vista del atentado inconsciente e involuntario que pueda cometer en contra del orden o seguridad de las personas o las cosas.

§ 9.—Homicultura de la infancia y adolescencia

Los problemas que se plantean en cuanto a las relaciones existentes entre los factores sociales del medio y los factores morales del niño son, puede afirmarse, *complejos, debiendo,* por consiguiente,

comprenderlo todo, tanto en el orden fisiológico como en el intelectual y moral, puesto que el propósito de la educación racional del niño, considerado como entidad biológica y social al mismo tiempo, en la que la higiene debe intervenir como factor específico de orientación, consiste en prepararlo para la lucha integral de la vida; lucha que, como se dijo, se exterioriza en una serie de *actos y movimientos imitativos al principio, luego reflejos, después instintivos* y, *por último, voluntarios,* para seguir por esta senda una escala ascendente, cada vez más consciente y superior, partiendo *de lo fisiológico a lo psicológico, de lo material a lo espiritual* y, en resumidas cuentas, de lo orgánico a lo higiénico.

Con tal objeto, *los problemas morales que,* al mismo tiempo, *refunden a los fisiosíquicos* formulados anteriormente, *han de coordinarse en forma de implantar,* por todo concepto, *un equilibrio sanitario entre los expresados grandes factores del medio* y *los grandes factores morales del niño,* para hacer que el organismo desarrolle su *voluntad,* defina su *carácter y,* con ello, *modele una individualidad sana, útil y buena* en toda la extensión de la palabra.

Se trata, por consiguiente, *de plantear y resolver,* en tal sentido, *los siguientes problemas éticos:*

1.°—*el dictado de regímenes higiénicos generales de vida moral inculcados al niño protegido,* dentro y fuera de la escuela (v. cap. XXIX);

2.°—*el dictado de regímenes higiénicos especiales de vida moral impuestos al niño abandonado,* en las instituciones escolales de preservación moral (v. cap. XXXII), y en las de preservación social (v. cap. XXXIII);

3.°—*la profilaxia higiénica y médica de las enfermedades morales y sociales,* extirpando la inconducta, los vicios, las enfermedades populares, y sobre todo, el delito.

Sección IV.—La administración sanitaria escolar

Del mismo modo que lo hacen las restantes ciencias, *la higiene dicta,* por su parte, *las disposiciones reglamentarais* emanadas de sus doctrinas y principios, con el fin de organizar aquellas "relaciones sanitarias entre el hombre y el mundo exterior", *coordinando de este modo,* con la debida precisión, *las modalidades que deben existir entre ambos grandes elementos genéricos denominados individuo* y *medio.*

Con este conjunto de reglas o, mejor aún, *de mandamientos positivos que aseguran prácticamente el bienestar del niño, se forma el importante apéndice prescriptivo de la ciencia denominado higiene administrativa* o *legislación sanitaria escolar.*

Ahora bien, esta parte legal de la materia puede concebirse como formada por los *dos servicios fundamentales siguientes* que se completan recíprocamente:

1).—*el servicio técnico.*
2).—*el servicio administrativo.*

El servicio técnico está formado, a su vez:

1.°—por *los institutos de higiene pedagógica,* que estudian, organizan, aplican y difunden los principios de la ciencia, valiéndose de sus bibliotecas, museos y muestrarios, laboratorios, conferencias, revistas y cartillas, carteles y afiches, estadísticas sanitarias, experiencias e investigaciones realizadas tanto en la población escolar clasificada por edades y condiciones sociales, como en el medio ambiente que ocupa (v. cap. XXXIX).

Por su parte *el servicio administrativo* comprende:

2.°—*la confección de las fichas higiénica y médica del niño, y,* en particular, *la ficha biológica del escolar* tan indispensable al conocimiento y determinación de los grandes factores del individuo y del medio (v. cap. XL), con el fin, luego, de conformar la educación a las modalidades y anomalías físicas, intelectuales y morales del niño y adolescente, por más que, según se dijo, sea sano, débil o enfermo, inteligente, retardado o imbécil, protegido, abandonado o delincuente;

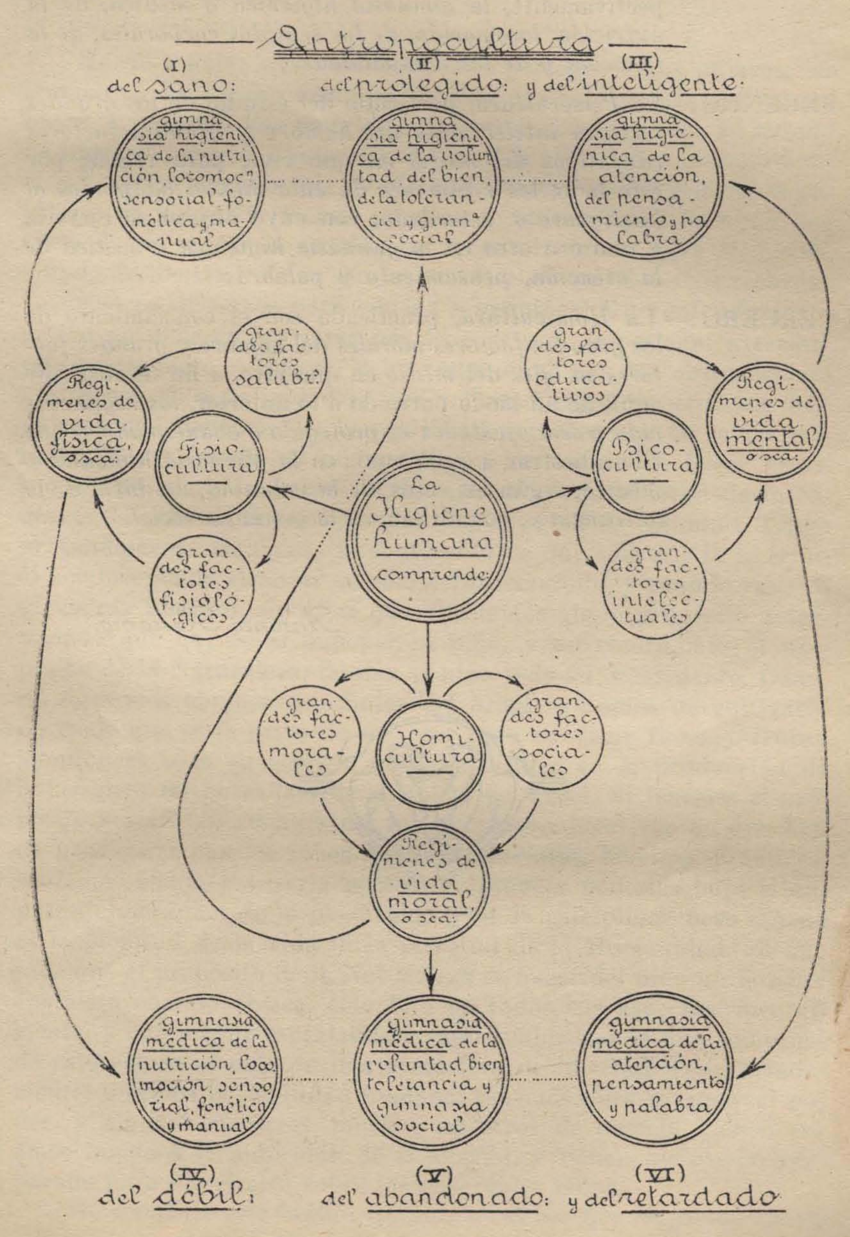
3.°—*la organización de la policía higiénica y médica,* realizada teórica y prácticamente por *el médico escolar, el perito en higiene escolar* y *el educacionista* (v. cap. XLI), fiscalizando a la correspondiente población infantil y adolescente en el medio que ocupa dentro y fuera de la escuela;

4.°—*la legislación sanitaria* propiamente dicha, *o codificación de convenios, leyes, decretos, reglamentos y disposiciones internas,* que prescriben e imponen los regímenes de la vida biológica de los niños, y también del individuo en general y de la especie; los principios de salubridad urbana, suburbana y rural de la habitación y, sobre todo, del edificio escolar y domicilio del alumno; la profilaxia higiénica y médica de las enfermedades orgánicas y sociales; y, por último, las importantes obras escolares y sociales de preservación individual y colectiva de la infancia y de la adolescencia, especialmente la fundación de *Ligas populares de Higiene Escolar,* correspondiendo reglamentarse con este objeto:

1).—*las que afectan a su vida vegetativa, sensorial y locomotora, fonética y manual;*
2).—*las que atañen a su vida intelectual;*
3).—*las que interesan a su vida moral;*
4).—*en fin, las concernientes a su vida social.*

§ 10.—Esquema

Con el objeto de ayudar a una mejor comprensión de lo expuesto, se presenta en seguida *el esquema que ofrece las partes comprendidas por la materia, en el que se han eliminado las cuestiones de detalle*, procurando, de este modo, generalizar la acción concurrente de la higiene en la educación racional del género humano dentro de su más amplia extensión:



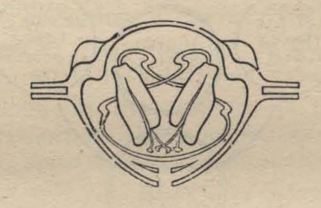
Desde luego, el esquema explica que en La Higiene Humana están comprendidas:

PRIMERO:—La *Fisiocultura*, realizada con la base de los *grandes factores fisiológicos del hombre y grandes factores salubres del medio* en que vive, para imponer, como consecuencia, *los regímenes de vida física apropiados al sano o enfermo*, a cuyo efecto se le hace realizar, respectivamente, la *gimnasia higiénica o médica, de la nutrición, locomoción, de los sentidos corporales, de la fonación y de las manualidades*;

SEGUNDO:—La *Psicocultura*, partiendo del estudio de los *grandes factores intelectuales del hombre* y *grandes factores educativos del medio* en que vive, para reglar, por este lado, *los regímenes de vida mental adaptados al inteligente o retardado*, con cuyo objeto se ejercita a uno o a otro en la *gimnasia higiénica o médica de la atención, pensamiento y palabra;*

TERCERO:— La *Homicultura*, practicada con el conocimiento de los *grandes factores morales* del hombre y *grandes factores sociales del medio* en que vive, a fin de instituir aquí, de un modo parecido a lo anterior, *los regímenes vida moral ajustados al protegido o abandonado*, y con ello adiestrar a cada cual, en *la gimnasia higiénica o médica*, según los casos, *de la voluntad, del bien, de la tolerancia* y, por último, *en la gimnasia social.*

Antonio Restanio.



El maestro de escuela

He de señalar estos dos hechos importantes: Los pájaros, los animales y los hombres han nacido con una inteligencia activa que busca la libertad. Esa actividad que traen consigo busca su mundo de libertad para su propia educación. También tienen ellos su actividad de sentimientos que tiende a la libertad en las relaciones naturales de simpatía. Tienen igualmente su actividad de alma que trata de encontrar la ocasión de crear el mundo para sí misma, mundo de libertad. Estos son los tres hechos que debemos recordar en nuestros esfuerzos para educar a los niños. Este entendimiento activo no debe contrariarse por la constante imposición exterior; este sentimiento activo no debe restringirse con las obstrucciones antipáticas en las afinidades; y la voluntad creadora activa no debe dejarse que degenere en la pasividad por el deseo de la oportunidad. De tal modo, en mi institución he tratado de hacer provisiones para estos tres aspectos de la libertad: la libertad de inteligencia, la libertad de sentimientos y la libertad de voluntad. Tengo profundamente arraigada la convicción de que sólo por la libertad el hombre puede alcanzar su completo desarrollo, y cuando restringimos esa libertad, significa que abrigamos algún propósito determinado que queremos imponer al niño, y no recordamos el propósito de la Naturaleza, de dar al niño todo su crecimiento. Cuando deseamos obtener más hojas del árbol, tratamos de cultivarlo de modo que se le prive de su vigor para producir flores y frutos, y entonces toda su energía puede utilizarse en la producción de hojas, pero tal no es la vida completa del árbol. Si tenemos el propósito manifiesto en nuestras instituciones educativas de que han de producirse con los niños hombres patriotas, hombres prácticos, soldados, banqueros, sería necesario entonces ponerlos bajo el engranaje mecánico de la obediencia y de la disciplina; pero ésa no es la plenitud de la vida ni la plenitud de la Humanidad. El que sabe que el propósito de la Naturaleza es hacer del niño un hombre completo cuando crezca, completo en todos sus aspectos, mentalmente, y con mayor especialidad, espiritualmente, el que comprende esto coloca al niño en una atmósfera de libertad. Desgraciadamente, tenemos la debilidad humana, tenemos nuestro amor al poder, y algunos maestros, muchos maestros de escuela, tienen ese amor innato a la autoridad de sí mismos, y tienen ese campo preparado para ejercitarla sobre los miserables niños.

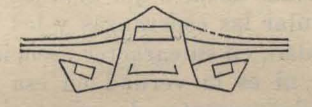
He señalado este hecho: que los maestros que se jactan de su

disciplina han nacido tiranos, como muchos hombres, y para dar suelta a sus innatos sentimientos de tiranía, usan a esos niños desvalidos y les imponen su código de comportamiento. Tratan de triturar sus mentes con trabajos sin interés, con tareas mecánicas, que destruyen el entendimiento y la frescura de la inteligencia. Imponen toda clase de torturas, porque esos tiranos se complacen a la vista del dolor, y nunca pueden alcanzar tan ancho campo para ejercerlo como en sus posesiones escolares. Por lo tanto, con mucha frecuencia los tiranos materiales se hacen maestros de escuela, y es una desgracia para los niños. No sólo hay esto, sino que también este hecho origina los más grandes perjuicios a la Humanidad. Esa gente que por su vocación debería ser verdugo, guardia de cárceles o algo por el estilo, cae no se sabe cómo en su obra en calidad de maestro de escuela, y por esa aberración, los pobres niños sufren. Es preciso un inmenso acopio de simpatía, de comprensión y de imaginación para criar y educar a los niños. No nacen ni se cultivan por diversión; no son osos que bailan, ni monos. Son seres humanos que llevan en sí el tesoro de sus mentes y de sus espíritus. Y esa obra no debe dejarse nunca en manos de los que no tienen imaginación ni simpatía verdadera por los niños, de los que no pueden ser niños. El que ha perdido el niño en sí mismo es absolutamente incapaz para la gran obra de educar a los hijos de los hombres.

Por desgracia para mí, la lengua que uso no es vuestra ni mía, y nos toma largo tiempo. No puedo entrar en detalles sobre mi sistema y mi manera de educar por esta dificultad. Pero os he dado los principios generales de la educación, que reputo verdaderos, y que son éstos: Dios mismo halló su propia libertad en su creación, y por eso su naturaleza se complugo; de igual modo los seres humanos tienen que crear su propio mundo para alcanzar su libertad. Y para ello debe prepararse, no para ser soldados, no para ser empleados de Banco, no para ser comerciantes, sino para ser creadores de sus propios mundos y de sus propios destinos. Y para esto tienen que gozar de todas sus facultades completamente desarrolladas en una atmósfera de libertad. Los que sólo creemos en la educación de los libros torturamos la inteligencia de esos niños, que tienen sus cualidades naturales para instruirse solos en su propia obra y en su observación directa. Los obligamos a aceptar las lecciones de los libros y, al hacerlo, destruímos su facultad de crear su propio mundo. Es lo que está ocurriendo con la mayor parte de los niños. Les imponemos nuestras ideas y también las ideas que son para nosotros de segunda mano. Tomamos nuestras lecciones de pedagogía en cualquier escuela y creemos que ellas presentan el más alto grado de la sabiduría que podemos alcanzar, y que debemos imponer esa pedagogía muerta sobre las mentes vivas de los niños. Vemos que el propósito de Dios ha sido crear nuestro mundo cuando encontramos que, como los niños, tenemos cada cual un mundo aparte, y nos complacemos en ese juego cuan-

do con fútiles materiales damos expresión a nuestra imaginación. Esto es de más valor para nosotros, como niños, que el oro, el dinero y cualquier otra cosa. La misma cosa es verdad en relación con todo individuo humano. Olvidamos ese valor de la facultad creadora individual, porque nuestra mente se obsesiona con el valor artificial que domina en la sociedad a causa de la valuación dada por otros pueblos que tienen una manera particular de vivir y un estilo particular de decencia. Nos obligamos nosotros mismos a aceptar esa imposición y destruímos la más preciosa cualidad que Dios nos ha dado, la facultad creada que nos previene de su propia naturaleza. El es creador, y como sus hijos, nosotros los hombres también somos creadores. Pero esto va contra el propósito del tirano, del maestro de escuela, de la administración educadora de la mayoría de los Gobiernos, que desean que los niños crezcan conforme el patrón que han establecido para ellos mismos.

Rabindranath Tagore.



Las mentiras infantiles

La verdad y la mentira en las relaciones humanas

Consideradas desde puntos extremos la verdad y la mentira en las relaciones humanas, resultan intolerables, porque colocados dentro de un marco social que limitan las costumbres, los usos, las tradiciones y las reglas de moral establecidas, romper el equilibrio que mantiene el criterio individual con el mundo exterior que le rodea supone no sólo una imprudencia, sino también un peligro.

Resulta la verdad de tal modo dura en ciertos casos que nos vemos obligados a prescindir de ella para hacer posible esa sociabilidad que el mundo impone y que es tan necesaria al hombre como la verdad misma ya veces más útil. De ahí que su aplicación rígida se atempere, subordinándola en ocasiones a esas formas y convencionalismos usuales que tienden a armonizar los intereses en lucha, a emular las esperanzas y las ajenas simpatías.

Luego no es verdad, en su carácter esencial, el principio básico del concepto moral, ni es la verdad en esa apreciación absoluta la que reclama medidas urgentes de orientación educativa, porque si pudiera lograrse la radical desaparición de la mentira, con sus modalidades ficticias, fantásticas, aparentes, etc., se reduciría la existencia a un árido paisaje, muy triste y sombrío.

No es posible negar que la verdad tiene derechos indiscutibles, como la mentira también tiene derechos adquiridos. Tanto en el campo de las ciencias como en el orden administrativo, adulterar la verdad representa una forma negativa del progreso, que corrompe y desorienta; pero no así en las relaciones sociales y en las manifestaciones del Arte, donde resulta imposible aplicar sus principios rigurosos sin destruir al mismo tiempo las leyes de la estética y del buen gusto, que tan importante papel desempeñan en ese motor exclusivo de la especie que se llama sentimiento.

Reconocer los fueros inviolables de la verdad es un deber que no extraña la obligación, sino el conocimiento íntimo de su alcance y de su función soberana, cuando en ella se funda el bien público, la conquista de la Ciencia o la previsión del porvenir. Más que la verdad, aconsejada y defendida por todas las edades, lo que ha querido imponerse en el comercio humano es *el deber de lo cierto, la honradez de la conciencia.* En una palabra: extraer del corazón el germen maligno que se refleja en perjuicio de la Humanidad, vestido con sus nobles apariencias.

Esta forma de la verdad, donde se refugia tranquilo el espíritu colectivo y lo que pudiéramos llamar el primer mandamiento del honor, es la que debe robustecerse por todo medio para afirmar en

ella un bienestar más sólido, para ampliar y mantener la confianza mutua en un ambiente de optimismo y de fe de inapreciables y fecundos resultados.

Lo que al educador es necesario es combatir la mentira dañina, esa mentira que engendra el propósito de la particular satisfacción en detrimento del género humano y de la propia conciencia; luchar contra la astucia, la traición, el engaño y el fraude, que en su camino explotan la ignorancia y la buena fe. Extirpar, sobre todo, la mentira perversa y rastrera, que destruye, mancha y envilece.

No deben confundirse en la mentira esas mil formas con que la imaginación embellece la Naturaleza; las incontables modalidades del Arte en todas sus formas, que nos arroban y conmueven; esas flores fragantes del pensamiento que se llaman ilusiones e ideales, esos medios corrientes de cortesía que no por hipócritas dejan de ser agradables, porque son bellas mentiras que calman el espíritu sediento en un mundo de realidades dolorosas.

Hemos creído pertinente anotar el aspecto general de la verdad y la mentira antes de acometer el estudio de las mentiras infantiles, para aceptar previamente el enlace amigable en que se sustentan las relaciones sociales y partir en este análisis de un punto racional, y no absoluto, en cuanto a la tendencia a mentir en los niños, que son, dentro de la especie, el eslabón del porvenir remachado a la cadena del pasado.

La mentira en su origen y aspecto psicológico

El estudio de la mentira en el niño nos coloca frente a causas de orden psicológico y de carácter social, que precisa distinguir para poder determinar de un modo concreto la posibilidad de combatirla o contenerla, según esta tendencia se manifieste como un vicio natural o adquirido en la niñez.

El primer paso debe dirigirse a conocer si la mentira en los niños es una manifestación de carácter general para, en caso afirmativo, investigar la naturaleza de la misma.

De las múltiples investigaciones realizadas por los psicólogos se ha podida llegar a la conclusión de que todos los niños mienten en mayor o menor grado. En cuanto a la naturaleza de la mentira, nos encontramos con la teoría del *innatismo*, sostenida por la teología medioeval y admitida por Montaigne, Roth y otros autores eminentes; pero los pedagogos contemporáneos, más de acuerdo con los resultados de la experiencia y más atentos y escrupulosos en lo que al desarrollo y desenvolvimiento de las funciones mentales se refiere, rechazan dicha hipótesis para aceptar la del producto de ciertos motivos peculiares a las niñez (temor, fantasía, exuberancia imaginativa, deficiencia de juicio, etc.), así como otras causas de carácter social, llegando a observarse la influencia del ambiente hasta en los mismos casos de naturaleza patológica.

El niño miente para vivir de acuerdo con el mundo ilusorio en que se halla. Vive en sus mentiras como en la realidad de un

sueño que no sabe ni puede analizar y que responde a las impresiones con el impulso fantástico de sus creaciones irreales que un juicio naciente e imperfecto dirige. Acepta frecuentemente las apariencias como realidades y sigue un derrotero confuso para la solución y explicación de los hechos.

Miente porque tiene poca memoria, una gran tendencia a objetivar, demasiada sugestibilidad, poca experiencia, escasa potencia lógica y un lenguaje pobre e inapropiado. Miente por ampararse del castigo, por egoísmo, por imitación, por vergüenza y, a veces, por simpatía, por vanidad y ostentación.

Considerados estos principales motivos desde un punto general, pueden dividirse las mentiras en dos grandes grupos:

Mentiras aparentes o falsas afirmaciones, y

Mentiras reales.

Por razones psicológicas carecen las primeras de toda responsabilidad; no así las mentiras reales, las cuales contienen el factor intencional y entrañan el deliberado propósito de falsear la verdad con fines provechosos o convencionales. Su intensidad malévola ofrece una escala múltiples, desde la turbación hasta el delito. Son éstas las que demandan el ojo vigilante del educador.

Conviene advertir, sin embargo, que dentro de las mentiras reales se comprenden ciertas mentiras que por ingenuas e inofensivas, no sólo son tolerables sino imprescindibles a la condición del niño. Tales son las que él prepara a veces cuando cede a la tendencia instintiva de la imitación que incluye en sus juegos y prestan a éste el aparato fantástico que tanto entusiasmo e interés despierta en ellos.

Si por el hecho de combatir la ficción se invadiera este campo privativo de la niñez, destrozaríamos su encanto y anularíamos uno de los más valiosos elementos de la instrucción, además de contrariar las leyes naturales que lo imponen imperiosamente en los primeros años.

Prácticas experimentales

Los estudios hechos con la mira de indagar las causas que determinan la mentira en los niños han sido numerosos y variados. Entre los investigadores que se han ocupado del asunto podemos citar a Max Lobsien, W. Stern y W. O'Kosog, cuyos trabajos han sido encaminados, principalmente, a comprobar la frecuencia de los falsos testimonios, fruto de percepciones defectuosas, sugestibilidad y deficiencia de ciertas funciones mentales.

M. Buisson, guiado con distinto propósito, estudia las mentiras de una manera más general e invade el campo de la mentira consciente. Como resultado de sus experimentos ofrece una clasificación que fundamenta en causas orgánicas y de ambiente.

G. Stanley Hall, con el auxilio de cuatro excelentes maestros, hace un laborioso estudio mediante una encuesta, y después de un detenido análisis señala siete categorías de mentiras, sobre las cuales establece particulares consejos educativos.

M. Duprat propone una ingeniosa clasificación de las mentiras, dividiéndolas en afirmativas y negativas. En las primeras predomina el elemento imaginativo caracterizado por la invención, fraude y falsificación; la segunda clase comprende las mentiras por hábito y accidente.

En las escuelas de Lodz (Polonia) el profesor Baumgarten realizó un estudio formal de las mentiras infantiles con el propósito de conocer sus causas, corregirlas y establecer los medios pedagógicos adecuados. Después de numerosas pruebas, resuelve considerarlas como un asunto que corresponde al problema social más que a la escuela.

El aspecto especial de las mentiras patológicas ha sido tratado particularmente por M. Tobie Jonkheere y Demoor en sus notas sobre la psicología de los atrasados. En las conclusiones de su estudio, estos autores advierten el peligro que envuelve el testimonio de dichos sujetos.

Miss Cash, en Londres, propone un interrogatorio para descubrir el concepto de la verdad en los niños. En dicho interrogatorio pone en juego la reflexión para decidir entre la verdad y la gratitud con el asunto siguiente:

"Tomás tenía un tío muy bueno que a menudo le hacía regalos. Un día este tío le envió un cuadro, que Tomás encontró muy feo. Cuando el tío vino por la tarde le preguntó: "Pues bien, Tomás, ¿te gusta el cuadro que te he mandado?" ¿Qué habrías respondido en lugar de Tomás? ¿Por qué?"

Este experimento fué realizado con 937 niños de las escuelas pensionadas; su resultado fué favorable a la verdad, cuya línea se eleva hasta los diez años. A partir de dicha edad se inicia un descenso apreciable, que continúa hasta los doce, para volver a elevarse hacia los trece. En él se observa el máximo de la mentira a los siete años, en que la proporción de los que mienten asciende al 35 por 100.

Con un fin comparativo decidimos repetir en la Habana el experimento con 100 niños, y el resultado arroja notables diferencias, pues mientras el experimento en Londres hace ascender la verdad de los siete a diez años, en nuestros niños la verdad tiene un 83 por 100 a los siete años, y desciende a 61 por 100 a los diez, descendiendo regularmente hasta los trece, que sólo tiene un 18 por 100, siendo el máximo de la mentira en nuestros niños a los trece años.

Hemos creído hallar las causas de las diferencias entre los resultados obtenidos por Miss Cash y por nosotros, en la desproporción del número de examinados, pero más fundadamente en la condición de los niños estudiados y en la influencia particular de la fisonomía étnica de los países en que se han realizado las encuestas.

Con el mismo método realizamos un segundo experimento con la intención de descubrir si la diversidad de causas producía distintos resultados en cuanto al concepto de la verdad en el mismo

sujeto; y con los mismos 100 niños planteamos el conflicto entre la verdad y el temor con el asunto que sigue:

"Un muchacho, jugando con su pelota, rompió un cristal a una señora de mal genio. Ella preguntaba después a cada niño que pasaba por su puerta: "¿Es tuya esta pelota?"

El resultado de esta investigación nos convence de que los motivos que determinan la mentira dependen de los sentimientos predominantes en los niños. La mentira, que en nuestro primer experimento marca a los seis años el 0, alcanza en este segundo a la misma edad su mayor altura, el 67 por 100, porcentaje casi idéntico al que en el primero se observó a los trece años ((66 por 100).

Generalidades

De los estudios realizados podemos inferir que todos los niños mienten; que la mentira es un hábito adquirido que cambia a medida que se transforman los intereses de los niños, y que las mentiras ofrecen formas especiales y características en cada edad y según el sexo, dependiendo muy especialmente de las relaciones personales de los niños y de la dirección de los padres y maestros.

Pude afirmarse que la mentira, que en la primera niñez se produce por el dominio de los instintos naturales y por el falso miraje de la realidad, desaparece al roce con la experiencia, para trocarse en la mentira social, sutil y taimada, que se eleva firmemente a partir de los once años hasta perderse en la adolescencia.

Parece fuera de duda que cada vez que un niño haya de resolver entre la verdad y su personal conveniencia escogerá la línea de menor esfuerzo. En estos casos, la verdad es para él una resolución impuesta, bien por temor o por efecto de una dirección vigilante que haya logrado grabar en su entendimiento, de un modo firme, la incipiente aversión a lo falso.

Los propios juegos de los niños nos demuestran que entra por mucho la pena en la restricción de la mentira, pues ellos son regulados por ciertas condiciones previas, aceptadas tácitamente para hacerlos posibles, y es la infracción de las mismas lo que comúnmente marca su término, si es que no provoca enemistades y pendencias.

De aquí puede seguirse que la mentira en los niños es como el confidente de sus gustos que protege su conveniencia, y la verdad, en lucha frecuente con esas naturales satisfacciones, viene a ser la invisible autoridad a quien obedecen por principio y no por inclinación.

Todas las edades de la infancia usan la mentira; acentuándose más allí donde la voluntad es débil, por lo que parece cuerdo reforzar esta energía para fundar en ella el carácter y, sobre todo, la honradez de carácter, factor capital para la orientación entre el bien y el mal y único freno para contener la mentira en esos años de confianza y de fe en los que es inevitable.

Factores concurrentes

Aunque el principio de la Pedagogía ha sido siempre la verdad, es indudable que el campo de la escuela por sí solo no es capaz de contener las causas que a ella se oponen. La mentira, como todas las deformidades del mundo moral, germina en el hogar, y sobre todo en el ambiente extraescolar. La descuidada función de los hogares y la incuria oficial, así como esa elasticidad con que se disimulan las claudicaciones morales, contribuyen, a pesar de la escuela, poderosamente a formar el hábito funesto de la mentira, del engaño y del fraude.

No es bastante, como comúnmente se supone, la profusión de escuelas y maestros para cumplir la delicada misión de enaltecer las virtudes del pueblo, porque el corazón podrá dirigirlo el libro, pero la forma el ejemplo.

De otra parte, motivos que corresponden al sociólogo concurren notablemente en la cuestión que nos ocupa. Tales son: las desigualdades económicas, las luchas políticas, el sentimiento religioso y hasta el contraste entre la vida del campo y de las poblaciones. Todos los choques de intereses contrarios producen por sí solos un campo propicio a la mentira y al disimulo; allí donde se encuentre el impotente se yergue la mentira, porque ella es el arma de la debilidad, siendo, por consecuencia, absolutamente estéril plantear una cuestión de principios donde se halle planteada una cuestión de intereses.

Si nuestra misión no es abarcar una esfera tan amplia, nuestro deber es anotarlo para disculpar a la escuela de aquello de que no puede ser responsable. La escuela debe ser el templo de la virtud. Su obligación es emularla y enaltecerla, pero le es imprescindible la cooperación de todos los factores moralizadores para conseguir un resultado afirmativo.

Con un imperio mucho más absoluto, con un amplio poder inquisitivo y la fuerza incontrastable de la conciencia obediente y ciega, las religiones, códigos indiscutibles de la Humanidad por muchos siglos, no pudieron arrancar en el hombre esa planta viciosa del campo mental, aun presentándola execrable a los ojos del Creador.

Posible es que la gravedad o la amplitud del problema sean las causas de esa falta de compenetración en los educadores para acometerlo decididamente, sin que ello niegue su necesidad. Una cosa, sin embargo, es posible, a nuestro juicio, y es: el retorno saludable a un valor más natural para las cosas y los hechos, el vigorizante estímulo de la sinceridad, un sano cultivo para los sentimientos generosos, la lealtad del proceder y el justiciero desprecio por la farsa que menoscaba cada día, vil y engreída, las leyes del honor y de la dignidad.

Ello es viable con el esfuerzo convergente de todas las fuentes sanas del prestigio; y, quién sabe si al cabo, ante esta necesidad, reconociendo que la mentira de nuestros hijos no es más que la espuma inocente que corona los vicios y defectos de la sociedad,

al buscar para ellos una medida profiláctica, se encuentre también la orientación beneficiosa que reclama la moral adolescente. Sobre este asunto opinamos con el Dr. Baumgarten, de Polonia: "O se reforma el medio o se cambia el principio de la verdad. Hay dos caminos."

Medios educativos

La función de la escuela es extraer de todo conocimiento un fondo moral; pero no pueden establecerse reglas fijas, ni formularios concretos para imprimir la educación moral, porque ella presenta innumerables fases y en todas colabora de un modo absoluto la mentira.

Nos atendremos a la división que encabeza este trabajo para dar un consejo práctico sobre las mentiras aparentes y las mentiras reales.

Si la causa de la mentira es la falta de precisión y de claridad en la mente tierna del niño, por un exceso de poder imaginativo, principios erróneos adquiridos o aceptados o deficiencias de juicio que por sí solos se denuncian, el tacto, la instrucción y la experiencia con un cuidado simple disiparán la exaltación y falsedad de las apreciaciones.

Conviene no olvidar que estas primeras causas de la mentira se corrigen automáticamente a medida que surgen en el entendimiento los elementos que forman la razón, y es, por consiguiente, a la perfección de esos elementos a la que se debe acudir para informar la exactitud del razonamiento.

En cuanto a las mentiras reales, aquellas urdidas con el propósito de falsear la verdad, de evitar las consecuencias de un delito, de engañar por un malvado regocijo o provocar un daño sirviendo a intenciones malignas, el método es múltiple, según su carácter y cualidad de la falta.

En todos los casos de vigilancia, el ejemplo y la emulación de la virtud habrán de constituir los primeros y más valiosos de los factores esenciales de la disciplina preventiva.

Un prudente aislamiento de la atmósfera viciada en el embuste redundará provechosamente en favor de la exactitud.

Como la mentira nace a impulsos de sentimientos mezquinos, es recomendable conocer estos sentimientos para contenerlos y corregirlos, bien transformándolos, ennobleciéndolos, si es posible, o provocando el sentimiento contrario para mermar la fuerza del excitante primitivo, sistema con el que hemos obtenido visibles resultados.

Si a pesar de estos medios la reiteración en el hábito de mentir del niño fuese inevitable, lo indicado es un severo aislamiento como precaución contra el contagio. Demoor aboga por la expulsión de esta clase de niños. Nosotros no entendemos necesaria una medida tan radical, porque si el espíritu general de una clase se desenvuelve en un orden de sinceridad y es regularmente veraz la situación de inadaptabilidad del embustero, por contraste, encon-

trará como castigo, acaso el más doloroso de la infancia: la reprobación y el desprecio general de sus compañeros.

Conclusión

Sobre ciudadanos débiles e intrigantes nunca podrá fundar la nación una base respetable y firme. La mentira es el atributo más saliente de la debilidad y en ello pueden hallarse todos los materiales de la degradación.

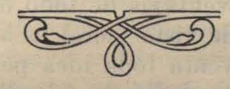
Atacarla no es sólo un deber profesional, es también un deber patriótico que corresponde, con una responsabilidad más grande, a todo el que ostente una función directriz. Es una cuestión de dignidad que no puede eludirse.

Al maestro le toca ser honrado y perspicaz en su campo sin llegar a la austeridad extrema ni a la extrema tolerancia. Un moderado sistema fundado en el ejemplo y no en el precepto es el primer mandato de la ley moral.

Energía inflexible para la mentira infamante y taimada que rebaja al que la dice y al que la escucha; y un caritativo disimulo para esas mentiras claras, ingenuas, graciosas, que brotan de la infancia naturalmente como en el campo brotan las florecitas silvestres después de un rocío.

Enseñanza y amistad. He aquí los dos brazos del maestro para acercar al niño a su corazón lo más posible. Hagámosle sentir más que conocer el bien, y hemos cumplido. No olvidemos las palabras de un pensador sobre los resultados de la educación moral: "Si se ha labrado bien el terreno, si se ha sembrado buen grano, la vida social verá madurar una hermosa mies de gentes honradas y buenos ciudadanos."

María Rodríguez Marrero



La música en la escuela

En todas partes la enseñanza musical está hoy incorporada y forma parte esencialísima de la educación. Ya en el hogar el niño, desde su primera infancia respira un ambiente de respeto y veneración por la música. Los padres, en ella educados, son los encargados de mantener el fuego sagrado. Cuando ingresa en la escuela recibe enseñanzas musicales, que no abandonará hasta la terminación de sus estudios, en forma gradualmente apropiada a cada edad. En el Kindergarten el niño practica juegos a base poética y musical por medio de los cuales se desarrollan bellamente, tanto sus músculos como sus fuerzas interiores, de las que se da perfecta cuenta por medio del ritmo, sólido sostén de toda dinámica consciente, llegando a adquirir, en mayor o en menor grado, según las condiciones de que esté dotado, una bienhechora euritmia que tanto ha de beneficiarle en el porvenir. Más adelante, y conforme va avanzando en edad, se le procuran enseñanzas técnicas para que, sin esfuerzo, amena y agradablemente, llegue a poder leer y expresar por medio de los signos musicales sus sensaciones íntimas, como por medio del lenguaje hablado comprende y expresa sus ideas. El canto colectivo es objeto de las mayores atenciones en estas enseñanzas, ya que practicándolo se despierta el espíritu de disciplina y sociabilidad, y así, cuando el niño llega a hombre, es un sér dispuesto para la vida en común y adquiere la conciencia de que sumando su esfuerzo al conjunto, la vida de este conjunto es mejor, y, de rechazo, él mismo goza de los beneficios que reporta a cada individuo una sociedad culta y bien organizada.

El canto colectivo o coral es, socialmente considerado, de un inmenso valor. Pocas cosas en la vida ofrecen, como esta disciplina artística, innúmeras ventajas de todo orden y ningún inconveniente. Desde el punto de vista moral es altamente educador; sensibiliza el espíritu; ahuyenta toda idea perniciosa; ocupa noble y agradablemente el tiempo dedicado a la diversión y esparcimiento de ánimo; como está basado en la poesía, a la cual sublimiza, nos pone en contacto íntimo con ella y nos la hace mejor comprender y sentir; permite olvidar pesadumbres y dolores de que forzosamente el hombre es víctima o, por lo menos, los dulcifica y suaviza; aumenta nuestras alegrías y las limpia de los sentimientos bastardos que puedan inspirarlas; graba, en la memoria y en el corazón, momentos y episodios de la vida, envolviéndolos en suave neblina de belleza que hace siempre grata su recordación; nos aparta del ocio, inspirador de toda maldad; nos aleja del vicio y de las pasiones nocivas; nos ennoblece; nos eleva; permite, por su naturaleza singularmente augusta, fraternizar a los hombres que, unidos por tan hermoso lazo conviven, se conocen y olvidan y

perdonan las diferencias de clase, de idea y de condición, para, unidos, rendir tributo al arte que está sobre todo y más allá de todo.

Desde el punto de vista higiénico constituye un magnífico medio profiláctico, puesto que el cantar, además del bien que obra sobre la parte moral del individuo — que tanto influye en la parte física, — evita, según afirman fisiólogos eminentes, gran número de enfermedades, que son azote de la humanidad. Bien sabido es que la respiración rítmica — y en el canto no se practica de otro modo — desarrolla los órganos a él afectos de modo metódico e insensible y, además, agradable. Un sabio higienista ha dicho: "Aquel que practique habitualmente el canto adquirirá un seguro contra la tuberculosis."

Otro aspecto sumamente interesante nos ofrece la práctica de esta disciplina pedagógica. Como el canto colectivo al llegar a cierto grado se practica en forma polifónica, el cantante se acostumbra a interpretar la parte encomendada al grupo a que su voz pertenece, oyendo al mismo tiempo las restantes y diferentes entre sí, adquiriendo de este modo un dominio y una conciencia de su propia personalidad y un respeto hacia la ajena, acostumbrándose a cumplir una misión ni más ni menos importante que las restantes que forman el conjunto. Aprende a esperar y a intervenir cuando es justo tiempo de ello, a someterse sin detrimento de su dignidad, de su amor propio, ni de su orgullo, a una dirección. Acalla y exalta a un mismo tiempo, su individualismo: es decir, equilibra las funciones de su individualidad preparándole para no ser ni demasiado pasivo ni excesivamente activo, en la vida social, en la que con estas normas llegará a ser discreto y a cumplir siempre con su deber, ocupando oportunamente el puesto que en cada momento le corresponda.

Padece el pueblo español grandes males de orden moral y de trascendencia. Sobresalen entre todos la indisciplina y el individualismo, que, unidos, hacen de él un pueblo incivil en la exacta significación de este término. Esto es tanto más lamentable cuanto que por sus condiciones de percepción, de clara inteligencia, de rapidez comprensiva verdaderamente extraordinarias, el español podía convertirse en un plazo relativamente corto en el individuo más capaz de una completa civilidad, y si a esto añadimos las extraordinarias disposiciones que tiene para el cultivo de las artes — que no admiten comparación con las de los hijos de los países en que hemos vivido, aunque es frecuente creer lo contrario — no es aventurado asegurar que el español sometido a un régimen educativo intenso, inteligente, ordenado y, sobre todo, basado en la continuidad del esfuerzo, llegaría a constituir el tipo de ciudadano perfecto, y entonces España, tan descuidada, tan aletargada, resurgiría rápidamente y volvería a ser lo que fué en tiempos pretéritos.

Condiciones del maestro. — He de hablaros de las condiciones que a mi juicio han de concurrir para que su actuación tenga

eficacia. Claro que maestros como sois, no he de referirme a las necesarias para vuestra carrera en general, sino específicamente en lo que concierne a la pedagogía musical.

Ha de ser condición 'sine qua non'' la fe, la devoción y el convencimiento de lo necesario, que es sensibilizar el espíritu infantil. Con esto y un perenne entusiasmo, continuidad en el esfuerzo, es decir, constancia fervorosa y alegría para el trabajo, ya no nos faltará más que el amor, un intenso amor al niño. Este amor yo lo doy por descontado en vosotros, puesto que habéis elegido esta sagrada profesión, que yo no concibo pueda ejercerse bastardamente y con el solo fin de ganarse la vida. Entiendo que en el maestro ha de haber más elevadas miras y un concepto más amplio de la trascendencia de su profesión. Tiene para mí tanta importancia la misión pedagógica, que por ejercerla me he apartado de aquellas rutas que dentro de mi carrera de músico me proporcionarían más beneficios prácticos, con un esfuerzo infinitamente menor que el que es necesario para ejercerla, dando con mi ejemplo prueba de la fe que en ella tengo.

Conocimientos técnicos. — No cabe duda que un conocimiento completo de la técnica musical, unido a estudios de estética, historia, etc., serían muy convenientes para todo maestro; pero como esto es materialmente imposible, os trazaré una idea de lo que, a mi juicio, debe saber musicalmente todo maestro para poder dar clases de música y especialmente de canto colectivo.

Ha de conocer los principios de la tonalidad del ritmo y de la entonación, y para su aplicación eficaz, los intervalos, las escalas mayores y menores, los tonos artificiales, los compases y cuantos elementos primarios son indispensables para cimentar sólidamente la educación musical. Con estos principios conscientemente comprendidos y bien asimilados basta para los comienzos.

Todos vosotros poseéis estos principios por haberlos estudiado en vuestra carrera, o, al menos, por haberlos aprobado. Si por la falta de práctica de ellos se hubieran esfumado en vuestra memoria, no debéis preocuparos grandemente por ello, ya que acostumbrados como estáis a vencer y dominar muy serias y complicadas disciplinas en vuestros estudios, si os lo proponéis habéis de recordarlos con gran facilidad y en muy corto espacio de tiempo. Yo os aseguro que para enseñar música, del modo como aquí estamos tratando esta enseñanza, hace falta bien poco, a condición de que este poco sea sólido y seguro.

Considero mucho más importante que las condiciones técnicas del maestro, las morales y pedagógicas, y de ellas quiero hablaros.

Como las clases de música han de ser ante todo amenas, entretenidas y alegres, precisa que el maestro cuando vaya a ejercerlas deje a la puerta toda preocupación, todo malhumor, todo aspecto sombrío, toda acritud y toda destemplanza, llegando, si es preciso, al fingimiento, a la hipocresía misma, que empleadas con tan buen fin, perderán su repugnante fealdad. Cuando un maestro no se sienta con el ánimo suficientemente libre o no pueda dominarlo,

será mil veces preferible que desista de dar la clase; todo antes que hacer ésta triste, insulsa u odiosa.

Es indispensable, pues, en estas clases mostrarse alegre, animoso, entusiasta; enseñar y cantar con ánimo e ilusión, siempre en tono de juego y de jovialidad, no dándoles nunca el aspecto de tales clases, sino de recreos, para que el niño acuda a ellas con gusto, con deleite y con afición y las prefiera, si es posible, a los recreos propiamente dichos; así es cómo se inculca en el alma infantil el gusto por la música y por el canto y cómo de una manera insensible va aprendiendo los conocimientos técnicos. Las indispensables amonestaciones y castigos deben ser adjudicados en forma tal que no lo parezcan, dándoles más bien carácter de privación de algo sabroso y excelente.

Ha de tener el maestro una continua ductilidad, para que observando constantemente a los niños se adapte en cada momento a su estado psicológico, no contrariándoles ostensiblemente, sino sin violencias y sin arideces, ir encauzándoles hacia prácticas que eduquen su gusto y afinen su sensibilidad.

En la palabra, aun mejor en el concepto "amor", han de converger las aspiraciones pedagógicas del maestro en general, pero aun mucho más del maestro que enseñe la música. Sed siempre sencillos, cariñosos, buenos, alegres y amorosos con el niño. Sufrid, compresivos, la distracción de éste, la cuchufleta, la burla si es preciso, aunque haciéndole notar, sin enfado, que os ha ofendido, y con vuestra actitud, mejor que con un castigo violento e inmediato que pueda afectar aspecto de venganza, haréis reaccionar dulcemente al niño, y éste os respetará, os considerará, os amará más cada vez, y amando al maestro amará también las enseñanzas que éste le proporcione.

Las más grandes satisfacciones espirituales que un maestro puede sentir son las de verse cariñosamente respetado y querido por sus discípulos. De mí sé deciros que no hay nada que más me consuele, que más me alegre, que el verme saludado con cariño y con alegría por un rapazuelo que conmigo haya practicado la música en alguna ocasión, ¡y esto me ocurre con tanta frecuencia...!

En la Masa Coral de Madrid, que como sabéis dirijo tantos años hace, figuran como cantantes numerosos antiguos discípulos míos, que pasados los años y al salir de la escuela, han sentido la necesidad espiritual de continuar cantando y han venido a mí solicitando su ingreso en la colectividad, prueba evidente del buen recuerdo que en ellos dejaron mis enseñanzas, modestas, pero siempre cariñosas y, sobre todo, emocionadas.

Mucho tendría que deciros respecto a este punto, pero creo preferible dejarlo para hacéroslo ver prácticamente en lecciones sucesivas y en contacto con los niños. Es más eficaz, y esto bien lo sabéis todos, un ejemplo que cien teorías.

Cantos para la escuela. — También en la práctica observaremos la importancia de esta materia, pero creo necesario deciros algo sobre ella.

Se tiene la creencia, en general, de que cualquier cosa es bue-

na para que la canten los niños. Nada, sin embargo, tan absurdo. Es más delicada el alma infantil de lo que se cree y todos sabéis, pues sois maestros, que el porvenir espiritual del niño y, por tanto, toda su vida futura, se resentirá o se beneficiará según sean las imágenes y las sensaciones recibidas en la primera infancia.

Es, pues, absolutamente necesario hacer un escrupuloso examen, una pulcra selección del repertorio en el canto infantil. No basta hacerle cantar. Es preciso hacerle cantar bien, con sentimiento, expresivamente y con emoción, bellas canciones que eleven desde el primer momento su alma.

Es ciertamente de una gran dificultad elegir estas canciones; pero es necesario afrontar el problema y no rehuirlo cobardemente. El canto escolar ha de ser fácil, pero bello; nunca anodino ni pedestre; si en la parte musical ha de responder a las normas de un gusto depurado, en la parte del texto se ha de cuidar de que éste sea poético sin énfasis, sin altisonancias, a esa edad incomprensibles, pero huyendo de toda vulgaridad.

En España, digámoslo con toda rudeza, apenas si se tiene concepto de lo que haya de ser el canto escolar. Ni los poetas ni los músicos han estudiado hondamente este aspecto, y es raro encontrar alguna que otra canción que llene plenamente estos fines. No quiero decir que no existan, pero sí repetiré que es raro hallarlas. Y es que el niño ha estado tan abandonado siempre... Pero pasemos por alto este punto tan delicado como importante, ya que no es esta ocasión ni disponemos de tiempo para tratarlo.

Entiendo que lo más apropiado y eficaz para los comienzos del canto en la escuela es la "canción natural", la que se canta por el pueblo en las distintas regiones españolas, nacida directamente de la entraña misma de la naturaleza. Este es el venero rico, abundante, saludable, lleno de emoción y de vida, del que nos debemos surtir para depositar en el niño los principios embrionarios de un consciente, de un sano, de un recio patriotismo, y no esos mal llamados "cantos patrióticos" que oímos en las escuelas, que no engendran el patriotismo en modo alguno, sino un "patrioterismo" falso, de alharaca y de relumbrón, que hay que desechar valientemente por nocivo.

En la canción regional — bien elegida desde luego — hay belleza natural, justeza en las imágenes, ingenuidad en la descripción, sabor, carácter, elementos expresivos y poéticos propios; en una palabra, en ellos encontramos la verdadera enjundia racial, es decir, la esencia del patriotismo bien entendido. Busquemos, pues, el oro puro y apartémonos del similar, de todo lo falso, de todo lo efectista.

Y entre tanto los llamados a hacerlo nos dan materiales con que enriquecer el repertorio de la canción escolar, cultivemos, convenientemente traducidas y adaptadas a nuestra lengua, bellas canciones del arte universal, alternando con las buenas que en España existen.

Rafael Benedito.
Director de la Masa Coral de Madrid.

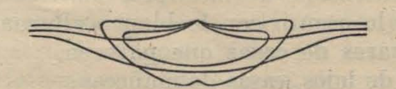
A vuelo de pájaro

He subido, afanoso, desde el valle,
rompiéndome las manos en las peñas,
aprovechando las salientes firmes
y las plantas que arraigan entre grietas,
hasta la cumbre misma de este cerro,
donde la tarde, tímida, se aquieta.
No hubo caminos fáciles, ni guía;
alcé los ojos, respiré con fuerza,
y ajustados los víveres al cinto
y la caramañola en bandolera,
con la desenvoltura de una cabra,
subí, brincando, de una en otra piedra.
Pero era cada vez más alto el cerro
y sentía más débiles las piernas.
Por fin, jadeante, llego hasta la cima,
y héme ya aquí de espaldas en la hierba,
en medio de un silencio hospitalario,
libre como un pastor de las leyendas.
He recostado la cabeza en una
ondulación suave de la tierra
para mirar a la ciudad distante
dormida en el anillo de las sierras.
Una extensión de múltiples matices
donde lo oscuro con lo blanco alterna;
centenares de casas que parecen,
vistas de lejos, casas de muñecas;
a veces, entre muros, se destaca
el perfil de algún árbol centinela,
y sobre toda la ciudad se yerguen
las dos torres redondas de la iglesia.
Alrededor verdean los jardines,
y los sembrados, con la tierra negra,
se diseminan en cuadrados breves
que el sol de abril con su fulgor alegra.
Y más lejos, sirviendo de horizonte,
la línea sinuosa de la sierra,
con los pardos repechos guarnecidos
por sus grises ejércitos de piedra.
¡Qué bien me encuentro aquí, viéndolo todo
como a vuelo de pájaro! La tierra
me da su olor a pan; todas las flores
que crecen, pequeñitas, en la hierba

parece que me observan y me piden
una mirada fraternal y tierna.
Un aire puro y fresco, vivifica
mi cuerpo, que feliz se despereza:
hay revuelo de pájaros en celo,
hondos trinos de amor en la arboleda,
y a la distancia, isócronos, se oyen
risas de niño y golpes en madera;
silencios y sonidos que alternados
ascienden a la cúspide serena.
¡Oh vida, cuán pujante que te siento
corretear ahora por mis venas!...
¡Qué bendición de amor me has otorgado
en este atardecer sobre la sierra!
Los hombres que allá abajo se destrozan
sólo por egoísmos y riquezas,
no habrán sentido nunca cuánto vales
en una tarde hermosa como ésta.
Y mientras cae desde lo alto un tenue
e imperceptible tul de blanca niebla,
mirando arriba el cielo azul acero
y abajo las casitas de muñecas,
me quedo recostado sobre el césped
como el libre pastor de las leyendas.

Fermín Estrella Gutiérrez.

Tandil, 1925.



Consejos a mis alumnos

(Inspirados en una conferencia)

Se necesita un alumno de verdad; un alumno que, en la escuela, sea un fiel reflejo de la educación recibida en el hogar, un hermoso fruto de las virtudes y ejemplos con que sus padres van a formar en él, al hombre de mañana.

Desde pequeños, oís con frecuencia, de labios de vuestra madre, consejos y palabras de aliento que estimulan vuestra vida diaria; desde el momento en que, con un beso, os recuerda que ha llegado la hora de dejar el lecho para correr a la escuela, hasta el instante en que, al fin del día, le dais cuenta de vuestras acciones; porque tenéis una madrecita santa y buena que ha depositado toda su confianza y su amor en vosotros, una madrecita que no retrocede ante sacrificios ni privaciones, para que seáis santos y buenos como ella y, con el correr del tiempo, la alegría, el consuelo y el amparo de su vejez. Con este objeto, es que os manda a la escuela, a vuestro segundo hogar, en donde, guiados por vuestro maestro, emprendáis la ya comenzada tarea de educaros y de este modo podáis, algún día, ser útiles a vuestros padres, a la Patria y a la humanidad.

Es ésta una tarea muy difícil para el maestro, si no tiene el apoyo, la ayuda del alumno y esta ayuda, que os pido me prestéis, se reduce a tomar con cariño la idea de aprender, de querer "ser algo", de bastarse a sí mismo en la vida.

Para esto, quiero daros una serie de consejos, que os faciliten el cumplimiento de esta obra, a la que todos nos hemos consagrado. No solamente es buen alumno aquel que sabe siempre sus lecciones o el que trae siempre sus deberes. La escuela y el maestro, no sólo eso espera de vosotros; entiende por cumplimiento del deber, la aplicación unida al respeto debido a los maestros y superiores, a la conducta, al aseo, al orden, a la disciplina, y, cada una de estas obligaciones del alumno, tiene en sí un papel importantísimo en la educación que se os imparte. Ante todo, aprended a querer al maestro: ¡es vuestro padre en la escuela!...

De él recibiréis un caudal de conocimientos que, en vuestras cabecitas infantiles, tomarán distintos rumbos y constituirán todo vuestro tesoro en el futuro; él os enseñará el camino de la virtud y del deber, pues, como vosotros, fué niño, y hoy, de hombre, sabe valorar la alta misión del maestro que, en otras épocas lejanas, le sirvió de ejemplo y de guía.

Amadle, pues, y respetadle; que de vuestros labios no salgan para él más que palabras de alabanza, de reconocimiento, de gra-

titud. Cuando salgáis de la escuela o vayáis a ella, tened presente que debéis descubriros ante el maestro, sea o no vuestro, si por casualidad le encontráis; sabed, que no sólo a él debéis respeto, sino a todos los maestros y superiores de vuestra escuela; por lo tanto, los saludaréis siempre que pasen a vuestro lado, con toda la cortesía de que sois capaces. Cuando os hable el maestro, escuchadle en silencio y con atención, sin interrumpirle, en la seguridad de que todo lo que os diga será en provecho vuestro; cuando os interrogue, os pondréis de pie y contestaréis sin apresuraros y en forma correcta; no toméis nunca mal una corrección que os haga, por el contrario, tratad de enmendaros y agradecedla.

Portáos siempre bien en clase; no habléis mientras el maestro explica; poned toda vuestra atención en la enseñanza.

Cuando salgáis al recreo, no corráis, ni tengáis juegos violentos que puedan ocasionaros contratiempos. y cuando suene la campana que anuncia que el recreo ha terminado, suspended vuestra conversación en el acto y formad fila en silencio, para entrar a clase y continuar vuestras tareas en orden. ¡Si cada uno de vosotros se propusiera poner en práctica estos consejos, veríais cuántos beneficios reportarían, a vosotros y al maestro!...

Sed siempre ordenados en vuestra persona y en vuestros útiles de estudio; llegad temprano a la escuela, siempre limpios y aseados; ahorrad a vuestras madrecitas ese trabajo, procurando que vuestro delantal esté en perfecto estado, que no falten sus botones ni tenga roturas; que los botines estén bien lustrados (cosa que haréis por las noches, antes de acostaros); que vuestros cabellos estén peinados y vuestro rostro, manos y uñas perfectamente limpios. Ni llevéis al aula objetos ajenos a vuestro estudio; dejad las revistas, figuras y cuentos para entreteneros en vuestras casas una vez que hayáis hecho vuestros deberes y estudiado vuestras lecciones. Cuidad mucho vuestros libros y cuadernos de deberes; que ellos sean el espejo de vuestra cultura.

De este modo habréis ganado el aprecio de vuestros maestros y superiores, siendo alumnos modelos, dignos discípulos del gran Sarmiento, que tanto amó a los niños cumplidores del deber y seréis, en vuestros hogares, el orgullo de vuestros padres y la esperanza futura de la patria.

Elodia Salas Riva.



Trabajos Escolares

Aritmética

Numeración

1.er Grado

Idea de docena

Material de enseñanza. — Láminas en las que haya pintados pollitos, mariposas, etc., en número de 12. Bolitas, porotos, etc., en cantidad suficiente como para trabajar toda la clase. Palitos de dientes, cartoncitos, papeles, etc., que puedan atarse para poderlo hacer en grupos de a 12.

I. — Iníciese la clase conversando en forma de cuento ,sobre la gallina, los pollitos y los huevos.

¿Han ido ustedes alguna vez a comprar huevos? — ¿Cuántos huevos compraron? — Una docena, media docena. — ¿Sabe usted cuántas cosas componen una docena? — Ya sabemos que a la reunión de diez cosas la llamamos "decena". — Si a la decena le añadimos dos unidades...

II. — Cuenten hasta 10. — De 1 a 10. — Ahora de 10 a 1. — Cuente ahora 10 bolitas. — Añadamos a ese montón de 10, 2 bolitas más. — ¿Cuántas bolitas tendremos ahora? — Tendremos 12 bolitas, y a esta cantidad de bolitas le decimos "docena". — Pero si en lugar de contar bolitas contamos monedas, tendremos 12 monedas, y diremos una docena de monedas. — Si hacemos en el pizarrón 12 líneas, diremos que tenemos una docena de líneas.

Cada niño debe contar palitos, cartoncitos, porotos, etc., formando montoncitos de a 12 objetos, sean los que fueren.

Los que trabajen con papelitos, cartones, palillos, etc., deben atarlos en grupos de a 12.

Así vemos que a los grupos de 12 cosas se dice una docena de...

Que cada niño cuente objetos siempre en número de 12. Repítase este ejercicio cuantas veces se crea necesario hasta tener la seguridad de que han comprendido el objeto de la lección.

III. — Resumen. — A la reunión de 12 cosas se le llama "docena".

IV. — Decir cosas que se cuentan más frecuentemente por docenas: lápices, huevos, sillas, etc.

V. — En el cuaderno. — Formar grupos de a 12 líneas en distintas direcciones, siempre en número de 12 y escribiendo al lado la palabra docena, que por ser de sencilla estructura, pueden conocer fácilmente a esta altura del curso.

Lenguaje

El reloj

2.º Grado

Material ilustrativo. — Un reloj de pared, de bolsillo o en su defecto lámina o uno de imitación.

I. — Ahora empezamos una clase; antes hemos estado en el recreo. — ¿Cuánto tiempo han estado en el recreo? — ¿A qué hora entran en la escuela?

II. — ¿Cómo sabemos cuándo debemos empezar una clase, ir al recreo o terminar la tarea del día?

Por medio de este utilísimo objeto. (Mostrando el reloj). — ¿Qué nombre se le da? — Ustedes han visto muchos relojes. — Vean éste atentamente. — ¿Qué observan en él?

III. — Se compone de varias partes. — La esfera es el frente del reloj; en ella está marcado el horario, las horas, con números. Algunos son romanos; otros arábigos, como los que escriben ustedes ordinariamente. (Indíquese como son unos y otros). — ¿Qué son estas dos agujas que ven? — Se llaman manecillas; una es más corta que la otra. — Una señala las horas, se llama horario; la otra marca los minutos, se llama minutero. — El horario de algunos relojes muestra las horas de 1 a 12; otros de 1 a 24.

IV. — Los relojes se fabrican de muchos tamaños, según sea el uso a que se les destina.

Los hay de torre, que son grandísimos y los habrán visto en algún edificio. — Digan dónde. — Los hay más pequeños, que se colocan en el comedor, en la sala, en el escritorio. — Este que hay en la escuela se llama de pared. — Se fabrican de muchas formas.

Este que ustedes ven es de bolsillo y difiere de éste que se llama reloj-pulsera.

Todos tienen una maquinaria compuesta de muchas ruedecillas de metal, engranadas unas en otras con maravillosa habilidad, en forma de que al andar hacen moverse a las manecillas con tal precisión, que van marcando las horas (Trate el maestro de dar una idea de este mecanismo, mostrándoles la maquinaria).

La caja del reloj puede ser de metal: oro, plata, acero, de madera o de alguna pasta especial.

Para que camine se le da cuerda. — ¿Han visto ustedes dar cuerda alguna vez a un reloj?

V. — Digan como era algún reloj que han visto en su casa o en la de algún pariente o amigo.

VI. — ¿Sabe leer la hora que marca el reloj?

VII. — ¿Cómo se llama al que hace y compone los relojes?

VIII. — Resumen oral de lo tratado. — La maestra habrá escrito en el pizarrón, las palabras nuevas propias de esta lección.

IX. — Sencillo dibujo de un reloj.

X. — Vocabulario.

XI. — En el cuaderno. — Sencillísimo resumen escrito.

Naturaleza

La alpaca

3.° Grado

Material ilustrativo. — Animal embalsamado o lámina que lo represente; trozo de cuero, lana, hilos, trozos de género de alpaca.

I. — Presentación del animal o de la lámina que lo representa. — ¿Con qué otro animal le encuentran parecido? — Es parecido a la llama, animal muy vulgar en nuestro país.

II. — Pertenece a la familia de los rumiantes. — Es parecido al carnero, a la llama y a la vicuña, aunque tiene características particulares, que la distinguen.

Tiene el cuello largo. — Su color es pardo, negro o manchado. — Su carne es comestible. — Su lana es muy apreciada. — El animal la produce espesa y abundante, alcanzando en algunas regiones de su cuerpo a 14 y 16 centímetros.

Su talla llega hasta cerca de un metro de altura. — Vive en manadas de unas veinte hembras, dirigidas por un macho. — Es tímida y arisca.

Vive en las altas mesetas. — El cóndor es el mayor enemigo de la alpaca y cuando está criando la persigue encarnizadamente hasta que la encuentra dormida. Entonces la arroja a los precipicios y después la devora.

Defiende a su hijo esperando al cóndor con las patas para arriba y arrojándole su hedionda saliva.

Busca en lo más alto, agreste y peligroso de la montaña, ciertas yerbas que le gustan mucho, aunque hay algunas, como el *romerillo*, la *viscachera* y el *chucho*, que le producen la muerte.

III. — Este animal es originario de Sud América, habiendo sido siempre muy codiciado por la excelente lana que produce y por su fácil domesticidad.

Los indios la han utilizado siempre, siendo uno de sus mejores auxiliares como bestia de tiro y carga.

En Bolivia constituye una de las principales riquezas.

IV. — El principal valor de la alpaca consiste en su lana, que varía según la clase de animal de que procede y del color de la misma, que es negro, pardo o manchado.

Se esquila a las alpacas cada dos años y producen de 5 a 7 kilogramos de lana, que se vende a $ 1.35.

En Bolivia vale cada alpaca 8 pesos.

V. — Como produce grandes beneficios la cría de este animal, ha sido ensayada en varios países, sin mayor resultado, excepto en Australia donde se la ha aclimatado con éxito.

En nuestro país, en la región cordillerana, encuentra la alpaca excelente condiciones y su cultivo produciría grandes beneficios.

VI. — Resumen oral de lo tratado.

VII. — Sencillo dibujo de la alpaca.

VIII. — Vocabulario.

IX. — Resumen escrito.

Lenguaje

La silla

2.o Grado

Material ilustrativo. — Una silla.

I. — Conversación sobre la sensación de cansancio. — Qué le ocurre a uno cuando ha caminado mucho. — ¿Qué desea entonces?

II. — Entonces deseamos descansar. — ¿Y qué hacemos para descansar? — Nos sentamos. — También nos sentamos cuando debemos ejecutar algún trabajo. — ¿Cómo se llama el mueble que utilizamos con este objeto? — Vean esta silla. — Digan las particularidades que observan en ella. — Está formada de varias partes: asiento, respaldo, patas y travesaños o barrotes.

III. — Las sillas se fabrican de madera, de hierro, de paja, de mimbre, etc.

IV. — Según el uso a que se las destina se las construye de varias formas y se las da en la casa adecuada colocación.

Hay sillas para comedor, sala, escritorio, etc.

V. — También se fabrican muebles que tienen el mismo uso pero difieren algo en su forma y en los materiales de la silla. Estos son: el sillón, la hamaca, sofá, etc.

VI. — ¿Cómo se llama al obrero que fabrica las sillas?

VII. — ¿Cómo son las sillas de comedor? — ¿Y las de sala? — ¿Y las de escritorio? — ¿Con qué materiales están construídas?

VIII. — Digan qué nombre especial se da a algunas sillas. — El maestro escribirá en el pizarrón todas las palabras nuevas propias de esta lección.

IX. — Resumen oral de lo tratado.
X. — Sencillo dibujo de una silla.
XI. — Vocabulario.
XII. — Resumen escrito.
XIII. — Ortografía de las palabras nuevas.

Instrución Cívica

Funcionarios públicos

El vigilante

4.º Grado

Material ilustrativo. — Láminas representando el tráfico de una ciudad, una manifestación pública, fiesta patria o algún acto semejante.

I. — Iníciese la lección conversando sobre la organización de la escuela. — En ella hay autoridades, maestros y porteros, que cada uno desempeña funciones adecuadas a su cargo. — Cada uno tiene sus deberes que cumplir. — Cada hombre desempeña en la vida un papel, tiene una misión y de que cada uno la cumpla exactamente depende la buena marcha de las instituciones — De la marcha perfecta de éstas, resulta el equilibrio de la vida nacional.

II. — La vida de la Nación y su desenvolvimiento regular, depende de que cada uno cumpla con su deber, hemos dicho. — Para ello hay muchos funcionarios públicos, de muchas categorías, dependientes de grandes Reparticiones, cada una de las cuales, tiene su misión particular.

Una se ocupa de la educación e instrucción de los niños; otra de que el orden interior del país no sea alterado. Una rama de esta gran Repartición lo forma el Departamento de Policía, que a su vez, los miembros que lo forman, pertenecen a muchas categorías.

III. — Una de ellas la constituyen los vigilantes. — Todos ustedes han visto y saben quiénes son los vigilantes.

¿Saben cuál es la misión del vigilante? — Digan como va vestido. — En qué lugares se le ve diariamente. — Qué servicios presta. — ¿Han necesitado ustedes alguna vez de su auxilio? — ¿En qué circunstancias?

IV. — La siguiente lectura les dará una idea de la misión de este funcionario público.

Niño: La sociedad en que vives necesita, para su marcha regular, de fieles y honestos colaboradores.

Entre ellos, uno de los principales es el vigilante.

El es el más vulgar representante de la autoridad.

El conoce perfectamente la ciudad y cuando necesites cualquier informe, él te lo facilitará diligente.

El gallo es el símbolo de su misión: *siempre alerta,* dispuesto a prestarte auxilio.

Cuando seas atacado por un chico mayor, acude a él presuroso, seguro de encontrar su protección.

Si te alejas de tu casa o de la escuela y pierdes el camino, recurre a él en demanda de socorro.

La alegría que las fiestas populares te producen, a él la debes, porque su presencia impone el orden.

Fiel cumplidor de su deber, aguanta, firme en su puesto, los rigores del frío en el invierno, el calor en los meses de verano, y en todo tiempo, el viento y la lluvia.

Es el terror del delincuente, que huye espantado ante la autoridad que representa.

Con frecuencia es golpeado o herido al detener a borrachos, ladrones y otros perturbadores de la tranquilidad social.

Por librarte de la industria del malhechor, sufre resignado los rigores de las heladas noches del invierno.

Es el orden de la ciudad y la paz en las reyertas.

Muchas veces ha dado su vida, generosamente, por salvar la de algún semejante.

Respeta su autoridad y contribuye con tu actitud a dignificar su honrada misión.

V. — Comentario sobre lo leído y sobre todo lo tratado.

VI. — Resumen oral.

VII. — Resumen escrito, en el cuaderno de deberes.

Hilario Sanz.

Castellano

Palabras variables e invariables

1.er Grado

Con ejémplos hágase observar que hay palabras que siempre se escriben y pronuncian de la misma manera, y que hay otras que cambian a veces su terminación o toda su estructura.

Nombres que se pueden dar a estos dos grupos de palabras.

Ejercicio 7. — I.—Copiar en el cuaderno las palabras *variables* que hay en estas líneas:

Aquí, perro, papel, con, chico, ni, porque, hermano, sin, naranja,

lejos, ser, así, que, burro, desde, pulga, guinda, hijo.

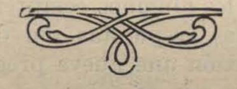
II. — Copiar las palabras *invariables* que hay en las líneas anteriores.

III. — Aprender de memoria y recitar los siguientes versos:

El cura de Alcañiz
a la nariz
le llama las narices,
y el cura de Alcañices
a las narices
les llama la nariz.
Y así viven tan felices
el cura de Alcañiz
y el de Alcañices.

Martín Alpera.

Lengua Española.



Revista de revistas

El arte de preguntar

Su importancia. — El arte de interrogar es de la más grande importancia.

Se dice que una vez se le preguntó a un experimentado profesor cuál es la primera cualidad para enseñar bien y él contestó: "Saber preguntar" ¿Y la segunda? "Saber preguntar" ¿Y la tercera?, se agregó: "Saber preguntar". Con mucha razón ha podido decir M. Vessiot: "Saber preguntar es saber enseñar."

Condiciones que se requieren para preguntar bien. — Para interrogar bien, es preciso que el maestro conozca las reglas concernientes a las preguntas, a las respuestas y que posea ciertas cualidades.

Un conocimiento amplio y claro de la materia, el talento para observar prontamente si los alumnos comprenden las preguntas y de ver inmediatamente si las respuestas son defectuosas, la facilidad de hacer sin mucha reflexión una nueva pregunta y expresarla clara y brevemente: he aquí lo que se exige ante todo el profesor. Como dice M. Baivel: "el preguntar es todo un arte: requiere mucha paciencia, mucha práctica psicológica y una plena posesión de la materia."

Diversas clases de preguntas. — Consideradas bajo el punto de vista de su fin y de su objeto, las preguntas pueden ser socráticas o heurísticas, catequísticas, repetitorias o examinatorias, según que tengan por objeto enseñar algo nuevo a los alumnos, o descubrir si una noción enseñada ha sido bien retenida en la memoria.

Consideradas bajo el punto de vista de las facultades que ponen en juego, las preguntas son de memoria, de imaginación, de inteligencia o de razonamiento; de suerte que un maestro inteligente hace un empleo juicioso de cada una de las facultades, lo que contribuye poderosamente a dar variedad e interés a sus lecciones.

Cualidades de las preguntas consideradas aisladamente

Deben ser correctas, claras, precisas, breves, simples, proporcionadas al grado de desarrollo mental de los alumnos y en relación con el objeto y fin de la lección.

1.° *La corrección* excluye los términos y los giros extraños al idioma nacional.

Exigid frases completas. Por consiguiente no se dirá "¿El Amazonas desemboca en...?"

Las frases incompletas no son tolerables sino en ejercicios repetitorios rápidos, por ejemplo: ¿3 x 8? ¿4 x 9?, etc.

Esta cualidad exige también que las palabras sean colocadas en un orden conveniente. Según esto son incorrectas las preguntas, tales como éstas: "¿Carlos V, en qué año nació? ¿Amberes, sobre que río se encuentra?"

2.° *La claridad.* — Una pregunta es clara bajo el punto de vista del fondo, si se comprende fácilmente el sentido; lo es bajo el punto de vista de la forma, si está expresada en términos de uso ordinario, fáciles de comprender y convenientemente acentuados.

3.° *La precisión.* — La pregunta debe ser formulada de modo que no admita sino una sola respuesta buena: la que el maestro ha tenido en la mente. Siendo neta y precisa, impedirá todo divagación. En consecuencia, se desterrarán las preguntas vagas y generales, por ejemplo: "¿Quién era Bolívar?" "¿Qué sabéis sobre el gran Castilla?" "¿Qué tenéis que observar sobre esta oda de Horacio?" Como lo hace observar Schrader, tales preguntas no pueden ser seguidas de respuestas claras y convenientes; a lo más, el alumno repetirá bastante maquinalmente lo que ha aprendido en una lección anterior o en un manual. No hay allí un verdadero trabajo intelectual.

Hay que observar que una pregunta indeterminada, puede llegar a ser determinada por el contesto. Así la pregunta: "¿Por qué dominación pasó el Egipto?" es bueno si se acaba de hablar de la batalla Ipso, y quiero obtener por respuesta: "La de los Tolomeos."

4.° *La brevedad o la concisión.* — Una pregunta es breve o concisa si contiene sólo los términos absolutamente necesarios. Debe, pues, estar libre de todos los accesorios inútiles, tales como: *decidme, podéis decirme, veamos, atención, ahora, pues,* etc., fórmulas a las cuales los profesores que no tienen cuidado se habitúan y que hacen nacer el hastío y la monotonía y ocasionan una gran pérdida de tiempo. Es preciso también desterrar las perífrasis, las oposiciones, las proposiciones explicativas que sobrecargan la pregunta y sumergen el pensamiento principal en una ola de palabras inútiles.

5.° *La simplicidad.* — La pregunta no debe ser compleja, es decir, no debe encerrar dos o tres partes que exijan respuesta particular; debe ser simple y no admitir sino una sola respuesta.

Sin embargo, las preguntas pueden algunas veces ser complejas, cuando se dirijen a los alumnos adelantados o cuando se hacen recapitulaciones.

6.° *Las preguntas deben ser proporcionadas al grado de inteligencia y de instrucción de los alumnos.*

Si las preguntas son demasiado fáciles, fastidian a los alumnos, les habitúan a contestar sin reflexionar, les provocan a estar desatentos, y a veces muy descorteces, y no permiten al profesor formarse un juicio cabal de sus facultades y de sus conocimientos.

Si las preguntas son demasiado difíciles, perderemos el tiempo, y correremos el peligro de humillar al alumno que responderá mal o no responderá.

Las preguntas pueden ser demasiado difíciles bajo el punto de vista del fondo, tal sucede de una manera general con las *definicio-*

nes. Ellas pueden ser también difíciles bajo el punto de vista de la *forma,* de la manera de formularlas. No se debe preguntar a los niños de seis a siete años: "*¿Qué impresión hacen estas palabras en tí?*"

Las preguntas son demasiado fáciles cuando los alumnos pueden contestar a ellas sin la menor reflexión. Esta clase de preguntas son muy frecuentes en la enseñanza. Tales son:

1.°) Las preguntas que exigen sólo un *sí* o un *no*. No se hará esta clase de preguntas sino para convencerse si los alumnos han estado atentos, si han comprendido lo que se les ha explicado, si tienen una idea completa del asunto tratado. De una manera general, es conveniente exigir las razones de toda afirmación o negación.

2.°) Las preguntas que encierran en todo o en parte la respuesta; por ejemplo: — "Vosotros amáis a vuestros padres, ¿no es verdad? — Abraham era un...? — Pastor. — ¡Error! un patri... — Patriarca. El alumno no tiene más trabajo que completar, es decir, adivinar la respuesta.

3.°) Las preguntas que contienen una alternativa, dejando la elección entre dos puntos: —Roma está, o nó sobre el Tíber? Tales preguntas, como dice Schrader, restringen demasiado el campo de reflexión del alumno, le obligan a adivinar; no estimulan el desarrollo de su inteligencia y la respuesta no puede dar al maestro una idea completa de la capacidad del niño.

7.° *Las preguntas deben tener una íntima relación con el fin y el objeto de la lección.* —No se formularán, por consiguiente, preguntas que sean extrañas al asunto que se trata o que tienen con él una relación muy lejana. Por ejemplo, al estudiar un capítulo de las guerras de las Galias, que contiene algunos términos militares, no podré durante la explicación hacer preguntas sobre toda la organización militar de Roma; debo limitarme a dar los detalles necesarios para que se comprenda perfectamente el capítulo. Al estudiar una fábula de La Fontaine, no haré sobre los animales puestos en escena sino aquellas preguntas que sirvan para explicar mejor el trozo de lectura; me cuidaré mucho de dar una lección de Historia Natural.

Si al hacer las preguntas jamás se debe olvidar el fin esencial de la lección, es preciso cuidarse también de preguntar sólo por el prurito de preguntar. Toda pregunta debe tener un fin bien preciso, debe tender a la adquisición de una noción determinada. Si los trozos de lectura que leáis en compañía de vuestros alumnos son demasiado fáciles, no preguntéis nada acerca de ellos. Sucede frecuentemente que un profesor novel hace preguntas sobre un trozo de lectura durante una hora y en el intervalo no enseña nada nuevo.

Malas son también las preguntas *irónicas,* porque no teniendo un fin determinado, ellas no dan una idea neta, precisa, que inducen frecuentemente a error.

Cualidades de las preguntas consideradas en conjunto

Las preguntas consideradas en conjunto deben sucederse con *orden y encadenamiento.* Para realizar estas dos condiciones, el maes-

tro escogerá convenientemente el punto de partida; no empezará a desarrollar un segundo punto antes de haber agotado todo lo que se refiere al primero; tratará de deducir la nueva pregunta de la respuesta precedente, de suerte que la una parezca desprenderse de la otra y contribuir todas a alcanzar el fin propuesto.

Al preparar su lección, el maestro arreglará después de cuidadosa reflexión, el orden de sus preguntas, y lo seguirá en clase. De vez en cuando, una respuesta inesperada le obligará a apartarse un poco de ese orden, pero tendrá buen cuidado de volver al itinerario que se ha trazado. Esta es una tarea bastante difícil, que requiere el pleno conocimiento de la materia, el conocimiento exacto de la capacidad de sus alumnos y una gran seguridad para ligar entre sí las preguntas.

El orden de las preguntas depende, evidentemente, del asunto que se enseña y de las necesidades de los alumnos. En esta materia no hay nada absoluto; todo es variable y relativo.

¿Cómo es preciso presentar las preguntas?

El maestro hará su pregunta, dejará luego que trascurra un tiempo suficiente como para que todos los alumnos preparen la respuesta, y designará en seguido al niño que debe contestar.

a) El profesor debe expresarse en voz alta, clara y lentamente, acentuando con cuidado la palabra principal de la pregunta para que su tono sea interrogativo. Frecuentemente los maestros principiantes preguntan en voz muy baja y precipitadamente, haciendo ver que son víctimas de una gran nerviosidad.

b) Formulada la pregunta, el profesor dejará que todos sus alumnos reflexionen. Este intervalo será corto para las preguntas fáciles y un poco más largo para las difíciles.

c) A los alumnos que pueden o desean contestar se les permite que lo hagan conocer al maestro levantando el dedo índice de la mano derecha y apoyando el codo derecho sobre la mano izquierda; pero se debe reprimir con toda energía las manifestaciones bulliciosos que naturalmente hacen los niños, cuando pueden contestar una pregunta del maestro; se debe evitar que se levanten de sus asientos, que castañeteen sus dedos, que levanten sus brazos ruidosamente o griten: ''Yo, yo, señor''. Y todo esto desde que comienza el año escolar, antes de que los niños adquieran malos hábitos.

Dr. Collard.
Catedrático de la Universidad
de Louvain-(Belgica)

Bibliografía

Para la enseñanza del lenguaje

I. — Gramática de la Real Academia.
II. — Diccionarios.
III. — Las fábulas de Iriarte y Samaniego.
IV. — Don Quijote, Novelas ejemplares, etc.
V. — **Brackenbury** (Laura): "La enseñanza de la Gramática". Ediciones de "La Lectura".
VI. — **Caso José de**: "La enseñanza del idioma". Casa Bastinos. Barcelona.
VII. — **Castro Américo de**: "La enseñanza del español en España". Madrid.
VIII. — **Martí Alpera**: "Cómo se enseña el idioma". R. de P.
IX. — **Llorca Angel**: "El primer año de lenguaje". Madrid.
X. — **Solé y Olivé**: "Técnica de l'ensenyament del llenguat gematern". Publicación de la Mancomunidad de Cataluña.

Discursos imaginarios

Hay muchos maestros buenos, ciertamente, en nuestras escuelas. Los hay puntuales, estudiosos, llenos de laboriosidad y cumplidores de los reglamentos en vigor. Pero pocos de ellos, lo creemos también, serán los que, por encima de los mil detalles de la vida del aula, se dan a pensar en lo que será de su obra presente, preocupados por la formación espiritual de sus alumnos, animados de una honda fe en su noble misión. En el libro "Discursos imaginarios", un joven maestro, Vicente Allende, dedica hermosas páginas a estos asuntos que atañen a la idealidad de la enseñanza. De los diez poemas que componen el volumen, cuatro de ellos están inspirados en el maestro y en su responsabilidad. Y hay uno de ellos, donde se despide de sus alumnos en la terminación del año escolar, en que la emoción da un encanto sugestivo a las palabras.

Hablando del problema moral de la enseñanza, dice el señor Allende: "Un hombre — ya sea en los salones suntuosos de la escuela Roca, en los ranchos de caña de la isla de Apipé Grande, o en la casita de adobes que se oculta en la cordillera — va a tener entre sus manos la vida de muchos niños, el destino de muchas almas... Antes de cada clase, en el amanecer de cada día, ¿cuántas

horas trabajó, estudió, pensó, en las ideas que iba a sugerir, en las emociones que iba a despertar, en los deseos que iba a encender, en el tumulto de fuerzas ocultas que iba a desatar, como alas palpitantes, hacia el porvenir desconocido? ¿Antes de cada clase, pensó más que en su sueldo, o en su ascenso próximo, o en su jubilación cercana, o en sus intereses políticos, en que cada uno de sus gestos, cada una de sus palabras, cayendo como semillas en el alma de un niño, se iban a prolongar más allá del alcance de su vista, en los destinos mismos de la nacionalidad y de la raza?''

Libro de ensueño y de optimismo, estos ''Discursos imaginarios'' dejan en el espíritu del lector una dulce emoción consoladora. Escrito con pulcritud, su estilo es de una elegancia noble, y hay en todas sus páginas elementos suficientes para considerar a su autor como uno de los escritores jóvenes de talento.

Vicente Allende.



Lecturas

Filosofía paternal

Hay una cosa que me hace estremecer: mi hijo.

Algunas veces, mirándole, me figuro los muchos millares de niños de su edad nacidos en el mismo día, y que en este instante son, como él, inocentes y cariñosos; me los figuro en sus cunas, entre los brazos de sus madres, cubiertos de besos y llamados con los más dulces nombres de la lengua humana; veo en el corazón de sus padres la misma esperanza, el mismo presentimiento de que serán honrados y felices, mejor dicho, la misma seguridad mía, y tan fundada como la mía, y no de otro modo alimentada que como yo alimento la mía al mirar a mi hijo; y pienso que, sin embargo, de toda esa legión de angelitos saldrán ladrones, falsarios, asesinos, parricidas, que arrojarán la desesperación y la deshonra sobre sus familias. Cuando este pensamiento se fija en mi cabeza, tengo que hacer gran esfuerzo para librarme de él.

Esta mañana tomé mi niño sobre las rodillas, y le pregunté:

—Niño, ¿serás tú un asesino?

El no comprende todavía el significado de estas palabras.

—Sí — respondió — pero quiero dulces.

¡Si pudiese adivinar su porvenir, como hacen los gitanos, en la palma de la mano! ¿Qué manejará esta manecita? ¿La espada? ¿El puñal? ¿La pluma? ¿El arco de violín? ¿El escalpelo del anatómico?

Pobre manita, ¡cuántas veces sostendrás la cabeza, fatigada por el ingrato trabajo o por el pensamiento doloroso! ¡De cuántas cartas listadas de negro romperás el sello! ¡Cuántas diestras de falsos amigos y de mujeres indignas tendrás que estrechar!

Pero tú la conservarás limpia de toda mancha, hijo mío; y si cuando te hiera un gran dolor inmerecido, te asaltan impulsos de levantarla en alto, no la levantes, no, para maldecir, sino para juntarla con la otra, como todas las noches y todas las mañanas te enseña tu madre.

Miro su manecita, la abarco toda en un puño, y sonrío pensando que serían así abarcadas las manos de los guerreros más formidables y de los artífices más gloriosos del mundo. Y de esta idea paso a mis pensamientos predilectos de la infancia de los grandes hombres.

Me figuro a Homero, que se desespera porque le han quitado el albérchigo; a César, que tiembla delante de un ratón; a Dante, que salta en la silla de un caballo de madera; a Miguel Angel, que mientras su padre le enseña una estatua, se dedica a machacar un hueso con el pie.

¡Si llegase a ser un gran hombre! Es un sueño de todos los padres; pero no, es un imposible.

Enigma, enigma al fin; jeroglífico cuya significación es aún desconocida; palabra de la cual no está escrita más que la primera letra; número de la inmensa lotería humana. Esta duda es el más dulce alimento de mi vida.

Me parece que poseo misterioso cofrecillos, en el cual es posible que haya un puñado de arena o un montón de perlas. Estoy cerca de los treinta años; mi porvenir, que empezaba a limitarse, se ha prolongado de improviso; he perdido las últimas ilusiones de la juventud; he encontrado las infinitas ilusiones de la infancia. ¿Qué importa que mis cabellos se caigan? ¡Los suyos se espesan! ¿Qué importa que yo baje? ¡El sube!

Edmundo de Amicis.

Una víctima de la calumnia

Cuento histórico de Ada M. Elfflein adaptado para el Teatro Infantil por Germán Berdiales

PERSONAJES — Cristóbal Colón
El Licenciado Francisco de Bobadilla
El capitán Antonio Vallejo
Fernando
El Contador Cevallos
Soldado 1.°
Soldado 2.°
Soldados.

DECORACION — Una estancia alta y espaciosa del alojamiento de Don Francisco de Bobadilla en Santo Domingo. Amplios ventanales al foro permiten divisar la arboladura de una carabela que se supone surta en el vecino puerto. En las paredes laterales se abren sendas puertas y lucen grandes panoplias. Los muebles sólidos y ricos. Trajes de la época.

BOBADILLA. — (*Que aparece en escena con el Contador Cevallos*). Oyendo a tantos como se me quejan, no puedo menos de tener por cierto y probado lo que el arcediano Fonseca me afirmó al partir: "Yo os digo que el tal Colón es un charlatán ignorante

CEVALLOS. — (*Riendo hipócritamente*). Justísimo, señor, justísimo: un charlatán ignorante y loco...

BOBADILLA. — Y ya veréis, señor contador, cómo cumpliré las órdenes nada blandas que traigo de nuestro amdao Rey Don Fernando...

CEVALLOS. — La verdad es, señor, que ya somos muchos los que desearíamos saludaros como gobernador de Santo Domingo.

BOBADILLA. — Necesítase aquí un hombre de bien que vele por todos... Ya veis cuantas medidas he debido tomar a mi llegada para aliviar la situación de estas gentes: rebajar impuestos, abonar deudas, regularizar concesiones...

CEVALLOS. — Oh, señor, son tantos los desmanes cometidos por el Almirante, que no es menuda tarea la que aún os espera...

BOBADILLA. — Lo sé... lo sé... y por eso, no sólo os he dicho a todos: "Vuestras quejas serán atendidas", sino que he dispuesto que el Almirante comparezca hoy mismo ante mí para responder de sus actos...

CEVALLOS.—(*Después de una ligera pausa*). Y... ¿si el hombre se os rebelase?

BOBADILLA. — (*Riendo*). ¡No osará hacerlo!... (*Pausa*). Despaché en su busca al Contador Díaz y a Don Ramón Lozano, que salieron ayer para la Isabela llevando la orden firmada por los Reyes... Y Colón la acatará: ¡No cabe duda!

CEVALLOS. — (*Restregándose las manos*). Y... ¿cuando lo tengáis aquí?

BOBADILLA. — (*Señalando la carabela cuya arboladura se alcanza a ver por los ventanales del foro*). ¡Lo embarcaré para España!... ¡El Capitán Vallejo tiene ya mis órdenes!...

CEVALLOS. — (*Riendo*). Pero cuidaréis de ofrecerle un hábito franciscano al Almirante, ¿verdad?

BOBADILLA. — (*Entre ruidosas carcajadas*). Ah, sí, ¿para que embauque otra vez a la Reina repitiendo aquella donosa escena de su último regreso?

CEVALLOS. — Dicen que se arrodilló ante Su Majestad, como un humilde penitente, la larga barba en lágrimas bañada...

BOBADILLA. — (*Atendiendo a un galope de caballos que parece aproximarse*). ¡Callad! ¡Callad! (*Asomándose a un ventanal*). ¡Ah, ya está aquí!

CEVALLOS. — (*Asomándose vivamente*). ¡Vedlo; conserva el aire indómito de siempre!...

BOBADILLA. — ¿Quiénes son esos que le saludan con tanto acatamiento?

CEVALLOS. — Ese tan excitado es Don Diego Real y el que está a su diestra su amigo y socio Don Alvaro Osorio. Aquellos otros dos son Don Ruy de Albornoz y Don Carlos Guzmán.

BOBADILLA. — (*Volviendo al centro de la escena y alzando la voz*). ¡Eh, de la guardia!

SOLDADO 1.° — (*Apareciendo por lateral izquierda inmediatamente*). ¡A la orden!

BOBADILLA. — ¡Arreadme a toda esa canalla! Que se presente aquí el Señor Contador Díaz y en cuanto a Don Ramón Lozano que aguarde con el Señor Almirante... (*El Soldado 1.° saluda y desaparece por lateral derecha. De inmediato óyense gritos al pie de los ventanales*).

CEVALLOS. — (*Asomando con Bobadilla*). Se desbandan a su pesar...

BOBADILLA. — (*A los soldados que se suponen fuera de escena*). ¡Despejad la calle!

VOCES. — (*Que se van alejando más y más*). ¡Es inicuo! ¡Monstruoso! ¡Preso el Almirante! ¡No deberíamos permitirlo! ¡Qué ruindad! ¡Es una bellaquería! ¡Es indigno! ¡El comisionado se ha excedido! ¡Qué iniquidad! ¡La Reina destituirá a Bobadilla! ¡Qué vituperio! (*A estas exclamaciones se intercalan las órdenes de los soldados*). ¡Largo de aquí! ¡Fuera! ¡Vivo! ¡Presto! ¡Retiráos! ¡Silencio! ¡Despejad la calle! ¡Voto a bríos!

CEVALLOS. — ¡Mirad! ¡Mirad cómo huyen ante los soldados!

DIAZ. — (*Apareciendo por derecha*). ¡Señor!

BOBADILLA. — ¡Oh, Díaz!

CEVALLOS. — ¡Bienvenido!

DIAZ. — Vuestras órdenes están cumplidas, señor.

BOBADILLA. — ¿No opuso resistencia el Almirante?

DIAZ. — Ninguna, señor; abrió los pliegos sin emoción alguna y en cuanto hubo visto las firmas de los Reyes y el sello real se puso a nuestra disposición.

BOBADILLA. — ¿Está triste?

DIAZ. — Sí; pero le confortó mucho ver a toda la gente de la Isabela reunida para despedirle.

BOBADILLA. — Sin embargo, muchos colonos de la misma Isabela lo han acusado...

DIAZ. — Es verdad, señor; pero los mismos que ayer lo acusaron hoy lo compadecen.

BOBADILLA. — (*Algo despechado*). Bien. ¡Id y traédmelo! (*Díaz desaparece por donde vino*). Y vos, amigo Cevallos, cuidad que la guardia tenga todo dispuesto según lo ordenado.

CEVALLOS. — Pensad que las violencias excitarían los ánimos...

BOBADILLA. — (*Dando un gran puñetazo en la mesa*). Yo estoy aquí para aplacarlos, señor Contador. Si son necesarios grillos y mordazas para todos los colonos, grillos y mordazas habrá para todos... (*Cevallos se inclina y vase por izquierda. Bobadilla recorre a grandes trancos la escena. A poco Don Cristóbal Colón entra por la derecha y saluda en silencio con gran dignidad a su verdugo. Pausa*). ¿Sabéis para qué os he llamado?

COLON. — (*Herido por el tono altanero, replica muy firme*). ¡Ya me lo habéis escrito!

BOBADILLA. — ¡Ah! Y, puesto que lo sabéis, ¿no os parece bien ser un poco más humilde?

COLON. — No olvidéis, señor, que si vos sois comisionado del Rey, yo soy Almirante de España y Virrey de estas tierras...

BOBADILLA. — (*Riendo*). — ¡Bah! Tengo plenos poderes para destituiros...

COLON. — (*Muy sereno*). ¡No os entiendo! No se me puede acusar de ningún crimen...

BOBADILLA. — ¿Estáis muy seguro de ello?

COLON. — Segurísimo.

BOBADILLA. — Pues os equivocáis, señor mío. En primer lu-

gar, se os acusa de haber esclavizado a los indios y de haberlos tratado con crueldad...

COLON. — Lo primero es cierto; lo hice atendiendo a que los naturales, habituados al clima, pueden trabajar más y mejor bajo la dirección de los españoles; pero, en cuanto a lo segundo, os equivocáis, señor. Jamás he sido cruel con los indios y siempre he impedido que lo fuesen los colonos.

BOBADILLA. — Se os acusa también de haber abusado de vuestra autoridad.

COLON. — ¡Lo niego! Nunca he ultrajado a nadie ni hice nada que no estuviese en mi derecho.

BOBADILLA. — Sin embargo, hay pruebas de que habéis abusado de vuestro poder. Pero, hay más aún, estáis acusado de haber distraído en vuestro provecho fondos que no os pertenecían...

COLON. — (*Muy indignado*). ¿Quién se atreve a acusarme de ladrón?

BOBADILLA. — ¡Muchas personas honradas!

COLON. — ¡Mienten!

BOBADILLA. — (*Severo*). ¡Señor Almirante: medid vuestras palabras!

COLON. — (*Fuera de sí*). ¡Mienten! ¡Mienten! ¡Mienten! ¡Mienten mil veces! ¿Quién es bastante ruín para calumniarme de ese modo? ¡Señor Comisionado: si venís a administrar justicia, empezad, pues, por hacérmela a mí!... (*En su agitación, no ha notado que, a una señal de Bobadilla, han entrado por la izquierda el Contador Cevallos y un grupo de soldados. El Soldado 1.° y el Soldado 2.° se acercan al Almirante, le ponen las manos en los hombros y dejan caer las cadenas que traen*).

BOBADILLA. — (*En ese preciso instante*). ¡En nombre de los Reyes de España: daos preso!

COLON. — ¡Esto es una infame traición!

CEVALLOS. — ¡No os resistáis, pues sería peor para vos!

COLON. — ¡Ah, creed que se me hará justicia!

BOBADILLA. — ¡Vaya si se os hará! (*A Cevallos*). Pero, entretanto, id vos, amigo Cevallos, en busca del capitán Vallejos y ordenande en mi nombre que se presente aquí con una dotación de marineros. (*Cevallos vase por derecha precipitadamente*). ¡Ved, vosotros, de que modo castiga España! ¡La mano de su justicia cae con igual peso sobre el humilde y sobre el encumbrado! ¡Veamos! (*A los Soldados 1.° y 2.°*). ¡Ponedle las cadenas!

SOLDADO 1.°. — (*A quien lo mismo que al Soldado 2.° Colón ha mirado fijamente*). ¡No seré yo quien lo haga!...

SOLDADO 2.° — ¡Ni yo!... (*Van a agregarse al grupo de soldados que murmuran sordamente y hacen signos de aprobación*).

BOBADILLA. — ¡Presentáos presos en la guardia! (*Los soldados 1.° y 2.° desaparecen por izquierda*). ¡Vamos! ¡Cumplid vosotros la orden! ¡Presto! (*Nadie se mueve*). ¡Rebeldes! ¡Os haré ahorcar a otdos! (*Pausa*). ¿Tendré pues que ponerle yo mismo las cadenas?

Una voz entre los soldados. — Será mejor, señor, puesto que nadie quiere hacerlo...

Bobadilla. — (*Enfurecido*). ¡Doscientos maravedises al que lo haga! ¡Quinientos! ¡Seiscientos! ¿Será posible que de tal manera se burle mi autoridad? ¡Mil! ¡Mil quinientos! (*Fernando se adelanta*). ¡Bravo! ¡Encadénalo!

Colon. — (*Cuando Fernando alza los ojos después de encadenarlo.* ¡Fernando!

Fernando. — ¡Oh, perdón, señor, perdón! (*Va hacia él lateral izquierda muy turbado*).

Bobadilla. — ¡Toma! ¡Toma el dinero que has ganado... (*Deja caer las monedas sobre la mesa*).

Fernando. — ¡No lo quiero, señor!

Un soldado. — (*Tomando a Fernando por los hombros lo arroja contra la pared*). ¡Anda, bellaco!

Vallejo. — (*Apareciendo en lateral derecha*). ¡Señor Comisionado!

Bobadilla. — Llegáis en buena hora, capitán. (*A los soldados*). ¡Vosotros quedáis presos! (*Los soldados desaparecen murmurando por izquierda*). Capitán: os entrego al Señor Almirante desde ya. Conducidlo a bordo custodiado por vuestra gente. Mañana a primera hora os entregaré los pliegos e inmediatamente levaréis anclas... ¡Os dejo, pues ardo en deseos de castigar a esos rebeldes! (*Desaparece en pos de los soldados*).

Colon. — (*Viendo que Vallejos se arrodilla ante él*). ¿Qué hacéis, capitán? ¡Levantáos!

Vallejo. — ¡Oh, señor, vos no merecéis esta ignominia y os prometo que apenas abandonemos Santo Domingo os quitaré yo mismo estas cadenas...

Colon. — (*Abrazándolo*). Os lo agradezco, capitán, os lo agradezco, pero, ya que me las puso el representante de los Reyes, sólo ellos pueden mandar que se me quiten!

TELON

Germán Berdiales.
Director de la escuela Nacional N.° 116
Chamaico.—Pampa—F. C. O.



Notas

Celebración de la fiesta del libro

De acuerdo con lo que dispone la resolución respectiva, todos los establecimientos de educación celebraron el 15 de junio último la "Fiesta del Libro" cuyo día fué declarado oficial el año ppdo. por el Ministerio de Instrucción Pública y Consejo Nacional de Educación.

En las escuelas dependientes del Consejo Nacional, los maestros de los grados 3.°, 4.°, 5.° y 6.°—en el citado día—dedicaron la última hora de clase a disertaciones sencillas y adecuadas tendiendo especialmente: a) a exaltar la importancia del libro como instrumento de cultura; b) a estimular en los niños el amor a la lectura, y c) a divulgar las obras maestras nacionales y extranjeras.

En los establecimientos de educación dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, y de acuerdo con el decreto respectivo, dedicóse la última hora de clase a conferencias, estudios analíticos o históricos, y comentarios sobre los libros de mayor influencia en la humanidad y en la patria.

La Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, a cuya iniciativa se debe la fundación de la "Fiesta del Libro", organizó un acto significativo y elocuente que se realizó el nombrado día 15 en el teatro Colón. En dichas circunstancias se distribuyeron los premios a las mejores alumnas de los cursos que se dictan en aquella institución.

Breve reseña sobre la "Fiesta del Libro" organizada por la biblioteca del Consejo Nacional de Educación

La "Fiesta del Libro" es una fundación netamente argentina: se debe su iniciativa a la extinta matrona Doña Emilia Lacroze de Gorostiaga, que, al formular los primitivos Estatutos de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, emanada del Consejo Nacional de Mujeres de la República Argentina, *como rama cultural*, estableció:

"Artículo 3.° — Una vez al año se dará una matinée, llamada "Fiesta del Libro". En esta reunión habrá concursos para:

1.° El mejor trabajo original.
2.° La mejor traducción.
3.° La mejor lectora en idioma nacional.
4.° La mejor lectora en idiomas extranjeros.

Se celebró la primera "Fiesta del Libro" el día 8 de octubre del año 1908, organizándose en tal oportunidad, el *Primer Concurso Literario Femenino* en el país, y se ha celebrado luego anualmente, perfeccionando y ampliando su programa, cuyas bases fueron en un principio, el reparto de premios otorgados a los mejores trabajos literarios presentados al mencionado concurso y números artísticos a cargo de literatos y músicos de fama. También se otorgaron premios a las mejores alumnas de la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas y a las de colegios fundados por instituciones de beneficencia.

Se iniciaba también en esa primera "Fiesta del Libro" el reparto de lectura sana y amena dentro de los establecimientos carcelarios del país y las Escuelas Nocturnas para Obreras de la capital.

A partir del año 1913 son las alumnas de los Cursos de Declamación en Castellano, fundados dentro de la Bibiloteca del Consejo Nacional de Mujeres, las que tienen a su cargo la parte artística del programa de la "Fiesta del Libro"; muy pronto figuran en los mismos programas, las del curso de Dicción Francesa y los premios de estímulo se dedican a las mejores alumnas de los distintos cursos de enseñanza, cuya importancia ha sido legalizada por el Superior Gobierno de la Nación. El reparto de libros se amplía cada vez más — se ha repartido en los últimos años más de 20.000 volúmenes — respondiendo la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres a todos los pedidos que llegan de todos los ámbitos del país y de centros de diversas índole. Se editó un libro especial escrito y dirigido por damas pertenecientes a la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres. Esta edición del libro *Recuerdo* fué repartida por las donantes dentro de las Fábricas de Obreras de la Capital.

En las primeras "Fiestas del Libro" se designó oradores, figurando entre ellos el nombre del prestigioso escritor Ricardo Rojas.

En la escuela "República de Colombia"

El escritor colombiano Señor B. Sanin Cano visitó el 12 de junio último la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 8.°, denominada "República de Colombia".

En dicha oportunidad se realizó un interesante y sencillo programa a cargo de los niños de la escuela.

La Señora Alcira Isabel Dávila Soto de Cuesta leyó una composición dedicada especialmente al Señor Sanin Cano, que tituló "Salmos de bienvenida".

El Señor Sanin Cano, en brillantes conceptos, agradeció la demostración, teniendo asimismo palabras de elogio para la obra de la confraternidad americana.

Asistió a dicho acto el Vocal del Consejo Nacional Profesor D. Jorge A. Boero, el Secretario del Ateneo Hispano Americano, Doctor Enrique Loudet, y el personal del establecimiento.

SALMOS DE BIENVENIDA

(Fragmento)

Ante el altar de fiesta, de este modesto templo
se han velado tus armas de combate, señor,
sigamos pues, nosotros, el quijotesco ejemplo
de desfacer entuertos con singular ardor.
Embrazad ya la lanza, el nervio del combate;
y el escudo baluarte para la intrepidez;
resguarde la coraza el corazón que late
bajo el pecho que alienta colombiana altivez.
Y sobre el casco erguido poned como cimera
el amor a la patria que ha de ser la bandera
que mantenga por siempre la fiereza del brazo.
Yo, portavoz y heraldo, desarmo al escudero;
y os consagro argentino y noble caballero
al daros, por tres veces, galante espaldarazo.

Alcira Isabel Dávila Soto de Cuesta.

El Congreso pedagógico de Heidelberg

En el mes de agosto próximo se realizará en Heidelberg un congreso pedagógico organizado por maestros de renombre mundial.

Los propósitos de dicho congreso no pueden ser más plausibles dado la finalidad educativa que persiguen sus organizadores. El tema básico del concurso es el siguiente: "Medios de expansión y utilización de las energías creativas del niño".

Homenaje a Gabriela Mistral

La educadora y poetisa Gabriela Mistral, realizó, no hace mucho, una visita a México. En el país hermano fué objeto de una recepción entusiasta, poniéndose de manifiesto, con tal motivo, los cálidos sentimientos que unen a los pueblos de América.

En una conceptuosa carta, el Presidente de la Asociación de Educación Nacional, Dr. Carlos Fernández Peña, expresa la gratitud de la ya citada institución por la actuación educadora que tan alto pusiera los prestigios del magisterio chileno. "Se necesitaba — agrega — que alguien llegara a México y que pudiera realizar la magna obra de convencer y conmover. Y esa ha sido su tarea, realizada con brillo y con profundidad."

Lucila Godoy — conocida en el mundo de las letras como Gabriela Mistral — contestó con la expresiva carta que transcribimos a continuación:

"Santiago, 12 de marzo de 1925.

"Señor Presidente:

"Tengo la honra de presentar a usted mi agradecimiento efu-

sivo por dos comunicaciones: la nota de la Asociación de Educación Nacional dirigida al Gobierno de México sobre mi residencia en ese país y la otra en que me expresa gratitud por mi labor social en el extranjero.

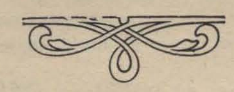
"Me es grato, en esta ocasión, decir a usted que en mi trabajo social hay dos grandes inspiraciones de vivos: la de Don José Vasconcelos, exministro de Educación mejicano, a quien he visto realizar *la segunda fundación de un país,* por medio de la cultura, y la de usted, Presidente, a quien he oído las concepciones más profundas sobre educación que ha escuchado Chile.

Vuelvo después de tres años y lo encuentro más ardiente en su apostolado que nunca, lleno de lo que yo llamo "la cultura viva", la que obra tanto como lee y lee para rectificar e ir adaptando. Y lo encuentro ahora haciendo una buena siega de su faena heróica, con la "reforma educacional" que propicia la Asociación de Profesores Primarios y que depura y realiza el Ministro Don José Maza.

En la amarga hora que vivimos, esto es un vino cordial que conforta.

Estimo en todo su valor las palabras que la Asociación de Educación Nacional dirige al Gobierno de México. A este país es deudora la América de un doble ejemplo: la continuación después de cien años, de la obra misionera española, de educación y de reivindicación agraria del indio y el haber industrializado la enseñanza para liberarse del mercado extranjero y con éste, de la servidumbre moral respecto de otras naciones. Todavía no se mide, en toda su verdad, cuánto significa para el continente español la contribución que México le está dando con su justicia social y con su heroico esfuerzo de cultura. Hay en esa obra algo *bolivariano*, es decir, algo que rebalsa el interés nacional y adquiere el perfil de un acontecimiento racial; en Méjico como en Bolivia, se está expresando la raza como potencia humana superior.

Digo a usted, para terminar, que mi retiro de la enseñanza es solamente formal; yo trabajaré mientras tenga salud, por los niños de Chile, y en esta obra nos encontraremos muchas veces, mi noble Presidente. — **Lucila Godoy.**



Sección oficial

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación: N.º 22 hasta la N.º 35 inclusive desde el 3 de Abril hasta el 11 de Mayo de 1925.

Sesión 22.ª

Día 3 de Abril de 1925.

Ausente con aviso:
Señor Presidente.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día tres del mes de abril del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 20326. — I. — 1924. — 1.º Autorizar la adquisición de 86 uniformes de invierno y 86 pares de botines para los ordenanzas, dentro de la suma de $ 7.780 m|n.

2.º Llamar a ese efecto a licitación pública por el término de ley, aprobando para ese acto el pliego de condiciones agregado al expediente, autorizando la impresión de 100 ejemplares por el precio de $ 40 m|n.

3.º Autorizar asimismo la adquisición de los uniformes completos para los 7 ''chauffeurs'' y 14 capotes para los serenos y porteros, disponiéndose en vista de la urgencia que reviste la compra por la proximidad de la estación, que sean licitados privadamente, autorizándose para tal efecto el gasto de $ 2.438 m|n.

4.º Disponer el desglose de las fojas 6|7 del expediente a fin de realizar la licitación privada separadamente.

5.º Imputar los gastos al Item 3, Partida 31 del Presupuesto vigente (Eventuales).

Exp. 3687. — 1.º — 1925. — Ubicar en la escuela N.º 14 del C. E. 1.º, en la vacante dejada por la Srta. Luisa V. Fernández, que fué declarada maestra auxiliar, a la maestra de primera categoría Srta. Mariana Briquien, que desempeñaba las funciones de auxiliar (Volante 31), en la misma escuela y que, de acuerdo con el certificado médico de fs. 2 del expediente debe reintegrarse a las funciones activas de la docencia.

Exp. 21374. — 14º — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31, en carácter definitivo, a la maestra de segunda categoría de la escuela N.º 6 del C. E. 14º, Sra. María Antonia Agüero de Escobar, quien deberá prestar servicios en carácter de maestra auxiliar en la misma escuela, pues la maestra que desempeñaba tales funciones ha pasado a otro puesto.

Exp. 1105. — 17º — 1925. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan las maestras de tercera categoría Srtas. María Esther

Underwood Bidart, de la escuela N.° 4 del C. E. 17° y María Carmen Corry, de la N.° 6 del C. E. 7.°

Exp..... — Ampliar la lista de redactores de EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN con los siguientes nombres:

Profesor Mariano Arancibia, Profesor Francisco Herrera, Profesor José de San Martín, Profesor José Carlos Astolfi, Doctor Romualdo Ardissone, Profesora Elia M. Martínez, Profesora Clotilde Guillén de Rezzano, Profesor Santiago E. Giacomotti, Profesor Eloy Fernández Alonso, Profesor José M. Pla, Doctor Teodoro Tonina, Profesor Carlos J. Florit, Profesor Pascual Rozada, Doctora Lilia G. Lacoste, Profesor Fermín Estrella Gutiérrez, Profesor Miguel Cetrángolo, Señor Miguel S. Alier, Doctor Abel Barrionuevo, Ingeniero Antonio Restanio.

Exp. 4130. — 11° — 1925. — Adscribir a la Oficina del Archivo a la Profesora Especial de Música con tres cátedras de las escuelas N.° 4 del C. E. 11° y 4 del 8.°, Srta. Victoria Ambrosetti Villa, en vista del certificado médico.

Exp. 16525. — 1.° — 1924. — Ubicar a la maestra auxiliar (Volante 31), Srta. Teresa Capurro, en la escuela N.° 13 del C. E. 18°, que cuenta con seis secciones de grado en cada turno y no tiene maestra auxiliar.

Exp. 3989. — 14.° — 1925. — Acordar pase de la escuela N.° 6 a la N.° 16 del C. E. 14°, a la maestra de segunda categoría, Sra. Herminia P. de Palacios.

Exp. 4599. — 8.° — 1925. — Autorizar a la Dirección de la escuela N.° 14 del C. E. 8.°, "Torcuato de Alvear", a desarrollar un programa especial el día 21 del corriente, como acto conmemorativo en el aniversario del natalicio del prócer citado.

Exp. 22041. — 12° — 1924. — Ubicar en la escuela N.° 14 del C. E. 18°, en carácter de auxiliar, a la maestra Sra. Rufina M. de Tula, a quien, por resolución de enero 21 ppdo., se acordaron los beneficios del Volante 31.

Exp. 3768. — 14° — 1925. — Aprobar el proceder del C. E. 14° al autorizar a la Asociación General Belgrano para celebrar sus sesiones en el local de la escuela N.° 7 de dicho C. Escolar, en carácter provisorio y hasta tanto la sociedad de referencia encuentre local apropiado al efecto.

Exp. 2170. — 4.° — 1925. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra Sra. María Gerónima Taggino de Mazzanti, con carácter definitivo, debiendo la misma continuar prestando servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 6 del C. E. 4.°

SECCION PROVINCIAS

Exp..... — 1.° Adscribir al despacho de la Sra. Vocal Doña Carmen S. de Pandolfini, hasta tanto sean necesarios sus servicios, y conservando su actual sueldo y categoría, al director de la escuela nacional N.° 115 de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Armando I. Echevarría.

2.° Disponer que la actual maestra de la escuela N.° 115 de Buenos Aires, Srta. Teodolina A. Echevarría, M. N. N., quede al frente del expresado establecimiento, interinamente, en reemplazo del Sr. Echevarría y hasta tanto dure la ausencia del titular.

Exp. 5361. — S. — 1925. — Acordar una profesora de labores, bordados, costura y telares, a la escuela nacional N.° 55 de Santa Fe, y designar para el efecto, con carácter de maestra ayudante, a la Srta. Teresa Vargas.

Exp. 4749. — B. — 1925. — Otorgar por intermedio del Escribano Don Tulio Méndez un poder general a favor del Inspector Seccional de la Provincia de Buenos Aires, Don Luis A. Pelliza, en la forma y con las facultades que se le tienen conferidas a los demás Inspectores Seccionales.

Exp. 8401. — B. — 1921. — Acordar a la Srta. Ercilia Ríos Mansilla, maestra auxiliar de la escuela N.° 93 de Buenos Aires, la autorización que solicita para inscribirse en los CC. EE. con la bonificación de quince puntos y la que, por antigüedad en gestiones le haya correspondido por 1923 y 1924.

Exp. 850. — C. — 1925. — Declarar acogida a la Provincia de Córdoba, por el corriente año, a los beneficios de la ley N.° 2737 de Subvenciones Nacionales.

Exp. 1270. — L. — 1925. — Declarar acogida a la Provincia de La Rioja, por el corriente año, a los beneficios de la ley N.° 2737 de Subvenciones Nacionales.

Exp. 2644. — S. — 1925. — No aprobar el proceder del director de la escuela N.° 164 de Santiago del Estero y del C. Escolar, Don Rufino Moya al clausurar dicho establecimiento durante 7 días — del 15 al 21 de setiembre de 1924 — por haberse tomado dicha medida contrariando las disposiciones reglamentarias pertinentes; y considerar como inasistencias injustificadas del director los días comprendidos entre el 15 y 21 de setiembre de 1924.

Exp. 21850. — B. — 1924. — Rectificar la resolución de febrero 12 próximo pasado, por la cual se acordó goce de medio sueldo a la maestra auxiliar de la escuela N.° 46 de Buenos Aires, Sra. Elvira Sugero de Saavedra, en el término de la licencia concedida sin él desde el 16 de octubre al 30 de noviembre, en el sentido de que el término que se le acuerda es desde el 16 de setiembre al 15 de octubre, durante el cual estuvo con licencia sin sueldo.

Exp. 5056. — C. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los Sres. Arturo Gancedo Giménez, director de la escuela N.° 76 de Catamarca, y Francisco G. Soria, maestro auxiliar de la escuela N.° 77 de la misma Provincia.

Exp. 5051. — C. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas N.° 66 de Catamarca, Sra. Eva H. de Tula, y 165 de Córdoba, Srta. María Justina Vera, quienes gozan de concepto favorable.

Exp. 1849. — T. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al autorizar el traslado de la escuela N.° 212 de Tucumán, de la localidad "Yasymayo", donde funciona con escasa inscripción y asistencia, al paraje denominado "Santa Clara Sud", Depto. Mafaillá, donde existe suficiente población escolar.

Exp. 5052. — S. — 1925. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas Nos. 76 de San Juan, Señora Angela Blanco de Moyano, y 11 de San Luis, Sra. Margarita Aguilar Ortiz Burgos, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 4119. — S. — 1925. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 266 de San Luis, creada por resolución de 4 de julio de 1924, en Santa Victoria, Departamento de Junín.

SECCION TERRITORIOS

Exp..... — Dejar constancia que el Visitador Sr. Eutimio P. Zaragoza, permanecerá provisionalmente en la Sección 5.ª del Chaco hasta tanto se acuerde la jubilación, ya en trámite, al Visitador Sr. Nicolás T. Ponce, de la Sección 1.ª de Misiones, en cuya oportunidad pasará a prestar servicios en su reemplazo.

Exp..... — Pasar a informe de D. Administrativa la nota presentada por el Sr. Sixto G. Gil por la cual solicita se le reintegre el importe de $ 98 m|n., que ha pagado de su peculio al portero de la escuela N.° 105 de Bernasconi, por un mes y diez y nueve días de servicios.

SECCION PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 1289. — B. — 1925. — Acordar la permuta que en sus puestos solicitan los directores Sres. Marco A. Lombardo, de la escuela N.° 78 de Buenos Aires, y Carlos Cerda Delgado, de la N.° 14 de Río Negro, respectivamente.

SECCION CAPITAL

Exp...... — Remitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los antecedentes solicitados por dicho Departamento, relativos a la comunicación por este Consejo al Poder Ejecutivo haciendo suyo el dictamen del

ex-vocal Dr. Don Juan P. Ramos, sobre nombramiento de Inspectores Nacionales de Educación en las provincias.

Exp. 20948. — 16° — 1924. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de segunda categoría de la escuela N.° 17 del C. E. 16°, extendido por el Consejo en sesión de 6 de octubre ppdo. a favor de la Srta. María Angélica Andrea González, en vista de no haberse hecho cargo del puesto en su oportunidad.

Exp...... — Hacer saber a la Asociación de Profesores de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", que se ha tomado debida nota del pedido que formula la misma, a favor de una de las hijas, Maestra Normal, del Profesor de Inglés Don Tomás Allen, en el sentido de que se la designe para algún cargo dependiente de este Consejo, con motivo de la enfermedad del referido Profesor.

Exp...... — 1.° Autorizar al C. E. 11° para proceder de inmediato a la inscripción provisoria para la escuela N.° 17 del mismo, que funcionará en el local de la antigua escuela N.° 6, calle Viel N.° 1735, y cuyo contrato se ha firmado en el día de la fecha; encomendándose a las tres maestras que han quedado en disponibilidad para que corran con todo lo relativo a la inscripción respectiva.

2.° Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias a fin de que se provea a la mayor brevedad el material indispensable para la mencionada escuela.

Exp...... — Reconocer los servicios prestados por la Srta. Emma Bernusso como maestra de música en la escuela Recreo de Vacaciones, perteneciente al C. E. 2.° y que funcionó en la calle Méjico 2383, desde el 15 de diciembre de 1924 hasta el 15 de febrero ppdo., y disponer que le sean abonados los sueldos que le corresponden.

Exp. 11245. — S. — 1923. — Dar el nombre de "José María Torres" a la escuela que funcionará en el edificio actualmente en construcción en la calle Carhué entre las de Bragado y Tapalqué.

Exp. 2964. — M. — 1925. — Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela N.° 18 del C. E. 14°, a la M. N. N. Srta. Amanda Olmos, de la Escuela Normal de Luján (Buenos Aires), y disponer que se remitan las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que haga lo propio con la Srta. Delfina Ferrari.

SECCION PROVINCIAS

Exp...... — Adscribir a la Inspección Seccional de Salta, hasta tanto cuente con el tiempo requerido para jubilarse, a la actual directora de la escuela N.° 4 de esa Provincia, Sra. Azucena Pérez de Rodríguez, dados los fundamentos de la nota del Inspector Seccional.

Exp. 4895. — C. — 1925. — Dar el nombre de "Manuel Belgrano" a la escuela N.° 221 de Corrientes.

Exp. 5397. — C. — 1925. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan la Srta. Rosa T. Peluffo, maestra ayudante de la escuela N.° 77 de Corrientes, y Sra. Ercilia Torres de Guerrero, auxiliar de la escuela N.° 219 de la misma Provincia, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 5105. — C. — 1925. — Acceder a lo solicitado por la Biblioteca "Melitón Córdoba", de Fuente Quemado (Catamarca), en el sentido de que se le ceda una habitación en la escuela N.° 41 de la localidad, hasta tanto disponga de edificio propio, siempre que ella no perturbe la buena marcha de la escuela y se trate de una institución de reconocida seriedad.

Exp. 18308. — J. — 1923. — 1.° Llamar a licitación pública por el término de ley para la provisión de los artículos solicitados por el Consejo General de la Provincia de Jujuy, que importan $ 29.648.80 m|n.

2.° Aprobar el pliego de condiciones que corre a fs. 9 del exp., autorizando la inversión de $ 40 m|n., para su impresión.

3.° Hacer saber al Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy que con el fin de no retardar la provisión de los útiles solicitados para las escuelas de su dependencia, se ha resuelto proceder al llamado de

licitación pública correspondiente, debiendo en consecuencia remitir la suma de $ 9.152.38 m|n., para poder cubrir los $ 29.648.80 m|n., que importa dicha adquisición, por cuanto el saldo de la subvención a que hace referencia en su nota de fecha diciembre 29 último, fué depositada a la orden de ese Consejo según consta a fs. 18 del Exp. 11182 - J|924.

4.° El saldo hasta cubrir el total de la compra se afectará a la subvención nacional correspondiente al año ppdo., a cuyos beneficios se ha acogido últimamente la Provincia de Jujuy.

SECCION TERRITORIOS

Exp..... — Prorrogar hasta el 30 de abril en curso, con goce de sueldo, la licencia que goza el Sr. Inspector General de Territorios Sr. Adolfo de Cousandier.

Exp. 5215. — P. — 1925. — Acordar la autorización que solicita el director de la escuela N.° 160 de "Tres hermanos" (Pampa), para dar alojamiento en el local de la misma al maestro Sr. Juan Celiz Puertas, en vista de que la localidad de referencia está completamente desprovista de hoteles o casas de hospedaje.

SECCION PROVINCIAS

Exp....... — Acceder al pedido formulado por la ex-directora de la escuela N.° 2 de Corrientes, M. N. N. Srta. Carmen Alsina, de que se le conceptúen como de "Buenos" los once años de servicios prestados y durante los cuales no registra concepto alguno.

SECCION CAPITAL

Exp...... — Dirigir nota al Jefe de Policía de la Capital, pidiendo los antecedentes de la muerte de la maestra Sra. Leonor Amali Armagnasco de Fernández Suárez.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 23.ª

Día 6 de Abril de 1925

Ausente con aviso: Señor Presidente.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día seis del mes de abril del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5641. — E. — 1925. — 1.° Nombrar a la Srta. María Elena Raices, maestra de manualidades de la escuela de Niños Débiles N.° 3, con el sueldo de maestra de tercera categoría.

2.° Nombrar a la Srta. Angela Ana Abásolo, maestra de tercera categoría para la escuela de Niños Débiles N.° 2 de la Capital.

Exp. 5723. — 2.° — 1925. — Aprobar la constitución del C. E. 2.°, en la siguiente forma:

Presidente, Sr. Edmundo T. Calcaño; Vicepresidente, Dr. Arturo Billordo; Tesorero, Sr. Torcuato Tracchia; Interventor, Dr. Joaquín Llambías; Vocal, Sra. Sara M. de Harrington.

Exp. 17472. — D. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia presentada por la empleada de D. Administrativa, Doña Guillermina Carra, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, en que dejó de prestar servicios.

2.° Nombrar en su reemplazo, con antigüedad al 22 de enero ppdo., a la actual suplente Srta. Aída Lauría.

Exp. 11364. — 14° — 1920. — 1.° Aprobar la licitación privada efectuada el 25 de febrero último, para la adjudicación de las obras de construcción de un local para cocina y copa de leche en el edificio fiscal sito Santa Fe 5039, ocupado por la escuela N.° 1 del C. E. 14°, por haberse llevado a cabo en debida forma.

2.° Adjudicar los trabajos al contratista Sr. Lorenzo Livorotti, cuya propuesta por importe de $ 5.158.01 m|n., es la más baja de las obtenidas.

3.° Asignar un 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

4.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto en vigor (Edificación y ampliación edificios escolares, Capital).

Exp. 4974. — D. — 1925. — Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas de los Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de febrero último.

Exp. 3765. — 2.° — 1925. — Acordar el pase que a la escuela N.° 4 del C. E. 2.°, solicita la maestra de 3.ª categoría de la N.° 14 del mismo C. Escolar, Srta. Ventura F. Zambrana.

Exp. 3796. — 8.° — 1925. — Anotar en la foja de servicios las felicitaciones que, por su asistencia y puntualidad, ha merecido de parte del C. E. respectivo, la maestra de la escuela N.° 9 del C. E. 8.°, Srta. Santos B. Isabel Moyano.

Exp. 4737. — 6.° — 1925. — Nombrar Directora de la Escuela de Adultos N.° 9 del C. E. 6.°, recientemente creada, a la actual Directora Infantil de la Escuela N.° 18 del mismo C. E. y Preceptora de la N.° 3 de dicho Distrito, M. N. Sra. Angela E. P. de Taglioretti.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 22410. — C. — 1924. — 1.° Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca de propiedad del Sr. Constantino Sabbadini, ocupada por la escuela N.° 4 del Chaco, con un aumento de $ 10 mensuales, sobre el alquiler actual, por el término de cinco años, y a contar desde el 1.° de setiembre de 1924.

2.° Imputar la diferencia del alquiler por el año 1924 al Item 3, Partida 41 del Presupuesto vigente.

Exp. 1896. — M. — 1925. — Aprobar el contrato de locación a fs 2|5 del expediente, relativo a casa para la escuela N.° 63 de Azara (Misiones), el que se encuentra en debida forma y establece las mismas condiciones que el anterior convenio ($ 50 m|n. de alquiler mensual, término de tres años contados desde el 1.° de diciembre de 1924, renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás condiciones de práctica).

Exp. 4962. — P. — 1925. — Acordar el pase de la escuela N.° 7 de Pampa, a la N.° 11 de Santa Ana (Misiones), por razones de salud, del maestro Sr. Juan Arias Carabajal, a su pedido.

Exp. 4945. — N. — 1925. — 1.° Aceptar la renuncia que del cargo de maestro de tercera categoría de la escuela N.° 5 de Neuquén, eleva el Sr. P. Pío Rodríguez, con antigüedad al 1.° de setiembre ppdo., fecha en que dejó de prestar servicios.

Trasladar, en reemplazo del Sr. Rodríguez, a la escuela N.° 5 de Neuquén, al maestro de la N.° 98, Sr. Samuel Worman, a su pedido.

Exp. 5034. — P. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela N.° 153 de Pampa, Sr. Filandro Rulli, de que se anote en su Foja de Servicios los trabajos realizados como Agente Escolar de la Caja Nacional de Ahorro Postal durante su actuación al frente de la escuela que actualmente dirige y de la N.° 59 del mismo Territorio, por

cuanto todo miembro del personal docente está obligado a despertar en sus alumnos el culto por el ahorro, no procediendo por lo tanto, ninguna clase de anotación en la Foja de Servicios, ya que se trata de una actividad normal dentro de los deberes del cargo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5615. — T. — 1925. — Acceder a la permuta que solicitan las directoras de las escuelas nacionales Nos. 158 y 185 de la Provincia de Tucumán, Srta. Francisca Nieto y Sra. Humbertina S. de Peña, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 5616. — T. — 1925. — Acordar al permuta que en sus respectivos cargos solicitan las directoras de las escuelas nacionales Nos. 73 y 182 de la Provincia de Tucumán, Sras. María L. P. de Jiménez y Eloísa G. de Fleming, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 22945. — L. — 1924. — Hacer saber al Sr. Emilio J. Orquera, quien solicita un cargo de Visitador de los que corresponden a la Provincia de La Rioja, que para poder tenerlo presente en su oportunidad, debe previamente justificar en forma, la causa de su cesantía decretada por el Ministerio de J. e I. Pública de la Nación con fecha 27 de setiembre del año 1923, en todos los cargos que ocupaba en la escuela normal mixta Joaquín V. Gonzálex, de Chilecito (La Rioja).

Exp. 5617. — T. — 1925. — No hacer lugar a la permuta solicitada por la Srta. Angélica E. Miau, directora de la escuela N.° 303 de Tucumán y el Sr. Ramón L. Quevedo, maestro ayudante de la N.° 54 de la misma Provincia, en razón de que el Sr. Quevedo carece de título.

Exp. 19013. — J. — 1923. — 1.° Aprobar el contrato de locación agregado a fs. 11 y 12 del exp., para el funcionamiento de la escuela N.° 84 de Coray (Jujuy), elevado por la Inspección Seccional respectiva, que establece un alquiler de $ 10 m|n., mensual, término de cuatro años a contar del 1.° de setiembre de 1923, renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

2.° Los alquileres correspondientes al año 1923 y hasta el 30 de noviembre de dicho año, se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, haciendo uso del art. 4.° del mismo; y por diciembre de ese año, a Fondos Propios, en calidad de anticipo y con cargo de reintegro.

3.° Disponer, en cuanto a los del año ppdo., que se reserve el expediente hasta que se dicte una medida general para todos los casos análogos, y con respecto a los del corriente año, aceptar dicho alquiler por las razones expresadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp...... — Disponer que el Inspector Seccional de Catamarca ponga en vigencia la resolución del H. Consejo adoptada con fecha 10 de diciembre de 1924, por la que se intima al Sr. Roberto Iturres para que de inmediato proceda a optar entre el puesto de preceptor de la escuela del Regimiento 11 de Infantería (Catamarca), destacado en la Capital de la Provincia, y el de director de la escuela nacional N.° 111 "Condorhuasi", Dpto. de Andalgalá, de la misma Provincia, y se establece que el citado maestro no debe percibir haberes por la escuela N.° 111, que está clausurada, desde el día que se hizo cargo del otro puesto.

SECCIONES TERRITORIOS Y PROVINCIAS

Exp. 17540. — S. — 1924. — Nombrar director de la escuela N.° 137 de Utracán (Pampa), al actual director de la ambulante "A" de San Luis, Sr. Julio Quiroga Berrondo, quien deberá hacerse cargo del puesto una vez que el Inspector Seccional respectivo firme el nuevo contrato por el local que ocupará la escuela.

SECCION CAPITAL

Exp. 10757. — 5.° — 1924. — Autorizar la ejecución de las obras adicionales en los edificios fiscales de las calles San Antonio 682, Vieytes

1469 y A. del Valle 471, por un importe total de $ 170 m|n., y que tienden a subsanar pequeñas deficiencias aparecidas en el curso de los trabajos principales realizados en los mismos; debiendo imputarse el gasto a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos de las obras principales (Item 3, Partida 61 del Presupuesto en vigor.—Reparaciones edificios escolares, Capital).

Exp. 3739. — 18.° — 1925. — Aprobar la distribución provisional dada por el C. E. 18°, al personal que ha quedado temporariamente sin destino debido a la clausura de las escuelas Nos. 15 y 19 de su dependencia, que se encuentran en reparaciones.

Exp. 3051. — I. — 1925. — Autorizar la provisión de los artículos de menaje que solicita la Intendencia para el servicio de té y café de la Repartición, aprobando al efecto la planilla de adjudicaciones formulada por la División Compras que corre a fs. 6 del exp., debiendo imputarse el gasto total de $ 672.90 m|n., al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto vigente (Gastos de Oficina).

Exp. 1918. — 17° — 1925. — Aprobar el proceder del C. E. 17° al adoptar las medidas de que informa la nota de fs. 1 del exp., con motivo del fallecimiento del Sr. Carlos F. Buschiazzo, quien durante ocho años desempeñó la vicepresidencia de la Corporación mencionada.

Exp. 4961. — 20° — 1925. — Autorizar al C. E. 20°. para distribuir los circuitos a que se refiere la resolución sobre censo escolar sancionada últimamente por el H. Consejo, consultando las necesidades del censo y las características del Distrito, asignando a las escuelas de varones los más lejanos.

Exp. 22677. — 3° — 1924. — Hacer saber al recurrente, vicedirector de al escuela N.° 1 del C. E. 3.°, Sr. Vicente Quartaruolo, con motivo del reclamo que formula por no hacer sido incluído en la terna que el Consejo de referencia elevó para proveer la dirección de la escuela N.° 7 del mismo, que la referida terna fué formulada por aquella Corporación, sujetándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y usando de atribuciones que le acuerda la ley, por lo que corresponde que todo reclamo que juzgue oportuno lo dirija a la Corporación citada, que, por otra parte, explica satisfactoriamente el procedimiento que sigue para formular las ternas.

Exp. 14083. — 17° — 1924. — Ofrecer al Sr. Juan B. Garibaldi, propietario del edificio que ocupa la escuela N.° 11 del C. E. 17°, y para la ampliación del mismo, un alquiler de $ 550 m|n., mensual, siempre que se comprometa a efectuar todas las obras indicadas por Dirección General de Arquitectura y por el término de tres años.

Exp. 5564. — 9.° — 1925. — Destinar al servicio de Odontología dependiente de la Repartición, al maestro de 2.ª categoría de la escuela N.° 3 del C. E. 9.° y Cirujano Dentista Don Bautista Zumalacárregui.

Exp...... — Adscribir al Laboratorio del Cuerpo Médico Escolar al Dr. Ciro Rietti, Doctor en Bioquímica y Farmacia y Vicedirector de la escuela N.° 17 del C. E. 7.°

Exp...... — Destinar a funciones odontológicas dependientes del H. Consejo, al actual maestro de segunda categoría de la escuela N.° 25 del C. E. 18°, y Cirujano Dentista Don Silvio Díaz.

Exp....... — Destinar a funciones odontológicas dependientes del H. Consejo, a la maestra de la escuela N.° 14 del C. E. 9.° y Cirujana Dentista, Sra. Sabina Z. P. de Edo.

Exp...... — 1.° Trasladar a la actual Profesora de Labores de la escuela de Adultos N.° 3 del C. E. 9.°, Srta. Amalia Casco, a la escuela de Adultos N.° 2 del C. E. 13°, en la que tomará a su cargo un curso de Bordado a Máquina, que es su especialidad.

2.° Ubicar en la vacante que queda en la Escuela N.° 3 del C. E. 9.°, a la Srta. Lía Gonzálz Acha, recientemente designada por el H. Consejo, Profesora de Labores de las Escuelas de Adultos.

Exp. 12941. — P. — 1923. — Aprobar el acta del escrutinio corriente a fs. 13 del exp., realizado por la Inspección Técnica General de la Capital, en cumplimiento del artículo 3 de la resolución de octubre 29 último. sobre

formación de la Comisión Rectificadora de Conceptos profesionales, en la que consta haber sido elegidos por mayoría de votos, por los Inspectores, los Sres. Luis J. Guastavino y Victorino Díaz, y por los Directores, los Señores Luis B. Picarel y Santiago Vicini.

Exp. 3740. — 18° — 1925. — Aprobar la designación de personal interino efectuada por el C. E. 18° en las escuelas de su dependencia con motivo del nombramiento de Secretario interino, recaído a favor del director de la escuela N.° 11 de su dependencia, Sr. Fortunato Chiappe y que da cuenta en su nota de 7 de marzo último.

Exp...... — Destinar a funciones de Odontólogo del Cuerpo Médico Escolar al maestro de 2.° categoría de la escuela N.° 19 del C. E. 2.°, con 14 años de servicios, M. N. y Dr. en Odontología, Sr. Ramón Gogénuri.

Exp. 13613. — 19° — 1924. — 1.° Acordar la prórroga que solicita el propietario del edificio Almafuerte N.° 683, ocupado por la escuela N.° 5 del C. E. 19°, para efectuar la pintura al óleo de los frisos del mismo, por no ser posible en la actualidad por impedirlo el estado húmedo de los reboques, y fijar las vacaciones de invierno próximas para la realización de dichas obras.

2.° Dar por recibida la finca Almafuerte N.° 683, a los efectos de lo establecido en el art. 3.° del respectivo contrato de locación, a contar del 25 de febrero último, en cuya fecha el propietario entregó la casa en las condiciones estipuladas en el referido contrato, con excepción de los frisos, que no ha sido posible realizar por las razones indicadas en el artículo anterior.

Exp. 5187. — I. — 1925. — Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación, solicitando la autorización correspondiente para hacer frente a la creación de nuevas escuelas, invirtiendo al efecto hasta la suma de un millón de pesos del Fondo de Reserva.

Exp. 4572. — S. — 1925. — 1.° No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la escuela nacional N.° 239 de la Provincia de Santiago del Estero, Sra. María Delicia Chapos de Luna Juárez, relativo a que se le acuerden los beneficios establecidos en la resolución de 25 de enero de 1924 (art. 12), en vista de que no se encuentra comprendida dentro de lo estatuído en el mencionado artículo 12.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para que ubique a la mencionada directora, en una escuela de su jurisdicción, que aunque no fuera muy cerca de la Capital Federal — ya que carece de título normal nacional — le permita bajar a ella, para atender a su esposo, que se encuentra enfermo.

Exp. 5601. — S. — 1925. — Ubicar a la Directora Srta. Luvina Moreno, quien quedó en disponibilidad a raíz de la clausura de la escuela N.° 59 de Salta, en la escuela N.° 142 de la misma Provincia, cuya dirección se encuentra vacante por destitución del Sr. José M. Loyola.

Exp. 13875. — C. — 1923. — Aprobar el contrato de locación agregado (fs. 37|39 del exp.), que para la instalación de la escuela nacional N.° 227 de "Progreso" (Córdoba), eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 70 moneda nacional, término de dos años a contar desde el 1.° de febrero del corriente año y demás condiciones de práctica.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4567. — C. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional del Chaco al ubicar en la escuela N.° 16 del mismo territorio, al maestro de la N.° 40 Sr. Daniel Lencinas, cuyo traslado a otra escuela fué dispuesto en 19 de setiembre último.

SECCION CAPITAL

Exp. 5391. — 20° — 1925. — 1.° Autorizar el funcionamiento de los tres turnos establecidos por resolución de 25 de marzo último, en las escuelas Nos. 4 y 8 del C. E. 20°, que disponen de luz artificial, debiendo las

Nos. 17 y 18 del mismo Distrito, hacerlo una vez que cuenten con la instalación pertinente, a cuyo efecto pasarán las actuaciones a la D. Gral. de Arquitectura.

2.° Distribuir el horario escolar de las mencionadas escuelas Nos. 4 y 8 del C. E. 20°, en la siguiente forma: 1er. turno: de 7.45 a 10.45 horas; 2.° turno: de 11 a 14 horas, y 3er. turno: de 14.15 a 17.15 horas.

3.° Autorizar al C. E. 20° para designar maestros suplentes para atender los grados o secciones de grado del tercer turno, no pudiendo proponer el nombramiento de maestros titulares.

4.° Establecer que los directores de los mencionados establecimientos atenderán indistintamente los tres turnos de sus respectivas escuelas; los vicedirectores un turno, y dos maestros diplomados más antiguos, cada uno los dos restantes, en calidad de vicedirectores interinos.

5.° Dejar establecido que el sistema del triple turno quedará sin efecto, tan pronto como se instalen las dos escuelas creadas por el H. C. con fecha 30 de marzo del corriente año.

Exp...... — Denegar el pedido formulado por el Dr. F. Alejandro Imposti, de que se lo autorice para anotarse en el Concurso para proveer el cargo de Médico Secretario del Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 4251. — I. — 1925. — Aprobar el proyecto propuesto por la Inspección Gral. de Escuelas para Adultos, tendiente a resolver la necesidad de personal del mayor número posible de escuelas militares del país y que es como sigue:

1.° Modificar el art. 7.° del Reglamento para las escuelas militares, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Cada sección constará de treinta y cinco (35) alumnos, siempre que la nivelación de los grados lo permita y que ello no sea un grave inconveniente para el desarrollo simultáneo de la enseñanza. Las secciones no podrán tener menos de veinte (20) alumnos.

2.° Refundir las escuelas anexas a los Regimientos 1 y 2 de Infantería (Capital Federal), cuya inscripción conjunta alcanza a 106 alumnos, los cuales pueden ser atendidos con un director y dos preceptores, debiendo gestionarse ante el Ministerio de Guerra, para que la misma funcione en local del Regimiento 1, en vista de ser más amplio y sin perjuicio de que pueda instalarse un grado en el local de la escuela del Regimiento 2. La escuela así refundida funcionará bajo la dirección del M. N. N. Sr. Francisco Campi, por carecer de título normalista el Sr. Manuel Espul, director de la escuela del Regimiento 1, quien quedará como preceptor de la escuela refundida, conservando su categoría y sueldo de director, hasta tanto sea posible ubicarlo en un cargo directivo.

3.° Trasladar tres preceptores o declararlos en disponibilidad sin goce de sueldo sino aceptaran el traslado, de la escuela anexa al Regimiento 3.° de Infantería (Capital Federal), en vista de que la inscripción de la misma es de sólo 80 alumnos, los que pueden ser atendidos por un director y un preceptor.

4.° Suprimir un preceptor de la escuela anexa al Regimiento 1.° de Caballería, destacado en esta Capital, en vista de que la inscripción es de 32 alumnos, los que pueden ser atendidos por el director.

5.° Refundir las escuelas anexas a los Regimientos 1.° y 2.° de Zapadores Pontoneros, destacado en San Nicolás, quedando el director de la escuela del Regimiento 1.°, como preceptor de la escuela refundida. El director de la del Regimiento 2.°, Sr. Alfonso Andrada Molina, quedará a cargo de la nueva escuela.

6.° Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, si no aceptaran su traslado, a dos preceptores de la escuela anexa al Regimiento 8.° de Infantería Montada (Campo de Mayo), por no permitir su actual inscripción (98) noventa y ocho alumnos, el mantenimiento sino de un director y dos preceptores.

7.° Clausurar la escuela anexa al Cuerpo de Bomberos de la Capital, por no responder ésta al tipo de escuela de analfabetos como lo determina la ley 1420, y además, por ser la asistencia de los alumnos rotativa, a causa de la índole misma de los servicios que prestan los bomberos al hacer guardia

en los establecimientos nacionales situados fuera del Cuartel, ocasionando con ello una abultada inscripción y una asistencia media precaria. Si no aceptaran su traslado decláranse en disponibilidad, sin goce de sueldo, al director y preceptor de la misma, con cargo de ser ubicados en las vacantes que se produzcan en la Capital, Campo de Mayo, Liniers o La Plata.

8.° Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, si no aceptaran su traslado, a cuatro preceptores de la escuela anexa al Regimiento 2.° de Caballería, destacado en Campo de Mayo, en vista de que la misma tiene una inscripción de 134 alumnos, y un director y siete preceptores, pudiendo, por lo tanto, ser tendido por un director y tres preceptores.

9.° Asignar a la escuela anexa al Regimiento 5.° de Infantería, dos preceptores más, en vista de tener una inscripción de 130 alumnos y contar solamente con un director y un preceptor.

Las ternas respectivas se harán: una en reemplazo de un preceptor de la escuela anexa al Regimiento 1.° de Infantería, y otra en reemplazo de un preceptor de la escuela anexa al Regimiento 3.° de Infantería.

10.° Ubicar al preceptor más antiguo del Regimiento 1.° de Infantería, de los trasladados en la escuela anexa al Grupo 2.° de Artillería a Caballo (Campo de Mayo), por tener una inscripción de 102 alumnos y un director y un preceptor solamente.

11° Asignar a la escuela anexa al Regimiento 6.° de Infantería (Mercedes—Bs. Aires)), tres preceptores más, en vista de tener una inscripción de 208 alumnos y contar con un director y dos preceptores.

Las ternas se harán en reemplazo de los dos preceptores restantes de la escuela anexa al Regimiento 3.° de Infantería, siempre que éstos no acepten su traslado, y de un preceptor de la anexa al Cuerpo de Bomberos, siempre también que éste no acepte su traslado.

12° Crear la escuela anexa al Escuadrón General Paz (Capital Federal), la cual acaba de ser pedida por la autoridad militar, según consta en la nota respectiva, y designar interinamente para ocupar la dirección con sueldo de preceptor al P. N. N. Sr. Flavio Torres Vera, actual preceptor de la escuela anexa al Regimiento 1.° de Caballería.

Queda autorizada la Oficina respectiva, para proveer los muebles y útiles necesarios para el funcionamiento de la misma.

13° Confirmar en su puesto al preceptor suplente de la escuela anexa al Regimiento 11° de Caballería, destacado en Paso de los Libres, Sr. José Melogno, quien presta servicios como suplente desde el año 1923.

Asignar un preceptor más a la referida escuela del Regimiento 11°, por ser insuficiente el personal para atender los alumnos inscriptos, y el que será nombrado en reemplazo del Sr. Everando Orozco, que ha dejado de pertenecer a la misma, y encargar al director administrativo para que levante la información del caso, a fin de establecer la situación de este maestro y si fueron devueltos a Caja los sueldos que se le liquidaran al referido Señor Orozco.

14° Aumentar con dos preceptores más, el personal de la escuela anexa al Regimiento 12° de Infantería, la que sólo cuenta con un director y un preceptor para atender una inscripción de 150 analfabetos. Si no aceptaran su traslado, los dos preceptores de la escuela anexa al Regimiento 8° de Infantería Montada, las ternas para proveer los dos cargos en la anexa al Regimiento 12° de Infantería, se harán en reemplazo de los preceptores anteriormente citados.

El director de escuela, deberá organizar la misma en dos partes, dado que por existencias del Cuartel deben funcionar en barrios opuestos: la una, bajo la inmediata vigilancia del director, y la otra bajo la dirección y responsabilidad del preceptor más antiguo, sin perjuicio de que el director titular inspeccione las clases cuando lo crea oportuno en la sección que no esté en su mismo local.

15° Aumentar con un preceptor el personal de las escuelas que se indican:

Anexa al Regimiento 4.° de Artillería a Caballo, destacado en Villa Mercedes (San Luis), por tener una inscripción de 84 alumnos analfabetos y un sólo maestro.

Anexa al Regimiento 17° de Infantería, destacado en Catamarca, la cual tiene 31 analfabetos que no pueden ser atendidos por falta de maestro.

Anexa al Regimiento 16° de Infantería, destacado en Mendoza, por tener una inscripción de 197 alumnos, atendidos por un director y tres preceptores.

Anexa al Regimiento 6.° de Caballería, destacado en Concordia (Entre Ríos), la que cuenta con 131 analfabetos a cargo de un director y dos preceptores.

Si no aceptaran su traslado los cuatro preceptores de la escuela anexa al Regimiento 2.° de Caballería, las ternas para las cuatro escuelas anteriormente mencionadas, se harán en reemplazo de los referidos preceptores.

16.° El Sr. Eduardo Basañes, director de la escuela anexa al Cuerpo de Bomberos, será trasladado a la escuela anexa al Regimiento 3.° de Artillería Montada destacado en Diamante (E. Ríos). Si no aceptara su traslado, queda declarado en disponibilidad, sin goce de sueldo, y en cuyo caso, se asigna sueldo de director al actual preceptor a cargo de la dirección de la escuela anexa a la Cárcel de Santa Rosa, Sr. Héctor Petrillo. Con la vacante que éste deje se aumentará el personal de la escuela anexa al Regimiento 3.° de Artillería Montada, la que tiene una inscripción de 222 alumnos, atendidos por un director y tres preceptores.

17° Asignar sueldo de director a los siguientes preceptores, a cargo de dirección: Severo A. Mansilla, director de la escuela anexa al Regimiento 4.° de Artillería a Caballo, destacado en San Luis; Raul Almeida, director de la anexa a la Prisión Nacional; Pedro Lucero, director de la anexa a la Cárcel de Viedma; Antonio Cabral, director de la anexa a la Cárcel de Formosa.

18° Las cuatro vacantes que dejan los Sres. Mansilla, Lucero, Almeida y Cabral, servirán para aumentar el personal de las siguientes escuelas: un preceptor para la escuela anexa al Regimiento 3.° de Artillería a Caballo, destacado en Goya (Corrientes), donde existen 102 alumnos y un solo maestro; dos preceptores para la escuela anexa al Regimiento 10° de Infantería, destacado en Gualeguaychú (E. Ríos), por contar con una inscripción de 138 alumnos analfabetos, cantidad que puede ser aumentada; dos preceptores para la escuela anexa al Regimiento 14° de Infantería (Río Cuarto), la cual tiene un director y dos preceptores con una inscripción de 182 analfabetos y 40 semianalfabetos.

El nombramiento de estos preceptores, se hará en reemplazo del Señor Juan B. Sivori, quien hizo abandono de su puesto, radicándose en la Ciudad de Córdoba y a quien se le resolverá definitivamente su situación al tratarse el expediente respectivo, iniciado por la Inspección Seccional de Córdoba. El preceptor que resulte nombrado en reemplazo del Sr. Pedro Lucero percibirá sus haberes en la misma forma en que éste lo hacía.

19° Designar reemplazante del Sr. Benjamín Leguizamón, mientras dure su ausencia en la escuela anexa al Regimiento 2.° de Artillería de Montaña, destacado en Salta, al Maestro Normal Nacional, Sr. Ramón Alberto Dulce.

20° Quedan asimismo las escuelas anexas a los Regimientos 18° de Infantería, 3er. Batallón de Zapadores Pontoneros (Paraná) y 2.° Batallón del Regimiento 15° de Infantería, destacado en La Rioja, los que necesitan un preceptor más por lo menos.

21° El preceptor que resulte nombrado para la escuela refundida del 1 y 2 de Zapadores Pontoneros, será en reemplazo del Sr. Mario R. Liotta, quien fuera designado para la escuela del 1.° de Zapadores, y que no se presentó a ocupar su puesto a pesar de las reiteradas comunicaciones que se le hicieran.

22° Los P. Normales o M. Normales Nacionales, que resultaren perjudicados con los traslados de la presente resolución, deberán ser ubicados cuando las vacantes lo permitan, en las escuelas nocturnas de adultos.

23° Los directores o preceptores que resulten trasladados o declarados en disponibilidad por esta resolución, lo serán teniendo en cuenta su antigüedad en las escuelas militares, y D. de Personal indicará dentro de los tres días de la presente resolución, cuáles son los directores o preceptores más modernos que deban ser excluídos de las escuelas a las que alcanza la

presente disposición. Esta Oficina remitirá a la Inspección General de Escuelas para Adultos la planilla con el personal que deba ser trasladado o declarado en disponibilidad.

24° A fin de asegurar el resultado de la enseñanza en estas escuelas, se recomienda a la Inspección General respectiva, la aplicación estricta del art. 13° del Reglamento para las escuelas militares, al final del cual se hará este agregado: "Todo director o maestro que fuera clasificado por un inspector o visitador con el concepto de "Malo", en cualquier época del año escolar, será eliminado de las escuelas, en vista de que el perjuicio que, por negligencia o por carecer de idoneidad docente, ocasiona un maestro a los soldados analfabetos, es irreparable, y por lo tanto debe ser evitado con toda rigidez.

Exp. 4590. — I. — 1925. — 1.° Trasladar al preceptor Sr. Horacio Guidobono del Barco, de la escuela anexa al Regimiento 3.° de Infantería, a la de igual categoría que funciona anexa a la Dársena Norte, donde son necesarios los servicios de un preceptor.

2.° Ubicar en la escuela anexa al Regimiento 3.° de Infantería, en reemplazo del Sr. Horacio Guidobono del Barco, y con funciones de preceptor, al Sr. Lisandro Ibarra.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 24.ª

Día 13 de Abril de 1925.

Ausentes con aviso:
Señor Presidente y
Vocal Dr. O'Reilly.

En Buenos Aires, a las quince horas y treinta minovecientos veinticinco, reunidos en la Sala de nutos del día trece del mes de abril del año mil Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini y Profesor Don Jorge A. Boero, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 2311. — 14° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31, en carácter definitivo, a la maestra Srta. Renée Astudillo, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.° 4 del C. E. 14°.

Exp. 3856. — 16° — 1925. — Nombrar Director Infantil para la escuela N.° 11 del C. E. 16°, con carácter honorario y sueldo actual, al Vicedirector Infantil de la escuela N.° 2 del mismo C. Escolar y preceptor de la de Adultos N.° 3 del C. E. 8.°, M. N. Sr. Pedro F. Barlaro, en reemplazo del Sr. J. Moisés Ledesma, vacante por cesantía, Exp. 14877, - 16°|1924.

Exp. 5139. — 2.° — 1925. — No hacer lugar al pedido de licencia desde el 25 de febrero ppdo. al 25 de mayo próximo, que formula la maestra de la escuela N.° 21 del C. E. 2.°, Sra. Elvira Sigal de Weinstein, para atender la alimentación de una hijita, por oponerse a ello las reglamentaciones en vigor.

Exp...... — Disponer que el preceptor de la escuela de adultos N.° 8 del C. E. 3.°, P. N. Sr. Donato Di Genio, se haga cargo de la 4.ª sección primaria del mismo establecimiento, en vista de que el curso de italiano que actualmente dicta, carece de la inscripción de alumnos necesaria para que continúe funcionando.

Exp...... — Acordar pase a la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 11°,

para atender la 4.ª sección, al actual preceptor de la escuela similar N.° 2 del C. E. 5.°, Sr. León G. Land.

Exp. 4113. — 2.° — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las Srtas. Corina M. R. Nanni y Emilia Chezo, maestras de tercera y segunda categoría de las escuelas Nos. 14 y 17 del C. E. 2.°, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 3170. — 16° — 1925. — Aprobar el proceder del C. E. 16° al designar directora y vicedirectora interinas de la escuela N.° 17 de su jurisdicción, a la maestra de primera categoría de la N.° 10, Srta. Elisa Díaz Galán, y a la Sra. Luisa G. de Raggio, maestra de primera categoría de la N.° 2, respectivamente; medidas adoptadas por el referido C. Escolar al quedar sin directora la escuela N.° 17, a raiz del traslado de la misma a la escuela N.° 10.

Exp. 5704. — 7.° — 1925. — Acordar al maestro Sr. Alberto L. Bozzini pase de la escuela N.° 17 a la N.° 9 del C. E. 7.°, donde existe una vacante por creación de grado.

SECCION TERRITORIOS

Exp...... — 1.° Aceptar la propuesta del Sr. Carlos Dix, por importe de $ 680 m|n., para la ejecución de las reparaciones urgentes necesarias en el local ocupado por la escuela N.° 5 de ''Toay'' (Pampa), ordenándosele telegráficamente la iniciación de las obras, y girar dicho importe al Inspector Seccional respectivo para que una vez terminadas las mismas de conformidad, haga efectivo su pago.

2.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto en vigor (Edificación escolar, higienización y reparaciones de edificios escolares en Territorios).

3.° Disponer que las oficinas respectivas tomen nota que con fecha 19 de marzo ha sido clausurada la escuela N.° 5 de Toay (Pampa), por orden de la Municipalidad de ese punto.

Exp. 5447. — R. — 1925. — Autorizar a la Directora de la escuela N.° 12 de Ingeniero Huergo (Río Negro) para dar hospedaje en el local de la escuela a la maestra de la misma, Srta. Nicandra Ojeda, quien no ha podido encontrar alojamiento adecuado en la localidad.

Exp. 2810. — R. — 1925. — 1.° Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela N.° 3 de Río Negro eleva el Sr. Juan Insúa, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.° Trasladar, en su reemplazo, al maestro de la escuela N.° 2 del mismo Territorio, Sr. Enrique Quiroga, cuyos servicios no son necesarios en este establecimiento.

Exp. 4489. — P. — 1925. — Acceder a la permuta que de sus respectivos puestos solicitan la Directora Infantil de la escuela N.° 89 de Pampa, Sra. Emma Pointu Nores de Libenson, y el maestro de segunda categoría de la escuela N.° 10 del C. E. 8.°, Sr. Dionisio J. Pucheta; estableciéndose que la Sra. de Lebinson pasará a la Capital en carácter de maestra de tercera categoría.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 18257. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de S. del Estero, al ubicar en la localidad de ''Villa Elvira'', donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito y con la autorización del Gobierno provincial, la escuela creada por resolución de fecha 4 de julio de 1924 en la localidad denominada Kilómetro 51, Dpto. Choya de la citada Provincia.

Exp. 3987. — C. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 de marzo ppdo.:

''Trasladar a la Srta. Petrona Olga Strien, actual Directora de la escuela N.° 284 de Corrientes, a la escuela N.° 5 de la misma Provincia, como auxiliar.

''Trasladar a la escuela N.° 5 de Corrientes al actual Director de la escuela N.° 62 de Río Negro, con la categoría de auxiliar.

"Nombrar en la escuela N.° 5 de Corrientes, a la Sra. Margarita P. de Strien, como auxiliar.

"Los puestos que van a ocupar los docentes que se citan anteriormente se hallan vacantes por resolución recaída en Exp. 14205 - C|1924."

Exp. 5077. — S. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 24 de marzo ppdo.:

"Trasladar a su pedido, a la Dirección de la escuela N.° 63 de Casilda (Santa Fe), vacante por renuncia del Sr. Guillermo Vélez, al Director de la escuela N.° 161 de la misma Provincia, Sr. Alberto Farias, conservando su actual sueldo y categoría."

Exp. 15095. — S. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 399 de S. del Estero en "San Antonio", Dpto. de la Capital, cuya creación fué resuelta en julio 4 ppdo.

Exp. 5611. — T. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas Nos. 59 y 5 de Tucumán, Sra. Celfora Soria de Holl y María L. Silvester, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 5613. — S. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas Nos. 69 y 132 de Santa Fe, Señoras Trinidad Machado de Oxley y Adela Núñez de Zanutigh, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 5612. — M. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan la maestra ayudante de la escuela N.° 35 de Mendoza, Srta. Ofelia J. Lagar y el maestro auxiliar de la N.° 34 de la misma Provincia, Sr. José Constanzo, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 14924. — S. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia que eleva la maestra auxiliar de la escuela N.° 86 de Santa Fe, Srta. María Esther Favre, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.° Ubicar, en su reemplazo, en la mencionada escuela, a la Srta. María E. Ocariz, Directora de la escuela N.° 218 de la misma Provincia, en vista de que esta escuela, de reciente creación, no ha podido ser instalada por falta de comodidades del local que se ofrecía gratuitamente y por las excesivas exigencias del propietario del mismo.

3.° Establecer que la Srta. Ocariz revistará en la escuela N.° 86 como maestra auxiliar.

4.° Dejar en suspenso la apertura de la escuela N.° 218 y la designación de la Srta. Ocariz para Directora de la misma, hasta tanto se obtenga un local apropiado para su regular funcionamiento.

Exp. 13692. — L. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 194 de La Rioja, creada por resolución de fecha 10 de octubre de 1921, en Estación Nonogasta.

Exp. 5609. — M. — 1925. — 1.° Trasladar, por razones de mejor servicio, a la escuela N.° 88 de Mendoza, a la Sra. Parmenia Ugarte de Tapia, actual directora de la N.° 99 de la misma Provincia.

2.° Trasladar, también por razones de mejor servicio, a la escuela N.° 99, a la Sra. María Leonor F. de Michelutti, actual directora de la N.° 88.

3.° Hacer constar que dichos traslados deberán hacerse efectivos conservando las directoras sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 5050. — C. — 1925. — Acordar las siguientes permutas:

1.° Entre el maestro auxiliar de la escuela N.° 30 de Corrientes, Sr. Raimundo Civetta, y la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 69 de Chaco, Srta. María Esther M. de Mierez.

2.° Entre el Director de la escuela N.° 30 de Corrientes, Sr. Domingo Podestá (h.), y la maestra de 3.ª categoría de la escuela N.° 30 de Chaco, Srta. María Antonia Mierez.

Exp. 5490. — B. — 1925. — Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Buenos Aires, al autorizar a la Dirección de la escuela N.° 68 de su jurisdicción para concurrir con los alumnos y personal de los grados 3.° y 4.° a la Exposición de la Industria Argentina, el día 26 de marzo último.

Exp. 5614. — J. — 1925. — Acordar la permuta que, en sus respectivos

puestos, solicitan las directoras de las escuelas Nos. 75 y 84 de Jujuy, Señoras Ana A. de Torres y Emma W. de Veroni, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 22705. — B. — 1924. — Justificar, en las condiciones reglamentarias, las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela N.° 146 de Buenos Aires, Srta. María Santos Mirci, desde el 13 de octubre al 28 de noviembre de 1924.

Exp. 6503. — S. — 1918. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sra. Juana B. de Lucero, relativo a que se reconsidere la resolución de julio 16 de 1919 por la cual se la declaró cesante del cargo de maestra ayudante de la escuela N.° 66 de San Juan, en vista de que no aporta ningún hecho nuevo que pueda modificar la situación de la recurrente.

Exp. 19159. — I. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto el nombramiento de maestra auxiliar de la escuela N.° 57 de Mendoza, recaído a favor de Doña Sara Chalulon, en vista de tratarse de la misma persona que con el nombre de Sara Chaleieur de Ramos fué declarada cesante del cargo de maestra auxiliar de la escuela N.° 29 de Buenos Aires, por abandono del puesto.

2.° Hacerle cargo a la precitada en los sueldos que haya devengado hasta la fecha, por la suma a que ascienden los haberes percibidos de más como maestra de la mencionada escuela N.° 29, de Buenos Aires.

Exp...... — Hacer constar que la escuela a la cual por resolución de 3 de abril en curso, se acuerda una profesora de labores, bordados, costura y telares, y se designa para el efecto, con carácter de maestra ayudante, a la Srta. Teresa Vargas, es la número 18 de Santa Fe y no la N.° 55 de la misma Provincia como en ella se dice.

SECCION CAPITAL

Exp. 3130. — 5.° — 1925. — 1.° Nombrar Directora de la escuela "Asilo Coronel Fraga", a la actual Vicedirectora del mismo establecimiento, Señorita Adelina Arturi, quien posee título de M. N. N. y ha merecido concepto profesional "Muy Bueno".

2.° Nombrar Vicedirectora de la referida escuela, a la actual maestra de 3.ª categoría de la misma escuela, Srta. Emma Calabria.

3.° Nombrar maestra de 3.ª categoría para la citada escuela, y en reemplazo de la Srta. Calabria, a la M. N. N. Srta. Ana María Galli, quien deberá registrar su título en Dirección de Personal.

Exp. 5281. — I. — 1925. — Dirigir nota al Ministerio de Guerra, transcribiéndole el informe producido por la Inspección General de Escuelas para Adultos, a raíz de la reducción del horario de la escuela primaria anexa al Regimiento 9.° de Caballería, y solicitándole quiera tomar las disposiciones conducentes al fiel cumplimiento de la resolución del mismo de fecha 18 de julio de 1924.

Exp...... — Destinar a funciones de Odontólogo, para atender una de las seis Clínicas Odontológicas Escolares, creadas oportunamente, al maestro de la escuela N.° 3 del C. E. 19°, P. N. Sr. Carlos Marteau.

Exp...... — Destinar a funciones de Odontólogo, para atender una de las seis Clínicas Odontológicas Escolares creadas oportunamente, al M. N. de la escuela N.° 6 del C. E. 2.° y Dr. en Odontología, Sr. Víctor Domínguez Ortiz.

Sxp. 5047. — 13° — 1925. — Acordar licencia sin goce de sueldo, al Profesor de Dactilografía de la escuela de adultos N.° 5 del C. E. 13.°, Señor Guillermo Tula, por el tiempo que dure la misión que se le ha encomendado (Oficial Mayor de la Intervención Nacional a la Provincia de La Rioja), no designándose suplente por la escasez de alumnos.

Exp. 4799. — 2.° — 1925. — 1.° Aprobar la ubicación dada por la Inspección Técnica General, al personal de la escuela N.° 18 del C. E. 2.° (clausurada), que se menciona a fs. 1 del expediente.

2.° Disponer que la Directora y Vicedirectora de la referida escuela clausurada, que han quedado en disponibilidad, sean ubicadas de inmediato, pues las razones que expone la Inspección Técnica para no haberlo hecho, no justifican la situación de disponibilidad con sueldo de ambas docentes, que perjudica el tesoro escolar.

3.° Establecer que la Srta. Delia Mieli, prestará servicios en la escuela N.° 14 en reemplazo de la Srta. Ventura F. Zambrana, a quien, por resolución de 6 del corriente, se le acordó pase a la N.° 4.

Exp...... — Hacer constar que el pase que se le concedió a la maestra de la escuela N.° 21 del C. E. 6.°, Sra. Berta J. de Gollan, a la escuela N.° 15 del C. E. 7.°, en reemplazo de la Sra. Carmen S. de Joseph, debe ser en lugar de la Srta. María Bovone, que se jubiló.

Exp. 2330. — G. — 1925. — Extender por Secretaría, la constancia solicitada por el Sr. Jorge Guasch Leguizamón, de que ha dictado a iniciativa propia, durante los años 1915 a 1924, un curso libre de Estética en la escuela "Presidente Roca".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 25.ª

Día 15 de abril de 1925

Ausente con aviso: Señor Presidente.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día quince del mes de abril del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó ,aprobó y firmó el acta de la anterior .

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp...... —Disponer que el Profesor de Aritmética Comercial de la escuela N.° 1 del C. E. 14°, Don Pedro P. Contreras, se haga cargo de la cátedra de Contabilidad que se encuentra vacante en la escuela de Adultos N.° 3 del C. E. 15°.

Exp 155. — C. — 1925. — 1.° Llamar a licitación privada para la adquisición de formularios de pedidos de textos para las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, dentro de la suma de $ 1.388 m|n.

2.° Aprobar el pliego de bases y condiciones preparado por la División Compras.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Contaduría (Anexo E, Inciso 11, Items 3 y 4 y Partidas 35 y 33 del Presupuesto en vigor).

Exp. 1467. — 9.° — 1925. — Autorizar la construcción de las obras indicadas por D. de Arquitectura en la planilla de fs. 4 del exp., en el edificio que ocupa la escuela N.° 1 del C. E. 9.°, calle Arenales N.° 2733, a fin de evitar mayores perjuicios en la finca lindera Berutti 2748, a cuyo efecto deberá liquidarse la cantidad de $ 443 m|n., a la orden del Sr. Director de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente.

Exp. 2534. — 3.° — 1925. — Acordar el pase que, a la escuela N.° 6 del C. E. 3.°, solicita la Directora de la escuela N.° 17 del mismo Distrito, Sra. Luisa C. P. de Festenessi.

Exp. 3229. — 6.° — 1925. — 1.° Trasladar a la Vicedirección de la escuela N.° 8 del C. E. 6.°, vacante por ascenso del Sr. Teodoro Roldán, al actual Vicedirector de la N.° 9 del mismo C. E., Sr. Gregorio A. Sánchez, quien así lo solicita.

2.° Nombrar Vicedirector Infantil para la escuela N.° 9 del C. E. 6.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de 1.ª categoría de la escuela N.° 1 del mismo C. E. y Preceptor de la anexa al Regimiento 1.° de Caballería, Profesor Normal en Letras, Don Flavio Torres Vera, en lugar del Sr. Gregorio A. Sánchez, que se traslada por el art. 1.° .

Exp. 73. — D. — 1925. — 1.° Aprobar la licitación pública realizada el día 9 de marzo último para la ejecución de las obras de carpintería de taller en el Instituto Bernasconi.

2.° Adjudicar la ejecución de dichas obras a la Sociedad John Wrigh y Sons Ltd., por la suma de $ 70.981.20 mn|., que cotiza en su propuesta, por ser la más baja de las presentadas.

3.° Establecer que el 5 o|o de garantía responderá por la ejecución de las obras dentro del plazo que se estipule en el contrato, quedando entendido que si la sociedad no diese cumplimiento al contrato en el término estipulado, el H. Consejo podrá rescindirlo con pérdida de la garantía, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Obras Públicas.

4.° Establecer que en el contrato deberá especificarse:

a) Que corren por cuenta del contratista todos los gastos que ocasionen los trabajos, incluso los de albañilería para asegurar los marcos o aberturas a colocarse;

b) Que los herrajes serán de tipo ''Sergent'' de bronce empavonado, según la muestra que ha tenido a la vista en la Dirección General de Arquitectura;

c) Que las aberturas llevarán llaves maestras agrupadas en la forma que indique D. de Arquitectura hasta un máximum de 50 aberturas por cada llave maestra.

5.° Acordar en la forma de práctica el 10 o|o para imprevistos.

Exp. 3211. — M. — 1925. — 1.° Aprobar la relación de las cuentas generales N.° 4 correspondiente al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 3 a 11 del indicado al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de 150.493.72 m|n., con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 1865. — 13° — 1925. — No autorizar la inscripción provisional de alumnas adultas en el local de la escuela diurna N.° 4 del C. E. 13°, por cuanto la creación de una nocturna, que se persigue, es innecesaria, a juicio de la Oficina Técnica.

Exp. 3116. — D. — 1925. — Autorizar al Sr. Tesorero de la Repartición para abonar a la Municipalidad de la Capital, la suma de $ 3.281.89 moneda nacional, en concepto de pago del afirmado correspondiente al edificio fiscal, sito Gavilán N.° 1470, conforme a la liquidación practicada por la D. Gral. de Pavimentación; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 60 del Presupuesto Gral. vigente.

SECCION PROVINCIAS

Exp...... — Adscribir, provisoriamente, con su categoría y sueldo actuales, a la escuela N.° 79 de ''Gualeguaychú'' (Entre Ríos), donde se necesita una maestra más, a la Directora de la escuela N.° 85 de la citada provincia, Sra. Rosa Tudury de Vivares, la que deberá hacerse cargo de un grado en aquel establecimiento hasta tanto se la ubique definitivamente.

Exp...... — 1.° Trasladar, a su pedido, a la escuela N.° 86 de ''Figheira'' (Santa Fe), donde son necesarios sus servicios, a la maestra de la escuela N.° 66 de Buenos Aires, Srta. Ana M. Bertie.

2.° Nombrar en reemplazo de la Srta. Bertie, en la escuela N.° 66 de Buenos Aires, a la M. N. N. Srta. Natividad Ernestina Iturbide.

Exp...... — Trasladar a la escuela N.° 65 de Salta, en reemplazo de la Srta. Juana N. Gallardo (fallecida), a la Directora de la escuela N.° 46 de la misma Provincia, Señorita Amalia Domenichelli.

Exp. 712. — C. — 1924. — 1.° Disponer la liquidación y pago a favor de la Provincia de Catamarca, del importe del 6.° bimestre de la subvención nacional del año 1924.

2.° Acordar plazo de seis meses al Consejo General de Educación de dicha Provincia para rendir cuenta del 6.° bimestre de 1923.

3.° Solicitar del referido Consejo y del Gobierno Provincial, se interesen especialmente por corregir el estado de cosas relacionado con su instruc-

ción primaria, tratando de regularizar el pago de los sueldos del personal docente que aún adeuda por los últimos bimestres de 1916 y 1917, por el último trimestre de 1918 y por la mitad de noviembre y todo diciembre de 1923.

Exp. 12012. — S. — 1924. — 1.° Disponer la liquidación y pago del saldo de la subvención nacional correspondiente al año 1924 a favor de la Provincia de Santa Fe.

2.° Que la Dirección de Escuelas tome debida nota de las observaciones formuladas a las rendiciones de cuentas a fin de subsanarlas en lo sucesivo.

3.° Apercibir severamente al Inspector Seccional, Sr. Vicente Palma, por su desacertada intervención en este asunto, y hacerle saber que debe evitar la repetición de hechos análogos.

Exp. 3244. — C. — 1925. — Refundir la escuela N.° 221 de Córdoba en la N.° 21 de la misma Provincia y autorizar a la Inspección Seccional para trasladar a otra localidad a la Directora de la primera de las escuelas nombradas.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5808. — N. — 1925. — 1.° Trasladar de la escuela N.° 12 de Neuquén a la N.° 34 de Chubut, a la maestra Sra. Dora Adalid de Avecedo, quien se pondrá al frente del grado que atendía la Srta. Nicolsa E. Crespo, debiendo procederse, entre tanto en la escuela N.° 34, a la inscripción de alumnos para el 5.° grado, que deberá atender la Sra. de Acevedo, una vez que cuente con la cantidad reglamentaria de alumnos.

2.° Nombrar maestro de tercera categoría, para la escuela N.° 12 de Neuquén, en reemplazo de la Sra. de Adalid, al M. N. Sr. Ricardo Varela Torres, a quien deberá acordarse los pasajes y viático que indica la Inspección General.

Exp. 1155. — M. — 1925. — Hacer saber a la Inspección General de Territorios que la Srta. Josefina Modarelli, M. N. R., se encuentra en condiciones de ser propuesta para algún establecimiento de Santa Rosa (Pampa), o en su defecto en alguno que se halle en un pueblo cercano a la mencionada localidad, en vista de que su alejamiento del puesto que anteriormente desempeñaba y del que hizo renuncia, en nada afecta su concepto profesional.

Exp. 1014. — C. — 1.° Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió, por enfermedad, del 1.° al 31 de diciembre, el Sr. Juan Raventos, Director de la escuela N.° 40 de Chubut.

2.° Intimar al Sr. Raventos a que se haga cargo del puesto, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado cesante si así no lo hiciere.

Exp. 5763. — P. — 1925. — 1.° Disponer que por la Oficina de Suministros se provea con carácter urgente, el material necesario y dotación para 300 niños, consignado al Director de la escuela, Trenel (Pampa).

2.° Nombrar Director de la escuela N.° 225 de Pampa, al M. N. N. Sr. Carlos H. Laguzzi, quien prestó servicios durante más de un año, en carácter de maestro de tercera categoría en la escuela N.° 54 del mismo Territorio.

3.° Nombrar maestros de tercera categoría para la misma escuela, a los siguientes maestros normales nacionales: F. Francisco Morales, Manuel Avila, Celia B. Maza, Guillermina D. Maza y Paula Ponce Salinas, esta última con cargo de registrar su título.

4.° Trasladar a la misma escuela, a su pedido, al actual maestro de la escuela N.° 7 de Pampa, Sr. Juan G. Anchézar.

5.° Trasladar a la escuela N.° 7 de Pampa, en reemplazo del Sr. Anchézar, a la maestra de la escuela N.° 14 del mismo Territorio, Srta. M. Fresdesvinda Bustos Bazán.

6.° Acordar los pasajes correspondientes para que puedan trsaladarse a su destino a los señores Francisco Morales, Juan G. Anchézar y Srta. Paula Ponce Salinas, y $ 20 m|n. de viático a cada uno.

Exp. 4574. — M. — 1925. — 1.° Rectificar el art. 1.° de la resolución de 27 de marzo ppdo. (fs. 4 del exp.), en el sentido de que el traslado de la Directora Srta. Dolores Ferrara a la escuela N.° 83 de Misiones, es en carácter de maestra de grado (conservando su categoría actual de Directora) y hasta tantó la escuela N.° 66 de su dirección esté en condiciones de funcionar.

2.° Dejar sin efecto los traslados del Director y de la maestra, respectivamente, de la escuela N.° 83 de Misiones, Sres. Eugenio Hidalgo y Margarita Z. de Hidalgo, a la escuela N.° 35 del Territorio de Formosa, dispuestos en diciembre 24 ppdo., en vista de que desisten de ellos.

3.° Disponer que la Inspección respectiva eleve la terna reglamentaria para proveer la Dirección de la escuela N.° 35 de Formosa, que se encuentra clausurada por falta de personal.

SECCION CAPITAL

Exp. 3630. — M. — 1925. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 18 del C. E. 14°, a la exprofesora de grado de la escuela normal de La Plata (Buenos Aires), Srta. Ercilia M. Arroyo, en reemplazo de la Srta. Josefina Passadori, que ha sido designada para ocupar el cargo de la anterior, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 12 de febrero último y en vista de contarse con la conformidad del C. Escolar respectivo.

Exp. 3157. — D. — 1925. — Autorizar al Sr. Tesorero de la Repartición para abonar a la Municipalidad de la Capital, la suma de $ 9.698.45 m|n., en concepto de pago del afirmado correspondiente al edificio fiscal sito Roseti N.° 1452, conforme a la liquidación practicada por la Dirección General de Pavimentación; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 60 del Presupuesto General vigente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5497. — K. — 1925. — Asignar concepto "Bueno" en el año 1923 (en el que no fué conceptuada) a la maestra de la escuela N.° 137 de Buenos Aires, Srta. Emma Klaich, en vista de haberlo merecido "Bueno" en el año 1922 y "Muy Bueno" en el año 1924.

Exp..... — Disponer que el Sr. José Barcón Olessa, que ha sido nombrado Director de la escuela N.° 52 de Jujuy, preste servicios en la Inspección Seccional de la expresada Provincia como adscripto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 26ª

Día 17 de abril de 1925

Ausente con aviso:
Señor Presidente.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día diez y siete del mes de abril del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S .de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp..... — Disponer que en las escuelas dependientes del H. Consejo se dicten clases alusivas al glorioso acontecimiento del "Paso de los Treinta

y Tres Orientales", el día 20 del corriente, en vista de ser feriado el 19, fecha del histórico hecho, quedando librado a las direcciones de las mismas, toda iniciativa que responda al propósito de intensificar en la niñez educanda los sentimientos de respeto y amor por el pueblo hermano uruguayo.

Exp. 9851. — 17° — 1920. — No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Enrique J. Ghergo, en el sentido de que se le abone la diferencia de sueldo por salario mínimo, por el tiempo comprendido entre el 1.° de enero y el 16 de octubre de 1918, en que prestó servicios en la escuela N.° 5 del C. E. 17°, en vista de que en esa época se alojaba en el local de la escuela.

Exp. 8420. — P. — 1924. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por Don Mauricio Pepe, con motivo del fallecimiento de Don José Bernasconi, en vista de lo informado por Oficina Judicial.

Exp...... — Dirigir nota a la Intendencia Municipal de la Capital, solicitando la cesión con carácter precario para ampliación de la escuela N.° 11 del C. E. 3.°, la finca ubicada en los terrenos sitos San Juan y Sáenz Peña, lindante con el local de dicho establecimiento.

Exp. 74. — D. — 1925. — 1.° Aprobar la licitación pública realizada el día 9 de marzo último para la instalación eléctrica del Instituto Bernasconi, por haberse llenado todos los requisitos legales.

2.° Adjudicar la ejecución de dichas obras a la firma E. Contartesi y Cía. por un total de $ 62.625.54 m|n., por ser la propuesta más baja de las seis presentadas.

3.° Acordar en la forma de práctica el 10 o|o para imprevistos.

Exp. 2696. — 7.° — 1925. — Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca Otero 271, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 8 del C. E. 7.°, bajo las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 400 m|n., mensual; término: tres años; obras: las indicadas por D. Gral. de Arquitectura a fs. 9 del exp., que deberán realizarse en las vacaciones de 1925-1926, por cuenta del propietario y demás condiciones de práctica.

Exp. 3856. — 16° — 1925. — Aclarar la resolución de fecha 1.° del actual, recaída en el exp. 10783 - 12°|1924, en el sentido de que la negativa a los ascensos con carácter honorarios, se refiere a los maestros de grado de cualquier categoría y no a los puestos directivos.

Exp. 3873. — 14° — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.° 12 del C. E. 14°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de la categoría de la escuela N.° 2 del mismo C. Escolar, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, Sra. Matilde von K. de Correa, en lugar de la Srta. Ana Marsans, que se jubiló.

Exp. 3871. — 14° — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.° 9 del C. E. 14°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 3 del mismo C. Escolar, M. N. y Profesora Superior de E. Física, Srta. Ida J. Croce, en lugar de la Sra. Ofelia O. de Ferreyra, que fué ascendida.

Exp...... — Autorizar la celebración de un homenaje al sabio Dr. Alberto Einstein en la escuela N.° 3 del C. E. 4.°, de acuerdo con el siguiente programa:

1.° Palabras de recibimiento en la Dirección de la escuela; 2.° Himno Nacional; 3.° Himno Alemán; 4.° Canto por los alumnos; 5.° Recitado; 6.° Canto; 7.° Palabras de una maestra, y 8.° Desfile general de la escuela.

Exp. 918. — 16° — 1925. — Aprobar los servicios prestados durante cinco días del mes de octubre último por la maestra suplente Srta. Leocadia García Cristóbal, en la escuela N.° 1 del C. E. 16°, y que por omisión no se incluyó en las planillas respectivas; debiendo imputarse el gasto a la partida de crédito suplementario solicitado para ampliación de la respectiva del Presupuesto de 1924.

Exp. 5295. — D. — 1925. — Aprobar los servicios prestados durante los meses de octubre y noviembre ppdos., por las maestras suplentes Señoritas Clotilde Reggio y Emma Esther Othinghaus en las escuelas N.° 19 del C. E. 15° y 17 del C. E. 12°, respectivamente, y que por omisión no se

incluyeron en las planillas respectivas; debiendo imputarse el gasto a la partida de crédito suplementario solicitado para ampliación de la correspondiente del Presupuesto de 1924.

Exp. 1195. — 5.° — 1925. — Aprobar los servicios prestados durante cinco días del mes de setiembre último por la maestra suplente, Srta. Adela Grimberg, en la escuela N.° 7 del C. E. 5.° y que por omisión no se incluyó en las planillas respectivas; debiendo imputarse el gasto a la partida de crédito suplementario solicitado para ampliación de la respectiva del Presupuesto de 1924.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20319. — P. — 1924. — Aprobar el contrato de locación agregado a fs. 11|13 del exp. que para el funcionamiento de la escuela N.° 81 del Lote XV Villa Alba (Pampa) eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece las mismas condiciones que el que reconocía anteriormente ($ 50 m|n. de alquiler mensual, término de tres años a contar desde el 1.° de abril de 1924 y demás condiciones de práctica).

Exp. 5764. — P. — 1925. — Acceder a la permuta solicitada por los directores de las escuelas N.° 80 (Naicó) y 150 (Bernasconi) del Territorio de la Pampa, Sr. Santiago Vidal y Sra. Lucila V. de Adasso, respectivamente.

Exp. 2820. — R. — 1925. — Crear un tercer grado en la escuela N.° 40 de Río Negro, autorizando a la Inspección respectiva para proponer personal que lo atienda.

Exp. 2290. — N. — 1925. — Aprobar el contrato (fs. 1 a 3 del exp), que para el funcionamiento de la escuela N.° 68 de "Colipilli" (Neuquén) eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra en debida forma y establece un alquiler de $ 40 m|n., mensual, término de 4 años a contar desde el 1.° de agosto de 1924, renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

Exp. 4941. — P. — 1925. — Acceder al pedido formulado por la Directora de la escuela N.° 143 de Bernasconi (Pampa), Sra. Luisa A. de Vallée, relativo a que se la pase a la escuela N.° 34 de la misma Gobernación, en carácter de maestra de segunda categoría.

Exp. 5407. — R. — 1925. — 1.° Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Territorios, al haber dispuesto la clausura de la escuela ambulante "D" de Río Negro con estaciones en "Chenquineyen" y "Las Bayas", en vista de que en ambas localidades se carece de local adecuado para el funcionamiento de la escuela; y que su Director, Sr. Carlos Bustos, pase como adscripto en su carácter, pero a cargo de un grado, a la N.° 29 de "Ñorquincó", del mismo Territorio, donde son necesarios los servicios de un maestro más.

2.° Volver el expediente a la referida Inspección para que gestione por intermedio de la Seccional respectiva, los locales para que pueda funcionar la escuela que se ha clausurado y si no fuera posible, sea clausurada definitivamente, ubicando, en la misma forma al Sr. Bustos.

Exp. 6124. — R. — 1925. — 1.° Autorizar el funcionamiento de la escuela ambulante "A" de Río Negro, en "Cura Lauquen", hasta la terminación del presente curso escolar.

2.° Disponer que la Inspección Seccional haga las gestiones correspondientes para conseguir un nuevo local en "Machi Huacó", punto de la otra estación, a fin de que funcione allí, durante el segundo período del próximo curso escolar.

Exp. 4501. — I. — 1925. — Acordar al Inspector General de Territorios la orden general de pasajes que solicita, dejando constancia que deberá elevar una planilla demostrativa de los pasajes que extienda en el talonario especial con indicación del número de orden, nombre de la persona, punto de destino, si es o no con cama, empresa a cargo de la cual está librada y razón del uso de la misma.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2008. — S. — 1925. — Otorgar un poder especial a favor del Visitador Don Francisco Bosch, que se encuentra interinamente a cargo de la Inspección Seccional de Santa Fe, debiendo tenerse en cuenta al extender el mismo lo manifestado por la Asesoría Letrada en el segundo párrafo de su dictamen de fs. 3 vuelta del expediente.

Exp. 19067. — S. — 1924. — Aceptar y agradecer la cesión gratuíta del local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 162 de "Tartagal" (Salta) y aprobar el contrato relativo a la misma y que se encuentra en debida forma extendido.

Exp. 1706. — C. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuíta de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 134 de Corrientes y aprobar el contrato relativo a la misma y que se encuentra extendido en debida forma.

Exp. 3620. — I. — 1925. — Aprobar los contratos de locación, relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales Nos. 68 de Santa Fe y 168, 173 y 379 de S. del Estero, los que establecen igual o menor alquiler que el abonado anteriormente y se encuentran extendidos en debida forma.

Exp. 5688. — S. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer la reapertura de la escuela N.° 174 de Santa Fe, en vista de que en la localidad donde funcionaba, — Zadoc Khan, — existe en la actualidad suficiente población escolar.

Exp. 2237. — S. — 1925. — No aprobar la medida tomada por la Directora de la escuela N.° 37 de S. del Estero, Sra. Rómula S. de Pavón y el Encargado Escolar, Sr. Dirceo Ibarra ,al clausurar durante 7 días — desde el 15 al 22 de setiembre ppdo. — dicho establecimiento; y considerar como inasistencias injustificadas de la Directora, los días comprendidos entre el 15 y el 21, inclusive, de setiembre de 1924.

Exp. 5819. — T. — 1925. — Disponer, con carácter general, que en lo sucesivo no se admita la inscripción en las Inspecciones Seccionales de Provincias de aspirantes sin título, en vista del crecido número de postulantes con título normal nacional o provincial.

A esta altura de la sesión, el H. Consejo resuelve pasar a cuarto intermedio, hasta el lunes próximo, que continuará con el estudio del dictamen de la Comisión que intervino en el sumario a varios funcionarios del Consejo, siendo las diez y nueve horas. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 27.ª

Día 20 de abril de 1925

Ausente con aviso:
Señor Presidente.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día veinte del mes de abril del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 2345. — 3.° — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.° 6 del C. E. 3.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 4 del mismo C .E., M. N. Señorita Elmira Pitré ,en lugar de la Srta. Georgina Carballa, que fué trasladada.

Exp. 2347. — 3.° — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.° 17 del C. E. 3.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 8 del mismo C. Escolar, M. N. Srta. Luciana Atorrasagasti, en lugar de la Srta. Leonor S. Bollo, que fué ascendida.

Exp. 6735. — 8.° — 1925. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación, del C. Escolar 8.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 10, 3.a categoría, al M. N. Juan Fernando Silveyra Galbán, por pase del Sr. David Cajal; escuela N.° 10, 3.a categoría, al M. N. Enrique Yagüe, por creación de sexto grado; escuela N.° 15, 3.a categoría, a la M. N. Juana B. Cardoso von K. de Ferreyra, por designación de la Señora Dolores F. de Pérez como maestra auxiliar; escuela N.° 10, 2.a categoría, a la M. N. y Prof. N. en Letras, María Concepción Cutanda, por pase de la Srta. Herminia Ceruttti; escuela N.° 11, 2.a categoría, a la M. N. y Prof. N. en Inglés, Ethel Doubels, por adscripción a la Biblioteca del C. E. 8.° de la Sra. E. C. de Sánchez.

Exp. 6816. — 14° — 1925. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación, del C. Escolar 14°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 3, 2.a categoría, a la M. N. y Prof. de E. Física, María Elena Uranga, por pase de la Sra. Arminda Jordán de Etchenique a la escuela N.° 19; escuela N.° 11, 2.a categoría, a la M. N. y Prof. de E. F. María Celestina Malvino, por pase de la Sra. Mercedes M. de Tedesco a la escuela N.° 7; escuela N.° 7, 2.a categoría, a la M. N. y P. de E. F., Clara Renata Pozzi, por pase a la escuela N.° 3 dela Srta. María Ofelia Díaz; escuela N.° 7, 2.a categoría, a la M. N. y Prof. de E. Física, Elena Mura Craba; escuela N.° 6, 3.a categoría, a la M. N. Esther Magdalena Carlota Carolina Podestá, por traslado de la Sra. Herminia P. de Palacios; escuela N.° 6, 2.a categoría, a la M. N. y Prof. en Inglés, Rosa Josefa Donato, por pase de la Sra. Antonia A. de Escobar.

Exp. 6912. — 13° — 1925. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación, del Consejo Escolar 13°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 6, 2a. categoría, al P. N. en Letras Juan C. Bertolino, por pase de la Sra. Matilde B. R. de Del Valle Salado; escuela N.° 8, 2a. categoría, al M. N. y P. N. E. Sec., Antonio Giuliano, por creación de grado; escuela N.° 8, 2.a categoría, al P. N. Francisco Pompeyo Cabrejas, por creación de grado; escuela N.° 13, 2.a categoría, al M. N. y P. N. Julián Cañón, por pase de la Srta. Elvira D. Cacciolatti; escuela N.° 3, 3.a categoría, a la M. N. Juana Motta de Wood, por fallecimiento de la Srta. Mercedes Bustos; escuela N.° 4, 2.a categoría, a la M. N. y P. N. Berta Inés S. Cañás, por ascenso de la Srta. Carmen del Río; escuela N.° 5, 2.a categoría, a la M. N. y P. N. Sara Anastasia V. de Ulecia, por pase de la Sra. Sara M. L. de García Otero; escuela N.° 5, 2.a categoría, a la M. N. y P. E. F., Micaela Nélida Márquez, por creación de grado; escuela N.° 5, 2.a categoría, a la M. N. y P. E. S., Cipriana T. Mansilla, por creación de grado; escuela N.° 7, 2.a categoría, a la P. N. C., Josefa Inés Lazzaretti, por pase de la Srta. Ernestina Etchecopar; escuela N.° 7, 2.a categoría, a la M. N. y P. E. F., Rosa Balbina Giroldi, por pase de la Srta. Amalia Rodríguez; escuela N.° 7, 2.a categoría, a la M. N. y Prof. N. E. F., Paulina Saturnina Ayerbe, por pase de la Srta. Adela Goyetche; escuela N.° 9, 2.a categoría, a la M. N. y P. N. E. F., Delia Irene Futten, por pase de la Sra. Mercedes M. de Franzetti; escuela N.° 23, 2.a categoría, a la M. N. y P. N. E. F., Leonor Pantoriero, por creación de grado; escuela N.° 21, 2.a categoría, a la M. N. y M. N. Sordo Mudos, Edita Victoria Handley, por creación de grado; escuela N.° 21, 2.a categoría, a la M. N. y P. E. F., Raquel Herminia Bruni, por creación de grado; escuela N.° 21, 3.a categoría, a la M. N. Agustina Micaela B. U. de Esposito, por creación de grado; escuela N.° 21, 2.a categoría, a la P. N. Luisa Magdalena Mourthe, por creación de grado; escuela N.° 21, 3.a categoría, a la M. N. María Elida Fernández Godar, por creación de grado; escuela N.° 22, 2.a categoría, a la P. N. Angela Hortensia Rodríguez, por pase de la Sra. Ma. Esther Ariola de Kieli; escuela N.° 22, 2.a categoría, a la M. N. y P. E. F., María Manzini, por creación de grado; escuela N.° 23, 2.a categoría, a la M. N. y P. E. F., María Elia Santo, por creación de grado; escuela N.° 23, 3.a cate-

goría, a la M. N. Teresa Licastro de Rodríguez, por grado nuevo; escuela N.° 12, 2.ª categoría, a la P. N. E. L., Margarita Ferminia Allaria, por pase de la Srta. Dolores Guillamundegui; escuela N.° 23, 2.° categoría, a la P, N. María de la Concepción Frendes, por grado nuevo; escuela N.° 23, 3.ª categoría, a la M. N. María Renee Cepeda, por grado nuevo; escuela N.° 23, 3.ª categoría, a la M. N. María del Carmen Velázquez, por nuevo grado; escuela N.° 23, 2.ª categoría, a la M. N. y P. E. F., Inés Elena Buetto, por grado nuevo; escuela N.° 23, 2.ª categoría, a la M. N. y P. E. F., Amelia E. Alippi, por grado nuevo; escuela N.° 23, 3.ª categoría, a la M. N. Joaquina Bella, por grado nuevo; escuela N.° 24, 3.ª categoría, a la M. N. Ana Latendorf, por grado nuevo; escuela N.° 24, 3.ª categoría, a la M. N. y P. E. F., María Elena Torrasa, por grado nuevo; escuela N.° 25, 2.ª categoría, a la M. N. y P. E. F., Amanda Buyo, por grado nuevo; escuela N.° 24, 2.ª categoría, a la M. N. y P. E. F., Emma Sequeiros, por grado nuevo; escuela N.° 24, 2.ª categoría, a la M. N. y P. E. F., Ana Teodora Colombo, por grado nuevo; escuela N.° 24, 3.ª categoría, a la M. N. Noemi Josefa Sordelli, por grado nuevo; escuela N.° 24, 3.ª categoría, a la M. N. Cándida Ossvald, por grado nuevo; escuela N.° 24, 3.ª categoría, a la M. N. Luisa Berta Flores, por grado nuevo; escuela N.° 24, 3.ª categoría, a la M. N. María Esther Buyó, por grado nuevo; escuela N.° 25, 3.ª categoría, a la M. N. Rosalía Evangelina Merlo, por grado nuevo; escuela N.° 25, 2.ª categoría, a la M. N. y P. E. F., Josefa Santa Neve, por grado nuevo; escuela N.° 25, 2.ª categoría, a la M. N. y P. E. F., Argentina E. Rey Pardella, por grado nuevo; escuela N.° 25, 2.ª categoría, a la M. N. y P. N. esp. en Inglés, Adriana Gandolfo, por grado nuevo; escuela N.° 25, 2.ª categoría a la M. N. y P. E. F., María Luisa Lucio, por grado nuevo; escuela N.° 25, 3.ª categoría, a la M. N. Francisca Basilia Hermida, por grado nuevo; escuela N.° 25, 3.ª categoría, a la M. N. Ascensión García de Fernández, por grado nuevo; escuela N.° 25, 2.ª categoría, a la M. N. y P. E. F., Rosa Capó, por grado nuevo; escuela N.° 25, 3.ª categoría, a la M. N. María Emilia Mitre, por grado nuevo; escuela N.° 25, 3.ª categoría, a la M. N. Josefa Capellaro, por grado nuevo; escuela N.° 25, 3.ª categoría, a la M. N. Teresa Ferraris, por grado nuevo.

Exp. 11247. — 7.° — 1924. — No hacer lugar al reclamo de pago de diferencia de haberes por salario mínimo que formula el Sr. José Carbajales, de conformidad con lo informado por el C. E. 7.°, a fs. 10 vuleta del expediente.

Exp...... — Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 9 de marzo al 7 de junio ppdo., por enfermedad, a la maestra de la escuela N.° 19 del C. E. 2.°, Srta. Nefter Angélica Moreno, en vista de encontrarse comprendida en el Item 3, Partida 53 del Presupuesto vigente.

Exp. 21199. — 7.° — 1924. — Autorizar al C. E. 7.° para invertir de su fondo de matrículas la suma de $ 35 m|n., en la adquisición de un toldo con destino a la escuela N.° 2 de su dependencia, y conforme al presupuesto presentado por la Casa De Filpo e hijos, que es el más bajo de los presentados.

Exp. 3986. — 14° — 1925. — Autorizar a la Directora de la escuela N.° 6 del C. E. 14°, para designar un nuevo peón de limpieza, en vista de que el personal de servicio, compuesto de dos peones, resulta evidentemente insuficiente, si se tiene en cuenta que la escuela citada funciona en un edificio compuesto de tres casas.

Exp. 22207. — 4.° — 1924. — Hacer conocer al maestro de la escuela N.° 1 del C. E. 4.°, Don Antonio S. Garrido, con respecto al pago de sus haberes por el mes de noviembre ppdo., que reclama, el contenido de la nota del Sr. Director José M. Santibáñez (fs. 6 del exp.), y hacer presente a dicho director que en lo sucesivo debe poner mayor atención a fin de evitar denuncias como la que ha motivado este expediente.

Exp. 16654. — 14° — 1924. — 1.° Mantener la resolución de 12 de enero ppdo. (fs. 10 del exp.) por la cual no se hacía lugar al pedido formulado por el C. E. 14°, en el sentido de que se le autorizara a invertir de sus fondos de matrículas la suma de $ 1.000 m|n., en la compra de

libros y muebles para la instalación de una biblioteca infantil, por cuanto las razones en que funda el citado C. E. 14° su insistencia, no pueden modificar la resolución.

2.° Disponer que la Inspección Técnica General informe nuevamente con respecto al pedido de traslado de dos grados de la escuela N.° 1 del mismo C. Escolar a la N.° 17, y pasar el expediente a Comisión Didáctica.

Exp. 8231. — O. — 1919. — Archivar las actuaciones.

Exp...... — A esta altura de la sesión se pone en consideración el estudio del dictamen de la Comisión que intervino en el sumario a varios funcionarios del Consejo.

El dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, es el siguiente:

''Honorable Consejo:

''Esta investigación ha sido levantada de conformidad con lo resuelto por V. H. el 13 de marzo ppdo., con motivo de las publicaciones realizadas por miembros del personal dependientes de la Repartición, donde se falta el respeto y consideración debidas a los miembros del H. Consejo y del Poder Ejecutivo.

''Los acusados, Señores Wilfredo Solá, J. Miguel Piedrabuena, Luis A. Vivas, A. Escobal Molas, José Morales, Salazar Pringles, Buenaventura Ponce, Licerio Sotomayor y Alfonso Rizotti, en sus declaraciones manifiestan no ser autores de los artículos aparecidos en el periódico ''Verdad'', que se mencionan en la resolución de fs. 1 y que no han tenido ninguna participación en esas publicaciones, con las que no se solidarizan.

''El Sr. Julio R. Barcos, que desempeña el puesto de Visitador de escuelas de la ley 4874, con motivo de lo manifestado por los Sres. Solá y Piedrabuena en sus declaraciones, hace constar que como director de dicho periódico se responsabiliza de todos los artículos que, sin firma, aparecen en el mismo.

''Los Sres. José Más, Daniel Wagner ,Belisario Salas, Juan R. Becerra, Carlos Blanco, Mercedes L. Furnus, Selik Goluboff, I. Salazar Pringles y Angel Fernández Suárez, declaran que no son autores de los artículos aparecidos en la ''Tribuna del Magisterio'' que se especifican en la resolución de fojas 1 y que, por consiguiente no puede alcanzarles ninguna responsabilidad personal por esas publicaciones, responsabilidad que sólo cabe al Comité Central de la Confederación del Magisterio y que, en su carácter de miembros del mismo se solidarizan con todas las publicaciones que aparecen en ese periódico, que es el órgano de publicidad de dicha agrupación y, agregan, que la nota transcripta por el diario ''La Prensa'' en el artículo ''El Magisterio y La Prensa'' y firmada por el Señor I. Salazar Pringles como Presidente del Comité Central, obedeció a una resolución tomada por dicho Comité.

Algunos de los acusados mencionan en su defensa a la Constitución Nacional que les acuerda el derecho de asociarse y publicar sus ideas por la prensa.

''Es que algunos maestros pretenden olvidar que la Constitución del Estado, como la de todo país civilizado, no consagra ningún derecho absoluto, pues todos los derechos se usan de conformidad con las leyes que los reglamenten, conforme a los términos del artículo 14, que establece bien claro que todos los habitantes de la Nación gozan de los derechos que enumera **''conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio''**.

''Como lo dice Asesoría Letrada, si bien entre los derechos que acuerda la Constitución de la Nación Argentina a todos los habitantes, queda comprendido el de publicar sus ideas por la prensa, sin censura previa, cabe a esa libertad restricciones con respecto a aquellos que han aceptado y ocupan situación o cargos rentados por la Nación, que otorgan beneficios y crean deberes y obligaciones que son inherentes y se relacionan directamente con la función que se llena.

''Dentro de las excepciones anotadas están los empleados de la Administración pública de la Nación, entre los que se encuentra comprendido el personal técnico y administrativo de esta Repartición, cuyos cargos, que voluntariamente ocupan, les imponen entre otros deberes y obligaciones, el de

guardar el respeto y consideración que se debe a la autoridad superior de que dependen, cuyos actos, por razones elementales de disciplina les está vedado juzgar, máxime desconociendo sus fundamentos o tergiversando maliciosamente sus finalidades.

''Por otra parte, el Reglamento General de Escuelas dictado de conformidad con los artículos 29 y 30 de la ley 1420, establece que es una infracción grave (penada con suspensión o destitución) ''la desobediencia voluntaria y manifiesta y el **desacato a los superiores jerárquicos**''.

''Tales principios han sido vulnerados con la publicación de los artículos que han dado motivo a estas actuaciones, lo que impone se haga pasible a los responsables de las sanciones disciplinarias a que se han hecho merecedores, tanto más cuanto que es evidente que la propaganda de estos maestros tiende únicamente a desprestigiar a sus superiores con evidente falta de respeto, haciendo cargos sin fundamento, desfigurando hechos, interpretando torcidamente otros, o comentando resoluciones cuyos fundamentos desconocen en absoluto por no estar en sus manos los expedientes respectivos.

''De las declaraciones agregadas, resulta:

''Que el Visitador de Escuelas Sr. Julio R. Barcos asume exclusivamente la responsabilidad de las publicaciones aparecidas en el periódico ''Verdad'' y que aparecen sin firma en el mismo, con la agravante de que en su declaración hace agregados que importa una actitud insólita y que no es posible tolerar (Infracción Incis 2.° Art. 2.°, Capítulo Medidas Disciplinarias, Pág. 186 del Digesto).

''Este mismo señor Barcos, según se comprueba en el expediente 8021-B|924, enviaba a las maestras de las escuelas de su dependencia y con destino a la Biblioteca escolar de una escuela, libros de propaganda anarquista y otros evidentemente inapropiados para maestros y alumnos, por razones de moralidad elementales, como los titulados ''Hay sí una doble amenaza'' y ''Libertad Sexual de las Mujeres'', de que es autor, y otros que figuran en la nómina de fojas 17 del ya citado expediente (Infracción de los incisos 1 y 5 del art. 2°., Medidas Disciplinarias, pág. 186, Digesto de 1920).

''Este mismo señor Visitador ha dado informaciones falsas a la Superioridad en el Expte. 5239-B|925, que ha motivado la clausura de una escuela con evidente perjuicio para los intereses que la Repartición confía a su vigilancia (Infracción Inciso 4.°, Art. 2.°, Capítulo ya citado).

''No es posible tolerar que los funcionarios de la Repartición pretendan, violando las reglamentaciones en vigor, hacer prédica tendenciosa, antipatriótica o inmoral, invocando torpe o cínicamente que la Constitución consagra la ''libertad de enseñanza''.

''Y la falta del Visitador en cuestión es tanto más grave cuanto que dependiendo la suerte de los maestros de los informes que el dé a la superioridad, puede fácilmente, con la amenaza o el halago, conseguir adherentes para su sociedad o suscriptores para el diario que dirije.

''El Sr. Barcos carece del diploma nacional que exige la reglamentación en vigor para el desempeño de su cargo y anteriormente fué declarado cesante por el H. Consejo por abandono de su puesto.

''Agrava aún más esta situación de un funcionario encargado de dirigir escuelas que orienta y sostiene el Estado su condición de anarquista militante, según es público y según consta en el prontuario de la Policía de la Capital.

''Si bien los señores Wilfredo Solá, Miguel Piedrabuena, Luis A. Vivas, A. Escobal Molas, José Morales, Alfonso Rizzotti, I. Salazar Pringles, Buenaventura Ponce y Licerio Sotomayor declaran no haber tenido ninguna participación en esas publicaciones, de las que no se hacen responsables y con cuyos conceptos no se solidarizan, ello no excluye la responsabilidad que les incumbe como componentes de la junta directiva de la sociedad a que pertenece ese órgano de publicidad y en relación a los pustos que desempeñan dependientes de este Consejo, a pesar de la insólita teoría según la cual los maestros, una vez asociados, quedan libres de la obligación de respetar a sus superiores.

''Cuanto más elevado es el puesto que se ocupa, mayor tiene que ser

la responsabilidad del funcionario, pues debe suponerse, con razón, mayor comprensión de sus deberes en empleados de jerarquía, y más severo el castigo, tanto más si se tiene en cuenta que a la vez que los maestros cometen una falta, incurre en la misma un inspector técnico de las escuelas que por sus funciones, está encargado de vigilar el trabajo que aquellos realizan y orientarlos en los principios y fines de la enseñanza y en el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo, situación ésta en qu ese encuentra el Inspector Señor J. Miguel Piedrabuena y que no puede admitirse sin el relajamiento absoluto de la disciplina.

''No es admisible la dualidad en que pretenden escudarse los Señores José Más, Daniel Wagner, Belisario Salas, Juan R. Becerra, Carlos Blanco, Mercedes L. Furnus, Selik Goluboff, I. Salazar Pringles y Angel B. Fernández Suárez, quienes al no aceptar ninguna responsabilidad personal respecto a las publicaciones aparecidas en la ''Tribuna del Magisterio'' y nota enviada a ''La Prensa'', que se determinan en la resolución de fs. 1, manifiestan que, como miembros del Comité Central de la Confederación Nacional de Maestros, se solidarizan con dichas publicaciones, y a quienes en su calidad de empleados de la Repartición, les cabe ser juzgados administrativamente, por cuanto han incurrido en faltas expresamente consignadas en el Reglamento General de Escuelas (Art. 2.°, Inciso 2, Pág. 186 del Digesto).

''Las circunstancias que hacen valer en sus declaraciones los Señores José de la Mota, Francisco Zamudio y Juan Franchi, los sustrae de toda responsabilidad en el asunto que motiva estas actuaciones.

''Según es de pública notoriedad, los acusados han agravado su conducta a raíz de la iniciación de este sumario, realizando actos de protesta a los cuales invitan a los padres de los alumnos con un desconocimiento absoluto de la disciplina y del orden administrativo, ya que el criterio más elemental les indicaría que su misión no es la de contralorear y fiscalizar a sus superiores ni al H. Consejo, que es la autoridad de quien dependen y quien a su vez tiene fijada la autoridad que debe controlorearlo, por las leyes de la Nación.

''Por todo ello, esta Comisión aconseja:

''1.° Exonerar al maestro sin diploma nacional, Sr. Julio R. Barcos, del cargo de Visitador de escuelas de la ley4874 que ocupa, por haber incurrido en las infracciones graves determinadas por el Reglamento General de Escuelas (Art. 2.°, Incisos 1.°, 2.°, 4.° y 5.°, Capítulo Medidas Disciplinarias, Pág. 186 del Digesto).

''2.° Suspender por un año, sin goce de sueldo, al Inspector de Escuelas de la Capital, Sr. J. Miguel Piedrabuena, y hacerle saber que el H. Consejo considera incompatibles sus funciones de Inspector de enseñanza primaria con sus actividades en sociedad con sus subalternos para criticar los actos de sus superiores y costear publicaciones en donde se falta al respeto a los miembros del H. Consejo y del Poder Ejecutivo de la Nación (Infracción Art. 2.°, Inciso 2.° del capítulo citado).

''3.° Suspender por seis meses, sin goce de sueldo, a los Sres. Luis A. Vivas, A. Escobal Molas, José Morales, Buenaventura Ponce, Licerio Sotomayor y Alfonso Rizotti, por sus responsabilidades en las infracciones que se cometen en el órgano de la asociación que dirigen, y hacerles saber que en caso de reincidencia serán exonerados de sus puestos.

''4.° Exonerar a los Sres. José Más, Daniel Wagner, Belisario Salas, Juan R. Becerra, Carlos Blanco, Mercedes L. Furnus, Selik Gobuloff, I. Salazar Pringles y Angel Fernández Suárez, por cuanto se declaran responsables de las publicaciones de la ''Tribuna del Magisterio'', donde se infringe el Art. 2.°, Inciso 2.° del capítulo ya citado.

5.° Dar conocimiento al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de lo acordado en esta resolución de acuerdo con lo establecido en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

El suscripto no aconseja la medida disciplinaria a que se ha hecho acreedor el Dr. Wilfredo Solá, que también figura entre los acusados, por razones de orden personal que hará conocer verbalmente al H. Consejo. — Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, abril 17 de 1925. — Firmado: **Guillermo R. O'Reilly.**

El H. Consejo, resuelve:

1.° Exonerar al maestro sin diploma nacional Sr. Julio R. Barcos del cargo de Visitador de Escuelas de la Ley 4874 que ocupa, por haber incurrido en las infracciones graves determinadas por el Reglamento General de Escuelas (Artículo 2.°, Incisos 1.°, 2.°, 4.° y 5.°, Capítulo Medidas Disciplinarias, página 186 del Digesto).

2.° Suspender por un año sin goce de sueldo al Inspector de Escuelas de la Capital Sr. J. Miguel Piedrabuena, y hacerle saber que el H. Consejo considera incompatibles sus funciones de Inspector de enseñanza primaria con sus actividades en sociedad con sus subalternos para criticar los actos de sus superiores y costear publicaciones en donde se falta al respeto a los miembros del H. Consejo y del Poder Ejecutivo de la Nación (Infracción Art. 2.°, Inciso 2.°, Capítulo citado).

3.° Suspender por seis meses sin goce de sueldo a los Sres. Luis A. Vivas, A. Escobal Molas, José Morales, Buenaventura Ponce, Licerio Sotomayor y Alfonso Rizotti, por sus responsabilidades en las infracciones que se cometen en el órgano de la Asociación que dirigen, y hacerles saber que en caso de reincidencia, serán exonerados de sus puestos.

4.° Exonerar a los Sres. José Más, Daniel Wagner, Belisario Salas. Juan R. Becerra, Carlos Blanco, Mercedes L. Furnus, Selik Gobuloff, I. Salazar Pringles y Angel Fernández Suárez, por cuanto se declaran responsables de las publicaciones de la 'Tribuna del Magisterio'' donde se infringe el Art. 2.°, Inciso 2.° del Capítulo ya citado.

5.° Dar conocimiento al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de lo acordado en esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el Art. 57, Inciso 16.° de la Ley 1420.

6.° Declarar comprendido en la penalidad expresada en el Art. 3.°, o sea seis (6) meses de suspensión sin goce de sueldo, al médico de esta Repartición Dr. Wilfredo Solá.

Exp....... — Dirigir nota a la Intendencia Municipal de la Capital, solicitándole se sirva ordenar la liquidación y entrega de la partida de $ 50.000 m|n., que anualmente vota esa Repartición en su presupuesto, para fomento de la Copa de Leche, Cantinas escolares, etc.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8246. — J. — 1924. — Disponer que el Inspector Seccional de Jujuy, traslade a la maestra auxiliar de la escuela N.° 38 de su jurisdicción, Srta. Florinda Medina, a la primera vacante que se produzca en la Seccional o en las escuelas próximas a la Capital.

Exp. 1847. — S. — 1925. — Autorizar el arreglo de 80 bancos de la escuela N.° 117 de Santa Fe, aprobándose al efecto el presupuesto por $ 376 que elevan los Señores Baroni y Brussoni, imputándose el gasto al Item 4, Partida 33 del Presupuesto.

Exp. 2593. — N. — 1925. — Requerir de la Inspección Seccional de Neuquen, informe si no es posible trasladar la escuela N.° 85 de su jurisdicción a otra localidad que cuente con un número mayor de alumnos y con edificio en condiciones menos onerosas.

Exp. 22370. — R. — 1924. — No tomar en consideración la propuesta formulada por el propietario de la casa que ocupa la escuela N.° 14 de Neuquen, quien ofrece celebrar un convenio mediante el cual se compromete a ceder su casa al H. Consejo, siempre que éste se la arriende durante el término de seis años, abonándole el alquiler mensual de $ 250 m|n., por cuanto el H. Consejo sólo puede comprar bienes raíces en las condiciones determinadas por el Art. 57, Inciso 24 de la Ley 1420.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos.—FRANCISCO M. ALVAREZ.—*Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 28.ª

Día 22 de abril de 1925

Ausente con aviso: Señor Presidente.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veintidós del mes de abril del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5935. — I. — 1925. — Autorizar la adquisición de los textos de lectura consignados en la planilla de fs. 2 del exp., con destino a las escuelas de adultos excepto en lo que se refiere al texto ''Historias y Cosas Viejas'' por Aubin, cuyo número de ejemplares se reducirá a 500 por haber existencia en depósito; debiendo el importe de dicha adquisición, que asciende a la suma de $ 3.655 m|n., imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 del Presupuesto en vigor.

Exp. 17998. — 11.° — 1924. — 1.° No hacer lugar a los pedidos de pase que, a la escuela de adultos N.° 6 del C. E. 2.°, y diurna N.° 3 del mismo Distrito, formulan las directoras, Sra. Catalina F. C. Comas de Salazar (de la de adultos N.° 3 del C. E. 11°) y Srta. Doraliza Villagra (de la diurna N.° 12 del C. E. 6.°) respectivamente, por oponerse a ello el C. Escolar 2.°

2.° Acordar pase, por razones de estímulo, de la escuela de adultos N.° 3 a la N.° 6 del C. E. 2.°, a la Directora Srta. Enriqueta de Meyer, en reemplazo de la Srta. Alejandrina Bidart, que se jubiló.

3.° Acordar pase, por igual causa, de la escuela diurna N.° 15 a la N.° 3 del C. E. 2.°, en reemplazo de la Srta. Alejandrina Bidart, que se jubiló, a la directora Srta. Enriqueta de Meyer.

4.° Acordar, asimismo, por razones de estímulo, pase, a los siguientes directores del Consejo Escolar 2.°:

Srta. Leopolda Calcaterra, de la escuela N.° 20 a la N.° 9, en reemplazo de la Sra. M. C. Sordelli de Fullaondo, que falleció.

Sr. José Fernando Alvarado, de la escuela N.° 1 a la N.° 19, en reemplazo del Sr. Felipe Boero, que fué ascendido.

Sr. Angel Roca Servidio, de la N.° 22 a la N.° 1, en reemplazo del Sr. Alvarado, que pasa a otro puesto.

Exp...... — Trasladar a las Profesoras de Dibujos de Escuelas para Adultos que a continuación se indica, a los siguientes establecimientos:

Srta. Elena Esther Rouaix, de la N.° 5 del C. E. 3.° a la N.° 4 del C. E. 14°.

Srta. Juana Cobos, de la N.° 3 del C. E. 4.° a la N.° 1 del C. E. 16°.

Srta. Zulma Milani, de la N.° 6 del C. E. 7.° a la N.° 2 del C. E. 9.°

Srta. María R. Lares Harbin, de la N.° 1 del C. E. 16° a la N.° 6 del C. E. 7.°

Exp......1.° Acceder al pedido formulado por el Director de escuelas de adultos a cargo del curso de Aritmética de la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 12.°, Sr. Diego J. Espinosa, y autorizarlo para prestar servicios con carácter de maestro-auxiliar en la referida escuela, por razones de salud.

2.° Disponer la refundición del curso de Aritmética de la citada escuela de adultos, en el análogo de la misma, a cargo del preceptor Sr. Juan B. Infantino, en vista de la escasa asistencia de alumnos.

Exp...... — 1.° Acordar los siguientes pases de profesores especiales de escuelas de adultos:

María Susana Assalini, Francés, de la escuela de adultos N.° 6 del C. E. 1.°, pasará a la N.° 4 del C. E. 6.°
Walter Roodney, Inglés (2 cátedras), de las escuelas N.° 5 del C. E. 2.° y N.° 6 del C. E. 5.°, pasa a la N.° 3 del C. E. 12° (2 cursos).
Lola Ebbeke, Inglés, de la escuela N.° 1 del C. E. 1.°, pasa a la N.° 5 del C. E. 2.°

2.° Clausurar los cursos de francés de la escuela de adultos N.° 6 del C. E. 1.° y de inglés de la N.° 1 del mismo C. Escolar, atendidos por las referidas Srtas. Assalini y Ebbeke.

Exp. 43414. — 4.° — 1925. — Mandar anotar en la foja de servicios de la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 5 del C. E. 4.°, Srta. María J. Taramasso, la circunstancia de no haber incurrido en ninguna inasistencia desde la fecha de su nombramiento (26 de abril de 1918) hasta el 20 de noviembre ppdo.

Exp. 3901. — 2.° — 1924. — Declarar comprendida definitivamente dentro de los beneficios del Volante 31, a la maestra Srta. Eulalia Errotaberea, quien deberá continuar prestando servicios como auxiliar en la escuela N.° 19 del C. E. 12°, en carácter provisorio, hasta tanto sea posible ubicarla en una escuela que se encuentre en condiciones reglamentarias para contar con una segunda auxiliar.

Exp. 3177, — 2.° — 1925. — Acordar los beneficios del Volante 31, con carácter definitivo, a la maestra Srta. María L. Portatadino, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.° 21 del C. E. 2.°

Exp. 3262. — 2.° — 1925. — Acceder al pedido formulado por la maestra Sra. Julia Bianchi de Zocca, en el sentido de que se deje sin efecto el pase que de la escuela N.° 15 a la N.° 21 del C. E. 2.°, se le acordó por resolución del 27 de febrero ppdo.

SECCION PROVINCIAS

Exp...... — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Buenos Aires, por intermedio de la Inspección General de Provincias, manifestándole que mientras no pueda instalarse la escuela N.° 177 de su dependencia, debe dar cumplimiento con respecto a la Sra. Angela B. de Schmuck a la resolución que dispone se la ubique en una escuela que diste más de dos horas de ferrocarril de la Capital Federal.

Dejar constancia de que los sueldos de la expresada Sra. de Schmuck deben serle liquidados hasta la fecha, por no serle imputable la no prestación de servicios.

Exp. 21456. — C. — 1924. — 1.° Trasladar a otra escuela a la maestra de la N.° 61 de Catamarca, Srta. Elsa Erdmann, debiendo la respectiva Inspección General proponer su ubicación.

2.° Advertir a dicha maestra que en su nuevo destino debe observar una conducta y procederes que la pongan a cubierto de toda sospecha, a fin de evitar denuncias y quejas como las que han dado lugar a este sumario.

3.° Extender a la misma copias debidamente legalizadas de las declaraciones a que se refiere en el escrito de fs. 25 del exp., como lo solicita.

Exp. 9899. — B. — 1923. — Mantener en todas sus partes la resolución de 27 de marzo último (fs. 16 del exp.) de cuya medida solicita reconsideración el Inspector General de Provincias.

Exp. 21123. — M. — 1922. — Aprobar el contrato agregado a fs. 22|24 del exp., celebrado con el Sr. Hermógenes Moyano, relativo a locación de casa para la instalación de la escuela N.° 119 de "Finca Chavarria" (Mendoza) y que establece el alquiler mensual de $ 25 m|n., y término de dos años a contar desde la fecha de ocupación del local.

Exp. 7808. — S. — 1924. — 1.° Rectificar la resolución de fs. 43 del exp. recaída con fecha 12 de enero ppdo. en el sentido de que no se cuenta con local gratuito, sino con uno ofrecido al precio de $ 40 m|n., mensual.

2.° Aprobar el contrato de fs. 48|50 del exp. celebrado con el Sr. José M. Arcando, relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 167 de "Colonia Matilde" (Santa Fe), el que establece un alquiler de $ 40 m|n., mensual, y demás condiciones de práctica.

3.° Disponer, en cuanto a la imputación de los alquileres por el mes de diciembre ppdo., se reserve el expediente hasta que se dicte una medida general para todos los casos análogos.

Exp. 1578. — B — 1925. — 1.° Declarar cesante al director de la escuela N.° 119 de Buenos Aires, Sr. Nicolás Cancino, por las constancias del sumario.

2.° Disponer que el Visitador Sr. Sebastián Soler tome conocimiento de lo informado por la Inspección Gral. de Provincias para que en lo sucesivo ajuste sus procedimientos a las normas indicadas.

3.° La Inspección General de Provincias debe poner mayor atención en sus informes, pues en el de fs. 81 del exp. pide para el Director Sr. Cancino la cesantía y el traslado.

Exp. 5548. — B. — 1925. — 1.° Asignar apreciación sintética Buena por los años 1922 y 1923, a la Srta. María Esther Cardoso, M. N. y actual maestra auxiliar de la escuela N.° 78 de Buenos Aires.

2.° Hacer saber a la Inspección General de Provincias que en asuntos de la índole del presente, debe emitir su opinión, por lo mismo que se trata de asuntos esencialmente técnicos.

Exp. 2515. — C. — 1925. — 1.° Declarar acogida a la Provincia de Corrientes, a los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones N.° 2737, por el año en curso.

2.° Hacer saber al P. E. de Corrientes, quien en su decreto de fecha 9 de febrero último (fs. 8 del exp., cita la ley de 25 de setiembre de 1871, que la Ley de Subvenciones Nacionales es la N.° 2737, en cuyos beneficios se declara comprendida esa Provincia.

Exp. 21341. — J. — 1924. — Acordar un viático de $ 10 m|n., diarios, al Inspector Viajero Sr. Juan L. Cáceres, por el término de seis meses a contar desde el 1.° de enero de 1923, e imputar el gasto a la respectiva Partida del Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 6851. — B. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para ubicar a la Srta. Sara Ruiz, maestra ayudante de la escuela N.° 53 de Buenos Aires, en una escuela que funcione en alguna localidad donde exista médico que pueda prestarle sus servicios profesionales.

Exp. 14013. — I. — 1924. — Aprobar los servicios prestados en carácter de maestro ayudante de la escuela N.° 100 de Santa Fe, por el Sr. Héctor Marotte, desde el 18 de agosto hasta el 8 de noviembre ppdos.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5933. — I. — 1925. — Extender los poderes generales a los nuevos Inspectores de Sección de Territorios Sres. Luis Horacio Patiño y Ernesto Nava, en la forma y con las facultades conferidas a los demás Inspectores Seccionales, debiendo pasarse las actuaciones a la Asesoría Letrada para que las remita al escribano Sr. Tulio Méndez, a sus efectos.

Exp. 1698. — P. — 1925. — 1.° Autorizar el arreglo del molino de la escuela N.° 134 de la Pampa, dentro de la suma de $ 318.40 m|n., adjudicando la ejecución de la obra a la firma Ramón Adrián.

2.° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 56 del Presupuesto vigente.

Exp. 5695. — C. — 1925. — Acordar el pase que de la escuela N.° 111 a la N.° 14 de Chaco, solicita el Director Don Guillermo Gómez Jones.

Exp. 5715. — C. — 1925. — Acordar el pase que de la escuela N.° 64 de Cajón de Ginebra (Chubut) a la N.° 65 de La Bombilla, del mismo Territorio, solicita el Director Sr. Hilario Velázquez Adaro.

Exp. 5767. — C. — 1925. — 1.° Trasladar al director y maestra, respectivamente, Sr. Rogelio Chamorro y Sra. Edelmira Alaman de Chamorro, de la escuela N.° 71 a la N.° 15 de Chaco.

2.° Trasladar al Director Sr. Julio Sotelo, de la escuela N.° 15 a la N.° 71 del mismo Territorio.

SECCION CAPITAL

Exp...... — 1.° Acordar los siguientes traslados del personal de escuelas de adultos:

Emilio C. Varona (taquigrafía), de la escuela N.° 6 del C. E. 4.°, pasa a la N.° 1 del C. E. 2.°, donde dictará Contabilidad.

Carlos Mallada (taquigrafía), de la N.° 1 del C. E. 18.° pasa a la N.° 6 del C. Escolar 4.°

Fernando Resoagli (dactilografía), de la N.° 1 del C. E. 20°, pasa a la N.° 5 del C. Escolar 10°.

Angel M. Rezzonico (taquigrafía), de la N.° 2 del C. E. 14°, pasa a la N.° 1 del C. Escolar 20°, donde dictará el curso de Dactilografía.

Emilio J. Pérez (taquigrafía), de la N.° 1 del C. E. 17°, pasa a la N.° 1 del C. Escolar 8.°, donde dictará Contabilidad.

Mario Martínez (Taquigrafía), de la N.° 3 del C. E. 15°, pasa a la N.° 1 del C. Escolar 17°.

Amalia D. de Schoo (Dactilografía, 2 cátedras) de las escuelas Nos. 4 del C. E. 5.° y N.° 2 del C. E. 2.°, pasa de esta última a la N.° 4 del C. E. 5.°, donde se hace necesario otra profesora.

2.° Clausurar los cursos de taquigrafía de las escuelas N.° 2 del C. E. 14.°, y N.° 3 del C. E. 15°, atendidos por los mencionados profesores Sres. Rezzonico y Martínez, como asimismo el curso de la misma materia de la escuela N.° 1 del C. E. 18°, atendido por el Profesor Sr. Mallada.

3.° Disponer que el curso de Dactilografía de la escuela N.° 2 del C. E. 2.°, a cargo de la Sra. de Schoo, sea atendido por la otra Profesora que de la misma asignatura existe en dicha escuela.

Exp...... — 1.° Disponer el pase de la Preceptora de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 7.°, Sra. María Teresa Gatti de Bocconi, al Curso de Corte y Confección de la misma escuela que no tiene Profesora y cuenta con una inscripción y asistencia media de alumnos de 60 y 45 respectivamente.

2.° Disponer, asimismo, el traslado de la Preceptora Srta. María Luisa Semini, a la escuela N.° 1 del C. E. 7.°, la que está actualmente a cargo de un curso de Castellano en la Escuela de Adultos N.° 5 del C. E. 3.°, el que por su escasa inscripción y precaria asistencia de alumnas, es necesario clausurar. La Srta. Semini ocupará la vacante dejada por la Señora de Bocconi.

Exp. 21381. 5.° — 1924. — Volver el expediente a estudio del señor Abogado Asesor.

Exp. 16765. — I. — 1924. — Declarar cesante al empleado de la Mesa de Entradas y Salidas Don Alberto Gómez Saravia, por las constancias que arrojan las actuaciones.

Exp. 18435. — D. — 1925. — Declarar cesante al empleado de la Dirección de Personal Don Miguel A. Orellana, por las constancias que arrojan las actuaciones.

Exp. 4032. — 9.° — 1925. — Archivar al nota del Dr. Roberto Bunge por la cual se sirve comunicar que ha aceptado el cargo de miembro del C. E. 9.°

Exp. 2967. — D. — 1925. — 1.° Aplicar, por analogía, para la justificación de inasistencias del personal docente de la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles de Mar del Plata, la resolución de 28 de enero ppdo., que autoriza a las direcciones de las de recreos de vacaciones a justificar hasta tres días de inasistencia mensual, con goce de sueldo, al personal de sus dependencias.

2.° Justificar, en vista de haberse clausurado ya la Colonia de referencia, y conforme a la reglamentación precedente, las inasistencias en que incurrió el personal detallado por Dirección de Personal a fs. 25 de las actuaciones.

Exp. 3357. — 8.° — 1925. — No hacer lugar al pase que solicita la maestra auxiliar (Volante 31), Sra. Javiera del Carmen Patiño de Alcala, de la escuela N.° 8 del C. E. 8.°, a la N.° 2 del mismo Distrito, en vista de que dicha escuela no se encuentra en condiciones de contar con maestra auxiliar.

Exp. 15316. — I. — 1923. — Autorizar la adquisición de una mesa de trabajo estilo Norteamericano, destinada a la Comisión Didáctica, por inter-

medio de la casa Juan Pingel y Cía., cuyo importe total de $ 380 m|n., se imputará al Anexo E, Inciso II, Item 4, Partida 33 del Presupuesto vigente.

Exp. 5645. — 1.° — 1925. — Acordar la permuta que de sus puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, formulan el maestro de tercera y el Profesor de trabajo manual (2 cátedras) de la escuela N.° 10 del C. E. 1.°, Sres Eduardo Moyano y Eduardo A. Barrere, respectivamente, debiendo el Sr. Moyano registrar en Dirección de Personal, el certificado de Sloj que dice poseer.

Exp. 4730. — 5.° — 1925. — Anotar en la foja de servicios de la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 5.°, Srta. Argentina Amira Beviglia, la circunstancia de no haber incurrido desde su ingreso a la Repartición en abril de 1915 hasta diciembre de 1924, sino en cinco (5) inasistencias.

Exp. 5603. — M. — 1925. — Acceder al pedido formulado por el Rector del Instituto Libre de Segunda Enseñanza, en el sentido de que se coloque al mencionado establecimiento en igualdad de condiciones con los dependientes del H. Consejo en lo que a la confección de diapositivos por parte del Museo Escolar Sarmiento se refiera.

Exp. 5861. — I. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos cargos solicitan los preceptores Sres. Luis Angel Ruiz de la escuela anexa al Arsenal Naval de Buenos Aires, y Jorge Oliver, de la de igual categoría anexa a la Escuela Superior de Guerra.

Exp. 7061. — 12° — 1925. — 1.° Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 12 del C. E. 12°, al M. N. Sr. Raul Clemente Giorgi, en reemplazo de la Srta. Rosa F. Ayllón, que renunció.

2.° El Sr. Giorgi antes de tomar posesión de su puesto deberá presentar su certificado de buena salud, en la Dirección de la Escuela.

Exp. 7065. — 3.° — 1925. — 1.° Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 21 del C. E. 3.° a la M. N. Sra. María Lorenza Belausteguigoitía de González, en lugar de la Srta. Alcira T. Vigier.

2.° La Sra. de González antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar a la Dirección de la Escuela su certificado de buena salud.

Exp. 7062. — 6.° — 1925. — 1.° Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 6.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 5, 2.a categoría, al M. N. y Prof. Normal Alvaro Pedro Porley, por fallecimiento del Sr. Alfredo Raul Cerviño; escuela N.° 9, 2.a categoría, a la Prof. Normal, Srta. Zulema N. Paz, por traslado del Sr. Atilio Medaglia; escuela N.° 10, a2. categoría a la Prof Normal en Letras, María Esther Lucía Rey Cazes, en lugar de la Srta. Angélica Teresa Castiglioni, cuya renuncia de maestra de segunda categoría se acepta con antigüedad de la fecha en que deje de prestar servicios.

2.° Las personas nombradas antes de tomar posesión de sus puestos deberán presentar sus certificados de buena salud en la Dirección de la escuela.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6084. — B. — 1925. — Acordar concepto Bueno por su actuación durante el año 1924, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 99 de Buenos Aires, Srta. Carmen S. Fernández.

Exp. 6078. — B. — 1925. — Acordar concepto Bueno por su actuación durante el año 1924, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 99 de Buenos Aires, Srta. Consuelo Fernández.

Exp. 84. — S. — 1924. — Acordar diferencia de sueldo entre Inspector Viajero y Seccional al Sr. Eduardo Ortiz desde el 1.° de setiembre de 1923 y mientras desempeñó las funciones de Inspector Seccional de Buenos Aires.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 29.ª

Dia 24 de abril de 1925

Ausente con aviso: Señor Presidente.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día veinticuatro del mes de abril del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp...... — Trasladar a la Profesora de Labores Srta. Ernestina Olivari, de la escuela N.° 14 del C. E. 19° a la escuela N.° 20 del C. E. 6.°

Exp. 799. — O. — 1925. — Reservar las actuaciones hasta la sención del nuevo presupuesto.

Exp. 5224. — 20° — 1925. — Dejar sin efecto el pase de la escuela N.° 18 a la N.° 11 del C. E. 20°, acordado a la maestra Sra. Angela S. de Tomassini, por resolución de 27 de febrero ppdo.

Exp. 5110. — D. — 1924. — Reservar el expediente hasta tanto el H. Consejo resuelva en definitiva con carácter general los ascensos de los maestros de las escuelas de la Capital.

Exp. 5280. — 14° — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la Srta. Delia Vignolo en el sentido de que se acepte sus servicios en carácter honorario como Preceptora para la escuela de adultos que funcionará en el local de la escuela diurna N.° 18 del C. E. 14°, en caso de que razones de presupuesto impidieran su nombramiento.

Exp. 2880. D. — 1925. — Dar vista de las actuaciones a la Casa Angel Estrada y Cía.

Exp. 3402. — I. — 1925. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan la maestra de 1.ª categoría de la escuela N.° 8 del C. E. 8.°, Sra. Agustina V. de Crimi y la de 2.ª de la escuela N.° 3 del C. E. 13°, Srta. Esmeralda A. Corrado, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 1961. — 18° — 1925. — Aprobar los servicios prestados por la Srta. Clara de la Rosa Alvarado, en carácter de maestra de la Escuela Recreo de Vacaciones del C. E. 18°, durante nueve días del mes de febrero último.

Exp. 4992. — 4.° — 1925. — Acordar el pase que de la escuela N.° 22 a la N.° 10 del C. E. 4.°, solicita la maestra auxiliar (Volante 31), Señorita María P. Delfino, quien deberá continuar prestando servicios en el mismo carácter, en reemplazo de la Sra. Herminia R. de Mangonnet que se jubiló.

Exp. 5660. — 12° — 1925. — Acordar el pase que de la escuela N.° 7 (turno de la tarde) a la N.° 3 (turno de la mañana) del C. E. 12°, solicita la maestra de primera categoría Srta. María Esther Trenco.

Exp. 4176. — 15° — 1925. — Aprobar la ubicación dada por el C. E. 15° al personal que ha quedado en disponibilidad en las escuelas Nos 6 y 13 a raíz de las ampliaciones que se efectúan en la primera y supresión de grado en la segunda.

Exp. 1666. — M. — 1925. — Acordar dos meses de viático a razón de $ 15 m|n., diarios, al Oficial Ilustrador Don Juan Peláez, con cargo de rendir cuenta y a fin de que realice una gira por Entre Ríos y Corrientse hasta Paso de los Libres con el objeto indicado por el Museo Escolar Sarmiento, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 33 del Presupuesto vigente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14119. — M. — 1920. — Volver el expediente a Asesoría Letrada a fin de que emita su opinión concreta y fundada del pedido de apelación que se formula en las actuaciones.

Exp. 1699. — S. — 1925. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y Don Leandro Palavecino por la finca que ocupará la escuela N.° 266 de la referida Provincia y declarar rescindido el celebrado con el Sr. Luis G. Santillán, de acuerdo con la facultad expresa que se reserva el Consejo por la cláusula 5.ª del mismo.

Exp. 5741. — S. — 1925. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 236 de Santa Fe, creada por resolución de 4 de julio del año último en "Las Rosas", Dpto. de San Justo, de aquella Provincia.

Exp. 1673. — J. — 1925. — Aprobar la medida disciplinaria impuesta por el Sr. Inspector Seccional de Jujuy a la directora de la escuela N.° 57 de esa Provincia, Srta. Raquel Marciani.

Exp. 20577. — M. — 1924. — Autorizar la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" N.° 3|20 de 180 espacios, que solicita la Inspección Seccional de la Provincia de Mendoza, por la suma de $ 454.50 moneda nacional, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto vigente (Muebles, ilustraciones, útiles escolares, acarreo).

Exp. 1849. — T. — 1925. — Aprobar el contrato de locación relativo a casa para el funcionamiento de la escuela N.° 212 de "Santa Clara Sud" (Tucumán), que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 25 m|n., mensual, y término de cinco años a contar desde que se abran las clases.

Exp. 11328. — S. — 1924. — Aprobar los gastos que figuran en el expediente y que ascienden en total a la cantidad de $ 4.675.32 m|n., correspondientes al año 1922 y disponer se mande incluir dicho importe en las planillas de crédito suplementario.

Exp. 453. — S. — 1922. — Archivar el expediente relativo a reparaciones en el edificio que ocupó la escuela N.° 15 de Santiago del Estero, de propiedad del Consejo General de Educación de esa Provincia, en vista de las consideraciones que hace la Comisión de H. y A. Legales en su dictamen.

Exp. 703. — C. — 1925. — Considerar como fecha en que dejó de prestar servicios el exdirector de la escuela N.° 289 de Corrientes, Señor David H. Liper, el 4 de marzo de 1924 en que se iniciaron las clases ese año, y por consiguiente dejar sin efecto las licencias que se acordaron al precitado señor desde la iniciación del curso hasta el 3 de abril de 1924 en que elevó su renuncia.

Exp. 2759. — I. — 1925. — Aprobar los tres contratos de locación como así también el de cesión gratuita agregados al exp., relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas Nos. 186 de Catamarca; 26 de San Juan; 160 de Santa Fe y 406 de Santiago del Estero, que se encuentran extendidos en debida forma; debiendo la Inspección General de Provincias dar las gracias en nombre del Consejo al propietario de la casa para la citada escuela 186 de Catamarca, por su generoso concurso.

Exp 1365. — E. — 1924. — 1.° Autorizar la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio en que funciona la escuela N.° 34 de la Provincia de Entre Ríos, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto presentado por Don Miguel Taddei, por la suma de $ 2.202.65, por ser el más bajo de los presentados.

2.° Hacer saber al Inspector Seccional de la referida Provincia, que una vez terminadas las obras debe dar aviso para practicarle la liquidación correspondiente.

3.° Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 del Presupuesto en vigencia.

Exp. 13303. — C. — 1922. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y Don Eleodoro Escobares, propietario de la finca que ocupa la escuela N.° 160 de la Prov. de Córdoba, por

un alquiler mensual de $ 30 y término de tres años, a contar desde el 1.° de marzo de 1925.

Exp. 1840. — C. — 1925. — Declarar cesante al Sr. Juan B. Sivori del cargo de preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 14 de Infantería, a contar desde el 17 de julio de 1924 en que dejó de prestar srvicios sin estar para ello autorizado.

Exp. 8154. — M. — 1924. — Desestimar las denuncias formuladas contar la directora de la escuela N.° 81 de Mendoza, Sra. Sofía H .Rossinelli de Barrionuevo, por carecer de fundamento, y disponer el archivo de las actuaciones.

Exp. 14203. — L. — 1923. — No hacer lugar al pedido de revisión que hace el director de la escuela N.° 148 de La Rioja, Sr. Domingo M. Orona, sobre clasificación de concepto profesional, y suspenderlo en su puesto, sin goce de sueldo, debiéndose comprobar antes de adoptar la resolución definitiva que corresponda, si la esposa del nombrado es maestra de la mencionada escuela o está autorizada debidamente para la enseñanza.

Exp. 21739. — J. — 1924. — Levantar la suspensión impuesta al director de la escuela N.° 74 de Jujuy, Don Lorenzo Villagarcía, con fecha 24 de diciembre ppdo., y ordenar se liquiden al mismo los haberes correspondientes a los tres meses de vacaciones, debiendo la Inspección General de Provincias informar si el citado director se ha hecho cargo de su puesto de conformidad a la resolución de 3 de octubre de 1923.

Exp. 4016. — S. — 1925. — Acordar, sin goce de sueldo, en razón de que ha gozado de licencia continuada por la misma causa durante dos cursos escolares consecutivos, la licencia que por el término de seis meses a contar desde el 1.° de marzo último, solicita el maestro auxiliar de la esceula N.° 56 de Santa Fe, Don Verísimo R. Piva, por Item 3, Partida 52.

Exp. 948. — B. — 1922. — Disponer que el Sr. Cayetano Vernola, quien ofrece construir un edificio para el funcionamiento de la escuela N.° 201 de la Prov. de Buenos Aires, que no se ha podido instalar por falta de local, eleve los planos del edificio que construirá, con el detalle del material a emplearse, etc., etc.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19560. — C. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto el nombramiento a favor del Sr. Alberto A. Ferriol, director de la escuela N.° 62 del Chubut, en vista de que a pesar del tiempo transcurrido no ha prestado servicios renunciando su puesto sin haberse hecho cargo.

2.° Dejar constancia de que no habiendo dicho director prestado ni un día de servicios, carece de derecho para percibir haberes, pues el solo hecho de ponerse en viaje para su destino no es título suficiente para percibir haberes sino cuando ese hecho es seguido por la prestación de servicios.

3.° Que D. Administrativa establezca cuál es el funcionario que debe reintegrar los haberes que indebidamente ha percibido el Sr. Ferriol y cuál es el monto de lo abonado.

4.° Que el Cuerpo Médico Escolar manifieste en qué fecha otorgó certificado de buena salud al Sr. Ferriol, y eleve bajo sobre un amplio informe sobre la enfermedad que constató en el mismo, para aconsejar tan larga licencia.

SECCION CAPITAL

Exp...... — Acusar recibo de la nota de la Asociación de Protección Mutua "El Magisterio" y hacerle saber que puede proponer desde ya su delegado para que forme parte de la Comisión Especial constituída para deliberar acerca de los proyectos presentados para mejorar el escalafón del magisterio.

Exp. 4334. — 16° — 1925. — Reintegrar a las funciones activas de la docencia a la Srta. María Josefina Fernández, quien desempeñaba las funciones de auxiliar (Volante 31), en vista de lo manifestado por el Cuerpo Médico Escolar y ubicarla en la escuela N.° 9 del C. E. 16°, donde existe

una vacante producida por fallecimiento de la Srta. María Encarnación López.

Exp. 6755. — 1.° — 1925. — Disponer que el preceptor de la escuela de adultos N.° 6 del C. E. 1.°, Dr. Antonio Turno dicte conferencia de Higiene y Primeros Auxilios en las escuelas de adultos, en las condiciones en que se encuentran los preceptores Doctores Meroni, Rey y Rojas.

Exp. 4870. — 17° — 1925. — Anotar en la foja de servicio de la directora de la escuela N.° 14 del C. E. 17°, Srta. Dolores Claveles Montero, la circunstancia de no haber incurrido en ninguna inasistencia desde el año 1920 hasta noviembre del año ppdo.

Exp. 10040. — 17° — 1919. — 1.° Aprobar la licitación pública realizada el día 25 de febrero último para la construcción de un edificio escolar en la Avenida Tres Cruces entre las calles Marcos Paz y Benito Juárez.

2.° Adjudicar la ejecución de dichas obras al Sr. Luis J. Ravazzini, por la suma de $ 206.795 m|n., por ser la más baja de las presentadas.

3.° Acordar en la forma de práctica el 10 o|o para imprevistos.

4.° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 60 del Presupuesto en vigor.

Exp. 1643. — I. — 1925. — 1.° Aprobar la licitación pública realizada el 16 de marzo último para la adjudicación de las obras de ''Carpintería Metálica'' y ''Herrería artística'' del Instituto Bernasconi.

2.° No considerar las propuestas presentadas por los licitantes Motteau e Ingouville y Cía., por no haberse ajustado al pliego de condiciones.

3.° Adjudicar la realización de las obras de ''Carpintería Metálica'' a los establecimientos Klöckner S. A., por la suma de $ 188.600 m|n.

4.° Adjudicar las obras de ''Herrería Artística'' a la Casa J. Vázquez Italia, por la suma de $ 30.674.15 m|n.

5.° Acordar en la forma de práctica el 10 o|o para imprevistos.

Exp. 4431. — 2.° — 1925. — Autorizar la celebración del nuevo contrato por la finca calle Jujuy 150 que ocupa la escuela N. 13 del C. E. 2.°, en las condiciones de la resolución de fs. 13 del exp. por un alquiler mensual de $ 800 m|n., que deberá hacerse efectivo desde el 1.° de marzo ppdo.

Exp. 5468. — S. —1925. — 1.° Hacer saber a los directores de las escuelas que los maestros deben dar clases alusivas a la Fiesta del Animal, que se celebrará el 29 del corriente.

2.° Disponer que una delegación de 20 alumnos de cada 4.°, 5.° y 6.° grados de las escuelas del C. E. 12°, concurran el día citado a las 14 horas a la Escuela Florencio Varela, donde se realizará un acto auspiciado por la Sociedad Argentina Protectora de los Animales.

3.° Autorizar a la D. Administrativa (Of. de Suministros) para que envíe a la mencionada escuela Florencio Varela, donde se realizará el acto aludido, 600 sillas plegadizas de las que tiene existencia en depósito.

Exp. 1725. — I. — 1925. — 1.° Aprobar el gasto efectuado por la Intendencia para la colocación de stores en la Sala de Sesiones y despacho del Sr. Vocal Dr. Guillermo R. O'Reilly, que importa en total $ 220 moneda nacional, debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto.

2.° Hacer saber al Sr. Intendente que por última vez el H. Consejo le aprueba gastos no autorizados debidamente y que lo hará responsable de cualquier gasto que realice sin llenarse todos los requisitos reglamentarios.

Exp. 19707. — 16° — 1924. — Ofrecer al Sr. Virginio Luchetti un alquiler mensual de $ 700 m|n., para la construcción de un local con destino a la escuela N.° 8 del C. E. 16°, y reiterarle las demás condiciones establecidas en la resolución de fs. 12 del exp.; disponiéndose el archivo de las actuaciones sin más trámite, si el Sr. Luchetti no aceptara esta oferta.

Exp. 21713. — 13° — 1924. — 1.° Rescindir el contrato de locación por la finca que ocupa la escuela N.° 20 del C. E. 13°, calle Warnes N.° 1810 de propiedad de los Sres. Pablo Lanfredi y Sra. Carmen L. de Restano.

2.° Celebrar un nuevo contrato con los referidos propietarios bajo las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929.

Alquiler mensual: $ 850 m|n., que se abonarán una vez realizadas las obras de ampliación proyectadas a fs. 6 del exp., que se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones formuladas por D. de Arquitectura a fs. 1 vuelta del exp. y dentro del plazo máximo de 4 meses desde la firma del contrato. Hasta esa fecha se abonará un alquiler de $ 650 m|n., mensual. Obras: las de reparaciones y aseo por cuenta del propietario y demás condiciones de práctica.

Exp. 15425. — 3.° — 1924. — Aprobar la recepción provisoria de las obras efectuadas en el local de propiedad fiscal calle Carlos Calvo 1144, disponiendo el pago de su importe de acuerdo con la liquidación de fojas 56 del expediente.

Exp. 3344. — I. — 1925. — Apercibir severamente al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 8 de Infantería, Sr. Rafael D. Cubas, por las inasistencias en que incurrió desde el 2 de febrero al 8 de marzo del corriente año, y hacerle saber que en lo sucesivo debe ajustar su conducta estrictamente a las reglamentaciones en vigor.

Exp. 22574. — 9.° — 1924. — Autorizar la celebración del contrato de locación de la propiedad de Don Juan Serafini, Gorriti 3760, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 12 del C. E. 9.°, en las condiciones de la resolución de fs. 14 del exp., haciendo constar que el nuevo alquiler se abonará desde la firma del nuevo contrato. Las obras indicadas a fs. 6 del exp. se ejecutarán parcialmente en forma de no perjudicar las clases y en el plazo de tres meses.

Exp. 2323. — W. — 1925. — Acordar a la Casa A. D. White y Cía. un plazo de veinte (20) días, desde la fecha de la notificación, para que proceda a la entrega de los 100 armarios que se le adjudicó en la licitación del 10 de julio ppdo., sin perjuicio de que se le aplicará la penalidad establecida en el contrato por la demora en que ha incurrido, siempre que no compruebe en forma fehaciente el motivo indicado para justificar la demora.

Exp. 22738. — 7.° — 1924. — 1.° Autorizar la adquisición de una casilla de madera para el funcionamiento de un 6.° grado en la escuela N.° 15 del C. E. 7.°, dentro de un gasto hasta la suma de $ 3.000 m|n., disponiéndose para tal efecto el llamado a licitación privada.

2.° El gasto se imputará al Item 3, Partida 6.° del Presupuesto en vigor (Edificación y ampliaciones de edificios escolares, Capital).

Exp. 1444. — 5.° — 1925. — 1.° Intimar a la propietaria de la finca sita Australia 2712, ocupada por la escuela N.° 8 del C. E. 5.°, el pago de la suma de $ 8.20 m|n., invertida por este Consejo en el arreglo de un caño de agua corriente; teniendo en cuenta que el Art. 2.° del contrato de locación respectivo establece que todas las obras de conservación serán por cuenta del locador.

2.° Proceder a la deducción de dicha suma de los alquileres que devenga mensualmente la casa de referencia, en el caso de que la propietaria se negara a abonarla.

Exp. 11396. — E. — 1923. — Considerar justificadas las inasistencias en que incurrió Don José Badia, como mucamo de la escuela de niños débiles "Nicanor Olivera", a contar desde la fecha en que venció el término de la penalidad impuesta por resolución de 1.° de octubre ppdo., y hasta que se hizo cargo del puesto que se le asignó por decreto de 15 de diciembre último; debiendo liquidársele por esos días los haberes correspondientes.

Exp. 7769. — F. — 1923. — Desestimar la denuncia formulada por Don Emilio Luis Ocampo, estableciendo que ni él ni sus cesionarios tienen derecho a retribución alguna de conformidad con los reglamentos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional fecha 26 de octubre de 1922.

SECCION TERRITORIOS

Exp..... — Adscribir por el término de seis meses, a la Inspección General de Territorios, al actual director de la escuela N.° 45 de Chubut Sr. Manuel Reyes Ayllon, que le es necesario para cumplir el tratamiento prescripto por la enfermedad que padece.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4119. — S. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 266 de San Luis y aprobar el contrato de fs. 5|7 del exp. relativo a la misma y que se encuentra en debida forma.

Exp. 8021. — B. — 1924. — Apercibir severamente a la directora de la escuela N.° 81 de Buenos Aires, Srta. Haydee Ortega, por haber admitido en la Biblioteca Escolar de su dependencia libros notoriamente inapropiados para una institución de ese género.

SECCION CAPITAL

Exp. 3908. — C. — 1925. — Ordenar la provisión de los muebles solicitados por la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, con destino al Colegio "Marcos Paz", a medida que la D. Administrativa (Oficina de Suministros) disponga de material usado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 30.ª

Día 27 de abril de 1925

Ausente con aviso: Señor Presidente.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día veintisiete del mes de abril del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4177. — 12° — 1925. — Aprobar el proceder del C. E. 12°, al postergar la apertura de la escuela N.° 10 de su jurisdicción, hasta el 11 de marzo último, a fin de que se hiciera la limpieza del local, cuyas reparaciones habían sido recientemente terminadas.

Exp. 4380. — 18° — 1925. — Aprobar la designación de Secretario del C. E. 18°, recaída en favor del Sr. Fortunato Chiappe, Director Infantil y Preceptor de las escuelas N.° 11 del C. E. 18° y 2 del C. E. 3.°, respectivamente, para reemplazar al Sr. Manuel Pellerano, que fué ascendido.

Exp. 4354. — 18° — 1925. — Acordar los siguientes pases a solicitud de los interesados:

Señor Teófilo Alberdi, vicedirector infantil de la escuela N.° 1 a la N.° 11 del C. E. 18°, en reemplazo del Sr. José P. Cisneros Terán, que fué ascendido.

Señor Héctor Lemme, vicedirector infantil de la escuela N.° 23, a la N.° 1 del C. E. 18°, en reemplazo del Sr. Teófilo Alberdi, que se traslada en la fecha.

Exp. 2960. — 12° — 1925. — 1.° Asignar categoría de infantil mista a la escuela N.° 21 de reciente creación en el C. Escolar 12°.

2.° Aprobar el proceder del citado C. Escolar al designar a la vicedirectora de la escuela N.° 4, Sra. María A. M. de Amaya, para que proceda a la inscripción de alumnos.

3.° Autorizar al mencionado Consejo para que eleve la terna correspondiente para proveer la dirección de la escuela N.° 21.

Exp. 20660. — 19° — 1924. — Ubicar en la escuela N.° 6 del C. E. 19°, en reemplazo de la Srta. Dominga del Carmen Herrera, que pasó a atender un grado, a la Sra. Rosalía B. de Gámbaro, a quien por resolución de 29 de diciembre del año último, se acordaron los beneficios del Volante 31. La Sra. de Gámbaro deberá desempeñar en esa escuela funciones de auxiliar.

Exp. 4278. — 13° — 1925. — Declarar comprendida definitivamente en los términos del Volante 31, a la maestra Srta. María Teresa Besio, quien deberá continuar prestando servicios en la escuela N.° 17 del C. E. 13°, en carácter de maestra auxiliar.

Exp...... — 1.° Nombrar Escribiente de la Mesa de Entradas y Salidas, en reemplazo del Sr. Alberto Gómez Saravia, que fué declarado cesante, a Don Abraham Glas.

2.° Nombrar Escribiente de la Dirección de Personal, en lugar del Señor Miguel A. Orellana, que fué declarado cesante, a la Srta. Hortensia Mercy.

Exp. 6492. — 1.° — 1925. — 1.° Nombrar maestros para las escuelas del C. E. 1.°, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Escuela N.° 7, 3.ª categoría, al M. N. Sr. Juan Antonio Barrere, en reemplazo del Sr. Alberto Pablo Chiappe, que fué ascendido; escuela N.° 7, 2.ª categoría, al M. N. y P. N. Sr. Alberto Vicente Gómez Alais, por creación de grado; escuela N.° 1, 3.ª categoría, al M. N. Sr. Félix Francisco Constenla, en reemplazo del Sr. Pedro Vidal, que fué ascendido.

2.° Establecer que las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán presentar su certificado de buena salud a la Dirección de las escuelas.

3.° Anular la inscripción del Sr. León Gabriel Emilio Land, como aspirante a cargos docentes en las escuelas de la Capital.

Exp. 22856. — C. — 1924. — Disponer que los haberes del Oficial Encargado de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, Sr. Roberto L. Roca, se imputen a la Partida 53, Item 3, Inciso 11, Anexo E del Presupuesto vigente, por el término de la licencia, con goce de sueldo, que se le acordó a partir del 1.° de enero del corriente año ;debiéndose abonar con la partida correspondiente al titular, los haberes del reemplazante Sr. Roberto Ovejero.

Exp. 22824. — O. — 1924. — 1.° Autorizar al Sr. Jefe de la Oficina Judicial para regular los honorarios de los Sres. Procuradores en la misma forma que lo hacía hasta ahora y durante los meses de marzo, abril y mayo

2.° Hacer saber a los Sres. Procuradores que si hasta esa fecha no se ha sancionado el presupuesto con el aumento de la partida respectiva, sus honorarios serán reducidos de acuerdo al saldo existente al 31 de mayo próximo.

Exp...... — 1.° Trasladar al siguiente personal de escuelas para adultos, que se indica a continuación:

Ana Julia Darnet, Castellano, de la escuela N.° 6 del C. E. 1.°, a la N.° 5 del C. E. 3.°, a cargo de una sección primaria, vacante por pase de la preceptora que actualmente la atiende.

Emma S. L. de Elena, Castellano, de la N.° 1 del C. E. 5.°, a la N.° 2 del C. E. 4.°, a cargo de un curso de aritmética comercial.

Raul L. Gallardo, Castellano, de la N.° 1 del C. E. 11°, a la N.° 2 del C. E. 6.°, a cargo de un curso de castellano de reciente creación.

2.° Clausurar los cursos de castellano que se encontraban a cargo de los preceptores mencionados en vista de su escasa asistencia de alumnos.

Exp. 4756. — I. — 1925. — 1.° Clausurar las escuelas de Menores Mecánicos y Nocturna de Operarios que funcionan en el Arsenal "Esteban de Luca", pudiendo los alumnos analfabetos o semianalfabetos de las mismas inscribirse en la escuela primaria anexa al Batallón de destacamento del mismo Arsenal.

2.° Ubicar a los directores de las mismas, Sres. Mateo P. Gómez y Orange Yakir, en la escuela primaria anexa al Regimiento 1.° de Artillería (Liniers)

donde prestan servicios en carácter de preceptores, conservando su actual categoría, hasta tanto puedan ser ubicados en cargos directivos.

3.° Disponer que la Inspección respectiva gestione ante el Jefe del Regimiento 1.° de Artillería el reintegro de los alumnos que han sido retirados de la escuela primaria por falta de maestros.

4.° Disponer que los muebles, bancos y útiles de las dos escuelas clausuradas, sean entregados a la escuela anexa al Regimiento 1.° de Artillería, con las formalidades de práctica.

Exp. 3762. — 20° — 1925. — Aprobar el proceder del C. E. 20°, al postergar hasta el día 13 de marzo la apertura de la escuela N.° 6 de su jurisdicción, en cuyo edificio se acababan de efectuar reparaciones, con el fin de proceder a una limpieza del mismo.

Exp. 4884. — 7.° — 1925. — Aprobar el proceder del C. E. 7.° al ubicar a las maestras en disponibilidad por supresión de grados de la escuela N.° 18, Srtas. Juana Aszkenazi y Delfina J. Jáuregui, en las escuelas: 5, en reemplazo de la Srta. Rosa Gallichio, que fué declarada cesante, y N.° 9 en un grado nuevo, respectivamente.

Exp. 4364. — 16° — 1925. — Aprobar la medida tomada por el C. E. 16° al haber dispuesto con la conformidad de la interesada, el pase de la maestra de 3.ª categoría, Srta. Elda Caffulli, de la escuela N.° 4 a la 16 del referido Distrito.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2949. — S. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado de la escuela N. °199 de Santiago del Estero a ''Tala Yucu'', por funcionar en la localidad ''Horquetas'' en la que estaba instalada, en condiciones precarias por falta de población escolar.

Exp. 6646. — B. — 1925. — 1.° Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Buenos Aires, al autorizar a la directora de la escuela N.° 161 Srta. María Luisa Varas, a permitir el funcionamiento en un salón de la misma de un comité ''Billiken'', con el fin de amplias los conocimientos de los exalumnos de la escuela.

2.° Hacer saber a la Inspección aludida que debe abstenerse en lo sucesivo ,de tomar medidas sin previa autorización del H. Consejo.

Exp. 6512. — S. — 1925. — Dejar sin efecto la permuta acordada por resolución de 11 de marzo último a los maestros ayudantes de las escuelas Nos. 62 y 2 de Santa Fe, Sr. Domingo Giovannini y Ada Ottalagano, respectivamente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7116. — N. — 1925. — Aprobar el proyecto presentado por la Inspección General de Territorios para la distribución de ropa, calzado y partidas para alimentación, para los alumnos pobres de las escuelas de su jurisdicción, con las modificaciones propuestas por la D. Administrativa en su informe de fs. 3|5 del exp. y con lo cual queda en la siguiente forma:

1.° Acordar a cada una de las escuelas de los Territorios de Neuquen, Formosa y Los Andes, una partida mensual de $ 25 m|n., para gastos de alimentación con que diariamente se proveerá a todos los niños inscriptos en ellas.

2.° Excluir de esta resolución a las escuelas N.° 2 de Neuquen; 8 de Ramón M. Castro; 22 de Plaza Haincul, y 61 de Bajo de Neuquen, respecto a las cuales, la Inspección General de Territorios informará oportunamente la forma más conveniente de contribución del Consejo.

3.° Excluir, igualmente, de esta resolución, a las escuelas Nos. 1, 2, 3, 4, 10, 18, 19, 31 y 58 de Formosa, en vista de que la alimentación y vestuario de los niños de este punto está a cargo de la Sociedad de vecinos ''Pro Olla Escolar'', que funciona desde hace años con verdadera eficacia.

4.° Acordar a la referida cooperadora ''Pro Olla Escolar'', de Formosa, la subvención mensual de $ 200 m|n.

5.° D. Administrativa liquidará mensualmente durante los meses de mayo a noviembre próximos inclusives, a los directores, y remitirán los fondos a la Inspección Seccional en la misma forma que gira los haberes, gastos y alquileres o en planillas adicionales. Es entendido que a las escuelas con vacaciones de invierno, se les suspenderá la liquidación por el período de éstas, o sea en los meses de junio, julio y agosto.

6.° Remitir por la Oficina de Suministros, consignados a la Inspección Seccional 3.ª de Neuquen y 11ª de Los Andes, las siguientes prendas de vestir con destino a los niños necesitados inscriptos en las escuelas de su jurisdicción:

Territorio de Neuquen

Varones: 1.100 botines, 800 pares de medias largas, 2.000 pares de medias cortas, 1.400 pantalones, 1.400 tricotas, 1.000 guardapolvos y 400 delantales.

Niñas: 1.400 botitas, 2.400 pares de medias largas, 1.200 faldas (polleras), 1.200 tricotas y 1.200 delantales.

Territorio de Los Andes

Varones: 150 botines, 300 pares de medias largas, 150 pantalones, 150 tricotas y 150 delantales.

Niñas: 90 botitas, 180 pares de medias largas, 90 faldas (polleras), 90 tricotas y 90 delantales.

7.° La Inspección Seccional 3.ª de Neuquen y 11.ª de Los Andes procederán de inmediato a distribuir y remitir por correo o por los medios más rápidos que tengan a su alcance, la ropa y calzado que se les envía.

8.° Los gastos de remisión y fletes se cargarán a la Partida que para flete y remisión de muebles y útiles tienen asignadas cada Inspección Seccional.

9.° Establecer que los artículos que comprende la provisión ordenada en el Art. 6.° deberán ser seintegrados al rubro de "Escuelas de la Capital", — al que pertenecen las existencias de las cuales se hará dicha provisión — con otros tantos renglones similares de los que acaban de licitarse (no adjudicados aún) por cuenta de recursos asignados para escuelas de los Territorios.

10° Los subsidios para alimentación que se acuerdan por los Arts. 1.° y 4.° se imputarán al Item 3, Partida 55 del Presupuesto General vigente (para ropa, calzado y alimento para niños pobres y escuelas para aborígenes de los Territorios).

Exp. 9714. — M. — 1924. — Dejar sin efecto el nombramiento hecho por resolución de agosto 1.° de 1924 a favor del Sr. Calixto E. Salas como escribiente de la Inspección Seccional de Misiones, por cuanto el mismo, hasta la fecha, no se ha hecho cargo del puesto; y nombrar para ocupar el citado puesto al Sr. Luis Chirino.

Exp. 2893. — R. — 1925. — Aceptar los servicios médicos que ad-honorem ofrece el facultativo de Viedma, Dr. Domingo M. Harosteguy, para las escuelas dependientes del H. Consejo que funcionan en dicha localidad.

SECCION CAPITAL

Exp. 17501. — 14° — 1924. — Dar carácter definitivo a la ubicación de la Sra. Arminda Jordán de Etchenique como maestra auxiliar en la escuela N.° 19 del C. E. 14.°, por tratarse de un verdadero caso de excepción ya que se trata de una maestra imposibilitada que cuenta más de 70 años de edad.

Exp. 21691. — I. — 1924. — 1.° Acceder al pedido formulado por el preceptor de la escuela primaria anexa a la Superior de Guerra, Sr. Jacobo Oliver, y en consecuencia, justificarle con goce de sueldo tres inasistencias en que incurrió durante el mes de julio ppdo. y tres del mes de setiembre del año ppdo.

2.° Mantener el Inciso c, Art. 44 del Reglamento de Escuelas Militares, pues dicha disposición está inspirada en una prudente tolerancia, ya que bien puede acontecer que en determinadas circunstancias pueda acometer a un maestro una indisposición repentina, que le será difícil comprobar con certificado médico, ya que la Inspección M. Escolar no acuerda certificados por menos de tres días.

Exp. 490. — A. — 1925. — 1.° Ascender a la 1.ª categoría, a la maestra de 3.ª, actualmente a cargo de la Secretaría de la Escuela para Niños Débiles N.° 4, Srta. Enriqueta Pol de Lias.

2.° Nombrar maestra de 3.ª categoría, en reemplazo de la Srta. Enriqueta Pol de Lias, a la actual celadora del mismo establecimiento, M. N. N. Señorita Angela Yorio.

3.° Nombrar celadora, en la vacante dejada por la Srta. Yorio, a la Sra. Damina C. Gresid de Aldini, esposa del exdirector de la escuela diurna N.° 10 del C. E. 1.° y de Adultos N.° 1 del C. E. 15°, Don Amadeo Aldini, que falleció.

Exp. 3869. — 14° — 1925. — Dejar sin efecto el pase acordado por resolución de 27 de febrero ppdo., a la Srta. Wanda Vera Lagorio, de la escuela N.° 11 del C. E. 20°, a la N.° 1 del Distrito 14°, en vista de que en esta última escuela no ha podido ser ubicada y acordarle pase de la escuela N.° 11 del C. E. 20°, a la N.° 17 del C. E. 14°, donde existe vacante por creación de grado.

Exp...... — Tomar nota de la comunicación de la Liga del Profesorado Diplomado por la cual hace saber que ha designado a su Presidente, Don Virgilio Fariña Núñez, para que la represente ante la Comisión constituída para estudiar el escalafón y sueldos del magisterio primario.

Exp...... — Disponer que D. Administrativa proceda al pago de los haberes del personal de esta dependencia liquidados en planillas del mes en curso, con los fondos de que disponga y con cargo de reintegro en su oportunidad.

Exp...... — 1.° Refundir la escuela de adultos N.° 5 del C. E. 13°, en la similar N.° 7 del expresado C. Escolar, en vista de la situación precaria en que se halla, debido a la proximidad de las N. 2 y 3 del C. E. 12° y N.° 7 citada.

2.° Disponer que los preceptores Sres. Gotardo Stagnaro y Félix Salomone, de la expresada escuela de adultos N.° 5, atiendan en la nueva ubicación las secciones 1.ª y 3.ª, respectivamente, que cuentan con crecida inscripción de alumnos; y el Profesor Sr. Manuel Torres, se haga cargo del curso de Contabilidad, que tiene suficiente inscripción de alumnos, que se vería reforzada con los que dicho profesor atiende actualmente en le Escuela N.° 5, refundida.

Exp....... — 1.° Clausurar el curso de Aritmética Comercial de la Escuela de Adultos N.° 3 del C. E. 17°, a cargo del preceptor Sr. Roque J. Mora y Araujo, en vista de su escasa asistencia de alumnos.

2.° Trasladar al citado preceptor Sr. Roque J. Mora y Araujo, a la escuela de adultos N.° 1 del referido C. E. 17°, donde existe un curso anállogo con 35 alumnos inscriptos sin profesor que lo atienda.

Exp...... — 1.° Refundir la 3.ª sección de la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 14°, a cargo del Sr. Baldomero Silva, en la 2.ª sección, a cargo del preceptor Sr. Pedro P. Bisogni.

2.° Trasladar al preceptor de la escuela N.° 3 del C. E. 14°, Sr. Ismael Rey, cuyo pedido de pase tramita por Exp. 23098 - 14°|1924, a la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 8.°, en la que existe una 2.ª sección recientemente creada, con 36 alumnos inscriptos, sin maestro que la atienda.

3.° Disponer que el preceptor Sr. Baldomero Silva, se haga cargo de la 1.ª sección de la escuela de adultos N.° 3, a cargo del Sr. Ismael Rey, a quien se ha trasladado por el artículo anterior.

Exp...... — Acceder al pedido de pase formulado por el preceptor de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 2.°, Sr. Vicente B. Silva, y disponer sea ubicado en la escuela de adultos N.° 7 del C. E. 3.°, donde se hará cargo de la sección 2.ª en lugar del maestro suplente Sr. Carlos Blanco, que fué exonerado por el H. Consejo en sesión del 20 del corriente.

Exp...... — Clausurar el curso de Química de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 1.°, a cargo de la Sra. Fanny L. de Fingerman, en vista de no funcionar con la asistencia reglamentaria de alumnos.

2.° Ubicar a la expresada Profesora Sra. Fanny L. de Fingerman en la escuela de adultos N.° 5 del C. E. 1.°, en la que se hará cargo de una sección primaria vacante, en vista de haber sido autorizada por el H. Consejo con fecha 22 de julio de 1918 (Exp. 4305 - L), para integrar ternas de maestros de escuelas diurnas de la Capital, y no existir cursos de química donde ubicarla.

Exp...... — 1.° Trasladar al siguiente personal de escuelas de adultos, que se indica a continuación:

María Solís, bordado a máquina, de la escuela N.° 4 del C. E .1.°, a la N.° 4 del C. E. 4.°; Adela Tasso, Dibujo, de la escuela N.° 6 del C. E. 5.°, a la N.° 5 del C. E. 1.°, curso de labores; María De Lucca, labores, de la N.° 5 del C. E. 1.° a la N.° 1 del C. E. 7.°; Zaida F. de Radaelli, Labores, de la escuela N.° 1 del C. E. 13° a la N.° 5 del C. E. 18°; Santina C. de Figueroa, Labores, de la N.° 2 del C. E. 17°, a la N.° 1 del C. E. 13°; María E. Wildner, Telares, de la escuela N.° 6 del C. E. 3.°, a la N.° 5 del C. E. 10°; Atilia E. Zambelli, Labores, de la escuela N.° 5 del C. E. 3.°, a la N.° 2 del C. E. 7.°; Ernestina Liborno, preceptora, de la escuela N.° 5 del C. E. 3.°, pasa a atender un curso de labores en la misma; María Elisa Mañay, telares, de la escuela N.° 2 del C. E. 15°, a la N.° 1 del C. E. 8.°; María A. Oradini, preceptora, de la escuela N.° 1 del C. E. 16°, pasa a atender un curso de labores en la misma; Margarita H. de Sautu, Francés, de la escuela N.° 2 del C. E. 13°, para a atender un curso de Corte y Confección en la misma; Catalina Schmersow, preceptora, de la escuela N.° 1 del C. E. 6.°, a la N.° 1 del C. E. 19°, donde atenderá un curso de Corte y Confección; Julieta Simonetti, preceptora, de la N.° 2 del C. E. 5.°, a la N.° 1 del C. E. 6.°, donde atenderá una sección primaria vacante (pase Srta. Schmersow); María Rita Costa Arguibel, Telares, de la escuela N.° 1 del C. E. 14°, a la N.° 2 del C. E. 15.

2.° Refundir el curso de labores de la escuela N.° 2 del C. E. 17°, que atendía la Sra. de Figueroa, en el análogo del mismo establecimiento.

3.° Clausurar, por falta de alumnos, los siguientes cursos:

Curso de bordado a máquina, de la escuela N.° 4 del C. E. 1.°, atendido por la Profesora Srta. Marina Solís; Curso de telares, de la escuela N.° 6 del C. E. 3.°, atendido por la Profesora Srta. María E. Wildner; Curso primario de la escuela N.° 1 del C. E. 16°, atendido por la preceptora Srta. Margarita A. Oradini; Curso de francés, de la escuela N.° 2 del C. E. 13°, atendido por la Profesora Sra. Margarita H. de Sautú; Curso de Aritmética Comercial, de la escuela N.° 2 del C. E. 5.°, atendido por la Preceptora Srta. Julieta Simonetti; Curso de telares, de la escuela N.° 1 del C. E. 14°, atendido por la Profesora Srta. María Rita Costa Arguibel.

Exp. 3976. — 13° — 1925. — Acordar los pases que a la escuela N.° 23 de reciente creación en el C. E. 13°, solicitan las maestras de la N.° 17 del mismo, Srtas. Manuela Castagnino, Filomena Viviano y María Harracá y Sra. Felisa B. de Harracá, los que deberán hacerse efectivos una vez que la nueva escuela empiece a funcionar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 325. — D. — 1924. — 1.° Acordar la asignación mensual de 252 pesos a los siguientes directores más antiguos con $ 224 de sueldo y buen concepto profesional, de las escuelas nacionales de Provincias ,que se indican:

Buenos Aires: escuela N.° 180, Alicia González de Pujol.

Santa Fe: escuela N.° 152, José A. Roldán; escuela N.° 208, Adela A. E. de Curissos.

Entre Ríos: escuela N.° 92, Justo L. Pereyra.

Córdoba: escuela N.° 36, Arsenia Allende.

Corrientes: escuela N.° 109, Regalado Ojeda.

Tucumán: escuela N.° 78, Josefa Rosales de Costa; escuela N.° 156,

Amalia C. Z. de Paz; escuela N.° 161, Felisa Arabio; escuela N.° 175, Ramona Silva Paz; escuela N.° 185, Humbertina S. de Peña; escuela N.° 162, María Juárez de la Vega; escuela N.° 71, Clara M. de Vicuña Sayago; escuela N.° 73, María L. de Pérez de Jiménez.

Santiago del Estero: escuela N.° 1, Benjamina C. de Guzmán; escuela N.° 31, Santos Saavedra; escuela N.° 295, Cristóforo Juárez; escuela N.° 47, Segundo V. Osorio; escuela N.° 94, Angela Zúpolo L. de Barrera; escuela N.° 186, María L. Salvatierra de Flores; escuela N.° 235, Horacio Suárez; escuela N.° 292, Inocencia del Rosario P. de Almirón; escuela N.° 294, Octavio Orieta (hijo); escuela N.° 326, Paulina Wolf de Moreno; escuela número 355, Manuela J. Barrionuevo; escuela N.° 387, María A. Maurilla; escuela N.° 372, Ricardo J. Páez.

Salta: escuela N.° 104, Rosario Gil, escuela N.° 12, Carmen R. de Koening; escuela N.° 134, Francisca P. de Medrano.

Jujuy: escuela N.° 82, Manuel Macedo.

Catamarca: escuela N.° 45, María Medina de Sarmiento.

2.° Hacer saber a la directora de la escuela N.° 25 de Salta, Srta. Julieta Salas Contreras, quien solicita ascenso, en mérito de sus años de servicios y a su título de Subpreseptora Normal, que oportunamente no se ha hecho acreedora al beneficio que solicita, en razón de registrar dos conceptos regulares, por su actuación docente en los últimos tres años.

3.° Hacer notar a Dirección de Personal las omisiones en que ha incurrido, al formular las listas de directores de las escuelas nacionales en condiciones de ser ascendidos y que detalla la Comisión Didáctica en su dictamen, recomendándosele preste mayor atención en lo sucesivo.

Exp. 1981. — B. — 1925. — 1.° Contestar poniendo en su conocimiento los términos del dictamen de la Asesoría Letrada, la nota de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por la que solicita el traslado de las escuelas nacionales que detalla a fs. 11 del expediente.

2.° Manifestar asimismo a la expresada Dirección General que a pesar de los inconvenientes que existen para resolver de inmediato su pedido, el H. Consejo estudiará su propuesta, para tenerla en cuenta oportunamente y a medida que pueda irse realizando, sin que se perjudiquen los intereses de la Repartición.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4488. P. — 1925. — Nombrar maestro de tercera para la escuela N.° 20 de Larroudé (Pampa), en reemplazo de la Srta. Eudalda Panelo, que pasó a otro puesto, a la M. N. Srta. Graciana Eugenia Sainz.

SECCION CAPITAL

Exp. 6438. — 15° — 1925. — 1.° Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación, del Consejo Escolar 15°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 3, 2.ª categoría, a la M. N. y Prof. E. Física, Angela Crispino, por pase de la Sra. María L. de Hunefeld; escuela N.° 15, 2.ª categoría, a la M. N. y Prof. E. Física, Elena Reali, por cesantía de la Sra. Virginia M. de Emma; escuela N.° 21, 3.ª categoría, al M. N. Carlos C. Monteverde, por creación de grado; escuela N.° 21, 3.ª categoría, al M. N. Arturo Pace, por creación de grado; escuela N.° 21, 3.ª categoría, al M. N. Luis Serraino, por creación de grado; escuela N.° 7, 2.ª categoría, al M. N. y Prof. E. Física, Atilio Vicente Saul Durante, por ascenso del Sr. Segundo B. Arias.

2.° Las personas nombradas antes de tomar posesión de sus cargos deberán presentar sus certificados de buena salud, a las Direcciones de las escuelas.

SECCION PROVINCIAS

Exp...... — Hacer saber a la Inspección Seccional de Buenos Aires que la Sra. Angela P. de Schmuk debe comenzar a inscribir alumnos para la

escuela N.° 177 de Lozano en su dirección hasta tanto se instale definitivamente dicha escuela.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 31.ª

Día 29 de abril de 1925

Ausente con aviso:
Señor Presidente.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día veintinueve del mes de abril del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 20326. — I. — 1924. — Acceder al pedido formulado por la D. Administrativa en el sentido de que se la autorice a incluir en la licitación pública dispuesta para la adquisición de los uniformes destinados al personal de servicios del H. Consejo, los tres impermeables para los chauffeurs de los camiones de la Repartición, en vista de que el año pasado no fué posible adquirirlos.

Exp. 6322. — D. — 1924. — Disponer que en los cursos de labores de las escuelas para adultos de la Capital, se continúe confeccionando las banderas necesarias para las escuelas de esta dependencia, en vista de que dicho trabajo se realiza en forma conveniente a juicio de la D. Administrativa.

Exp. 3599. — C. — 1925. — 1.° Acordar tres maestras de tercera categoría al Colegio Marcos Paz, que patrocina la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, que le son necesarias por aumento de inscripción y ampliación del establecimiento;debiendo dos de ellas atender grados y la última desempeñar funciones de Profesora de Música.

2.° Nombrar para desempeñar los cargos a que se refiere el artículo anterior,a las MM. NN. Srtas. Isabel Fernández, Alcira Gatti y María Luisa Casalnovo.

Exp. 4637. — 5.° — 1925. — Acordar el pase que, de la escuela N.° 6 del C. E. 5.°, a la N.° 14 del 18°, solicita la maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31, Sra. Catalina B. de Gisondi, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6288. — C. — 1919. — 1.° Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 9.192.23 m|n., a favor del Sr. Agustín Ronconi en su carácter de cesionario del Sr. Carlos Dürmuller.

2.° Hacer constar que la devolución de la suma de $ 2.713.94 m|n., depositados en garantía del cumplimiento del contrato, deberá hacerse efectiva una vez efectuada la recepción definitiva de las obras, previa consulta al Juzgado Letrado del Chaco, si dicha cantidad puede ser abonada al Sr. Ronconi, cesionario del Sr. Dürmuller.

Exp...... — 1.° Aceptar la renuncia presentada por la maestra de 3ª categoría de la escuela N.. 111 de la Pampa, Sra. Justa L. C. de Fontanez. con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.° Nombrar, en su reemplazo, a la M. N. N. Srta. Delia Lacerca.

Exp. 295. — F. — 1925. — Archivar el expediente, previo conocimiento por Inspección General de Territorios, de lo informado por la D. Administrativa.

Exp. 3252. — P. — 1925. — Acceder a lo peticionado por el Sr. Antonio B. Sosa, que desempeñaba en 1923 las funciones de director interino de la escuela N.° 11 de General Acha (Pampa), quien solicita reintegro de la cantidad de $ 20 que gastó de su peculio particular para destapar las cañerías de los ww. cc. de la escuela referida; e imputar el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 56 del Presupuesto de 1923.

Exp. 2291. — N. — 1925. — Aprobar el contrato elevado por la Inspección Seccional respectiva, relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 79 de "Cajón de Curi-Leuvú" (Neuquen), que se encuentra en forma y establece un alquiler mensual de $ 30 m|n., por tres (3) años, siempre que el término de vigencia del mismo se cuente desde la fecha de la firma del convenio y no desde el 1.° de junio de 1924 como se consigna, toda vez que no existe en las actuaciones constancia alguna que justifique que el propietario de la finca haya solicitado el pago del alquiler con anterioridad al vencimiento del contrato de gratuidad.

Exp. 7316. — P. — 1925. — 1.° Trasladar a la escuela N.° 20 de Larroudé (Pampa), a su pedido, y en reemplazo de la Sra. Eulogia M. de Vallejos que pasa a otro destino, a la maestra Sra. María N. Miguet de Suárez, de la escuela N.° 82 del mismo Territorio.

2.° Nombrar maestra de 4.ª categoría, por no permitirlo en la actualidad hacerlo de 3.ª y con cargo de reintegrarla a la categoría que por su título le corresponde, cuando el Presupuesto lo permita, para la escuela N.° 82 de Pampa, en reemplazo de la Sra. de Suárez, a la M. N. Srta. María Zapata.

Exp. 15662. — C. — 1924. — Aceptar con antigüedad al 31 de agosto de 1924, la renuncia que del cargo de Escribiente de la Inspección Seccional 10ª de Territorios (Chubut), formula el Sr. Carlos M. Castro, y nombrar escribiente de la citada sección 10ª, al señor Carlos Alfredo de Oro, propuesto por la citada Inspección, con anterioridad al 15 de noviembre de 1924, desde cuya fecha presta servicios.

Exp. 937. — N. — 1924. — Archivar las actuaciones, en vista de lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 10968. — C. — 1924. — Aceptar la renuncia presentada por Don Guido Gavio, como director de la escuela N.° 37 de Chubut, a partir del 1.° de marzo de 1924, desde cuya fecha no presta servicios y mandar deducir de sus haberes como maestro de la escuela N.° 18 del C. E. 19°, el importe de un mes de sueldo que percibió indebidamente por marzo de 1924.

Exp. 6503. — I. — 1922. — Autorizar a EL MONITOR para proveer a la Inspección General de Territorios de 800 ejemplares del Digesto de 1920.

Exp. 6255. — N. — 1924. — Archivar las actuaciones, en vista de lo informado por la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 5708. — M. — 1925. — Autorizar al director de la escuela N.° 33 de Misiones para invertir de los fondos de matrículas, hasta la suma de $ 10 m|n., para proceder a la limpieza del terreno que el H. Consejo posee en la localidad asiento de la mencionada escuela.

Exp. 4568. — C. — 1925. — Acordar a la escuela N.° 83 del Chaco, veinticinco pesos ($ 25.—) m|n., mensual, con destino al acarreo de agua, e imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 45 del Presupuesto vigente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6318. — B. — 1925. — 1.° Declarar cesante por abandono de puesto y a partir del 1.° de enero del corriente año, a la maestra auxiliar adscripta a la Inspección Seccional de Buenos Aires, Sra. Ramona Rodríguez de Castrillo.

2.° Nombrar en reemplazo de la anterior, al Sr. Gil Rodríguez (hijo).

Exp. 1627. — S. — 1925. — No hacer lugar a lo solicitado por el

maestro auxiliar de la escuela N.° 108 de la Provincia de Santa Fe, Señor José Gómez Rosado, de que se lo considere en la categoría de director; y suspenderlo por el término de 15 días por su falta de respeto hacia sus superiores jerárquicos, dando cuenta al Ministerio de J. e I. Pública.

Exp. 5119. — S. — 1925. — 1.° Trasladar a otra escuela a la directora de la escuela N.° 255 de S. del Estero, Sra. Aurora B. de Encalada, por razones de disciplina.

2.° Hacer saber al Visitador sumariante que los interrogatorios debe hacerlos personalmente a cada testigo, conforme a las prácticas indicadas en la reglamentación en vigor.

Exp. 2523. — I. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por el empleado de la Inspección General de Provincias, Sr. Víctor Pueblas, relativo a que le sea devuelto el importe de las inasistencias que se le descontaron durante el año ppdo.

Exp. 13628. — S. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de fs. 10 del exp. por la que se autoriza al Inspector Seccional a celebrar contrato por la casa del Sr. González, con destino a la escuela N.° 40 de Santiago del Estero.

2.° Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para que firme contrato de locación por la casa ofrecida por el Sr. Rafael Matar, mediante un alquilèr de $ 120 m|n., mensual, término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.

Exp. 6804. — D. — 1925. — Aprobar la distribución de los fondos ingresados por concepto de la ley 4223 durante el año 1924, acreditando a cada uno de los Consejos Generales de Educación provinciales las cantidades correspondinetes.

Exp. 16831. — S. — 1924. — Suspender por quince días, sin goce de sueldo, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 86 de Santa Fe, Srta. María Esther Favre, dándose cuenta al Ministerio de J. e I. Pública.

Exp. 4660. — S. — 1925. — Autorizar el reintegro de los $ 24 m|n., invertidos por el director de la escuela N.° 60 de la Provincia de Santa Fe, Sr. Juan D. Villafañe, en la compostura de bancos de dicha escuela, haciéndole presente que en lo sucesivo el H. Consejo no le reconocerá ningún gasto que no haya sido previamente autorizado.

Exp. 14372. — C. — 1922. — 1.° Autorizar la instalación de la escuela N.° 256 en Santa María, Dep. Punilla (Córdoba), alquilándose al efecto el local ofrecido por al Sra. María Eugenia M. de Mañay al precio de 160 pesos moneda nacional, mensual, y por el término de tres años a contar desde la fecha de la firma del contrato que se realizará por intermedio de Asesoría Letrada y de conformidad con los formularios de práctica en Inspección de Provincias.

2.° La propietaria deberá demoler el tabique que separa las habitaciones señaladas con los Nos. 6 y 7 en el croquis de fs. 27 del exp.

3.° Designar Encargado Escolar al Dr. Antonio Roballos, propuesto por la Inspección Seccional.

4.° D. Administrativa procederá de inmediato a remitir el material escolar necesario en la forma indicada a fs. 30 del exp.

Exp. 2639. — S. — 1925. — Aprobar la clausura de la escuela N.° 190 de S. del Estero desde el 2 de setiembre al 17 de octubre últimos, por traslado.

Exp. 17323. — S. — 1924. — 1.° Aplicar a las maestras auxiliares de la escuela N.° 55 de Santa Fe, Srta Zilda Galarza y Sra. María Elvira S. A. de Andino, una multa equivalente a diez días de sueldo por no haber implantado el doble turno en el establecimiento conforme órdenes recibidas y prevenirles que a la repetición de un hecho análogo serán declaradas cesantes.

2.° Recomendar al director de la escuela citada mayor energía en el cumplimiento de sus deberes y órdenes de la Superioridad.

Exp. 21577. — E. — 1924. — Aprobar el contrato de locación agregado a fs. 3|4 del exp., que para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 85 de "Banderas" (Entre Ríos), eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler men

sual de $ 40 m.n, término de dos años contados desde la fecha en que se ocupe el local renovable por otros dos, a opción del Consejo, y demás condiciones de práctica.

Exp. 1119. — C. — 1924. — 1.° Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias, a los efectos indicados en el Art. 2.° de la resolución de fs. 62 del exp., con el agregado de que si la propietaria del edificio en que funcionaba la escuela N.° 21 de Córdoba, no quiere formalizar un nuevo contrato, la Inspección Seccional procederá a la búsqueda de otro para el funcionamiento de esta escuela.

2.° Que D. Administrativa tome nota de que el local en cuestión se desocupó el 16 de enero ppdo. e incluya los alquileres correspondientes a noviembre y diciembre de 1924 en la planilla para pedido de Crédito Suplementario.

SECCION CAPITAL

Exps. 7058 - E.,, 7071 - C., 7084 S. y 7249 - C. — 1925. — Disponer que sean recibidas, como una excepción, las planillas de alumnos gratis que figuran agregadas a los expedientes y que han sido presentadas fuera del término reglamentario, debiendo hacerse saber a las Direcciones de los respectivos colegios, que en lo sucesivo deben ajustarse a las resoluciones del H. Consejo.

Exp...... — Autorizar, excepcionalmente, a la dirección de la escuela N.° 6 del C. E. 5.°, para designar a la maestra del establecimiento, Señorita Nélida A. Carranza, maestra auxiliar en las condiciones de la resolución de 4 de febrero de 1908, por cuanto, si bien no cuenta con el número de grados reglamentarios para gozar de ese beneficio, su numerosa inscripción y la atención del Museo, Biblioteca y demás dependencias que posee, justifican los servicios de esa empleada.

Exps. 5778-C; 5985-C; 6204-E; 6104-C; 6205-C; 6349-C; 6374-C; 6331-E; 6376-S; 6408-C; 6570-C; 6604-C; 6616-A; 6842-S y 7001-C. — 1925. — Disponer que sean recibidas, como una excepción, las planillas de alumnos gratis que figuran agregadas a los expedientes y que han sido presentadas fuera del término reglamentario, debiendo hacerse saber a las direcciones de los respectivos colegios, que en lo sucesivo deben ajustarse estrictamente a las resoluciones del H. Consejo.

Exp. 364. — 20° — 1922. — 1.° Dar por recibidas las obras de ampliación de la finca calle Oliden 1361, de propiedad del Sr. Esteban De Carlo, con fecha 2 de febrero último, estableciéndose que desde esa fecha debe liquidarse el aumento de $ 215 m|n., sobre el alquiler que devenga actualmente la propiedad, de acuerdo con lo establecido por la cláusula adicional del contrato respectivo que corre a fs. 74 del expediente.

2.° Manifestar al Sr. De Carlo que debe realizar las obras de detalle que faltan, dentro del plazo que fije la Dirección de Arquitectura.

3.° El mayor gasto se imputará a la misma partida del contrato principal.

Exp...... — Declarar cesante al Escribiente de la Oficina de Estadística, Don Ramón O. Cañarte, por las constancias que arrojan las actuaciones.

Exp. 14440. — 16.° — 1924. — Mantener la resolución de octubre 15 de 1924 (fs. 23 del expediente), por la cual se desestimaba la propuesta de locación de casa a construirse en las calles Juramento esq. Forest, hecha por el Señor Angel Spirito, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 8 del C. E. 16.°, en vista de que su nueva oferta no se ajusta a los términos de la citada resolución.

Exp. 2293. — 8.° — 1925. — 1.° Aprobar los servicios prestados por la Señorita María Luisa Forlenza, en carácter de suplente desde el 21 de agosto hasta el 25 de septiembre ppdos., en la escuela N.° 6 del C. E. 8.°, teniendo en cuenta que según lo informado por la dirección de la escuela y C. Escolar, por omisión no se incluyó a dicha señorita Forlenza en la planilla respectiva.

2.° El pago de dichos haberes deberá hacerse efectivo una vez que se amplíe la partida respectiva correspondiente al año 1924.

Exp. 12736 — 12.° — 1923. — Postergar, hasta mejor oportunidad, la impresión de un folleto conteniendo las disposiciones relacionadas con el personal docente de las escuelas de la Capital, en vista de no ser de imprescindible necesidad.

Exp. 1810. — 11.° — 1921. — Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca calle Rivadavia 5206, de propiedad de la Señorita Hortensia Fernández, bajo las siguientes condiciones, con destino a las Oficinas del C. E. 11.°:

Alquiler: $ 400 m|n. mensual, desde la firma del contrato.

Término: hasta el 15 de diciembre de 1928.

Obras: las indicadas por D. de Arquitectura a fs. 25 del expediente por cuenta de la propietaria y demás condiciones de práctica.

Exp. 18036. — 20.° — 1924. — 1.° Autorizar la adquisición del tobogán solicitado con destino a la escuela N.° 10 del C. E. 20.°, aceptándose a tal efecto la propuesta de la casa Antonio Gromaz por importe de $ 237.50 m|n. neto, que deberán imputarse a fondos de matrículas del C. E. 20.°.

2.° Disponer que el C. E. 20.° deposite en la Tesorería de la Repartición el importe de la adjudicación ($ 237.50 m|n.) para que así pueda efectuarse el pago contra entrega de la mercadería y poder gozar del beneficio del 5 o|o de descuento que acuerda la casa de referencia.

Exp. 9539. — 18.° — 1924. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela N.° 21 del C. E. 18.°, Señorita Emilia Amiguet Solveyra y disponer, como una excepción, que hasta el 30 de junio próximo preste sus servicios como adscripta a la Inspección Técnica General de la Capital, la que le encomendará tareas de orden técnico.

Exp. 14148. — E. — 1924. — 1.° No hacer lugar al pedido formulado por la Señora María L. G. de Díaz en el sentido de que se le abonen los sueldos correspondientes a su hermana Juana G. de Ferreyra, desde el 1.° al 26 de julio ppdo., en su carácter de mucama de la Escuela para Niños Débiles N.° 4, por cuanto esta última no prestó servicios en ese tiempo.

2.° Declarar procedente el pago de sueldos por el mes de julio último, efectuado por la Directora del establecimiento Señora Catalina G. de Casco, a favor de la ex-mucama Da. Juana G. de Ferreyra.

Exp. 5693. — I. — 1925. — Autorizar la compra de aceite y grasa para los automóviles de la Repartición, dentro de la suma de $ 890 m|n. y en la forma propuesta por la División Compras a fs. 6 del expediente; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto (para viático, pasajes y gastos de movilidad de inspectores, maestros, funcionarios y empleados del Consejo en la Capital y Territorios).

Exp. 6426. — D. — 1925. — Autorizar la adquisición de los seis uniformes e igual número de pares de calzado necesarios para los tres chauffeurs de los camiones y tres peones de la Oficina de Suministros, aprobando, para tal efecto, las adjudicaciones proyectadas por la División Compras en la planilla de fs. 3 del expediente, las que importan en total la suma de $ 546 m|n., que se imputará al Item 3, Partida 31 (Eventuales) del Presupuesto Vigente.

Exp. 16258. — O. — 1923. — 1.° Autorizar la compra de dos máquinas de escribir, una mesa para una de esas máquinas y un libro rayado por la suma de $ 824.20 m|n., de acuerdo con las adjudicaciones hechas por la División Compras, con destino a la Oficina Judicial; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 35 del Presupuesto en Vigencia.

2.° Reconocer el gasto de $ 1.136.25 m|n., invertido en la compra de una máquina de calcular en el año 1923, destinada a la Oficina Judicial; debiendo imputarse el gasto a la partida de muebles y útiles correspondiente al año 1923 citado.

Exp. 7473. — 17.° — 1925. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 17.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 4, 2.a cat., a la M. N. y P. N. en Lenguas, Casilda María Canavesi, por creación de grado.

Id. 14, 2.a cat., a la M. N. y P. N. Isabel Allen, por creación de grado.

Id. 14, 2.a cat., a la M. N. y P. N. en Ciencias, María Elena Lozzia, por pase de la Señorita Raquel Gurfinkel.

BIBLIOTECA NACION

Id. 14, 2. acat., a la M. N. y P. N. Estela Chacar, por pase de la Señora Elisa Pisani de López.

Id. 9, 2.a cat., a la M. N. y P. N. en Ciencias María Luisa Volonté, por pase de la Señorita Sara Rosa Steullet.

Id. 6, 3.a cat., a la M. N. María Orfilia Herrera, por creación de grado.

Id. 19, 2.a cat., a la M. N. y Prof. E. Físicos María Concepción Agoglia, por creación de grado.

Id. 18, 2.a cat., a la M. N. y P. N. en Ciencias, Inés Umanski, por creación de grado.

· Id. 8, 2.a cat., a la P. N. Emilia Rodríguez de Grand, por creación de grado.

Id. 19, 2.a cat., a la M. N. y P. S. Ed. Física, Julieta Jacinta Ciancaglini, por creación de grado.

Id. 6, 3.a cat., a la M. N. Emma Klaich, por fallecimiento de la Señora Leonor A. de Fernández Suárez.

Id. 19, 3.a cat., a la M. N. María Aurora Gurucharri, por creación de grado.

Id. 19, 2.a cat., a la M. N. y P. de Ed. Física, Ana Natividad Kuen, por creación de grado.

Id. 5, 3.a cat., a la M. N. Elvira Vega, por creación de grado.

Id. 17, 2.a cat., a la M. N. y P. N. Lía Julia Peluffo, por pase de la Señorita Emma Vivaldi.

Id. 7, 3.a cat., a la M. N. Rosa Guadalupe Leyes, por pase de la Señora María C. F. de Binner.

Id. 6, 2.a cat., a la M. N. y P. Ed. Física Ana Felipa Uranga, por creación de grado. .. ..

Id. 5, 2.a cat., a la M. N. y P. Ed. Física Julia Ares de Parga, por creación de grado.

Id. 7, 3.a cat., a la M. N. María Delia Durán, por pase de la Señorita Emma Jaggi.

Id. 1, 2.a cat., a la M. N. y P. Ed. Física María Nicolasa Giolfi, por ascenso de la Señorita María Josefa Rivas.

Id. 5, 2.a cat., a la M. N. y P. Ed. Física Isolina Pastorini, por creación de grado.

Id. 3, 2.a cat., a la M. N. y Prof. Ed. Física Emma Barrios, por pase de la Señorita Mercedes T. Carlés.

Id. 5, 3.a cat., a la M. N. Emma Casaubón, por creación de grado.

Id. 19, 3.a cat., a la M. N. Sara Yamelli, por creación de grado.

Id. 19, 2.a cat., a la M. N. y P. Ed .Física María Elena Vivienne Foltocher, por creación de grado.

Id. 19, 3.a cat., a la M. N. María Luisa Staffa de García, por creación de grado.

Id. 5, 3.a cat., a la M. N. Herminia Magdalena Souyeux, por creación de grado.

Id. 18, 3.a cat., a l aM. N. Adela Paulina Frick, por creación de grado.

Id. 14, 3.a cat., a la M. N. Sara Irene Juncosa, por creación de grado.

Id. 19, 3.a cat., a la M. N. María Esther Martínez, por creción de grado.

Id. 4, 3.a cat., a la M. N. María Pandolfo, por creación de grado.

2.° Las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus puestos, deberán presentar los certificados de buena salud, a la Dirección de las Escuelas.

3.° Aprobar la medida adoptada por el C. E. 17.°, al haber ubicado en las cuatro vacantes existentes en las escuelas 1, 11, 15 y 19 a los maestros en disponibilidad de la número 12, Señores Elisabeth L. S. de Olivares, Amelia Bressan, Carlos R. Guichón y María A. Machado, respectivamente.

Exp. 21139. — B. — 1924. — No computar como inasistencias las incurridas por el empleado de D. Administrativa (Contaduría), Don Miguel de Biase entre el 24 de octubre y el 8 de noviembre de 1924, con motivo de la suspensión que se le comunica a fs. 2 del exp., por no ser imputable a él la no prestación de servicios.

Exp. 15220. — D. — 1925. — 1.° Autorizar el arreglo de la casilla de madera de la escuela N.° 5 del C. E. 14.°.

2.° Aprobar al efecto el presupuesto presentado por la casa Andrés Kaudi, por la suma de $ 920 m|n., que es la propuesta más baja.

3.° Acordar en la forma de práctica el 10 o|o para imprevistos.

4.° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 11484. — 12.° — 1923. — 1.° Disponer que se efectúe un sorteo entre los Señores Agustín Riganelli, Ernesto Soto Avendaño, Ernesto de la Cárcova, Carlos E. Becker y Arturo Dresco, que han obtenido tres votos cada uno de ellos, dados por los concurrentes al concurso de bocetos celebrado el 20 del corriente para la adquisición de un busto del Dr. D. Leandro N. Alem, con el fin de determinar quién integrará el jurado conjuntamente con el Dr. Cupertino del Campo.

2.° Designar para completar el referido jurado, al Vice-Presidente del H. Consejo, Dr. Francisco M. Alvarez, y a los Señores Leopoldo Lugones y Don Juan Waldorp (hijo).

Exp. 7613. — I. — 1925. — Aceptar la renuncia presentada por la Inspectora Técnica de Labores, Señora Adela L. de Pita, y darle las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Exp....... — Archivar la nota del Señor S. E. Giacomotti, por la cual manifiesta su más decidida aceptación al cargo de miembro de la Comisión Redactora de ''El Monitor de la Educación Común''.

Exp. 21268. — 12.° — 1924. — Autorizar la reposición de los vidrios en una aula de la escuela N.° 11 del C. E. 12.°, aprobándose al efecto el presupuesto presentado por Don David Plotquin, por la suma de $ 21 m|n., por ser el más bajo de los presentados, debiendo imputarse el gasto a ''Fondos de Matrículas'' del referido C. Escolar.

Exp. 11590. — S. — 1924. — 1.° Desestimar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de Don Tomás Pérez, hecha por Don Cipriano G. Semeria, en vista de que el mismo ha hecho abandono de su denuncia, al no concurrir a las reiteradas citaciones que se le hicieron.

2.° Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar las acciones que correspondan en este asunto, en vista del abandono hecho por el denunciante Señor Semeria.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 970. — O. — 1925. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios a favor del Apoderado del H. Consejo en el Territorio del Neuquén, Señor Ricardo Rodríguez, y que importa la suma de $ 850 m|n.

2.° Disponer el pago de la suma de $ 300 m|n. que se imputará a la cuenta de Fondos Especiales del año 1924 y que corresponde a sucesiones vacantes.

3.° Incluir el resto de la suma regulada ($ 550 m|n.) en la planilla de crédito suplementario de la partida para Gastos procuratorios y de escrituración (Item 3, Partida 30 del Presupuesto Vigente, 1924).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1608. — C. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local par ael funcionamiento de la escuela N.° 128 de ''Mussi'' (Córdoba), a que se refiere el expediente, y aprobar el contrato de fs. 43|45 del expediente relativo a la misma y que se encuentra extendido en debida forma.

Exp. 15554. — S. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto la resolución por la que se acordó licencia al Director de la escuela ambulante N.° 16 de San Luis, Don Adimanto Julián Zavala, desde el 1.° al 30 de junio de 1923.

2.° Destituir en el expresado cargo al referido director, dándose conocimiento de esta resolución al Ministerio de J. e I. Pública, de acuerdo con lo que establece el Art. 57, Inc. 15 de la Ley 1420.

3.° Intimar al mismo, por intermedio de la respectiva Inspección Seccional para que proceda a devolver las cantidades que por concepto de sueldos haya percibido por el tiempo comprendido entre el 1.° de febrero al 3 de noviembre de 1923.

Exp. 9069. — S. — 1924. — Disponer se liquide el sueldo de maestra auxiliar a la Señora Sabina P. de Gómez Rodríguez, actual maestra de la escuela N.° 44 de Santa Fe, a la primera vacante que se produzca.

Exp. 18257. — S. — 1924. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de S. del Estero y la Señora Viuda de Monti e hijos, por el local que ocupa la escuela de Villa Elvira de la mencionada Provincia, por el término de 5 años a contar desde el 1.° de abril de 1923.

SECCION CAPITAL

Exp....... — Acusar recibo de la nota del Comité Ejecutivo de la "Liga Nacional de Educación", por la que comunica la designación de la Señorita Elia M. Martínez y Profesor Señor Atanasio A. Lans, para que en representación de la misma, integren la Comisión encargada de estudiar los proyectos que se presenten para el mejoramiento de los sueldos del magisterio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ.—*Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 32.ª

·Día 4 de mayo de 1925.

Ausente con aviso: Señor Presidente

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día cuatro del mes de mayo del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala se Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Señora Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6486. — O. — 1925. — Hacer constar por haberse omitido en el acta respectiva, que el H. Consejo ha adoptado con fecha 25 de marzo ppdo., la siguiente resolución:

"1.° Ordenar a D. Administrativa extienda los pasajes oficiales al Apoderado Dr. Antonio P. Frogone y Sr. Rufino Gazari, que partirá conjuntamente con aquél, al Territorio de Santa Cruz, para representar al H. Consejo en el juicio que le sigue The San Julian Scheep Farming Company.

2.° Acordar al Dr. Frogone un sueldo mensual de $ 1.000 m|n. a partir del día en que se ponga en viaje, $ 500 m|n. para gastos de movilidad y un viático por dos meses, con cargo de rendir cuenta.

3.° Acordar al Sr. Gazari un viático de $ 600 m|n., entendiéndose que, si judicialmente se abonara a éste el importe de los gastos que el viaje origina, o se le regularan honorarios, deberá devolver al Consejo las sumas que hubiera percibido y el importe de los pasajes.

4.° Imputar el gasto a la Partida 31 del Item 3 del Presupuesto Vigente (Evetnuales), con cargo de reintegro a los fondos que ingresen por concepto del legado en cuestión".

Exp. 1365. — 11.° — 1925. — Confirmar la siguiente resolución de la Presidencia adoptada con fecha 16 de abril último:

"De acuerdo con el criterio sustentado por el H. C. en la reglamentación de 6 de noviembre de 1918 (Volante 34), relativo a categoría de director aplicable por extensión a los vices, se resuelve:

Hacer constar que el nombramiento otorgado por resolución de 18 de febrero de 1925, a la Sra. Francisca E. Otz Ortiz de Gutiérrez, es en carácter de vicedirectora infantil de la escuela N.° 12 del C. E. 11.°".

SECCION TERRITORIOS

Exp...... — Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Adolfo de Cousandier, del cargo del Inspector General de Escuelas de Territorios y Colonias Nacionales, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y darle las gracias por los servicios prestados.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5239 — B. — 1925. — 1.° Destituir a la Directora de la escuela N.° 50 de Buenos Aires, Sra. María Adela C. de Gustinelli, por la grave infracción cometida premeditadamente.

2.° Disponer que D. de Personual y D. Administrativa adopten las medidas pertinentes para deducir de los haberes de la mencionada directora el importe de los días que no funcionó la escuela, debido a los informes maliciosos de la misma.

3.° Dejar constancia de que no se aplica igual castigo al Visitador Barcos, por cuanto ya ha sido exonerado por el H. Consejo en sesión del 20 de abril último.

Exp...... — Aprobar las medidas a que se hace referencia a continuación adoptadas por la Presidencia durante el mes de abril ppdo., en los siguientes expedientes:

Exp. 4614.—S|925; 4295.—B|925; y 5918.—J|925, sobre aceptación de renuncias y designación de Encargados Escolares de Escuelas Nacionales en las Provincias.

Exp...... — Disponiendo que D. Administrativa liquide a favor de la Inspección Seccional de Buenos Aires, el importe de los alquileres devengados por la casa en que funciona la escuela N.° 43 de dicha Provincia por los meses de noviembre y diciembre de 1924, con imputación al sobrante de la respectiva partida y los meses de enero y febrero del año en curso con imputación a la partida correspondiente.

Exp. 11.691.—S|924. — Disponiendo que D. Administrativa liquide a favor del propietario de la casa en que funciona la escuela N.° 202 de Santa Fe, el importe de los alquileres adeudados según la demanda, con imputación a Recursos del Consejo los correspondientes a 1923, al sobrante de la respectiva partida; los meses de noviembre y diciembre de 1924 y a la respectiva partida el resto; y que se deposite el importe correspondiente en el Banco de la Nación de ésta con trasnferencia a la Sucursal del Rosario y a la orden del Señor Juez Federal con asiento en Rosario de Santa Fe.

Exp........ — Haciendo saber en respuesta a la Comisión de Fomento de San Julián (Santa Cruz), que el Consejo Nacional de Educación ve complacido la cooperación de la Corporación Municipal de esa localidad en beneficio de la escuela pública y acepta el ofrecimiento para llevar a cabo las obras de reparación del local por cuenta del vecindario; quedando autorizada para realizar los trabajos durante las vacaciones próximas, a cuyo efecto se impartirán órdenes a las oficinas respectivas.

Exp........... — Disponiendo que Inspección General de Provincias gire el Inspector Técnico Sr. Pascual Rozada, a quien se ha encomendado levantar una información sumaria en la Inspección General de Tucumán, y al Señor José E. Galloni, quien fué designado como Secretario de aquél en la expresada misión, el viático correspondiente a veinte días a cada uno.

SECCION CAPITAL

Exp...... — Disponer los siguientes pases de preceptores a cargo de secciones primarias o cursos especiales de las escuelas de adultos que se indica:

Pedro P. Contreras (Aritmética). De la escuela N.° 1 del C. E. 14.°, pasa a la N.° 1 del C. E. 15.°, a cargo de un curso de Contabilidad, quedando sin efecto la resolución que trasladaba a este Profesor a la N.° 3 del C. E. 15.°.

María O. Croce (Castellano). De la escuela N. 6 del C. E. 2.°, pasa a la N.° 5 del C. E. 8.°, a cargo de una sección primaria, cesando en sus funciones la suplente que la atiende, Señora Josefina S. de Ferreyra.

El curso de Castellano de la escuela N.° 6 del C. E. 2.°, se clausura por escasez de alumnos.

Carmen F. de G. Quiroga (Preceptora). De la escuela N.° 4 del C. E. 2.°, pasa a la N.° 5 del C. E. 10.°.

La sección primaria atendida por esta preceptora se clausura por escasez de alumnos.

Leonor Lalanne (Castellano). De la escuela N. 1 del C. E. 14.°, pasa a la N.° 5 del C. E. 10.°, a cargo de una sección primaria. El curso de Castellano atendido por esta preceptora, se clausura por escasez de alumnos.

Lucía M. Lajous (Castellano). De la escuela N.° 1 del C. E. 15., pasa a la N.° 5 del C. E. 10.°, a cargo de una sección primaria.

El curso de Castellano atendido por esta preceptora, se clausura por escasez de alumnos.

Angela Barrau (Aritmética). De la escuela N.° 4 del C. E. 10., pasa a la N.° 5 del C. E. 10.°, a cargo de un curso de Castellano.

Olinda C. Meyer (Castellano). De la escuela N.° 2 del C. E. 17.°, pasa a la N.° 4 del C. E. 10.°, a cargo del curso de Aritmética.

El curso de Castellano de la escuela N.° 2 del C. E. 17.°, se clausura por escasez de alumnos.

Exp...... — Disponer el traslado del preceptor de la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 8.°, Sr. Roberto Olmos, a la similar N.° 4 del C. E. 19.°, en vista de la actual inscripción que cuenta la misma.

Exp...... — Clausurar el curso de Francés de la Escuela de Adultos N. 1 del C. E. 3.°, en vista de que no cuenta con la asistencia de alumnos necesarios y trasladar a la Profesora que lo atendía, Srta. Elena Coquet, a la similar N.° 5 del C. E. 10, donde existe un curso de Francés con numerosa inscripción de alumnos, sin profesores que lo atienda.

Exp...... — 1.° Disponer la clausura del curso de Castellano de la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 5, en vista de su escaso número de alumnos existentes.

2.° Trasladar a la Profesora de Castellano de la citada escuela, Señorita Josefa Torrado, a la similar N.° 1 del C. E. 9.°, en la que se hará cargo del curso primario recientemente formado.

Exp...... — 1.o Disponer la clausura del Curso de Dibujo de la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 17.°, en vista de no funcionar en condiciones reglamentarias, y trasladar a la Profesora que lo atendía Señorita Elvira Anesi, a la similar N.° 3 del C. E. 18.°, en lugar de la Señorita Adelina V. Rettore, quien, por razones de distancia, solicita pase a otra escuela.

2.° Trasladar a la Profesora de Dibujo de la Escuela de Adultos N.° 3 del C. E. 8.°, Señorita Adelina V. Rettore, a la similra N.° 9 del C. E. 6.°, donde existe un curso vacante.

Exp...... — Disponer que el asueto del miércoles próximo 6 del corriente, con motivo del censo a levantarse, corresponde a todas las escuelas diurnas y nocturnas de la Capital.

Exp...... — 1.° Disponer la clausura del curso de Aritmética Comercial de la Escuela de Adultos N.° 1 del C. E. 9.°, el cual no cuenta con la asistencia de alumnos necesaria para que continúe funcionando.

2.° Disponer, asimismo, provisoriamente y por el término de un año, que la Señorita Enriqueta de Elías, que atendía aquel curso, dicte uno de corte y confección en la Escuela de Adultos N.° 5 del C. E. 10.° que no tiene profesora, dependiendo su estabilidad al frente del curso de esta asignatura, de la competencia que demuestre poser en el desempeño de sus funciones.

Exp...... — Autorizar al C. E. 11.° para invertir de ''Fondos de Matrículas'' hasta la suma de $ 100 m|n., para sufragar los gastos que origine el traslado de los niños de las escuelas de ese Distrito a la Plaza ''Primera Junta'' el día 25 de mayo, en que se efectuará una concentración en la Plaza de referencia, con motivo de festejar el aniversario patrio.

Exp...... — Autorizar al Consejo Escolar 11.°, para efectuar una concentración de niños de las escuelas de ese Distrito, en la Plaza ''Primera Junta'', el día 25 de mayo próximo a las 10 horas, a fin de festejar el aniversario patrio.

Exp...... — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el mes de abril ppdo. por un total de $ 2.116.40 m|n., en los expedientes: 2335—I|925; 2365—N|924; 4542—O|925; 7193—A|925; 20711—I|924; 3668—B|924; 3403—20.°|925; 6043—A|925; 21475—I|924; 4800—D|925; 5828—D|925; 2854—11.°|925, 6335—E|925; 21948—I|924; 7124—D|925; 3835—I|925; 3847 — 7.°|925; 4116—7.°|925; 4689—N|925; 3436—M|925; 7466—B|925; de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1913.

Exp. 5667.—P.—1924.—1.° Ascender a primera categoría a los 84 primeros maestros de segunda que figuran en la lista de fs. 24 y 25 del expediente confeccionada por D. de Personal, teniendo en cuenta los extremos previstos por la resolución del H. Consejo de fs. 13 del expediente.

2.° Disponer que D. de Personal formule una lista de los 100 maestros de 3.a categoría que se encuentren en mejorse condiciones de antigüedad, y título para cubrir con ellos las vacantes producidas con los ascensos anteriores a cuyo efecto deberán seguirse las normas establecidas por la resolución de 4 de marzo ppdo.

Exp. 7885. — 19.° — 1925. — 1.° Nombrar maestras para las escuelas del C. E. 19.°, que se indican a continuación a las siguientes personas:

Escuela N.° 8, 3.a categoría, a la M. N. Señorita Carmela Berta Rival, por pase de la Señorita Concepción Papotti.

Escuela N.° 8, 2.a categoría, a la P. N. en Letras, Señorita Marta Valentina Arana, por pase de la Srta. Amelia E. Fassio.

2.° Establecer que las personas nombradas antes de tomar posesión de sus cargos, deberán presentar sus certificados de buena salud a la dirección de las escuelas.

Exp...... — 1.° Trasladar a la escuela de adultos N.° 6 del C. E. 5.°, donde existe vacante un curso de dibujo, al profesor de la materia de la escuela similar N.° 1 del C. E. 2.°, Señor León B. Glanzer.

2.° Disponer que el preceptor de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 2.°, que tiene actualmente a su cargo la 2.a sección, Don José Bayol, dicte el

Exp...... — 1.° Trasladar al Profesor de Dactilografía de la escuela curso de dibujo que queda sin profesor por traslado del Sr. Glanzer.

de adultos N.° 5 del C. E. 13.°, refundida en la N.° 7 del mismo, Señor Guillermo Tula, a la similar N.° 6 del C. E. 5.°, donde existe un curso de Dactilografía con 48 alumnos inscriptos sin Profesor.

2.° Disponer que las máquinas de escribir existentes en la escuela de adultos N.° 5 del C. E. 13.°, pasen a la similar N.° 6 del C. E. 5.°.

Exp. 7886. — 6.° — 1925. — Nombrar maestro de segunda categoría para la escuela N.° 1 del C. E. 6.° al M. N. y P. de E. Física, Señor Nicolás Alberto Bonelli, en reemplazo del Señor Flavio Torres Vera, que fué ascendido, debiendo presentar a la Dirección del establecimiento el certificado médico respectivo antes de tomar posesión del cargo.

Exp. 7084. — 15.° — 1925. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 18 del C. E. 15.°, al M. N. Señor Julio Argentino Félix Queralt, en reemplazo del Señor Enrique Lázaro Persico, que pasó a otro puesto, debiendo presentar a la Dirección del establecimiento el certificado médico respectivo antes de tomar posesión del cargo.

Exp. 7883. — 12.° — 1925. — 1.° Nombrar maestros para las escuelas del Consejo Escolar 12.° que se indica a continuación, a las siguientes personas:

Escuela N.° 17, 3.a categoría, al M. N. Señor Saturnino Cecilio Artaza, en reemplazo de la Señorita María Esther Lavao Garmendia, cuya renuncia se acepta.

Escuela N.° 17, 3.a categoría, al M. N. Señor José Stavale, por pase del Señor Hilel Corach.

Escuela N.° 12, 3.a categoría, al M. N. Señor Ventura Francisco Pérez, por pase de la Señora Ida de R. de González.

Escuela N.° 19, 3.a categoría, al M. N. Señor Eugenio José Puyo, en reemplazo del Señor Ovidio Fernández Alonso, cuya renuncia se acepta.

Escuela N.° 19, 3.a categoría, al M. N. Señor Ventura Francisco Pérez, por pase del Señor Porfirio Fariña Núñez.

Escuela N.° 12, 3.a categoría, al M. N. Señor Oreste Tomás Ghioldi, por pase del Señor Publio C. A. Pardo Camayo.

2.° Establecer que las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán presentar sus certificados de buena salud a la Dirección de las escuelas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ.—*Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 33.a

Día 6 de mayo de 1925.

Ausente con aviso: Señor Presidente

En Buenos Aires a las diez y seis horas y veinte minutos del día seis del mes de mayo del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp...... — Acordar los pases solicitados por las maestras de las escuelas Nos. 7 y 9 del C. E. 13.°, Señoritas Paulina S. Ayerbe y Delia I. Futten, a las escuelas Nos. 15 y 7, respectivamente, del mencionado C. Escolar.

Exp. 5171. — 14.° — 1925. — Declarar definitivamente comprendida dentro de los beneficios del Volante 31, a la maestra de la escuela N.° 15 del C. E. 14.°, Señorita Mariana Zubiour, quien continuará prestando servicios en tal carácter en el citado establecimiento.

Exp. 2428. — 17.° — 1925. — Acordar pase a una escuela diurna de esta Capital, a la Profesora de Música de las escuelas de adultos N.° 2 del C. E. 17.° y N.° 4 y 5 del C. E. 1.°, Señora Elisa D. de Louton.

Exp. 7636. — I. — 1925. — Conceder licencia del 12 de marzo ppdo. hasta el 20 del corriente al empleado de la Inspección de Escuelas Particulares, Señor Antonio Sapio (Enfermedad), solamente veinticinco días con sueldo.

Exp. 4350. — 19.° — Autorizar al maestro de la escuela N.° 3 del C. E. 19.°, Señor Elías Mercado Vera, para asistir como oyente a los cursos de perfeccionamiento para enseñanza de niños retardados.

Exp. 6415. — 3.° — 1925. — Acordar el pase que de la escuela N.° 10 a la N.° 6 del C. E. 3.° solicita la maestra de segunda categoría, Señorita María Manuela Luisa Zarri.

Exp. 7250. — I. — 1925. — Aprobar el horario y distribución de clases del grado de niños retardados y falsos anormales que funciona en la escuela de niños débiles N.° 1 de la Capital, atendido por la Señora G. M. Muñiz de Zinny.

Exp. 5225. — 10.° — 1925. — Aprobar el proceder del C. E. 10.°, al haber suspendido las clases en la escuela N.° 4 de su dependencia, a partir del 24 de marzo último, y hasta el 20 de abril, a causa de las reparaciones generales que en el local ocupado por dicho establecimiento se realizan.

Exp. 4802. — 10.° — 1925. — Acordar pase, en carácter de preceptor, a la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 10.°, donde existe una sección vacante, al maestro de 3a. categoría de la escuela N.° 10 del mismo Distrito, Sr. Juan J. Sturla, teniendo en cuenta la causal que invoca (razones de estudio).

Exp. 2601. — 18.° — 1925. — Acordar la autorización que solicita el C. E. 18.°, para abonar la suma de $ 90 m|n. mensual, desde el 1.° de enero al 26 de marzo ppdos., a la persona encargada del cuidado de la casa locada con destino a la escuela N.° 26 de ese Distrito.

Exp. 20770. — 2.° — 1924. — Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 1.° de junio al 21 de noviembre ppdo., al portero de la escuela N.° 2 del C. E. 2.°, Don Andrés Conde.

Exp. 9937. — E. — 1922. — 1.° Aprobar la licitación pública para la adjudicación de ropa y calzado con destino a los alumnos de matrícula gratis de la Capital, Provincias y Territorios, por haberse realizado en debida forma el día 6 de marzo último.

2.° Aprobar las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla respectiva, excepto en lo que se refiere al calzado.

3.° Adjudicar la provisión de las botitas para niñas a la casa Cozzi Hnos. Méndez y Cía., al precio de $ 3.79 m|n. el par.

4.° Adjudicar la adquisición de botines para varón a la casa Larrechea Hnos., Méndez y Cía., al precio de $ 3.90 m|n., debiendo dicha firma manifestar su conformidad con esta adjudicación.

5.° Establecer que si la casa Larrechea Hnos., Méndez y Cía. no acepta la adjuqicación establecida en el Art. 3.°, ella se hará a la Casa Rodríguez Braceras y Cía., por el precio de $ 4.19 m|n. el par de botines.

6.° Establecer que las medidas de todos los artículos serán iguales a la de las muestras oficiales.

7.° Autorizar el aumento de la compra de tantas dotaciones como lo permita el excedente, hasta cubrir la suma disponible para este objeto, que son $ 433.640.64 m|n.

Exp. 7210. — S. — 7293 — A. — 7683 — E. — 1925. — Disponer, como excepción, que sean recibidas las planillas de alumnos gratis que figuran agregadas a los expedientes indicados al margen, y que han sido presentadas fuera del término reglamentario, debiendo hacerse saber a las direcciones de los respectivos colegios, que en lo sucesivo deben ajustarse a las resoluciones del H. Consejo.

Exp. 5530. — 7.° — 1925. — Acordar el pase que de la escuela N.° 8 a la N.° 6 del C. E. 7.°, solicita la maestra de segunda categoría, Sra. Petronila I. M. de Gutiérrez.

Exp. 22208. — I. — 1924. — Acordar un sobresueldo de quince pesos ($ 15 m|n.) mensual, a los 32 porteros de las escuelas ''Recreo de Vacaciones'', desde el 1.° de enero al 15 de febrero último, a cuyo efecto la Inspección Técnica de la Capital informará a qué porteros les corresponde dicho sobresueldo, imputándose el gasto a ''Gastos Internos de las Escuelas''.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4942. — P. — 1925. — Trasladar de la escuela N.° 1 de Martín García a la N.° 27 de Pampa, a la maestra Srta. Berta Wasilewsky, quien solicita el traslado por razones de salud.

Exp...... — Autorizar al Inspector General de Territorios para que efectúe los pases y permutas dentro del personal de maestros de las escuelas de su dependencia, así como también para otorgar los pasajes y gastos de movilidad que ocasione este movimiento.

Exp....... — De acuerdo con lo dispuesto en sesión de 12 de febrero último y en virtud de que al Sr. Adolfo de Cousandier le fué aceptada la renuncia que presentara con motivo de su jubilación, se resuelve:

Confirmar en el cargo de Inspector General de Territorios al M. N. Sr. Próspero G. Alemandri, quien desempeña interinamente dicho cargo por la recordada resolución de 12 de febrero del corriente año.

Exp. 18102. — S. — 1923. — Aprobar el contrato de locación que corre a fs. 1 y 2 del exp. celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional de Santa Cruz y el Sr. Sebastián Marcos, por el término de 3 años y un alquiler mensual de $ 50 m|n. relativo a casa para la escuela N.° 13 de Tellier del mencionado territorio.

Exp. 4562. — C. — 1925. — 1.° Ubicar en la dirección de la escuela N.° 3 de Resistencia (Chaco) vacante por renuncia de la Srta. Herminia Gómez, a la directora de la escuela N.° 8 de Victorica (Pampa) Srta. Estela Parodié, quien por resolución de 9 de mayo de 1922 fué adscripta a la Inspección Gral. de Territorios.

2.° Acordar a la Srta. Parodié el pasaje y viático que indica la Inspección General.

Exp. 5762. — C. — 1925. — 1.° Trasladar de la escuela N.° 82 a la N.° 104 de Chaco, a la directora Sra. Edelmira S. de Ricchieri.

2.° Trasladar de la escuela N.° 32 a la N.° 39 de Chaco, al director Sr. Héctor Mario Sambarino.

3.° Trasladar de la escuela N.° 22 de Misiones a la N.° 32 de Chaco, a la directora Srta. Juana Reyes, acordándole los pasajes y viático que indica Inspección.

Exp. 6233. — P. — 1925. — 1.° Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de la Pampa, al disponer el traslado de la escuela N.° 162 de Conhello al nuevo local cedido gratuitamente por el Dr. Antonio Di Bártolo.

2.° Aprobar, igualmente, el contrato de locación "ad-referendum" celebrado con tal motivo con el referido Dr. Di Bártolo, que corre a fs. 4 del expediente.

Exp. 5765. — P. — 1925. — 1.° Aceptar la renuncia que presenta la maestra de 3a. categoría de la escuela N.° 39 de Pampa, Srta. Petrona C. Lacavera.

2.° Nombrar en su reemplazo a la M. N. Srta. Amalia Chiappe.

Exp. 5772. — F. — 1925. — 1.° Aceptar, con antigüedad al 1.° de marzo ppdo. la renuncia que del cargo de director infantil de la escuela N.° 27 de Formosa, eleva el Sr. Fabián Carranza Oviedo.

2.° Nombrar, en su reemplazo, director infantil de la citada escuela al Sr. Florencio Díaz, con cargo de registrar su título en D. de Personal, y acordar al Sr. Díaz los pasajes y viático que indica Inspección.

3.° Disponer que Inspección de Territorios devuelva los documentos de fs. 2, bis, 3, 4 y 5 a la interesada.

Exp. 951. — P. — 1925. — 1.° Aceptar la renuncia presentada por la Sra. María Esther Sánchez Heri de Moyano, maestra de la escuela N.° 65 de Pampa, con antigüedad al 30 de noviembre ppdo., fecha en que venció la licencia que disfrutaba.

2.° Nombrar en su reemplazo a la M. N. N. Srta. Emilia Garrochátegui, a quien se le acuerda los pasajes y viático que indica Inspección de Territorios.

Exp. 22420. — N. — 1924. — 1.° Crear una escuela en el lugar denominado "Mallin del Toro", Depto. de Loncopué (Neuquen), donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local cedido gratuitamente.

2.° Disponer que la nueva escuela funcione con vacaciones de verano.

3.° Autorizar a la Inspección Seccional para que eleve en su oportunidad la terna para proveer la dirección de la escuela aludida.

4.° Disponer que la Oficina de Suministros remita, a la brevedad posible, el material escolar para un grado, consignado al Inspector Sr. Juan R. Espinosa, en Zapala, F. C. Sur.

Exp. 15708. — P. — 1924. — 1.° Hacer saber al Inspector Sr. Eduardo Sosa que, en lo sucesivo, debe formular las ternas directivas con personal diplomado y sólo en caso de excepción y con los fundamentos necesarios que justifiquen debidamente el caso, podrá hacerlo con personal sin título, antiguo y muy bien conceptuado.

2.° No tomar en consideración la terna para proveer la dirección de la escuela N.° 174, pues por Exp. 20306 ha sido trasladado a esa escuela el Señor Vicente N. Rojas.

3.° Trasladar a la directora de la escuela N.° 174, Sra. María A. G. de Petit Meurville, a la escuela N.° 185 del mismo territorio.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2974. — B. — 1925. — Dar las gracias a la Sociedad Cooperadora de la escuela N.° 1 de Cañada Seca (Buenos Aires) por su generoso concurso en pro de la instrucción primaria, consistente en tomar a su cargo el pago de $ 40 m|n. mensual, importe del aumento del alquiler que pidió el propietario de la casa en que funciona dicha escuela, desde que se tome posesión

de dos aulas más que se construyen y mientras que el H. Consejo no incluya ese aumento en el Presupuesto.

Exp....... — Trasladar la escuela Nacional N.° 144 de Buenos Aires, al galpón que cede gratuitamente el Ingeniero de la Chacra Experimental, Dr. Miguel Laucet, hasta tanto se realicen las obras de reparación necesarias en el local que ocupa actualmente, de propiedad del Ministerio de Agricultura.

Exp. 5741. — S. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para la instalación de la escuela nacional N.° 236 de ''San Justo'' (Santa Fe), y aprobar el contrato de fs. 5|7 relativo a la misma y que se encuentra extendido en debida forma.

Exp. 5336. — S. — 1925. — Hacer saber al ex-director de la escuela ambulante ''A'' de la Provincia de Salta, Sr. Fausto Torres, que se tendrá en cuenta en la oportunidad debida, su pedido de puesto de Visitador en la Provincia de Jujuy.

Exp. 5988. — L. — 1925. — Declarar cesante al maestro de la escuela N.° 72 de La Rioja, Sr. Salvador Larrosa, por abandono injustificado de sus tareas.

Exp. 2892. — C. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación para la casa a construirse con destino al funcionamiento de la escuela Nacional N.° 15 de ''Bengolea'' (Córdoba), que ofrece el Sr. José Marcelino por el alquiler mensual de $ 80 m|n. mensual, y demás cláusulas de práctica.

Exp. 7007. — C. — 1925. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas N.° 91 y 101 de Córdoba, Srtas. María del Tránsito Mercau y Clodomira Sosa.

Exp. 7009. — M. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan el Sr. Ernesto L'Huilier, director de la escuela N.° 69 de Mendoza y el Sr. Nicanor Zavala, maestro auxiliar de la escuela N.° 60 de la misma Provincia.

SECCION CAPITAL

Exp. 17244. — 7.° — 1924. — 1.° Disponer que al Profesor de Música de la escuela N.° 9 del C. E. 7.°, Sr. Alberto Crottogini, se le designe el horario correspondiente a una cátedra y se le liquide el sueldo íntegro fijado por la Ley de Presupuesto ($ 180 m|n.)

2.° Establecer que no se harán nombramientos de Profesores Especiales en las condiciones establecidas por la resolución de 9 de marzo de 1917 (Pág. 196 del Digesto) sino cuando el Presupuesto General Vigente acuerde las partidas respectivas para hacer frente a ese gasto.

Exp. 18591. — 12.° — 1924. — 1.° Aprobar la licitación privada realizada para la instalación de luz eléctrica en el local donde funciona la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 12.°

2.° Adjudicar la ejecución de las obras a la firma E. Contartesi y Cía. por la suma de $ 595 m|n. en total, por ser la propuesta más baja de las presentadas.

3.° Acordar en la forma de práctica el 10 o|o para imprevistos.

4.° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 19316. — 14.° — 1924. — No aprobar los servicios prestados por Da. Dolores García de Domínguez, como suplente de portero de la escuela N.° 10 del C. E. 14.°, por cuanto su designación no se ha hecho de conformidad con la reglamentación en vigor.

Exp. 1047. — 17.° — 1925. — Autorizar al ex peón de la escuela N.° 5 del C. E. 13.°, Sr. Aurelio Lemos, en vista de sus años de servicios, para ingresar a la Repartición una vez que haya aprendido a leer y escribir, en cuya oportunidad se le ubicará en la primer vacante, pues de acuerdo con la resolución de 18 de junio de 1923, en las escuelas públicas no debe haber ningún empleado analfabeto, y por cuyo motivo la directora de aquel establecimiento lo declaró cesante.

Exp. 20488. — A. — 1924. — Acceder a lo solicitado por el Sr. Manuel

R. Avila, dando por presentada la renuncia que hizo del puesto de maestro de la escuela N.° 5 del C. E. 3.° y aceptada con antigüedad al 1.° de diciembre de 1906, fecha en que venció la licencia que se le concedió hasta el 30 de noviembre de ese año, disponiéndose que se le extienda un certificado con esa constancia.

Exp. 1593. — M. — 1903. — Requerir un amplio informe en este asunto del Apoderado del H. Consejo, Dr. Antonio P. Frogone, que es quien atiende la sucesión de D. Donald Munro.

Exp. 5642. — 8.° — 1925. — Acordar pase a la escuela N.° 14 del C. E. 8.°, en reemplazo de la Srta. Ana Lassallete, que renunció, a la maestra de la N.° 10 del mismo Distrito, Srta. Clotilde M. Zembo.

Exp. 3399. — 1.° — 1925. — 1.° Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el edificio Venezuela 753 que ocupa la escuela N.° 10 del C. E. 1.°, dentro de la suma de $ 2.379 m|n.

2.° Llamar a licitación privada para la realización de dichas obras, conforme al presupuesto elevado por la Dirección Gral. de Arquitectura.

3.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 6492. — 1.° — 1925. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3a. categoría para la escuela N.° 1 del C. E. 1.°, efectuado por el H. Consejo con fecha 27 de abril ppdo., a favor del Sr. Félix Francisco Constenla, M. N., en vista de que la vacante existente en dicha escuela fué llenada con el traslado del maestro Sr. Atilio Medaglia.

Exp. 3512. — S. — 1923. — Archivar las actuaciones, en vista de que en sesión de fecha 27 de abril ppdo. se ha solucionado la situación de la empleada de Secretaria, Srta. Hortensia Melanie Mercy.

Exp. 22084. — 6.° — 1924. — Autorizar la instalación de luz eléctrica y llamadores en el edificio particular Humberto I 3171, ocupado por la escuela N.° 8 del C. E. 6.°, debiendo la D. de Arquitectura solicitar propuestas privadas dentro de la suma de $ 140 m|n. que importa el presupuesto preparado por dicha Oficina y proceder a la adjudicación con el V° B° de la Presidencia, imputándose el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 2175. — 11.° — 1925. — Autorizar la ejecución de las obras de reparación proyectadas en el edificio propiedad particular Balbastro 453, ocupado por la escuela N.° 11 del C. E. 11.°, a cuyo efecto D. de Arquitectura debe solicitar los presupuestos de práctica dentro de la suma de $ 500 m|n. que importa el formulado por dicha Oficina y proceder a su adjudicación con el V° B° de la Presidencia, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 4205. — D. — 1925. — Autorizar la adquisición de dos máquinas de escribir "Underwood" con destino a la Dirección de Personal y dentro de la suma de $ 729 m|n., aprobando al efecto el presupuesto presentado por la casa Arturo W. Boote y Cía., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 5193. — 5.° — 1925. — Anotar en la Foja de Servicios de la maestra de la escuela N.° 18 del C. E. 5.°, Srta. Antonia Mateu, la circunstancia de no haber incurrido en inasistencias ni faltas de puntualidad durante los años 1918, 1920, 1922, 1923 y 1924.

Exp. 5187. — I. — 1925. — Fijar la ubicación de las 13 nuevas escuelas creadas en la Capital por resolución de 30 de marzo ppdo., de conformidad con los datos del censo fijado para el día de la fecha.

Exp. 5566. — 13.° — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la Srta. Paulina Rosemblit, actual maestra de 3a. categoría de la escuela N.° 11 del C. E. 13.°, en el sentido de que se la designe Profesora de Castellano o Aritmética Comercial, en una escuela de adultos, en vista de no existir vacantes.

Exp. 4588. — 9.° — 1925. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan las maestras Sra. Teresa S. de Smitsaart, de 1a. categoría de la escuela N.° 5 del C. E. 9.°, y Srta. Delfina F. Lana, de 3a. categoría de la escuela N.° 14 del C. E. 15.°, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 2344. — 3.° — 1925. — Nombrar directora infantil para la escuela

N.° 24 del C. E. 3.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-directora infantil de la escuela N.° 22 del mismo C. Escolar, M. N. Srta. Adelaida D'Angelo, en lugar de la Srta. Magdalena Nava, que se jubiló.

Exp. 4372. — 18.° — 1925. — Nombrar Vice-director infantil para la escuela N.° 23 del C. E. 18.°, con carácter honorario y sueldo de maestro de primera categoría, al actual maestro de segunda de la escuela N.° 20 del mismo C. Escolar, al Sr. Eduardo Cocchi, en lugar del Sr. Héctor Lemme, que fué trasladado.

Exp. 4585. — 18.° — 1925. — Nombrar Vice-director infantil para la escuela N.° 26 del C. Escolar 18.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de 1a. categoría de la escuela N.° 4 del mismo C. Escolar y Subpreceptor de la escuela Militar del Regimiento 1.° de Artillería, M. N. Agrimensor Nacional y Bachiller, Don Evaristo T. Quiroga, por creación del cargo.

Exp. 1295. — 18.° — 1925. — Aprobar los servicios prestados por la Srta. Celina M. Renauld, desde el 17 de marzo al 15 de abril ppdo., en carácter de maestra suplente de la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 18.°, incluyéndose el importe de los haberes correspondientes en la planilla de crédito suplementario que se prepara actualmente.

Exp. 2243. — I. — 1925. — 1.° Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 3 de abril último, para la adquisición de artículos necesarios para atender los servicios de café y de limpieza de las Oficinas, durante el bimestre de marzo-abril ppdo.

2.° Aprobar la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras, deducidos los artículos que indica la Intendencia, con lo que el importe total de los efectos a adquirirse es de $ 3.857.13 m|n.

3.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente (Gastos de Oficina).

Exp. 3392. — 19.° — 1921. — No hacer lugar a la reconsideración de la resolución del 24 de agosto de 1921, solicitada por el ex maestro de la escuela N.° 5 del C. E. 19.°, Sr. Rodolfo Ghioldi.

Exp. 3287. — 14.° — 1925. — 1.° Ofrecer al propietario de la finca sita F. Lacroze 2971, ocupada por la escuela N.° 15 del C. E. 14.°, para la renovación del contrato de locación un alquiler mensual de $ 750 m|n. a contar desde el 1.° de enero último, con vencimiento el 15 de diciembre de 1928, corriendo las obras indicadas por D. General de Arquitectura por cuenta del propietario.

2.° Proceder de inmediato a la desocupación del local y disponer que el C. E. 14.° proceda a la búsqueda de otro para el traslado de la escuela, en caso de que el propietario de la finca en cuestión no aceptara las condiciones ofrecidas y a que se refiere el Art. 1.°

Exp. 7651. — D. — 1925. — Autorizar un gasto hasta la suma de $ 4.150.50 m|n. en la adquisición de los textos con destino a las escuelas de la Capital, aprobándose al efecto las adjudicaciones proyectadas por la D. Administrativa (División Compras), debiendo imputarse el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 del Presupuesto Vigente (Muebles, ilustraciones y útiles escolares).

Exp. 6564. — V. — 1925. — Acceder al pedido que formula D. Domingo Villariño, relativo a que se prorrogue por un año más el arrendamiento de las diez mil hectáreas de campo perteneciente al Tesoro Escolar, ubicado en la Pampa, "Villa Alba", que venció el 31 de marzo último, siempre que el interesado deposite por adelantado el importe de la anualidad y sin perjuicio de seguir adelante los trabajos ordenados para subdividir el campo en cuestión a objeto de realizar su venta como lo tiene ya dispuesto el H. Consejo.

Exp. 19841. — 2.° — 1924. — Limitar a lo estrictamente indispensable las reparaciones a efectuarse en los edificios ocupados por las escuelas N.° 5 del C. E. 2.° y N.° 9 del C. E. 8.°, debiendo Dirección Gral. de Arquitectura proyectar un nuevo presupuesto ajustado a ese criterio.

Exp. 3860. — E. — 1923. — Aprobar la medida adoptada por la dirección de la escuela para niños débiles N.° 4, al solicitar de la casa Lanús y Peralta Ramos, la construcción de tres tinglados en lugar de los dos autorizados por resolución de 24 de octubre de 1923, con destino al citado esta-

blecimiento, en vista de que dicha modificación resulta beneficiosa a los intereses de la enseñanza sin alterar el costo total convenido de $ 1.100 m|n. y dar por recibidos los tinglados de referencia.

Exp. 1786. — 20.° — 1921. — Acordar a las escuelas de adultos N.° 2 y 5 del C. E. 20.°, la cantidad de $ 80 y 40 m|n. mensuales, respectivamente, entre el 1.° de marzo y el 15 de noviembre próximo, en concepto de subvención para luz eléctrica, imputándose el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 44 del Presupuesto Vigente (Fondos de matrículas).

2.° Acordar igualmente a la escuela N.° 8 del referido C. Escolar, la subvención de $ 50 m|n. mensual, para reforzar el gasto de luz que demande el funcionamiento del 3er. turno, habilitado últimamente, imputándose el gasto al ítem 3, partida 44 del Presupuesto Vigente (Fondos de matrículas).

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5696. — C. — 1925. — Nombrar maestra de 3a. categoría para atender la nueva sección de grado que es necesario crear, en la escuela N.° 68 de Chaco, a la maestra N. N. Srta. Emilia Paula Robin, con cargo de registrar su título en la Dirección de Personal.

Exp. 2650. — N. — 1925. — 1.° Aprobar el proceder del Visitador Sr. Daniel E. Gatica, al disponer el traslado provisional de la escuela N.° 65 de Neuquen de Milla Michicó a Chacay Melehué.

2.° Que oportunamente se compruebe la inscripción y asistencia de la escuela N.° 65 en su nuevo asiento, para mantenerla en la localidad si ellas son satisfactorias o disponer que se le busque ubicación más apropiada en caso contrario.

3.° Reconocer y reintegrar a dicho Visitador la suma de $ 15 m|n. que pagó de su propio peculio por traslado de útiles y muebles de la escuela N.° 65 de Milla Michicó hasta Chacay Melehué, según el comprobante agregado.

Exp. 6985. — P. — 1925. — Acordar el traslado solicitado por la maestra de la escuela N.° 183 de la Pampa, Sra. Petrona L. de Dubaux, a las escuelas de Resistencia (Chaco), quedando en disponibilidad, sin goce de sueldo, hasta tanto sea posible ubicarla en alguna vacante a producirse, siempre que la interesada preste su conformidad.

Exp. 10281. — C. — 1.° Trasladar la escuela N.° 113 de Estación General Dónovan (Chaco) con su personal compuesto por el director Sr. Rafael López Lotero, a Coté Lay del mismo territorio. Los pocos alumnos inscriptos en la citada escuela N.° 113 en su actual ubicación de Estación General Dónovan, deberán concurrir a la N.° 7 del mismo territorio.

2.° Aceptar el ofrecimiento que hace La Forestal Ltda. para el traslado del material escolar de Estación General Dónovan a Estación Coté Lay.

3.° Aprobar el contrato de sesión gratuita, suscripto entre el Inspector Seccional del Chaco y el representante de la Compañía La Forestal Ltda., Sr. Rogelio Palamedi, para el local de la escuela N.° 113 de Coté Lay.

4.° Refundir la escuela N.° 66 y la N.° 7 de Tirol en razón de que funcionan en el mismo local y la N.° 66 no tiene director titular y por no existir por otra parte, ninguna conveniencia en su separación.

5.° Autorizar a la Inspección Seccional del Chaco para que haga trasladar la casilla de madera en que funciona la escuela N.° 113, al patio de la escuela N.° 7, donde se habilitaría como aula de esta escuela.

6.° Nombrar Vice-director de la escuela N.° 7 a su pedido, a la directora de la escuela N.° 8, Sra. Josefa S. de Ledesma.

7.° Trasladar a su pedido, a la escuela N.° 7 al maestro de la escuela N.° 8, Sr. Juan E. Ledesma.

SECCION PROVINCIAS

Exp....... — Autorizar la adhesión de las escuelas nacionales de la Prov. de Corrientes al acto del homenaje al eminente estadista Dr. Juan Esteban Martínez, con motivo del traslado de sus restos que se realizará el día 23 de mayo en curso, desde la ciudad de Goya hasta la Catedral de Corrientes, donde llegarán el día 24.

Exp. 6297. — S. — 1925. — Otorgar poder general para que acepte y firme las donaciones hechas al Consejo, al Sr. Visitador D. Francisco Bosch, interinamente a cargo de la Inspección Seccional de Santa Fe.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Srsión 34.ª

Día 8 de mayo de 1925.

Ausente con aviso: Señor Presidente.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día ocho del mes de mayo del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8123. — P. — 1925. — Hacer constar que el Señor Secretario Privado de la Presidencia, Don Guillermo Alvarez, desde que desempeña el cargo de tal, no ha percibido ni percibe retribución alguna, ya sea en concepto de sueldo o viático, por los servicios que realiza.

Exp....... — Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Juan Divito del cargo de Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar, y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 7867. — D. — 1925. — Autorizar la concurrencia de las escuelas de la Capital, a la demostración práctica que realizará la Conferencia Nacional de Higiene de la Leche, en la Exposición Anual de Granja que se inaugurará en Palermo el día 9 del corriente, debiendo los Consejos Escolares informarse previamente acerca de las fechas en que deberán asistir.

Exp....... — 1.° Autorizar al C. E. 10.° para realizar en la Avenida Alvear, el día 23 del corriente, a las 14 horas, la concentración y desfile de los alumnos de las escuelas de su dependencia, en conmemoración del aniversario de Mayo, como asimismo la concurrencia a dicho acto de las escuelas de la Capital que lleven el nombre de las Naciones Americanas, como un homenaje a los países hermanos.

2.° Autorizar, igualmente, al C. E. 10.° para invertir en los gastos inherentes hasta la suma de $ 1.000 m|n. que se imputarán a la partida que "para confraternidad escolar Pan-Americana asigna el Presupuesto General Vigente."

Exp....... — Clausurar el Curso de Aritmética Comercial de la Escuela de Adultos N.° 1 del C. E. 11.°, en vista de la escasa asistencia de alumnos y ubicar al Preceptor que lo atendía Sr. Francisco V. Pitt en la Escuela de Adultos N.° 2 del C. E. 5.°, en la que existe una sección primaria, que corresponde ser atendida.

Exp. 6160. — D. — 1925. — Disponer que la D. Administrativa proceda a liquidar al Sr. Pedro A. Costa, en su carácter de Administrador de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, el sueldo y viático que en tal carácter le corresponde por el mes de marzo último, en vista de que el expresado Sr. Costa ha continuado desempeñando sus funciones durante el citado mes, en cumplimiento de órdenes de este Consejo.

Exp. 3046. — P. — 1925. — Manifestar a la recurrente Srta. María Pissarro, ex profesora de dibujo y cuyo nombramiento fué dejado sin efecto por carecer del título habilitante para dictar la materia, que se la tendrá en cuenta en su oportunidad a los efectos de su reincorporación, en vista de haber terminado sus estudios en la Escuela Profesional N.° 3 de Artes

Decorativas y que posee, además, diploma de habilidad en telares y título de Repujado, expedidos por la Universidad Popular ''Bernardo de Irigoyen''.

Exp...... — Nombrar para desempeñar el puesto de Auxiliar de la Inspección de Dibujo de la Repartición, a la Sra. Amelia Casado de Vieyra.

Exp....... — Establecer que todo funcionario del H. Consejo que permita la entrada a la escuela de personas ajenas a ellas con fines extraños a la enseñanza, será penada conforme a lo establecido por los reglamentos.

SECCION PROVINCIAS

Exp....... — Trasladar a la Srta. María Rita Bravo Bazán, maestra de la escuela N.° 115 de la Provincia de Tucumán, al cargo vacante de maestra auxiliar de la N.° 136 de ''Campo Volante'' de la misma Provincia, en vista de la conformidad de la interesada.

SECCION TERRITORIOS

Exp....... — 1.° Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral. de Territorios al aceptar y agradecer las donaciones hechas por la Sra. Presidenta de la Comisión Directiva de Ayuda Social del Consejo Nacional de Mujeres, Da. María Luisa Alvarez de Toledo de Broggi, consistente en un lotecito de ropas de abrigo para los niños necesitados del Neuquén, y por la Sra. Etelvina González Chavez de Torello, en nombre de su sobrina Srta. Cabret, de ropitas y calzado, con igual destino.

2.° Aprobar igualmente el proceder de la misma Inspección General, al disponer el inmediato envío de dichos efectos a las escuelas de Ñorquin y La Negra (Neuquén) que atienden a poblaciones indigentes y necesitadas.

Exp....... — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral. de Territorios, al autorizar al Inspector de la Sección 9a., Sr. Martín Duarte, para que suspenda en el ejercicio de sus funciones al maestro de la escuela N.° 62 de Mecking (Misiones) Sr. Italo Fiachi, por las razones que expone en su nota de fs. 1.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 35.ª

Día 11 de mayo de 1925.

Ausente con aviso:
Señor Presidente.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día once del mes de mayo del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración, los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp...... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 9 del corriente:

''Acceder al pedido formulado por la Asociación de Arte Nativo ''Euritmia'' y en consecuencia se resuelve:

''1.° Que en las escuelas dependientes de este Consejo, se conmemore el día 11 de mayo, aniversario de la aprobación del Himno Nacional por la Soberana Asamblea General Constituyente, y se lea íntegramente la composición poética de Vicente López y Planes, rememorando la nota original del 11 de mayo de 1813, cuando se leyó el himno por su autor ante la Asamblea que lo aclamó.

"2.° Que en las escuelas primarias y de adultos y militares, en la última hora de clase del día mencionado, se realice una sencilla ceremonia, haciéndose el comentario de los conceptos e ideas que la poesía expresa".

Exp...... — Designar con el nombre de Vicente López y Planes a la escuela superior N.° 5 del C. E. 20.°, como homenaje en el 112 aniversario de la sanción del Himno Nacional por la Asamblea Constituyente.

Esta resolución se adoptó por unanimidad y a moción del Vocal Profesor Don Jorge A. Boero.

Exp. 7832. — P. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 6 de mayo actual:

"Nómbrase escribiente de la Oficina de Estadística al Sr. Jorge L. Gómez en reemplazo de Don Ramón O. Cañarte, que fué declarado cesante".

Exp. 3623. — S. — 1923. — Autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo como texto de lectura libre, de la nueva edición ilustrada de las Fábulas de Samaniego, del cual es editor el Sr. Ricardo Sopena.

Exps. 7330 - C; 7332 - C; 7432 - C y 7475 - C. — 1925. — Disponer, que como una excepción, sean recibidas las planillas de alumnos gratis que figuran agregadas a los expedientes indicados al margen, y que han sido presentadas fuera del término reglamentario, debiendo hacerse saber a las direcciones de los respectivos colegios, que en lo sucesivo deben ajustarse a las resoluciones del H. Consejo.

Exp. 19918. — D. — 1924. — Pasar el expediente al Inspector Administrativo Sr. Luis Zucal, a quien el H. Consejo le encomendó que reuniera todos los expedientes de gastos impagos por falta de partidas de presupuesto, correspondientes a los años 1922, 1923 y 1924.

Exp. 19548. — 9.° — 1924. — No hacer lugar al pedido de sueldo de vacaciones formulado por la Profesora suplente de Dibujo de la escuela N.° 2 del C. E. 9.°, Srta. Carmen de Souza Brozuna, por oponerse a ello la resolución general respectiva.

Exp. 5814. — 8.° — 1925. — Acordar los beneficios del Volante 31, a la actual maestra de primera categoría de la escuela N.° 15 del C. E. 8.°, Señora María Felipa Gatti de Lanzani, ubicándola en carácter de auxiliar en la escuela N.° 3 del mismo C. Escolar.

Exp. 6338. — G. — 1925. — Autorizar al director de escuela, Don Jorge Guasch Leguizamón para que dicte un curso de disertaciones estéticas de acuerdo con el siguiente programa, en el salón de actos públicos de la escuela "Presidente Roca", de 21 a 22 horas, en los días que se indican:

I "Sangre y Arena", de Blasco Ibáñez, el 30 de mayo.
II "Sutileza", de Pereda, el 13 de junio.
III "El Jardín de Epicuro", de Anatole France, el 27 de junio.
IV "Los orígenes de la música", el 11 de julio.
V "Las ideas estéticas de Guyau", el 25 de julio.

Exp...... — 1.° Levantar el castigo impuesto al Inspector Seccional Sr. J. Miguel Piedrabuena, por el artículo 2.° de la resolución de abril ppdo., dejándose constancia de que no debe figurar en su foja de servicios.

2.° Dejar establecido que el personal de Inspectores y Visitadores dependientes del C. Consejo no puede asociarse con sus subalternos con fines gremialistas, porque ello es incompatible con el correcto e independiente desempeño de la función a su cargo cual es la de vigilar, estimular, corregir y aconsejar medidas de represión al personal de su dependencia.

Exp...... — Conceder a la Sra. Etelvina F. Pereyra de Patracoin, diez y ocho puntos para inscribirse en los Consejos Escolares como diplomada aspirante a puesto, como una excepción y en mérito a los antecedentes que hace valer.

Exp...... — 1.° Dejar sin efecto el Art. 2.° de la resolución del 4 del corriente, recaída en el Exp. 5667 - P. - 1924.

2.° Disponer que la Dirección de Personal formule una nueva nómina de los 200 maestros de segunda categoría más antiguos, a cuyo efecto deberán seguirse las normas establecidas en la resolución de marzo 4 ppdo.

Exp. 7003. — I. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los Sres. Héctor Sosa y Flavio Torres Vera, director de la escuela anexa al Regimiento 1.° de Caballería, el primero, y director con

sueldo de preceptor de la escuela recientemente creada en el Escuadrón General Paz, el segundo.

Exp. 6062. — 9.° — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras de segunda categoría, Sra. María Delia Barros de Maturana y Sra. Luisa A. Ande de Astorga, de las escuelas Nos. 1 y 9 del C. E. 9.°

Exp. 5882. — 2.° — 1925. — Dejar sin efecto los pases siguientes: Srta. Julia Bianchi, de la escuela N.° 15 a la N.° 21 del C. E. 2.° y Sra. Isabel I. de Escardó, de la N. 21 a laN.°15,debiendo continuar ambas maestras en sus actuales destinos, en vista de que la Srta. Bianchi desiste de su pedido de pase.

Exp. 4872. — 9.° — 1925. — Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución de mayo 3 de 1918, Volante 31, a la maestra de 3.a categoría de la escuela N.° 17 del C. E. 9.°, Srta. María Teresa Aranzadi, debiendo la Inspección Técnica de la Capital proponer nueva ubicación para que la misma pueda desempeñar funciones auxiliares.

Exp. 6445. — 17° — 1925. — Acordar el pase que de la escuela N.° 17 a la N.° 19 del C. E. 17.°, solicita la maestra de segunda categoría Señorita Eulalia Nieves Carlés.

Exp. 6599. — 19° — 1925. — Dejar sin efecto el pase de la escuela N.° 15 del C. E. 19°, a la N.° 5 del C. E. 11°, acordado por resolución de 23 de marzo ppdo., a la maestra Srta. María C.Barrios.

Exp. 2926. — 4.° — 1925. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela N.° 8 del C. E. 4.°, Srta. Catalina M. Parodi, ubicándola como auxiliar de la escuela N.° 26 del C. E. 18°.

Exp. 6600. — 19° — 1925. — Dejar sin efecto el pase acordado por resolución de 23 de marzo ppdo., al maestro Sr. Marciano Duarte, de la escuela N.° 8 del C. E. 19°, a la N.° 10 del C. E. 8.°

Exp. 19701. — V. — 1924. — Designar con el nombre del Dr. Rafael Ruiz de los Llanos la escuela cuyo edificio se construirá muy en breve en la Avenida Tres Cruces, jurisdicción del C. Escolar 17°.

Exp. 5159. — 15° — 1925. — Nombrar Vicedirector Infantil para la escuela N.° 21 del C. E. 15°, con carácter honorario y sueldo de primera categoría, al actual maestro de segundo de la escuela N.° 7 del mismo C. Escolar, M. N. Sr. Ramón Avila, por creación del cargo.

Exp. 5160. — 15° — 1925. — Nombrar Vicedirector Infantil para la escuela N.° 22 del C. E. 15°, con carácter honorario y sueldo de primera categoría, al actual maestro de segundo de la escuela N.° 1 del mismo C. Escolar y Preceptor de la escuela de adultos N.° 1, del C. E. 10.°, M. N. y Bachiller, Sr. Mario Elías Salazar, por creación del cargo.

Exp. 6093. — 13° — 1925. — Nombrar Director Infantil para la escuela N.° 16 del C. E. 13°, con carácter honorario y sueldo actual, al Vicedirector Infantil de la escuela N.° 8 del mismo C. Escolar, M. N. y Certificado de Aptitud en Ejercicios Físicos Sr. Carlos Antonio Deluigi, en lugar del Señor Abel Barrionuevo, que fué ascendido.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3270. — M. — 1925. — Dejar sin efecto la permuta acordada con fecha 13 de marzo ppdo., en sus respectivos puestos, al director de la escuela N.° 88 de Córdoba, Sr. José L. Quiroga, con el maestro auxiliar de la N.° 87 de Mendoza, Sr. Rafael Escudero; y hacer saber al precitado Señor Quiroga que en lo sucesivo debe observar mayor seriedad en sus pedidos de pase.

Exp. 2101. — S. —1925. — Declarar acogida a la Provincia de San Luis, a los beneficios que acuerde la Ley de Subvenciones Nacionales, N.° 2737, por el corriente año.

Exp. 8401. — B. — 1921. — Hacer constar que la bonificación acordada a la Srta. Ercilia Ríos Mansilla, maestra auxiliar de la escuela N.° 93 de Buenos Aires, por resolución de 3 de abril del corriente año, es de 15 puntos más la correspondiente a la antigüedad de gestiones por los años 1922 y 1923, es decir, 17 puntos en total.

Exp. 5942. — S. — 1925. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santiago del Estero, al ubicar provisoriamente en la escuela N.° 32 de su jurisdicción a los directores de las escuelas Nos. 178 y 303, que quedaron sin destino por la clausura temporaria de las escuelas de su dirección, a causa del desborde del Río Salado.

Exp. 1637. — S. — 1925. — Aprobar los servicios que, en carácter de suplente del director de la escuela N.° 367 de Santiago del Estero, Sr. Julio Alegre, prestó la Srta. Leovigilda Galván, desde el 18 de setiembre ppdo. hasta fin del mismo curso escolar.

Exp. 6549. — I. — 1925. — Mantener los conceptos reclamados por el personal que enumera la Inspección General de Provincias, excepto en lo referente a la reclamación formulada por la maestra auxiliar de la escuela N.° 64 de Buenos Aires, Srta. Elisa Capezio, acerca de cuyo pedido deberá oirse nuevamente a la citada Inspección General en virtud de estar vinculada dicha rectificación con el exp. 5358 - B - 1923.

Exp. 5329. — E. — 1925. — Autorizar la ejecución de los trabajos de refacción y pintura del mobiliario de la escuela N.° 12 de "Concordia" (Entre Ríos), a cuyo efecto se acepta la propuesta del Sr. Agustín Repetto por $ 350 m|n., que es la más conveniente y equitativa, debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto vigente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6584. — C. — 1925. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra suplente de la escuela N.° 84 de Machagay (Chaco), Sra. Pastora G. de Martínez, relativo a que se le confirme en el puesto que desempeña, y disponer que la Inspección General de Territorios la tenga en cuenta para ocupar un puesto de maestra de grado en las escuelas lejanas, cuyas vacantes no puedan ser llenadas con maestros normales nacionales.

Exp. 6829. — P. — 1925. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan los maestros de tercera categoría de la escuela N.° 16 de Pampa, Sra. Sofía M. de Martínez y de la escuela N.° 39 del mismo territorio, Sr. Carlos Bracamonte.

Exp. 2046. — P. — 1920. — 1.° Dar por recibida la finca ocupada por la escuela N.° 64 de General Pico (Pampa) con fecha 5 de octubre ppdo.

2.° Autorizar la supresión del zaguán de acceso a la escuela, debiendo el propietario construir en cambio un camino de baldosas desde la terminación de la galería hasta la puerta de salida.

3.° Autorizar a la Inspección Seccional de la Pampa para proponer los maestros necesarios para atender los nuevos grados que deben funcionar por ampliación de la escuela.

Exp. 4964. — P. — 1925. — 1.° Aceptar la renuncia que presenta la maestra de la escuela N.° 12 de Pampa, Srta. Paz Yarza Español, con antigüedad al 28 de febrero último.

2.° Dejar sin efecto el pase de la maestra Sra. Ofelia M. de Ruiz, de la escuela N.° 12 a la N.° 15 de Pampa, disponiendo, en cambio, que ocupe la vacante que deja en la primera de las escuelas nombradas, la Señorita Yarza Español.

3.° Trasladar a la maestra de la escuela N.° 33 de Pampa, Sra. Leonilda Pizzul de Ibáñez a la escuela N.° 15, en reemplazo de la Sra. de Ruiz.

4.° Nombrar en reemplazo de la Sra. de Ibáñez, maestra de tercera categoría para la escuela N.° 33, a la M .N. N. Srta. Manuela P. Quiroga, con cargo de registrar su título en D. de Personal; y acordarle los pasajes y viático que indica Inspección.

Exp. 5768. — C. — 1925. — Nombrar para proveer las direcciones de las escuelas del Territorio del Chaco, que se expresa a continuación, a las siguientes personas:

Escuela N.° 19, Director Infantil, al Sr. Carlos Luciano Corsi, M. N.; escuela N.° 27, Directora Infantil, a la Sra. Margarita E. Fernández de Leiva, actual maestra de tercera categoría, quien se encuentra desempeñando interinamente la dirección de la citada escuela N.° 27, con cargo de registrar su título d M. N. que dice poseer en la planilla de foja de servicios

que ha remitido; escuela N.° 62, Director Infantil, al actual maestro de tercera categoría Sr. César Germán Morgán, con cargo de registrar su título de M. N. que dice poseer en la planilla de foja de servicios que ha remitido.

Exp. 5809. — I. — 1925. — 1.° Aceptar la renuncia formulada por el maestro de tercera categoría de la escuela N.° 27 de Puerto Madryn (Chubut), Sr. Alberto Egues, a contar desde el 28 de febrero último, término de las vacaciones.

2.° Nombrar maestro de 3.ª categoría para esta escuela, en reemplazo del Sr. Egues, a la M. N. Ramona Rogelia Rojo.

3.° Aceptar la renuncia formulada por la maestra de la escuela N.° 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), Sra. Sara E. Valussi de Anderson, a contar desde el 1.° de setiembre último en que dejó de prestar servicios.

4.° Nombrar maestro de segunda categoría para la escuela N.° 1 de Río Gallegos, al M. N. N. Sr. Francisco Argañaraz.

5.° Dejar constancia que el 17 de diciembre último falleció la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 27 de Puerto Madryn, Srta. Delia Manara.

6.° Nombrar maestra de tercera categoría en reemplazo de la Señorita Manara para la escuela N.° 27 de Puerto Madryn, a la M. N. N. Señorita Tomasa Vera.

7.° Declarar cesante por abandono del puesto al maestro de la escuela N.° 5 de Trelew (Chubut), Sr. Alberto L'Huiller, quien desde el mes de julio último en que venció su última licencia no se ha presentado al puesto ni justificado este proceder.

8.° Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 5 de Trelew, en reemplazo del Sr. L'Huiller, al M. N. N. Sr. Alfredo Godoy Díaz.

9.° Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 4 de Angostura (Chubut), a la M. N. N. Srta. Lydia Roberts, en reemplazo del Sr. Francisco García, que fué ascendido a Director.

10° Subdividir el primer grado de la escuela N.° 2 de Santa Cruz, que tiene una inscripción de 85 alumnos.

11° Nombrar maestro de segunda categoría para atender el nuevo grado al M. N. N. Sr. Santiago Lesca.

12° Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 22 de Colonia Sarmiento, en reemplazo del maestro Minotti Luque, que pasó a Misiones, al M. N. N. Sr. Pedro Miguel Abad.

13° Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 1 de Rawson, en reemplazo de la Srta. Isabel Vilgré La Madrid, que pasó a la Capital Federal, al M. N. N. Teodoro Vergara.

14° Subdividir el primer grado de la escuela N.° 6 de El Paso (Santa Cruz) que tiene 63 alumnos concurrentes.

15° Nombrar maestra de segunda categoría para atender la nueva sección, a la M. N. N. Sra. Carmen Ropresti de Ponce.

16° Acordar tres nuevos maestros a la escuela N.° 2 de Comodoro Rivadavia que debe recibir más de doscientos cincuenta niños en edad escolar, censados últimamente.

17° Nombrar maestros de cuarta categoría para los nuevos puestos de la escuela N.° 2 de Comodoro Rivadavia, a las M. N. N. Srtas. Catalina Margarita Sarrible y María Isabel Sarrible, y al M. N. Rural de la Escuela Alberdi de Entre Ríos, Sr. Manuel Sajanovich.

18° Acordar los siguientes pasajes y viáticos:

a) Ramona Rogelia Rojo, desde Buenos Aires a Puerto Madryn y $ 30 de viático.

b) Tomasa Vera, pasajes desde Buenos Aires a Puerto Madryn y $ 30 de viático.

c) Alfredo Godoy Díaz, pasajes desde Buenos Aires a Puerto Madryn y de este punto a Trelew y $ 50 de viático.

d) Lydia Roberts, pasajes desde Buenos Aires a Puerto Madryn y de este punto a Trelew y $ 50 de viático.

e) Santiago Lesca, pasajes desde Buenos Aires a Puerto Santa Cruz y un viático de $ 50.

f) Margarita Sarrible, María Isabel Sarrible y Samuel Sajanovich, pasajes desde Buenos Aires a Comodoro Rivadavia, y $ 50 a cada uno en calidad de viático.

g) Francisco Argañaraz, pasajes hasta destino y $ 70 de viático.

19° Los Sres. Alfredo Godoy Díaz y Samuel Sajanovich y la Sra. Carmen Ropresti de Ponce, deberán registrar sus títulos en Dirección de Personal.

Exp...... — 1.° Reincorporar al Secretario de la Inspección General de Territorios, Sr. Juan Franchi, a su pedido, al cargo de Vicedirector de la escuela N.° 13 del C. E. 9.°, cuya vacante no ha sido aún llenada.

2.° Nombrar Secretario Técnico de la Inspección General de Territorios al Profesor Normal Sr. Rolando M. Riviere.

SECCION CAPITAL

Exp. 8143. — 14° — 1925. — 1.° Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 14°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 3, 2.ª categoría, a la M. N. y Prof. en Ciencias, Srta. Angélica Caya García, en lugar de la Srta. María Celina Balbin, que renunció; escuela N.° 3, 2.ª categoría, a la M. N. y Prof. en Ciencias, Srta. María Luisa Clementina Criscuolo, en lugar de la Srta. Ida Croce, que fué ascendida; escuela N.° 2, 2.ª categoría, a la M. N. y Prof. en Ciencias, Srta. Francisca Carolina de Alberti, en lugar de la Sra. Matilde von K. de Correa, que fué ascendida.

2.° Las personas nombradas antes de tomar posesión de sus cargos, deberán presentar el certificado de buena salud a la Dirección de la escuela.

Exp. 8358. — 6.° — 1925. — 1.° Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 6.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 5, 3.ª categoría, al M. N. Sr. Félix Francisco Constenla, por exoneración del Sr. Selik Goluboff; escuela N.° 21, 2.ª categoría, al M. N. y P. N. E. F., Sr. Enrique Vicente Delamónica, en lugar del Sr. Torcuato I. Lugones, cuya renuncia de maestro de primera categoría se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.° Las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus puestos. deberán presentar el certificado de buena salud, a la Dirección de la escuela.

Exp. 7903. — D. — 1925. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de marzo último.

Exp. 5581. — 12° — 1925. — Acceder a la permuta que solicitan los Sres. Francisco J. Cotellesa, maestro de 2.ª categoría de la escuela N.° 19 del C. E. 12° y el de 3.ª Sr. Casiano Torres Suárez, de la N.° 1 del C. E. 18°, los que deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 5552. — 16° — 1925. — Dejar sin efecto el pase acordado por resolución de marzo 23 ppdo., a la maestra Srta. Elvira Colombo, de la escuela N.° 3 del C. E. 16.°, a la N.° 12 del C. Escolar 8.°.

Exp. 6184. — 12.° — 1925. — Declarar definitivamente comprendida dentro de los beneficios del Volante 31, a la maestra de 3.ª categoría de la escuela N.° 7 del C. E. 12.°, Sra. Sarah Molteni de Meda, y ubicarla como maestra auxiliar, en la N.° 17 del mismo Distrito, donde deberá revistar en el turno en que no presta servicio la maestra Secretaria, con que ya cuenta dicho establecimiento.

Exp. 5228. — 10° — 1925. — Acordar el pase que a la escuela N.° 3 del C. E. 10° solicita la maestra de la escuela N.° 12 del mismo C. Escolar, Srta. Emma A. Granel, en reemplazo de la Srta. Josefa I. Russo, cuya renuncia ha sido aceptada con fecha 8 de abril ppdo.

Exp. 22158. — O. — 1924. — Autorizar un gasto hasta la suma de $ 500 m|n., en la adquisición de los libros que solicita la Oficina Judicial, de acuerdo con el detalle que esta acompaña a fs. 17 del exp.; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto vigente (Gastos de Oficina).

Exp. 14088. — 17° — 1924. — Mantener los términos de la resolución de 6 de abril ppdo. (fs. 18 del exp.), y disponer que se continúe ocupando la finca por la escuela N.° 11 del C. E. 17°, hasta el término del contrato (15 de diciembre del corriente año); debiendo el C. Escolar tomar desde ya las medidas del caso para el traslado de la escuela a otro local.

Exp. 6146. — 20° — 1925. — Declarar definitivamente comprendida dentro de los beneficios del Volante 31, a la maestra Sra. Juana Josefa Micheo de Beledo, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.° 15 del C. E. 20°.

Exp. 17057. — 11° — 1924. — Crear una escuela de adultos, la que funcionará en el local de la diurna N.° 13 del C. E. 11°, y autorizar a dicho Consejo para formular la terna de ley, para el cargo directivo.

Exp. 17907. — P. — 1922. — Desestimar el ofrecimiento de venta formulado por el Sr. Edgardo Parrau de los juegos de números y abecedarios, para ser utilizado en las escuelas de esta dependencias por no ser indispensable su uso en las mismas.

Exp. 6994. — P. — 1925. — Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Vicente Passarelli, en el sentido de que el Consejo adquiera una cantidad de ejemplares del texto ''Nueva Escuela'', del cual es autor, por no ser indispensable su uso en las escuelas dependientes de la Repartición.

Exp. 22574. — 9.° — 1924. — Acceder al pedido formulado por el propietario de la finca calle Gorriti 3760, que ocupa la escuela N.° 12 del C. E. 9.°, Don Juan Serafini, en el sentido de que las obras que debe realizar se lleven a término en las vacaciones próximas y que el alquiler estipulado para la renovación del contrato sea a partir del 1.° del actual.

Exp. 6856. — 14° — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan el maestro de tercera categoría de la escuela N.° 12 del C. E. 7.°, Sr. Héctor Rivarola y el de igual categoría de la N.° 8 del C. E. 14°, Sr. Florencio A. Bocciardo.

Exp. 4751. — 5.° — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la actual maestra de primera categoría de la escuela N.° 9 del C. E. 5.°, Señorita Virginia J. Broggi, en el sentido de que se le acuerde los beneficios del Volante 31, en vista de que la Inspección Técnica manifiesta que no es posible su ubicación por no existir escuelas en el C. E. 5.° en condiciones reglamentarias para contar con maestra auxiliar.

Exp. 8044. — O. — 1925. — Formular al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la consulta a que se refieren los señores apoderados del H. Consejo, sobre la forma como deben pagarse sus honorarios, a cuyo fin deberá remitirse este expediente, conjuntamente con la nota de estilo.

Exp...... — 1.° Nombrar en reemplazo de la Inspectora de Labores, Sra. Adela L. de Pita, a la Inspectora de Escuela de Adultos, Sra. Lucila Ordoqui de Vera, y en reemplazo de ésta a la Sra. Marcelina Iribarne de Pita, cuyos antecedentes profesionales deben anotarse en la Dirección de Personal.

2.° Dada la importancia que ha adquirido la materia en las escuelas de adultos, disponer que la Inspectora de Labores, Sra. Lucila Ordoqui de Vera, desempeñe su cargo al frente de las escuelas para adultos; debiendo hacerse cargo de las escuelas diurnas la Sra. Marcelina Iribarne de Pita.

3.° Nombrar para desempeñar el cargo de auxiliares de labores, a la Srta. Delia Sánchez Zeballos y a la Srta Corina Bollero.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10994. — M. — 1924. — 1.° Levantar los efectos de la cesantía impuesta a la maestra de la escuela N.° 3 de Misiones, Sra. Juana O. C. de Montenegro, en mérito a las constancias del expediente.

2.° Disponer que la Inspección Seccional la ubique en la primer vacante que se produzca o bien en la escuela N.° 22, como solicita la recurrente, siempre que exista la inscripción reglamentaria.

3.° Disponer asimismo que se le liquiden los haberes que le corresponden por los servicios efectivos prestados desde el 21 de setiembre al 15 de noviembre de 1924, de los que se deducirán los que se le hubieren abonado de más.

Exp. 6272. — I. — 1925. — 1.° Adoptar las medidas que, respecto de las escuelas de los Territorios de Misiones y Río Uegro propone la Inspección General de Territorios en su informe de fs. 9, 9 vuelta y 10 del exp., consistente en traslaciones y nombramiento de personal directivo y docente y otras medidas complementarias.

2.° Establecer que los nombramientos de maestros que se efectúan son en carácter de tercera categoría siempre que se trate de proveer vacantes de puestos existentes y como maestros de cuarta categoría cuando se trate de proveer puestos nuevos.

3.° Las designaciones a favor de la Sra. Mercedes A. T. de Dolder y Srta. Cecilia Traquin, se efectúan con cargo de registrar sus títulos en la Dirección de Personal.

Exp. 5773. — I. — Adoptar las medidas que resepcto de las escuelas de su jurisdicción propone la Inspección General de Territorios en su nota de fs. 15 vlta., 16 y 16 vlta. del Expediente, y consistentes en traslados de personal directivo y docente y un nombramiento de maestra de tercera categoría para la escuela N.° 100 de Pampa, para cuyo cargo se propone al M. N. Sr. Tomás Martín Tula y un nombramiento de director infantil para la escuela N.° 102 de Pampa, cargo para el cual se propone al Subpreceptor Normal Sr. Maclovio Maguna, y otras medidas complementarias.

Exp. 14481. — N. — 1924. — Requerir la opinión del Inspector General de Territorios, Sr. Próspero G. Alemandri, sobre el presente asunto referente a queja del encargado de la Gobernación del Neuquen contra el director de la escuela N.° 30.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6785. — C. — 1925. — Trasladar a la escuela N.° 224 de Córdoba, por aumento de inscripción de alumnos, a la actual directora Sra. Martha D. de Goupillaut, que está a cargo de un grado en la escuela N.° 86 de la citada Provincia, donde sus servicios no son necesarios.

Exp. 2490. — L. — 1925. — 1.° Trasladar al maestro auxiliar Sr. José M. Sánchez, de la escuela N.° 4 a la N.° 30 de La Rioja, en carácter provisional, en reemplazo de la Srta. Manuela Molina y hasta tanto ésta se reincorpore, si su estado de salud lo permite y mientras no se disponga de otra vacante efectiva donde ubicar al Sr. Sánchez.

2.° Trasladar al maestro auxiliar Sr. Alberto Tomás Lescano, de la escuela N.° 4 a la N.° 9 de La Rioja, en reemplazo de la maestra ayudante, Sra. Francisca P. de García, que renunció.

3.° Trasladar al director Sr. Juan Nallín, de la escuela N.° 159 a la N.° 133 de La Rioja, en reemplazo de la Sra. Rosario Sánchez de Moreno, que renunció.

Exp. 6864. — S. — 1925. — Autorizar a la maestra auxiliar de la escuela N.° 156 de Santa Fe, Srta. Catalina B. Malattini, para dictar clases gratuitas de labores en el local de la citada escuela, fuera de las horas de clase y sin que ello signifique contraer ningún género de compromiso por parte del H. Consejo.

Exp. 6640. — S. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas N.° 83 y 163 de Salta, Sra. Angela Gómez de Bravo y Srta. Rosina Arnal, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 7474. — C. — 1925. — Autorizar a la dirección de la escuela N.° 11 de Catamarca, para instalar en el local de la misma un curso nocturno para adultos, siempre que ello no reporte para el H. Consejo ninguna erogación.

Exp. 6861. — C. —1925. — Autorizar a la Sra. María J. Funes de

Argañaraz, esposa del director de la escuela N.° 10 de Córdoba, para dictar gratuitamente clase de labores a las alumnas del citado establecimiento, sin que ello implique, por parte del H. Consejo, contraer ninguna clase de compromiso.

Exp. 6097. — E. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos, solicitan los directores de las escuelas Nos. 109 de Entre Ríos, Sr. Manuel E. Rúa, y 127 de San Luis, Sra. Jesús Yáñez de Iglesias, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 6648. — S. — 1925. — Disponer que la escuela creada por resolución de 4 de julio del año ppdo., en la localidad "La Germania", Dpto. Belgrano (Santa Fe), sea instalada en "Campo López", Depto. San Javier, de la misma Provincia, por existir, en el primer paraje nombrado una escuela provincial.

Exp. 21865. — C. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 238 de Córdoba, creada en la localidad "La Penca", Depto. de General Roca, por resolución de 4 de julio del año ppdo.

Exp. 3521. — I. — 1925. — Aprobar las medidas que propone la Dirección de Personal en su informe de 2 de marzo ppdo. (fs. 105 y 105 vuelta del exp.), sobre designaciones de maestros y directores para las escuelas nacionales de provincias hechas en carácter provisional por la Presidencia. de conformidad con la facultad conferida por el Art. 2.° de la resolución de 7 de febrero de 1923.

SECCION CAPITAL

Exp. 4196. — 2.° — 1925. — Autorizar al C. Escolar 2.° para alquilar un piano para la escuela N.° 13 de su dependencia, invirtiendo al efecto hasta la suma de $ 20 m|n., mensuales, más los gastos de transporte y siempre que cuente con fondos de matrícula suficiente para hacer frente al gasto.

Exp. 2696. — 7.° — 1925. — Pasar el expediente al C. E. 7.°, a fin de que se ponga de acuerdo con el propietario de la casa ocupada por la escuela N.° 8 de su dependencia, sobre el alquiler que cobraría tomando las obras por su cuenta, haciéndole presente al propio tiempo, que debe ser lo más bajo posible, pues la partida a la cual correspondería imputar el gasto se halla excedida.

Exp. 7932. — D. — 1925. — Poner en vigor por el corriente año los efectos de las resoluciones de 2 de junio, 18 y 23 de julio de 1924, relativas a pago de sueldos a maestros suplentes que prestan servicios en reemplazo de titulares con licencia sin sueldo y cuyos emolumentos se abonan con partidas especiales del Presupuesto, a contar desde el 1.° de marzo último, y mientras subsistan las dificultades que las originaron.

Exp. 6114. — 13° — 1925. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela N.° 4 del C. E. 16°, Sra. Solana Albornoz de Queralt, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 16 del mismo Distrito.

Exp. 4135. — 18° — 1925. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela N.° 11 del C. Escolar 18°, Srta. Ofelia Campana Howe, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 20 del mismo Distrito.

Exp. 11699. — P. — 1920. — 1.° Aprobar el proyecto plan y presupuesto definitivo elevados por Dirección de Arquitectura para la construcción del edificio escolar del barrio Cafferata, dentro de la suma de 263.242.25 pesos m|n., sin imprevistos.

2.° Dar vista del proyecto a la Comisión Nacional de casas baratas pidiéndole que si no tiene reparos justificados que formular, escriture el terreno a favor del Consejo a la brevedad posible.

(Continuará en el próximo número).

Dependencias del Consejo Nacional de Educación

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Pablo A. Córdoba
Oficial Mayor: Sr. Ramón Carou
Oficial Primero: Sr. Atilio D. Piano

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Segundo M. Linares

CONTADURIA

Contador General: Sr. Néstor Carou
Sub-Contador: Sr. Juan Gaggero

TESORERIA

Tesorero: Sr. Abel del Castillo
Sub-Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. Carlos Mendoza

OFICINA DE SUMINISTROS

Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. José V. Pereyra
2o. Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Mariano Ramos Mejía

DIRECCION PERSONAL

Jefe: Sr. Enrique Louton
2o. Jefe: Sr. Constantino Lorenzo

MESA DE ENTRADAS

Jefe: Sr. Agustín Fernández
2o. Jefe: Sr. Alejandro G. Fazi

ARCHIVO

Jefe: Sr. Federico Presas

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)

Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL
(Tucumán 1152)

Abogado Jefe: Dr. Manuel Orús
Abogado auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Raúl Artigas Vidal

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Arq. Juan Waldorp (h.)
Sub-Director: Sr. Alberto Gelly Cantilo

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Sr. Mariano Arancibia
Sub-Inspector Gral.: Sr. Francisco D. Herrera

INSP. DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSP. DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector Gral.: Sr. Valentín Mestroni

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani
Inspectora de Dibujo: Sra. Alcira H. de Molina
Inspectora de Labores: (Escuelas diurnas) Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores: (Escuelas de Adultos), Sra. Lucila Ordoqui de Vera.
Inspectora de Labores: Sra. Adela L. de Pita
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar), Srta. María Luisa Megy

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General, Dr. Santiago M. Peralta
Sub-Inspector General, José Z. Rodríguez
Inspectores viajeros: Eduardo J. Ortiz, Juan L. Cáceres, Martín Pereyra Guiñazú, Andrés C. Campero.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Charcas 2272)

Luis A. Pelliza, inspector, leyes 4874 y 2737.
Visitadores: Dardo Jacomelli, Alejandro Boletti, Romualdo T. Velázquez, Eduardo Bossio, Ramón F. Soler, A. Gujer Burgoa.

PROVINCIA DE SANTA FE

Vicente Palma, ley 2737.
Visitadores: Camilo Ocaranza, Luis Hohi, Francisco Bosch, Antonino Costa, Azor Andino.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Martiniano Bernard, Visitador, Encargado Inspección Seccional.
Visitadores: Rosendo B. Vilches y Ana María Scola de Calvo.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Francisco Sudria, Visitador, a cargo de las leyes 2337 y 4874.
Visitadores: José M. Artigas, Miguel Luciani. Antonio Gil Cáceres.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4875.
Visitadores: Javier Loto, Domingo Sánchez, Otilia Pérez Ares, Mateo Beovide, Angel C. Arce.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Florentino Tissera, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Ventura Lucero Aberastain, Amaro R. Ojeda, Enrique N. Ojeda, Celestino Gatica.

PROVINCIA DE MENDOZA

Romualdo T. Velázquez, Visitador, a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Pedro Molina Enríquez, Segundo Quiroga, Héctor V. Federico.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador, a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitador: Hael T. Janzon.

PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

José Martín Righeti, Visitador, a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Pedro A. Abregú, Segundo Corvalán, Luis C. Herrera, Julio Cortés, Ramón Martínez, Pedro S. Orellana.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Juan F. Sánchez, Raúl Orihuela, Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Manuel Varela, Carlos Ahumada, Juan Clavero, Pedro N. Ruiz, Ramón J. Ovejero.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Absalón López Pereyra, Amado Juárez, Celso Mena, Apolinari S. Barber, Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Raimundo Ponce, Joaquín R. Fernández, Bartolomé Dupuy, Ricardo H. Figueroa.

PROVINCIA DE JUJUY

Salvador M. Díaz ,Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS
(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Próspero G. Alemandri.
Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi.
Insp. Secc., Sr. Ernesto Navas (Posadas).
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa (Zapala).
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa (Trelew).
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda (Salta)
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica (Viedma).
Insp. Secc., Sr. Martín Duarte (Concepción de la Sierra.
Insp. Secc., Visitador Domingo Cabral (Formosa).
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel. (Chubut).
Insp. Secc., Sr. Eduardo Sosa, (General Pico, Pampa).
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, (Santa Rosa de Toay).

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.o, Talcahuano 678; 2.o, Pueyrredón 630; 3.°, Tacuarí 567; 4.°, Almirante Brown 778; 5.°, Montes de Oca 455; 6.°, Constitución 1839; 7.o, Pringles 263; 8.o, Treinta y Tres 74; 9.o, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.°, Rivadavia 5245; 12.o, Yerbal 2834; 13.°, Av. San Martín 1609; 14.o, Santa Fe 5039; 15.°, Moldes 1854; 16.°, Cullen 5112; 17.o, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.°, Rivadavia 8175; 19.°, Deán Funes 1821; 20.o, Tellier 2436.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — SANTA FE 2205

CONSULTORIO CENTRAL:	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de	14 a 18
	Sábado de	9 a 12

Consultorio DERMATOLOGICO atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de . . . . 15 a 17

Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA atendido por el especialista Dr. Guillermo Rojo, Lunes y Miércoles a las 16 1|2, Sábados a las . . 10

Consultorio OFTALMOLOGICO atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavia, Lunes, Miércoles y Viernes de . . . . 9 a 10

Consultorio ODONTOLOGICO:	Señor Lidoro Ponce. Martes, Jueves de 16 a 18 y Sábados de . . .	10 a 12
	Dr. Luis Catren, Lunes, Miércoles y Viernes de	16 a 18

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas, Diapositivos en general.

"EL MONITOR" — Administración Charcas 1686

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. "El Monitor" es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. Precios de Subscripción: Capital e Interior, por año 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. Para los maestros la suscripción por año vale 3 pesos moneda nacional. La revista edita 11.000 ejemplares.

"Para la inserción de avisos en "El Monitor de la Educación Común" o para la subscripción a la misma revista, los interesados deberán presentar los pedidos respectivos en D. Administrativa, en los cuales "División Contaduría" hará constar el precio de tarifa y "Tesorería", una vez percibido el importe correspondiente, otorgará un recibo con los detalles pertinentes, devolviendo a D. Administrativa las solicitudes pagadas, para ser enviadas a la Administración de "El Monitor de la Educación Común" a los efectos del caso".

(Resolución del H. Consejo de 15 de julio de 1925).

BIBLIOTECA NACIONAL

